

# **VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CAPV**

**Diagnóstico, retos y orientaciones**

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

ENPLEGUKO ETA GIZARTE  
POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE EMPLEO  
Y POLÍTICAS SOCIALES

Lan honen bibliografia-erregistroa Eusko Jaurlaritzaren Bibliotekak sarearen katalogoan aurki daiteke: <http://www.bibliotekak.euskadi.eus/WebOpac>

Un registro bibliográfico de esta obra puede consultarse en el catálogo de la red Bibliotekak del Gobierno Vasco: <http://www.bibliotekak.euskadi.eus/WebOpac>

**Edición:**

1<sup>ª</sup>, febrero 2020

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.  
Departamento de Empleo y Políticas Sociales

**Internet:**

[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

**Autoría:**

edefundazioa

**Edita:**

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco  
Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

**Diseño y maquetación:**

Dirección de Gabinete y Comunicación.  
Departamento de Empleo y Políticas Sociales

## Índice

---

|                                                                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Presentación</b> .....                                                                                                                | 4   |
| <b>Notas metodológicas</b> .....                                                                                                         | 6   |
| <b>Marco de referencia</b> .....                                                                                                         | 9   |
| <b>Marco teórico y conceptual</b> .....                                                                                                  | 9   |
| ¿Qué entendemos por violencia contra niñas, niños y adolescentes? .....                                                                  | 9   |
| ¿Cuáles son las raíces de la violencia contra niñas, niños y adolescentes? ¿Desde qué enfoque nos asomamos a analizar el problema? ..... | 10  |
| ¿Cuáles son los factores de riesgo? ¿Qué niñas, niños y adolescentes son especialmente vulnerables? .....                                | 14  |
| ¿Qué factores pueden reducir el riesgo de sufrir violencia? .....                                                                        | 20  |
| ¿Cómo podemos clasificar la violencia contra niñas, niños y adolescentes? .....                                                          | 21  |
| <b>Marco normativo y competencial</b> .....                                                                                              | 31  |
| <b>Diagnóstico del problema: dimensión e impacto</b> .....                                                                               | 39  |
| <b>Introducción</b> .....                                                                                                                | 39  |
| <b>Algunos datos generales</b> .....                                                                                                     | 40  |
| <b>Datos en relación con el maltrato infantil intrafamiliar</b> .....                                                                    | 44  |
| <b>Datos en relación con la violencia sexual</b> .....                                                                                   | 56  |
| <b>Datos en relación con el maltrato entre iguales</b> .....                                                                             | 63  |
| <b>Datos en relación con la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes</b> .....                                                 | 71  |
| <b>Datos en relación con la violencia institucional</b> .....                                                                            | 80  |
| <b>Datos en relación con otras formas de violencia hacia menores de edad</b> .....                                                       | 85  |
| <b>Datos en relación con la violencia ejercida por menores de edad</b> .....                                                             | 90  |
| <b>Las consecuencias</b> .....                                                                                                           | 95  |
| <b>Evaluación de la respuesta: recursos y áreas de mejora del sistema</b> .....                                                          | 98  |
| <b>Mapa de recursos del sistema</b> .....                                                                                                | 98  |
| <b>Áreas de mejora de la respuesta</b> .....                                                                                             | 112 |
| En relación con la cobertura de necesidades: .....                                                                                       | 113 |
| En relación con el funcionamiento del sistema: .....                                                                                     | 122 |
| <b>Conclusiones: retos y orientaciones</b> .....                                                                                         | 139 |
| <b>Anexo</b> .....                                                                                                                       | 152 |
| Listado de entidades participantes .....                                                                                                 | 152 |
| Mapa de recursos detallado .....                                                                                                         | 153 |
| Relación de fuentes de datos para el diagnóstico .....                                                                                   | 181 |
| Referencias bibliográficas .....                                                                                                         | 183 |
| Normativa .....                                                                                                                          | 190 |

## Presentación

“No puede haber concesiones en el rechazo a la violencia contra los niños y niñas. La singularidad de los niños –su potencial humano, su fragilidad y vulnerabilidad iniciales, su dependencia de los adultos para su crecimiento y desarrollo– crean un argumento incontrovertible a favor de más y no menos, inversión en la prevención y protección contra la violencia”<sup>1</sup>.

La adopción y ratificación casi universal (España lo hizo en 1990) de la *Convención sobre los Derechos del Niño*<sup>2</sup> (en adelante, CDN) supone un reconocimiento por parte de los Estados de una serie de obligaciones en materia de derechos humanos en relación con eliminar la violencia contra las niñas y los niños.

Un planteamiento de la atención y protección de niñas, niños y adolescentes basado en sus derechos requiere dejar de considerarles como víctimas “para adoptar un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad humana y su integridad física y psicológica como titular de derechos”<sup>3</sup>.

Las garantías de bienestar y el ejercicio de los derechos de todas las niñas y los niños no solo constituyen un compromiso adoptado por los Estados signatarios de la CDN, también representan una condición fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) para 2030, acordados por la comunidad internacional en 2015 en favor de un desarrollo que sea, al mismo tiempo, equitativo y sostenible en términos sociales, económicos y ambientales.

Los compromisos adquiridos por los Gobiernos en los ODS deben traducirse en programas e inversiones públicas que permitan alcanzar un amplio abanico de objetivos y metas. Entre ellas, la meta 16.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible) plantea expresamente “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas”<sup>4</sup>.

Asimismo, la importancia de la lucha contra la erradicación de toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes radica en los costos humanos, sociales y económicos que conlleva. Las investigaciones han ayudado a visibilizar el impacto de las experiencias vividas durante la niñez en el desarrollo saludable de niñas y niños. La violencia tiene consecuencias perjudiciales y duraderas sobre su bienestar, salud y seguridad, pero también afecta al rendimiento académico, la productividad y, en definitiva, al desarrollo de las sociedades y países. “Una prevención adecuada y a tiempo de la violencia contra la infancia permite atender una multitud de problemas que, a largo plazo, suponen una importante carga social y económica”<sup>5</sup>.

También han puesto encima de la mesa que la prevención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes requiere cooperación y colaboración entre múltiples agentes ya que se ha constatado que no es posible abordar el tema de forma eficaz trabajando por separado.

<sup>1</sup> PINHEIRO, P. S. *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas*. Nueva York: ONU, 2016.

<sup>2</sup> UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. *Convención sobre los derechos del niño*. Madrid: UNICEF Comité Español, 2015.

<sup>3</sup> NACIONES UNIDAS. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observación general nº13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13, de 18 de abril de 2011).

<sup>4</sup> CENTRO DE INVESTIGACIONES DE UNICEF. *Construir el futuro. Los niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países ricos. Report Card de Innocenti*. Florencia: Centro de Investigación de UNICEF, núm.14, 2017.

<sup>5</sup> PINHEIRO, P. S. *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas*. Nueva York: ONU, 2016.

Este informe recoge los principales resultados de una investigación impulsada por el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia -adscrito al Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco- durante el año 2019, con el fin de conocer la incidencia y prevalencia de la violencia hacia la infancia y la adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante, CAPV), así como la respuesta del sistema a dicho problema y establecer recomendaciones sobre las políticas para la prevención, detección precoz, atención, protección y reparación en situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNA), que sienten las bases de una actuación y respuesta más coordinada y adecuada al problema.

En el estudio han participado diferentes agentes involucrados en la materia y vinculados a ámbitos diversos (salud, justicia, servicios sociales, educación, igualdad...), quienes han compartido datos y reflexiones que han permitido obtener una fotografía que, a grandes rasgos, describe el panorama actual en relación con el problema.

En relación con la perspectiva desde la que se ha abordado el estudio, cabe señalar que se ha adoptado una mirada amplia y multidimensional del problema, de modo que el análisis no se limita a determinadas formas de violencia más visibles, sino que trata de mostrar todas ellas, y tampoco se acota en relación con la respuesta en términos de intervención o atención a este tipo de situaciones, sino que tiene en cuenta también las iniciativas vinculadas con la sensibilización, la prevención, la detección precoz y la reparación.

Más concretamente, este informe ofrece:

- Una primera parte en la que se apunta brevemente la metodología del estudio.
- Una segunda parte dedicada a presentar el **marco del estudio**; por un lado, a nivel teórico y conceptual, incluyendo información sobre factores de riesgo y una clasificación detallada de tipos y formas de violencia. Y, por otro lado, el marco a nivel normativo y competencial.
- Un apartado de análisis de corte diagnóstico dedicado a **describir el problema**: que incluye datos cuantitativos y cualitativos sobre la incidencia y prevalencia de las distintas formas de violencia hacia NNA en la CAPV, así como sobre sus características. Además, se incluye información sobre el impacto y las consecuencias de la violencia.
- Un apartado de análisis de corte evaluativo dedicado a **describir la respuesta actual del sistema** al problema: que incluye datos básicos descriptivos sobre los recursos existentes, así como un análisis interpretativo en relación con la cobertura de necesidades y las áreas de mejora del funcionamiento del sistema actual.
- Un último apartado de conclusiones que identifica los principales **retos y orientaciones** para la intervención futura de las administraciones públicas competentes en la materia.
- Un **anexo** que incluye el listado de entidades participantes en el estudio, algunos datos complementarios sobre el mapa de recursos y la relación de referencias bibliográficas.

## Notas metodológicas

El proceso de trabajo ha comprendido cuatro fases que se han desarrollado en un periodo aproximado de doce meses (entre noviembre de 2018 y octubre de 2019). En la siguiente tabla se recogen las acciones asociadas a cada fase y el momento temporal en el que se han llevado a cabo:

|          | Fase 1: MARCO Y DISEÑO                                                                                                                                                                                                                                             | Fase 2: DIAGNÓSTICO PROBLEMA                                                                                                                                                                                                                                | Fase 3: EVALUACIÓN RESPUESTA                                                                                                                                                                             | Fase 4: RETOS Y ORIENTACIONES                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| QUÉ      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental.</li> <li>Identificación de agentes clave y fuentes de información.</li> <li>Diseño metodológico del proceso.</li> <li>Diseño de herramientas.</li> <li>Diseño del espacio web del proyecto.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistas a personas expertas.</li> <li>Consulta fuentes secundarias: memorias, informes, estudios, fuentes estadísticas...</li> <li>Taller de trabajo 1 con agentes involucrados de distintos ámbitos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestación a profesionales.</li> <li>Taller de trabajo 2 con agentes involucrados de distintos ámbitos.</li> <li>Consultas y contrastes con agentes.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis e interpretación del conjunto de información.</li> <li>Contrastes con agentes.</li> <li>Taller de trabajo 3 con agentes involucrados.</li> </ul> |
| PARA QUÉ | ¿Qué claves deben guiar la investigación? ¿Qué dice el marco normativo? ¿Con qué personas debemos contar? ¿Qué fuentes debemos consultar? ¿Cómo?                                                                                                                   | ¿Compartimos el marco conceptual? ¿Qué datos hay? ¿Qué nos preocupa?                                                                                                                                                                                        | ¿Qué estamos haciendo ante el problema? ¿Qué podría mejorar?                                                                                                                                             | ¿Qué cuestiones es prioritario atender y cómo? ¿Qué hay que tener en cuenta?                                                                                                                     |
| CUÁNDO   | Nov 2018- Ene 2019                                                                                                                                                                                                                                                 | Feb-Abril 2019                                                                                                                                                                                                                                              | Mayo-Julio 2019                                                                                                                                                                                          | Agosto-Octubre 2019                                                                                                                                                                              |

Como se ha dicho, con esta investigación se ha buscado alcanzar los siguientes tres grandes objetivos:

1. **Dimensionar el problema de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en la CAPV:** Conocer la prevalencia de la violencia hacia los NNA en la CAPV; tipos de violencia que les afectan; fuente de la que proviene; características de los NNA víctimas y de su entorno; e, identificación de NNA en situación de especial vulnerabilidad.
2. **Evaluar la respuesta del sistema a dicho problema:** Conocer y evaluar el impacto de las políticas, medidas y actuaciones desarrolladas por las administraciones públicas vascas en relación a la sensibilización y concienciación, prevención, detección precoz, y asistencia e intervención en este tipo de situaciones.
3. **Identificar retos y orientaciones:** Realizar recomendaciones dirigidas a mejorar la eficacia de la actuación de las administraciones públicas vascas en la erradicación y tratamiento de la violencia hacia los NNA.

Para dar respuesta a los interrogantes que dichos objetivos llevan implícitos, se han combinado distintas técnicas metodológicas que han permitido recoger información tanto cuantitativa como cualitativa de fuentes primarias y secundarias:



|                           | FUENTES SECUNDARIAS                                                                                       | FUENTES PRIMARIAS                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIMENSIONAR EL PROBLEMA   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental y consulta de fuentes estadísticas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistas en profundidad.</li> <li>Consultas y contraste con agentes.</li> <li>Talleres presenciales de reflexión colectiva.</li> </ul>                                        |
| EVALUAR LA RESPUESTA      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental.</li> </ul>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistas en profundidad.</li> <li>Consultas y contraste con agentes.</li> <li>Cuestionario a profesionales.</li> <li>Talleres presenciales de reflexión colectiva.</li> </ul> |
| IDENTIFICAR ORIENTACIONES |                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres presenciales de reflexión colectiva.</li> </ul>                                                                                                                         |

El enfoque adoptado en este estudio ha permitido un acercamiento al tema objeto de análisis desde una **perspectiva multidimensional y participativa** que considera a los diferentes agentes sociales implicados copartícipes de la reflexión. Se ha invitado a participar de la reflexión a las administraciones e instituciones públicas competentes en materia de servicios sociales de atención y protección a la infancia y la adolescencia, pero también a otros sistemas como el judicial, policial, sanitario y educativo. Asimismo, se ha contado también con entidades privadas del tercer sector y personas expertas que trabajan en este ámbito. Concretamente, en el proceso de reflexión colectiva se han involucrado 53 personas distintas de 34 instituciones y entidades diferentes<sup>6</sup>.

### Alcance y limitaciones de este estudio:

A la hora de dimensionar el problema, teniendo muy presente que existe una brecha muy significativa entre los casos existentes y los que se registran, se ha tenido especial cuidado en diseñar una estrategia metodológica que permitiera contar no sólo con datos de incidencia (los hechos registrados por los órganos oficiales), sino también de prevalencia (hechos que no han sido conocidos por las autoridades sino únicamente por las personas implicadas o su entorno y que por norma general, se refiere a la proporción de personas de un grupo o una población que presentan una característica o evento determinado) en relación con diversas formas de violencia (diferentes tipos, diferentes ámbitos...).

<sup>6</sup> En el anexo se incluye un listado de instituciones y entidades participantes.

Así, la estrategia principal ha pasado por identificar el mayor número posible de fuentes de información coherentes con el objeto de estudio (desde una perspectiva amplia y multidimensional), y, a partir de ellas, recopilar el mayor número posible de aquellos datos ya publicados o en disposición de diversos agentes que intervienen con el colectivo desde campos diversos. En este sentido, cabe señalar que el volumen y calidad de los datos cuantitativos de prevalencia que se aportan en el informe están sujetos a la disponibilidad actual de datos de las fuentes consultadas.

Se han identificado algunas limitaciones en relación con la disponibilidad de datos cuantitativos:

- Por un lado, es importante tener presente que las fuentes secundarias de datos disponibles actualmente se caracterizan por ser parciales, esto es, por abordar en cada caso un tipo o forma de violencia específica y por representar aproximaciones desde enfoques distintos (por ejemplo, las definiciones y tipologías de violencia que se consideran en algunos estudios no coinciden con las que se consideran en otros).
- Además, se ha podido constatar que la información cuantitativa disponible en fuentes secundarias sobre prevalencia es reducida y desigual en relación con los distintos tipos de violencia.
- También destaca el hecho de que, por lo general, los sistemas de información con los que cuentan los agentes implicados (responsables de servicios y otros recursos) no están suficientemente alineados con las necesidades de información que se identifican desde el campo de la investigación (no se desagregan suficientemente los datos, no se clasifican con criterios estándar y unificados, no se incluyen algunas variables sociodemográficas de especial interés, no siempre es fácil realizar consultas combinando criterios que permitan por ejemplo una comparativa temporal, etc.).

Siendo esto así, se ha considerado especialmente importante complementar la recogida de datos con información de corte cualitativo a través no sólo de fuentes secundarias, sino también de fuentes primarias, a fin de poder identificar aquellos problemas insuficientemente reflejados en las cifras.

También es importante considerar que cada una de las formas y tipos de violencia que forman parte del objeto de estudio de este trabajo podrían dar lugar a un informe en sí mismo. Este trabajo se hace eco de los principales hallazgos de otros estudios específicos dedicados a profundizar sobre formas de violencia contra menores de edad concretas, pero no aspira a replicarlos en cuanto a nivel de detalle y exhaustividad, sino que ofrece una visión de conjunto sobre las distintas formas de violencia y muestra, de forma resumida, las claves más significativas para comprender la realidad en cada una de ellas.

Con todo, deben ponerse en valor tanto la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos de un número considerable de fuentes distintas que se ha llevado a cabo en este estudio como el ejercicio de reclasificación de los mismos que se ha seguido. Ambos han permitido ofrecer una panorámica sobre la dimensión del problema objeto de estudio ampliando la perspectiva adoptada por otros informes previos.

En relación con el apartado dedicado al mapa de recursos, se ofrece una relación de aquellos recursos públicos vinculados al objeto de estudio disponibles que pueden considerarse más significativos y que resulta útil para conocer las características de los principales servicios, programas y herramientas que entre distintos agentes han desplegado para dar respuesta al problema. Ahora bien, en la medida en que no es objeto de este trabajo elaborar una guía de recursos, esta relación no aspira a ser exhaustiva ni completa.



## Marco de referencia

### Marco teórico y conceptual

#### ¿Qué entendemos por violencia contra niñas, niños y adolescentes?

En primer lugar, cabe aclarar que cuando hablamos de infancia y adolescencia nos referimos a todas las personas menores de 18 años, en coherencia con el hecho de que son las personas menores de esta edad quienes son sujeto de los derechos que la legislación nacional e internacional les otorga dada su minoría de edad.

El *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas* define la violencia contra éstas y éstos como “el uso deliberado de la fuerza o poder, real o en forma de amenaza que tenga o pueda tener como resultado lesiones, daño psicológico, un desarrollo deficiente, privaciones o incluso la muerte”<sup>7</sup>.

La *Observación General Nº 13 del Comité de los Derechos del Niño* entiende por violencia “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente; violencia mental; violencia física; castigos corporales; abuso y explotación sexuales; tortura y trato o penas inhumanas o degradantes; violencia entre niños y niñas; autolesiones; prácticas culturales perjudiciales; exposición a la violencia en los medios de comunicación; violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones; y violaciones de los derechos del niño en las instituciones y en el sistema”<sup>8</sup>.

El borrador del *Anteproyecto de Ley sobre protección integral contra la violencia a menores* se especifica que “en todo caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, las agresiones y los abusos sexuales, la corrupción, el acoso escolar, la violencia de género, la mutilación genital femenina, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio infantil, así como los actos de omisión producidos por las personas que deban ser garantes de la protección de las personas menores de edad”.<sup>9</sup>

Las principales referencias en la materia coinciden en definir la violencia hacia las personas menores de edad en términos de **abuso de poder en relaciones de desigualdad** y contemplan tanto las **formas más explícitas** de daño físico e intencional **como las formas no físicas** (maltrato psicológico...) y/o **no intencionales** de daño (descuido...).

<sup>7</sup> PINHEIRO, P. S. *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas*. Nueva York: ONU, 2016.

<sup>8</sup> NACIONES UNIDAS. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observación general nº13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13, de 18 de abril de 2011).

<sup>9</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia [en línea] Madrid: Gobierno de España, 2019.

## ¿Cuáles son las raíces de la violencia contra niñas, niños y adolescentes? ¿Desde qué enfoque nos asomamos a analizar el problema?

Aunque en los últimos años se han producido enormes cambios y legalmente la realidad es muy distinta, sigue siendo frecuente que aun hoy se antepongan los derechos de las personas adultas y los de la familia a los de las niñas, niños y adolescentes.

En primer lugar, hay que señalar que a la hora de acercarnos a este problema adoptamos la perspectiva de los **derechos de la infancia y la adolescencia**. Tomamos, por tanto, como referencia la citada CDN que supuso un cambio de paradigma por cuanto las niñas y los niños pasaron a ser tomados en cuenta no sólo como objetos de protección sino como sujetos de sustantivos de derechos, tanto de derechos humanos en general como de derechos ciudadanos en particular. En palabras de Cillero, “la Convención es un tratado contra una especie de discriminación, la de no considerar a los niños dentro de la categoría de las personas humanas”.<sup>10</sup>

Asimismo, significa asumir el **interés superior de la niña o el niño** que queda recogido de forma general en el artículo 3.1. de la CDN<sup>11</sup> y es invocado por infinidad de normas tanto de ámbito nacional como internacional. Una pauta de conducta que establece que su interés debe prevalecer por encima de cualquier otro, incluido el de sus progenitores y progenitoras. Priorizar el interés superior de la niña y el niño significa en última instancia tener en consideración y privilegiar los derechos fundamentales de las niñas y los niños (en relación con su identidad, la preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, el cuidado, protección y seguridad de la niña o el niño, su situación de vulnerabilidad, el derecho de la niña o el niño a la salud, a la educación, etc.) frente a otros derechos e intereses colectivos.

De forma más específica la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil* en la redacción dada a la misma por la *Ley 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*<sup>12</sup> establece en su artículo 2 qué debe entenderse por interés superior de la persona menor de edad:

1. “Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva y, en todo caso, siempre en el interés superior del menor.
2. A efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, sin perjuicio de los establecidos en la legislación específica aplicable, así como de aquellos otros que puedan estimarse adecuados atendiendo a las circunstancias concretas del supuesto: a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas.

<sup>10</sup> CILLERO, M. Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva. *Justicia y derechos del niño*. Buenos Aires: Justicia y Derechos del Niño, nº3, 2009.

<sup>11</sup> Nótese que este principio fue delimitado posteriormente por el Comité de Derechos del Niño y la Niña de la ONU -Observación general núm. 14 de 2013- a fin de frenar las múltiples lecturas interpretativas que se han venido haciendo de este principio.

<sup>12</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (BOE nº 175, de 23 de julio de 2015).

- b) La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior. c) La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el menor. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial. Cuando el menor hubiera sido separado de su núcleo familiar, se valorarán las posibilidades y conveniencia de su retorno, teniendo en cuenta la evolución de la familia desde que se adoptó la medida protectora y primando siempre el interés y las necesidades del menor sobre las de la familia. d) La preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del menor, así como la no discriminación del mismo por éstas o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.
3. Estos criterios se ponderarán teniendo en cuenta los siguientes elementos generales: a) La edad y madurez del menor. b) La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su discapacidad, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante. c) El irreversible efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo. d) La necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del menor en la sociedad, así como de minimizar los riesgos que cualquier cambio de situación material o emocional pueda ocasionar en su personalidad y desarrollo futuro. e) La preparación del tránsito a la edad adulta e independiente, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales. f) Aquellos otros elementos de ponderación que, en el supuesto concreto, sean considerados pertinentes y respeten los derechos de los menores. Los anteriores elementos deberán ser valorados conjuntamente, conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, de forma que la medida que se adopte en el interés superior del menor no restrinja o limite más derechos que los que ampara.
4. En caso de concurrir cualquier otro interés legítimo junto al interés superior del menor deberán priorizarse las medidas que, respondiendo a este interés, respeten también los otros intereses legítimos presentes. En caso de que no puedan respetarse todos los intereses legítimos concurrentes, deberá primar el interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Las decisiones y medidas adoptadas en interés superior del menor deberán valorar en todo caso los derechos fundamentales de otras personas que pudieran verse afectados.
5. Toda medida en el interés superior del menor deberá ser adoptada respetando las debidas garantías del proceso y, en particular: a) Los derechos del menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de acuerdo con la normativa vigente. b) La intervención en el proceso de profesionales cualificados o expertos. En caso necesario, estos profesionales han de contar con la formación suficiente para determinar las específicas necesidades de los niños con discapacidad. En las decisiones especialmente relevantes que afecten al menor se contará con el informe colegiado de un grupo técnico y multidisciplinar especializado en los ámbitos adecuados. c) La participación de progenitores, tutores o representantes legales del menor o de un defensor judicial si hubiera conflicto o discrepancia con ellos y del Ministerio Fiscal en el proceso en defensa de sus intereses. d) La adopción de una decisión que incluya en su motivación los criterios utilizados, los elementos aplicados al ponderar los criterios entre sí y con otros intereses presentes y futuros, y las garantías procesales respetadas. e) La existencia de recursos que permitan revisar la decisión adoptada que no haya considerado el interés superior del menor como primordial o en el caso en que el propio desarrollo del menor o cambios significativos en las circunstancias que motivaron dicha decisión hagan necesario revisarla. Los menores gozarán del derecho a la asistencia jurídica gratuita en los casos legalmente previstos.”

El *Informe Mundial sobre la Violencia y la salud* de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) indica que “la violencia es un fenómeno sumamente complejo que hunde sus raíces en la interacción de muchos factores biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos”<sup>13</sup>. Este informe, al igual que otras y otros autores como Bronfenbrenner, recurre a un “modelo ecológico” para intentar comprender la naturaleza poliédrica de la violencia que ayuda a identificar los **innumerables factores que influyen en la violencia** y comprender cómo interactúan.

Partiendo de la hipótesis de que el entorno en el que crecemos afecta a todos los planos de nuestra vida y que nuestra forma de pensar, sentir, actuar... está condicionada por múltiples factores sociales, se entiende el entorno como un conjunto de sistemas que se relacionaban entre sí y que a su vez se influyen mutuamente, de forma que la influencia de uno de ellos en el desarrollo de la niña o el niño depende de su relación con los demás.

Este modelo distingue diferentes niveles que se ordenan en función de la cercanía que guardan con la persona: el individual (factores biológicos y de historia personal); el relacional (familia, amistades, pareja...); el contexto comunitario (escuelas, lugares de trabajo, vecindario...); y la estructura de la sociedad (valores y normas sociales y culturales...). Los factores de un nivel pueden reforzar o modificar los de otro y pone de manifiesto que la prevención de la violencia exige actuar en varios niveles al mismo tiempo.

Como herramienta analítica, el modelo reconoce que existe una gama amplia y compleja de factores que aumentan el riesgo de violencia y ayudan a perpetuarla o, alternativamente, pueden proteger contra ella. En la medida en que los patrones sociales y culturales de comportamiento, los factores socioeconómicos (incluyendo la desigualdad y el desempleo) y los estereotipos de género también desempeñan un papel importante en este sentido, cabe concluir que **la violencia no afecta a todo el mundo por igual**.

Otros estudios más específicos sobre violencia hacia niñas, niños y adolescentes apuntan dos elementos de peso que cabe tener muy presentes a la hora de explicar el fenómeno de la **violencia hacia la parte de la población de menos edad**: la dependencia y las relaciones de poder.

1. Las y los menores de edad son la población más vulnerable de cualquier sociedad y se encuentran en relación de **dependencia** de las personas adultas.
2. Las relaciones entre personas adultas y personas menores de edad se definen en nuestra sociedad (tendente a la jerarquización y verticalidad) por la **asimetría**, con prevalencia siempre de la persona adulta sobre la persona menor de edad. “La superioridad de la persona adulta significa en este caso, que su figura se convierte en referencial para el y la menor, en modelo, en fuente de autoridad. Así, en virtud de su posición asimétrica, el “poder hacer” de la persona adulta se legitima a sí misma frente a la menor. Cuando esta representación de lo normativo usa su estatus no para favorecer el crecimiento personal de la persona menor, sino para satisfacer sus propias necesidades, se genera una relación viciada por el interés de una de las partes”<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002.

<sup>14</sup> BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.

Asimismo, algunos grupos de niños y niñas son **especialmente vulnerables** a diferentes formas de violencia. Por ejemplo, los mayores niveles de vulnerabilidad están asociados con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, huérfanas, pertenecientes a minorías étnicas, detenidas, refugiadas, que viven en comunidades con altos niveles de desigualdad, desempleo y pobreza, etc. Además, hay que considerar que hay niñas, niños y adolescentes afectados por varios de estos factores al mismo tiempo (por ejemplo, personas con discapacidad refugiadas, etc.).

Por otro lado, cabe considerar también, que las niñas y los niños no sólo se encuentran en diferentes niveles de riesgo en relación con diferentes tipos de violencia (lo que indica que, como se ha dicho anteriormente, el género desempeña un papel clave como factor), sino que las niñas presentan un mayor riesgo de sufrir violencia en algunos de los supuestos considerados, especialmente en relación con el trato negligente y la violencia sexual a partir de la etapa de la pubertad. Asimismo, cabe considerar que aunque también hay mujeres que agreden la mayoría de las personas adultas que abusan sexualmente de las y los menores de edad son hombres<sup>15</sup>.

La *Recomendación General número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*<sup>16</sup> advierte que **las niñas sufren de forma desproporcionada violencia y abusos por parte de los hombres**. La teoría feminista ofrece un marco de análisis en relación con la violencia que no puede obviarse, ya que pone de relieve que son las relaciones de poder basadas en el género y arraigadas en la sociedad las que sobreexponen a las niñas a un riesgo de sufrir determinadas formas de violencia, en particular violencia sexual.

Las mujeres y las niñas no sólo sufren violencia de una forma desproporcionada sino que la dinámica de violencia contra las mujeres, las formas de violencia que éstas experimentan, la gravedad, la frecuencia y las consecuencias de dicha violencia son a menudo muy diferentes de las que experimentan los hombres y los niños.

Para comprender el fenómeno en su globalidad es clave considerar el efecto de la **estructura patriarcal** de nuestra sociedad, desde la que se configuran las relaciones de poder entre mujeres y hombres<sup>17</sup>. Unas relaciones de poder asimétricas y no igualitarias basadas en patrones culturales de dominación masculina (a partir de una jerarquización histórica y universal basada en la división sexual del trabajo) que suponen que las mujeres sufran una situación de inferioridad y de discriminación generalizada en los sectores tanto público como privado por el mero hecho de serlo, que las empobrece respecto de los hombres (se asignan características, valores, funciones, responsabilidades y roles diferentes en la sociedad y en la familia en función del sexo y se jerarquizan convirtiendo la diferencia en desigualdad, ya que en dicha jerarquización se asigna a las mujeres y los roles asociados a ellas una posición de inferioridad e infravaloración con respecto a aquellos asociados a los hombres).

---

<sup>15</sup> BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016. Este estudio indica, en relación con la violencia sexual, que “En cuanto a quién perpetra el abuso, también hay coincidencia en afirmar que los perfiles sirven de poco. Lo único que realmente se puede asegurar con certeza es que las personas victimarias son en su mayoría varones en una proporción que se llega a cifrar en el 90% o superior”.

<sup>16</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *La violencia contra la mujer. CEDAW Recomendación General número 19*. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1992.

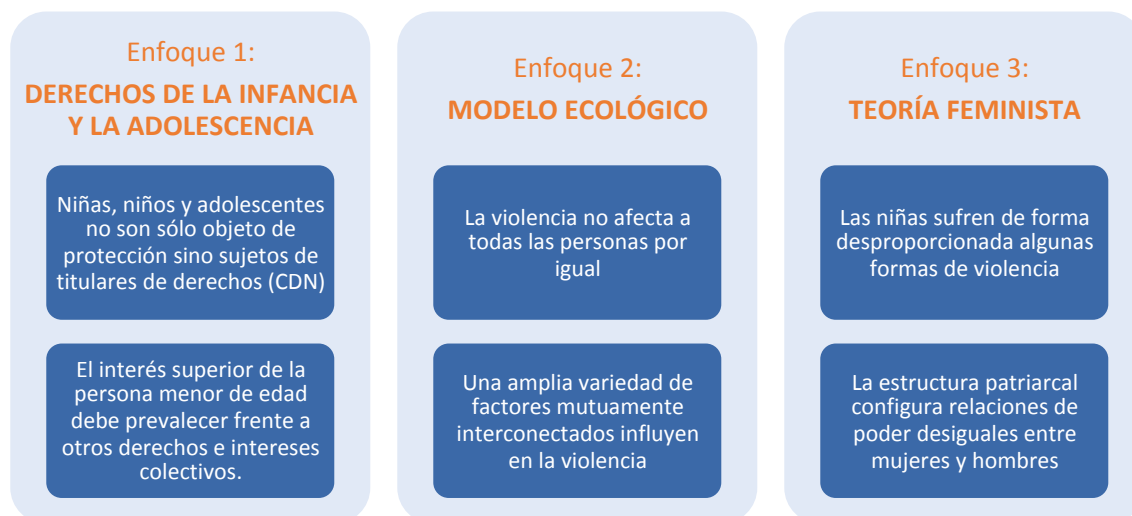
<sup>17</sup> La *Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* de Naciones Unidas reconoce que la violencia contra las mujeres es “una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre”.

“Enfocar adecuadamente el problema de la violencia contra las mujeres y las niñas requiere analizar el modo en que el sistema social se estructura para legitimar la dominación de un sexo sobre el otro, y la forma en que las agresiones son utilizadas para mantener los privilegios de un sexo sobre otro”<sup>18</sup>. Algunas autoras como Gerda Lerner<sup>19</sup> definen el patriarcado, en sentido amplio, como “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños y niñas de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general”.

En este sentido, puede decirse que el patriarcado ha promovido un modelo de familia caracterizado por la heteronormatividad, la jerarquía del hombre (quien tradicionalmente detentaba el poder en el núcleo familiar), la construcción de vínculos relacionales marcados por la propiedad (las y los hijos eran de algún modo propiedad del padre quien en un principio tenía reconocidos todos los derechos sobre ellas y ellos) y la salvaguarda de la privacidad.

Es importante no perder de vista que este modelo de familia ha fomentado que se asumiera como norma la obediencia y la sumisión de la mujer y las y los hijos. Y, en cierto modo, ha transmitido y perpetuado valores, creencias, tradiciones y costumbres que “educan en la tolerancia a ciertas formas de violencia, ejercidas fundamentalmente por los hombres”<sup>20</sup>. Asimismo, es importante destacar el hecho de que cuando las víctimas se socializan en esta ideología es considerablemente más difícil que puedan rebelarse frente a la violencia y denunciarla.

En el siguiente esquema se sintetizan las principales claves señaladas:



## ¿Cuáles son los factores de riesgo? ¿Qué niñas, niños y adolescentes son especialmente vulnerables?

Es importante dejar claro que no hay nada que determine el que una niña, niño o adolescente vaya a sufrir violencia, cualquiera es una víctima potencial. Sin embargo, las investigaciones llevadas a cabo hasta el momento si han puesto de manifiesto la existencia de una serie de factores de riesgo.

<sup>18</sup> EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

<sup>19</sup> LERNER, G. *La Creación del Patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica, 1990.

<sup>20</sup> BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.

Los factores de riesgo son características (individuales, familiares, socioculturales...) cuya presencia hace que aumente la probabilidad de que se sufra violencia, esto es, son variables que ponen a la niña o el niño en una posición de vulnerabilidad hacia conductas o actitudes violentas.

La existencia de factores de riesgo NO determina que se vaya a producir el maltrato. Los factores de riesgo se acumulan unos sobre otros, y especialmente los factores familiares y sociales pueden agravar otros riesgos, pero no son en sí mismos determinantes. Los factores de riesgo interactúan entre sí, en lo que se denomina riesgo en cascada, en el cual un riesgo inicial puede acompañar o desencadenar otros riesgos difíciles de separar entre sí, configurando una acumulación sucesiva de factores de riesgo. Asimismo, cabe considerar que muchos de los factores que explican y predisponen a la violencia aparecen como consecuencia de haber sufrido violencia.

De acuerdo con el citado Modelo Ecológico de los factores de riesgo podríamos hablar de cuatro niveles que se influyen mutuamente y van de lo “micro” a lo “macro”:

1. El **individual**: factores biológicos y de historia personal tanto de víctimas como de personas agresoras;
2. El de **relaciones primarias**: contexto familiar inmediato y otros ecosistemas de relaciones sociales cercanas como las amistades, la pareja...;
3. El **comunitario**: el contexto social en el que nos movemos (escuelas, lugares de trabajo, vecindario...);
4. El **estructural**: el marco general de la sociedad a la que pertenecemos que establece normas sociales y culturales...



A continuación, se presentan los factores de riesgo más comúnmente señalados por las investigaciones de referencia en la materia, agrupados en función de esos cuatro niveles y las siguientes subcategorías:

|                      |                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| individual           | en relación con aspectos demográficos de las víctimas                         |
|                      | en relación con aspectos psicológicos y emocionales de las víctimas           |
|                      | en relación con otros aspectos de las víctimas                                |
|                      | en relación con aspectos psicológicos y emocionales de las personas agresoras |
|                      | en relación con aspectos contextuales de las personas agresoras               |
| relaciones primarias | en relación con la estructura de las familias                                 |
|                      | en relación con exclusión social de los hogares                               |
|                      | en relación con violencia en el hogar                                         |
|                      | en relación con competencias parentales y parentales                          |
|                      | en relación con otros aspectos                                                |
| comunitario          | en relación con condicionantes socioeconómicos                                |
|                      | en relación con recursos                                                      |
|                      | en relación con otros aspectos                                                |
| estructural          | en relación con las políticas                                                 |
|                      | en relación con los valores                                                   |

## NIVEL INDIVIDUAL

---

### En relación con aspectos demográficos de las víctimas:

- **Edad:** las y los menores de edad son la población más vulnerable de cualquier sociedad y se encuentran en relación de dependencia de las personas adultas. Se va ganando en autonomía conforme la edad aumenta, pero la dependencia no suele desaparecer hasta bien pasada la adolescencia, una vez adquirida la madurez, la cual se alcanza a una edad distinta en cada individuo. Según la edad y grado de madurez que tenga el niño o niña, será más propenso a un tipo de maltrato sobre otro;
- **Sexo:** algunas formas de violencia como la violencia sexual, el abandono o trato negligente y la prostitución forzosa afectan desproporcionadamente a las niñas y los adolescentes, mientras que los chicos presentan mayor riesgo de sufrir violencia física.

### En relación con aspectos psicológicos y emocionales de las víctimas:

- Ausencia de **habilidades y competencias sociales**;
- Presencia de **trastornos mentales**;
- Presencia de **trastornos de conducta** externalizantes (conductas disruptivas, desafiantes y oposicionistas, TDAH e hiperactividad) y/o internalizantes (ansiedad, depresión);
- Baja **autoestima** o muestras de inseguridad (tener un autoconcepto o imagen de sí misma o de sí mismo negativo).

### En relación con otros aspectos de las víctimas:

- Nacimiento **prematureo** y o bajo peso al nacer;
- Presencia de **defectos** congénitos;
- Presencia de problemas de **salud** crónicos;
- **Discapacidad** física, intelectual y del desarrollo;
- **Orientación sexual e identidad de género no normativa** (no cumplir o cuestionar las normas y estereotipos de género, los roles, comportamientos y actitudes establecidos para los hombres y las mujeres);
- Antecedentes de **violencia** (haber sufrido violencia anteriormente aumenta el riesgo de que la niña o el niño sea objeto de una victimización posterior y acumule experiencias violentas, polivíctimas);
- Pertenencia a **minorías** étnicas (poseer rasgos físicos o culturales distintos a los de la mayoría);
- **Origen** extranjero (especialmente en asociación con otros factores como la ausencia de red de apoyo informal fuerte...).

### En relación con aspectos psicológicos y emocionales de las personas agresoras:

- Ira e **hiperreactividad**;
- Inmadurez e **inestabilidad emocional**;
- Baja tolerancia a la **frustración**;
- Elevados niveles de **estrés** (mala calidad de vida, cansancio...);
- Baja **autoestima**;
- **Trastornos mentales** (depresión, ansiedad, psicopatía...);
- Abuso de **drogas** o alcohol.



#### En relación con aspectos sociocontextuales de las personas agresoras:

- Escasa **relación con sus padres/madres**;
- Experiencia de **violencia** en la infancia (reproducir las situaciones de las que han sido víctimas);
- Asunción de la maternidad o paternidad durante la **adolescencia**;
- Antecedentes de conducta **delictiva**;
- **Embarazo sin control médico**;
- Presencia de **trastornos del vínculo**;
- Bajo **nivel educativo**;

### NIVEL RELACIONES PRIMARIAS

---

#### En relación con la estructura de las familias:

- **Pérdida o separación** de las y/o los progenitores (orfandad, procesos migratorios...);
- Carencia de **referentes familiares** (personas menores de edad extranjeras no acompañadas...) y falta de apoyo de la familia extensa (otras figuras que les protejan emocionalmente y palíen la ausencia de cuidados paterno-filiales...).
- Escasa **cohesión familiar** (desestructuración, roles y funciones no delimitados ni definidos);
- Familias **numerosas**, familias **monoparentales** y familias **reconstituidas** (considerando la asociación existente entre este tipo de hogares y la presencia de mayores niveles de riesgo de pobreza y exclusión social).

#### En relación con la exclusión social de los hogares:

- Bajo **nivel socioeconómico** (pobreza, problemas laborales, desempleo...);
- Carencia de vivienda, hacinamiento u otros problemas relacionados con la **vivienda**;
- **Aislamiento social** (carecer de fuentes de apoyo y de información, carecer de puntos de referencia en el área afectiva y económica...).

#### En relación con la violencia en el hogar:

- Presencia de **violencia** de pareja en el hogar;
- Presencia de **conflictos** conyugales (separaciones y divorcios sin acuerdo...);
- Antecedentes de **prácticas de violencia en el marco de creencias religiosas** (contar con hermanas o hermanos que las han sufrido previamente...);
- Concepción de la violencia física y el castigo como forma válida y efectiva de **disciplina**.

#### En relación con las competencias parentales:

- Falta o exceso de **normas educativas** (adoptar un estilo educativo laxo o estilo educativo excesivamente rígido...);
- Desconocimiento del rol parental y carencia de **modelos de crianza** adecuados (dificultad de muchos padres y madres de saber qué es lo que está bien o lo que está mal en relación con sus hijas e hijos, falta de conocimiento de herramientas educativas que sean eficaces a la hora de marcar límites y educar...);
- Desconocimiento del **proceso evolutivo** del niño y de sus necesidades físicas y emocionales;
- Falta de **expectativas** realistas por parte de padres y madres con respecto al comportamiento y capacidades de su hijo o hija (en ocasiones atribuyéndoles más responsabilidades y capacidades de las que pueden asumir, en otras subestimando sus capacidades);
- Reducida capacidad para manejar el **estrés** familiar (gestionar los problemas...);
- Escasa interacción y comunicación entre padres, madres e hijos e hijas.

**Otros aspectos a tener en cuenta:**

- **Embarazo no deseado** y padres y madres que perciben al hijo o hija como un problema;
- Falta de tiempo;
- **Insatisfacción** en la pareja;
- Fracaso escolar.

## **NIVEL COMUNITARIO**

---

**En relación con condicionantes socioeconómicos:**

- Niveles altos de **desempleo o precariedad laboral** en el entorno;
- **Oportunidades económicas** limitadas para mujeres en el entorno;
- Niveles altos de **pobreza o inestabilidad económica** en el entorno;
- Dificultades de **acceso a la vivienda** en el entorno;
- Niveles altos de **infravivienda** en el entorno (viviendas con problemas de espacio, condiciones de salubridad...);
- Situaciones de **conflictos armados**;
- Situaciones de **desastres naturales**.

**En relación con los recursos:**

- Escasos recursos que favorezcan la **conciliación** de la vida familiar, personal y laboral;
- **Segregación educativa** (el hecho de que determinados perfiles de menores de edad según su origen o situación socioeconómica se concentren mayoritariamente en determinados centros escolares);
- **Desescolarización** y falta de recursos educativos para quienes presentan problemas de conducta orientados a que no sean expulsados del sistema (menores de edad en las calles o internos e internas en instituciones);
- Insuficiente e inadecuada **educación sexual** en las escuelas;
- Accesibilidad a **medios de comunicación electrónicos** (disponer de ordenador o Smartphone con conexión a Internet ...) en espacios no vigilados o sin supervisión;
- **Insuficiente información** en relación con los riesgos del uso de redes sociales (carecer de las normas necesarias para un uso responsable de Internet).

**En relación con los recursos específicos para el abordaje de la violencia en la infancia y la adolescencia:**

- Falta de recursos suficientes de **prevención** de la violencia hacia la infancia y la adolescencia;
- **Falta de formación** en diferentes profesionales y agentes que trabajan con infancia y adolescencia sobre la detección y notificación de la violencia hacia la infancia y la adolescencia;
- Falta de recursos y apoyos en los primeros años de vida de 0 a 3 años orientados a la **detección precoz** y que posibiliten la atención temprana en casos de violencia hacia menores de edad en el ámbito familiar;
- Falta de recursos suficientes de detección e intervención en casos de violencia hacia personas menores de edad **más allá del marco de la desprotección** (por ejemplo, respuesta a casos de agresiones sexuales fuera del ámbito familiar, etc.);
- Falta de recursos adecuados para abordar **determinadas problemáticas** en el marco de la violencia hacia la infancia y la adolescencia (por ejemplo, menores de edad con problemas de salud mental);

- Interrupción del **continuo de atención** en la intervención con personas menores de edad que sufren o ejercen violencia (fruto de la parcelación de la atención y desajustes en la coordinación entre subsistemas).

#### En relación con otros aspectos:

- Carencia de certificado de nacimiento o de **registro oficial** (dificultades para identificar a las y los refugiados y desplazados internos...);
- Presencia de **creencias religiosas** según las cuales algunas prácticas de violencia se consideran un mandato de Dios (y son apoyadas por líderes religiosos comunitarios...) en la comunidad;
- Ausencia de **figuras de referencia** en el ámbito comunitario;
- Escasas **redes de apoyo y soporte social** en el entorno (asociacionismo, colaboración ciudadana...).

## NIVEL ESTRUCTURAL

---

#### En relación con las políticas:

- Falta de leyes y **normativa** contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia con una perspectiva integral (que no sólo reconozcan como maltrato algunas formas de violencia...);
- Existencia de normativa que aprueba explícita o implícitamente algún nivel de violencia (castigo...);
- Falta de conocimiento y conciencia de los **derechos** de la niña y el niño;
- **Control** por parte del Estado **de la actividad sexual femenina** especialmente sobre su comportamiento sexual y capacidad reproductiva;
- Falta de mecanismos para resolver aquellas **disfunciones del sistema** que pueden derivar de la aplicación de distintas normativas (por ejemplo, casos en los que se dicta una orden de alejamiento del agresor con respecto a la mujer pero no en relación con las hijas e hijos);
- Insuficiente consideración del **interés superior de él o la menor** (cuando se responde a intereses de la familia o de las instituciones por encima del interés de las y los menores de edad).

#### En relación con los valores:

- Presencia de **actitudes patriarcales** que perpetúan la desigualdad y la arraigada condición de inferioridad de la mujer en la sociedad (cuando se relativiza la importancia de contar con el consentimiento de las mujeres en las relaciones sexuales o se culpa a las mujeres de la violencia que los hombres ejercen contra ellas cuando éstas no cumplen sus deseos...);
- Defensa de **roles de género** rígidos (niñas y niños pueden estar expuestos a violencia cuando no cumplen con los estereotipos establecidos para hombres y mujeres);
- Trasmisión de **valores negativos** asociados a la infancia y a la paternidad y maternidad;
- Visión social **adultocentrista** que invisibiliza a la infancia, sus necesidades y problemas;
- **Legitimización social de algunas formas de violencia** como forma de relación, como método de resolver los problemas de relación y como método de crianza arraigado;
- **Relativización de las consecuencias** de la violencia, especialmente la violencia indirecta (por ejemplo, a través de las nuevas tecnologías o medios de comunicación).
- Falta de **participación y escucha** a las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones (planteamiento de actuaciones de intervención sin tenerles en cuenta...);

- Promoción de **pautas de consumo**, modelos y estereotipos que generan culturas de maltrato;
- Defensa extrema del valor de la **privacidad** de la familia y cierta resistencia a la participación del Estado en la protección de la infancia (concepción de las hijas y los hijos como propiedad en lugar de como sujetos de derechos y percepción social de que la violencia hacia los niños y niñas es un asunto privado y, por tanto, no se debe intervenir).

## ¿Qué factores pueden reducir el riesgo de sufrir violencia?

Llamamos factores protectores a aquellos que favorecen la resiliencia frente al riesgo, fomentan el desarrollo personal de manera positiva y promueven una sociedad concienciada en su conjunto en la asunción de que la violencia hacia la infancia no es tolerable:

- Elevado nivel de **autoestima** (contribuye a mejorar el comportamiento social positivo);
- Mayores niveles de **cuidado paterno o materno** durante la niñez;
- Contar con una **red** de relaciones primarias (en su entorno) para evitar el aislamiento (tolerancia cero hacia la violencia por parte de las y los menores de edad que no son agresoras ni agredidas, del profesorado, el monitorado...);
- Comunidades con fuerte **cohesión social**, redes sociales y conexiones de vecindario;
- Llevar a cabo una **mediación parental activa** en relación con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (hablar con las y los menores de edad sobre lo que hacen online, compartiendo actividades y sentándose junto a ellas y ellos mientras navegan, dando consejos relacionados con los riesgos y ayudando cuando tienen problemas).
- Disponer de recursos de apoyo a las familias en relación con **herramientas educativas** que sean eficaces a la hora de marcar límites y educar;
- Promover programas de prevención comunitaria (en escuelas infantiles, espacios deportivos...) en relación con el **fomento de valores** como la coeducación, la convivencia, etc.
- Adoptar un **enfoque inclusivo de la educación** para hacer frente a la diferencia y evitar situaciones de vulnerabilidad (coeducación, garantías de respeto a la diferencia de género, inmigración, discapacidad...);
- Contar con **profesorado, monitorado y otras y otros profesionales con capacitación** para prevenir y detectar lo antes posible la violencia en el contexto escolar y otros contextos como el del tiempo libre, el deporte, los centros de salud, etc.;
- Disponer de protocolos intersistemas para la derivación, transición y **coordinación** en casos de violencia infantil y adolescente;
- Asegurar un adecuado **tratamiento de las noticias** relacionadas con población menor de edad por parte de los medios de comunicación;
- Regular la **difusión de contenidos** violentos y sexistas en los medios de comunicación, la publicidad y los videojuegos;
- Contar con un sistema fuerte y recursos y ayudas suficientes para luchar contra la exclusión social y favorecer la **reducción de las tasas de pobreza** (Sistema de Renta de Garantía de Ingresos o similar...).
- Contar con políticas de **igualdad de mujeres y hombres** que contemplen específicamente medidas de lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas;

- Materializar la normativa en protocolos y **pautas de actuación** que aseguren una adecuada interpretación de la misma y un cumplimiento adecuado por parte de los diferentes agentes implicados.
- Contar con políticas y recursos que faciliten la **conciliación** familiar, personal y laboral;
- Activar campañas de **información, orientación, sensibilización y prevención** de la violencia infantil y adolescente dirigidas a la población en general que hagan hincapié sobre las distintas formas y consecuencias;
- Promover la **participación infantil y adolescente** a distintos niveles;
- Contar con una **Ley integral de violencia** infantil y adolescente;

## ¿Cómo podemos clasificar la violencia contra niñas, niños y adolescentes?

A la hora de clasificar las múltiples formas y tipos de violencia contra niñas, niños y adolescentes pueden adoptarse varios criterios. Así, cabe poner el foco en la naturaleza de la violencia (física, emocional, sexual...); en el contexto o entorno en el que se produce la violencia (hogar y familia, escuela, ocio y tiempo libre, lugares de trabajo, Internet y tecnologías de la comunicación...); en la persona o agente perpetrador (miembro de la familia, iguales, institución, violencia autoinfligida, personas adultas desconocidas, grupos...); en el nivel de severidad en relación con la desprotección (riesgo leve, moderado o grave, o desamparo); etc.

Dado que el acercamiento a esta problemática se ha producido de forma fragmentada y, a menudo las investigaciones llevadas a cabo en este campo han tenido un carácter especializado y han acotado el análisis a uno u otro tipo de violencia (maltrato infantil en el ámbito familiar, maltrato entre iguales, abuso sexual...), las clasificaciones que se manejan adolecen de la suficiente integralidad. Asimismo, es frecuente el uso de un mismo término para nombrar realidades distintas (por ejemplo, no se entiende lo mismo por “maltrato” en el ámbito judicial o en el ámbito sanitario); también es frecuente el uso de conceptos que engloban varias definiciones que otras y otros autores manejan por separado, y, en definitiva, no es fácil dar con una clasificación que goce de aceptación general.

Concretamente, teniendo en cuenta la **naturaleza de la violencia**, y de acuerdo con la clasificación presentada por la OMS en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*<sup>21</sup>, pueden distinguirse cuatro grandes tipos de violencia: violencia física, violencia emocional o psicológica, negligencia o desatención y violencia sexual.

A partir de las aportaciones de este informe, y considerando también las de otros estudios específicos sobre algunos tipos de violencia hacia menores de edad (referenciados en el apartado de bibliografía), asumimos las siguientes definiciones y subcategorías:

1. **Violencia física:** Es la forma más evidente de violencia, la que causa daño a nivel físico. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas, palizas, envenenamiento, dar o facilitar estupefacientes y ahogamiento, entre otros actos.
2. **Violencia emocional:** Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones, chantaje o manipulación y aislamiento o exclusión del

<sup>21</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002.

grupo.

3. **Negligencia:** Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas, afectivas, nutricionales y de protección de las niñas y los niños que causa diversos daños en su desarrollo. En esta forma de violencia, las personas adultas no ejercen adecuadamente su función protectora, ese poder que tienen y que pueden usar en positivo para cuidar, alimentar, atender o poner límites, puede dejar de ejercerse. Dentro de este tipo pueden distinguirse diversas categorías:

- **Descuido físico:** cuando no se les protege del daño al no vigilarles o cuando se desatienden sus necesidades básicas como la alimentación, vivienda, higiene y vestimenta adecuada;
- **Descuido emocional:** cuando existe una carencia de apoyo y amor, falta de empatía y disponibilidad de las y los cuidadores, por estar involucradas en situaciones dañinas tales como relaciones violentas, consumo excesivo de alcohol y drogas, entre otras;
- **Descuido a la salud física o mental:** cuando no se proporciona la atención médica y los cuidados de salud adecuados;
- **Descuido educativo:** cuando las y los cuidadores no cumplen con las normas sobre escolarización de las niñas y los niños y cuando no se ocupan de otros aspectos fundamentales de su educación y socialización;
- **Abandono:** cuando las y los cuidadores no ejercen su responsabilidad parental en ningún grado.

4. **Violencia sexual:** Se refiere a “los contactos e interacciones entre una persona menor y una persona adulta cuando esta última utiliza al o la menor para estimularse sexualmente ella misma, al infante o a una tercera persona. El abuso puede ser perpetrado por una persona menor de 18 años cuando es significativamente mayor que la víctima o cuando la persona menor agresora está en una situación de poder o control sobre el/la otra”<sup>22</sup>. El abuso sexual puede ser con contacto físico (frotamientos, masturbación, caricias, penetración...) o sin contacto físico (obligar a un niño a ver relaciones sexuales de personas adultas, el exhibicionismo, bromas o humillaciones de carácter sexual...). Dentro del abuso sexual es necesario establecer algunas diferencias:

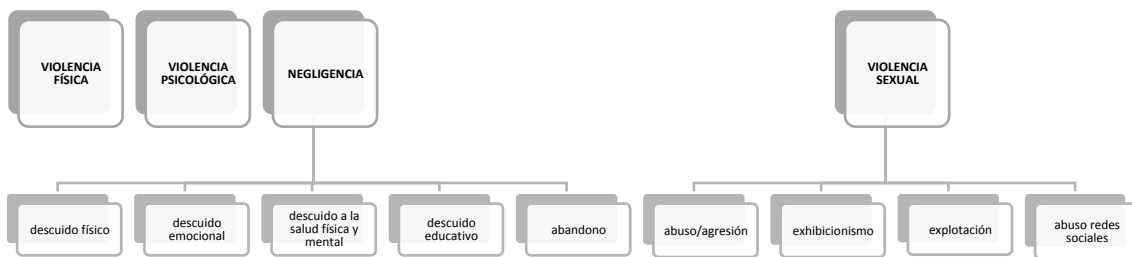
- **Abuso y agresión sexual:** La diferencia viene dada cuando en la agresión sexual además de la violencia sexual se da violencia física.
- **Exhibicionismo:** mostrar órganos o conductas sexuales sin contacto físico.
- **Explotación sexual:** Cuando al abuso se le añade una comercialización de ese abuso bien a cambio de dinero o de otros bienes necesarios para la niña, el niño o adolescente. Son formas de explotación sexual infantil:
  - El uso de niñas, niños y adolescentes en prostitución. Son niñas, niños y adolescentes forzados a tener relaciones sexuales con otras personas. Son abusadas y abusados sexualmente y explotadas y explotados económicamente y a través de las condiciones de violencia psicológica y negligencia en las que se les obliga a vivir, por mucho que hayan dado su consentimiento.
  - Las imágenes o reproducciones de abuso sexual infantil, mal llamadas “pornografía infantil”. Una niña, niño o adolescente nunca puede dar su consentimiento a la grabación y comercialización de sus relaciones

<sup>22</sup> Se ha adoptado la definición de BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.

sexuales.

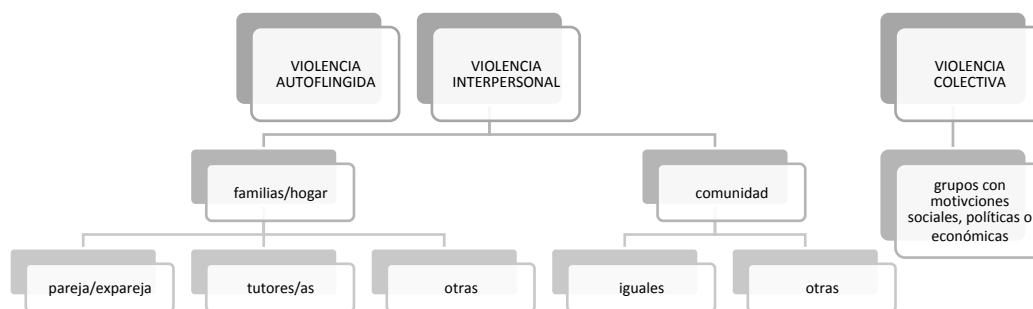
Lo que se dan son imágenes de abusos sexuales que son comercializadas en Internet. La tenencia, consumo, producción y distribución de estas imágenes es delito en CAPV.

- Trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual. Cuando se lleva a una niña, niño o adolescente de un lugar a otro para ser utilizada o utilizado en prostitución, bien sea de una zona a otra de un mismo país, bien sea de un país a otro.
- Explotación sexual infantil en situaciones de turismo o viajes, cuando es la persona adulta quien se desplaza a un lugar dentro del país o a otro país para poder abusar sexualmente de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor impunidad.
- **Abuso sexual a través de las redes sociales (ciberacoso):**
  - Sexting sin consentimiento y sextorsión: hacer que una niña, niño o adolescente se saque fotos desnuda o desnudo o de sus zonas íntimas o en posiciones eróticas y distribuirlas o amenazar con hacerlo para obtener otro tipo de cosas de la niña, niño o adolescente.
  - Grooming: engaño de una persona adulta a una niña, niño o adolescente sobre su edad o identidad para haciéndole creer que está estableciendo una relación de pareja con un igual, llegar a mantener relaciones sexuales.
  - Grabación y distribución en las redes de conductas vejatorias o abusivas hacia una niña, niño o adolescente.



El citado informe de la OMS divide, al mismo tiempo, la violencia en tres grandes categorías según quién sea la **persona autora del acto violento**, dentro de las cuales diferencia subcategorías para diferenciar tipos de violencia más específicos:

1. **Violencia autoinfligida:** se trata de la violencia dirigida contra una o uno mismo como los comportamientos suicidas, autolesiones...
2. **Violencia interpersonal:** infligida por otra persona o grupo pequeño de personas del ámbito de la familia u hogar (pareja, tutoras u otras) o de fuera del mismo en la comunidad en sentido amplio (ya sean personas conocidas o no);
3. **Violencia colectiva:** infligida por grupos más grandes como los Estados, grupos políticos organizados, milicias, organizaciones terroristas, mafias... por motivos que pueden ser sociales, políticos o económicos.



Por otro lado, conviene tener presente que la violencia puede darse en **entornos o contextos** distintos:



1. **Familia u hogar:** este es el espacio de la esfera privada en el que viven las personas menores de edad con sus madres, padres o personas adultas responsables de su desarrollo (tutoras y tutores).
2. **Escuela:** es el espacio de responsabilidad pública (independientemente de su titularidad legal) encargado de prestar el servicio de educación obligatoria y no obligatoria a las y los menores de edad. Es el segundo espacio de referencia más importante para la infancia y la adolescencia después del entorno familiar, siendo uno de los espacios donde permanecen más tiempo.
3. **Ocio y deporte:** los espacios de ocio, tiempo libre y deporte son ámbitos donde las niñas, niños y adolescentes desarrollan gran parte de su vida en compañía de iguales fuera del horario lectivo.
4. **Internet:** se trata de un espacio que niñas, niños y adolescentes frecuentan crecientemente y que presenta riesgos importantes, entre otros motivos porque ofrece anonimato a quienes actúan.
5. **Instituciones:** por un lado, se refiere al ámbito concreto de los equipamientos de protección y tutela de menores de edad vinculados con problemáticas sociales y con medidas judiciales. Por otro lado, la violencia institucional puede entenderse también en términos de salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes por parte del sistema en su conjunto y el sistema judicial en particular.
6. **Comunidad:** en sentido amplio hace referencia al conjunto de espacios fuera del ámbito privado de la familia o el hogar. En sentido más estricto se refiere al espacio comunitario no contemplado en los anteriores (las calles, los parques...).
7. **Medios de comunicación:** los medios de comunicación tienen una incidencia clave en relación con los contenidos ofrecidos (por ejemplo, exposición a mensajes e imágenes sexistas...).
8. **Ámbito laboral:** la violencia hacia menores de edad puede darse también en espacios de trabajo<sup>23</sup>, especialmente en entornos laborales muy cerrados como es el trabajo doméstico. Asimismo, cabe considerar otras situaciones en las que se utiliza a personas en edad no laboral para trabajos donde se obtenga cualquier tipo de ganancia, incluida la mendicidad.
9. **Otros:** por ejemplo, los conflictos armados (en relación con estos cabe destacar la situación de las personas refugiadas).

<sup>23</sup> En España las personas menores de 18 años y mayores de 16 pueden trabajar con consentimiento de sus padres, tutores y de las personas a las que estén a cargo si no están emancipados.



Dado que la familia es el ámbito de protección fundamental para las niñas, niños y adolescentes, también es importante establecer una clara diferenciación entre cuando la violencia se produce en este ámbito y/o quienes ejercen la guarda y tutela de las y los menores de edad (padres, madres u otros) no protegen (incumplimiento o inadecuado cumplimiento de sus deberes de protección establecidos para la guarda) y cuando, por el contrario, la violencia se produce fuera de este ámbito y/o por diferentes personas a las que ejercen la guarda y tutela y las y los tutores sí protegen (han ejercido sus responsabilidades parentales adecuadamente).

Así, si bien los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes pueden ser vulnerados por personas diferentes (siendo objeto de agresiones físicas, sexuales, verbales...), dicha vulneración no constituye una situación de desprotección (lo que no significa que quien la sufre no deba recibir ayuda) salvo que tal situación haya estado provocada o venga seguida de un ejercicio inadecuado de los deberes de protección que corresponden a sus padres y sus madres u otras personas que ejercen su tutela o guarda, es decir, cuando estas personas hayan promovido o no sean capaces de protegerles de las agresiones o vulneración de derechos cometidas por terceras personas.

La definición del concepto de **desprotección**, del tipo de situaciones concretas que constituyen desprotección hacia una niña, niño o adolescente, ha ido variando. Se trata de un concepto dinámico, que ha ido evolucionando a lo largo del tiempo. La barrera entre lo que se considera un trato adecuado e inadecuado hacia las niñas, niños y adolescentes y la tolerancia social ante determinadas conductas por parte de las personas que se responsabilizan de su cuidado varía en función del período histórico, el lugar, las costumbres y las normas sociales. Afortunadamente, en sociedades desarrolladas como la nuestra, las leyes y costumbres sociales han evolucionado hacia una consideración y una cobertura cada vez más amplias de los derechos de la infancia y adolescencia.

La Ley 3/2005 de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia<sup>24</sup> (en adelante, LIA) establece que se pueden generar situaciones de desprotección infantil por las siguientes causas:

- Imposibilidad temporal o definitiva de los padres, madres y personas que ejercen la tutela para ejercer los deberes de protección por fallecimiento, encarcelamiento, enfermedad física, mental o toxicomanía incapacitantes o causa de naturaleza similar.
- Incumplimiento de los padres, madres y personas que ejercen la tutela de los deberes de protección: renuncia/no reconocimiento de maternidad/paternidad, abandono total, o causa de naturaleza similar.
- Inadecuado ejercicio por parte de los padres, madres y personas que ejercen la tutela bien por acción u omisión de los deberes de protección.
- Maltrato físico: acción no accidental por parte de los padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o lo coloque en grave riesgo de padecerlo.
- Negligencia a necesidades físicas (alimentación, cuidado de la salud física, vestido, higiene personal, condiciones higiénicas de la vivienda).
- Negligencia a necesidades de seguridad (supervisión, protección ante desprotección grave perpetrada por otras personas).
- Negligencia a necesidades formativas.

---

<sup>24</sup> GOBIERNO VASCO. Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia. (BOPV nº 59, de 30 de marzo de 2005).

- Negligencia a necesidades psíquicas (interacción, afecto, normas, límites y transmisión de valores).
- Maltrato y Abandono emocional: rechazo, insultos, amenazas de abandono, aislamiento, ignorar, falta de estímulos, presencia de violencia doméstica, incitación o permisión de conductas inadaptadas, sobreprotección grave etc.
- Abuso sexual.
- Abandono.

La legislación actualmente vigente en materia de protección a las personas menores de edad en la CAPV, establece la obligación de las administraciones públicas competentes de prevenir e intervenir en toda situación de riesgo y desamparo que afecte a una niña, niño o adolescente con el objetivo de garantizar su desarrollo integral y promover una vida familiar normalizada, definiendo:

- **Situaciones de "riesgo"**: aquellas "que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño, niña o adolescente, que no quepa calificar de desamparo y que, por lo tanto, no requieran la asunción de la tutela por ministerio de la ley" (art. 17 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; art. de la 51 LIA). En función de la intensidad o afectación de la violencia, estaremos hablando de diferentes niveles de desprotección en los que se pueden encontrar las niñas, niños y adolescentes: leve, moderado o grave.
- **Situaciones de "desamparo"**: aquellas "que se producen de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de las y los menores de edad, cuando éstas y éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material" (art. 172.1 Código Civil; art. 56 de la LIA).



Como resultado del cruce de las clasificaciones anteriores puede obtenerse el siguiente esquema que presenta varias tipologías y subtipologías de violencia a partir de la combinación de hasta 4 dimensiones distintas (dónde se produce la violencia, quién la ejerce, con qué finalidad y cómo), al cual se han añadido ejemplos de diferentes manifestaciones de violencia. Adviértase que los cruces entre tipos de violencia según naturaleza y contextos son múltiples, (por ejemplo, la violencia entre iguales puede darse en el ámbito escolar pero también en el deportivo y puede adoptar formas de maltrato tanto físico, como sexual o psicológico).

TIPOLOGÍAS Y SUBTIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA CONTRA MENORES DE EDAD

| Dónde, quién, con qué finalidad | AUTO INFLIGIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INTERPERSONAL                                  |                                                                            |                                                                                                                                                                                                         |                                                             |                                                                                                                                                                                                 | COLECTIVA                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Familia/hogar                                  |                                                                            |                                                                                                                                                                                                         | Comunidad                                                   |                                                                                                                                                                                                 | Comunidad                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Pareja o expareja                              | Tutores/as (desprotección)                                                 | Otras familiares                                                                                                                                                                                        | Escuela, ocio, deporte, Internet, instituciones, trabajo... |                                                                                                                                                                                                 | Instituciones, conflictos armados, medios de comunicación...                      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                |                                                                            | Iguales                                                                                                                                                                                                 | Otras personas conocidas o no conocidas                     | Grupos con motivaciones sociales, políticas, económicas                                                                                                                                         |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NATURALEZA: Cómo                | <b>FÍSICA</b><br>Golpes<br>Cortes<br>Quemaduras<br>Mutilaciones<br>Sacudidas<br>Palizas<br>Envenenamiento<br>Dar o facilitar estupefacientes<br>Ahogamiento<br>Asesinato                                                                                                                                                           | Autolesiones<br>Suicidio<br>Anorexia y bulimia |                                                                            | Maltrato prenatal<br>Bebé Zarandeado<br>Secuestro                                                                                                                                                       |                                                             |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                   | Rapto o secuestro<br>Tortura o tratos humanos denigrantes en los procesos de detención<br>Asesinatos por motivos de honor<br>Infanticidio femenino<br>Infanticidio masculino                                                                                            |
|                                 | <b>EMOCIONAL</b><br>Amenazas<br>Insultos<br>Humillaciones<br>Ridiculizaciones<br>Intimidación<br>Chantaje o manipulación<br>Ofensas<br>Hostigamientos<br>Aislamiento o exclusión del grupo                                                                                                                                         |                                                | Control de movimientos, amistades y móvil<br>Ruptura de objetos personales | Instrumentalización de menores de edad<br>Exposición a violencia de género hacia la madre                                                                                                               |                                                             | Agresión verbal: hablar mal de alguien, poner motes...<br>Difusión de imágenes y contenidos en situaciones vejatorias<br>Espacios webs creados para humillar<br>Obligar a alguien a hacer cosas | Envío de programas dañinos<br>Suplantación de identidad en redes...<br>LGTBifobia | Exposición a educación con patrones violentos<br>Exposición a imágenes sexistas a través de medios de comunicación<br>Prácticas tradicionales dañinas: matrimonios forzados...<br>Victimización secundaria en procesos judiciales                                       |
|                                 | <b>NEGLIGENCIA</b><br>Falta de atención afectiva<br>Falta de atención a necesidades de seguridad (prevención de riesgos, supervisión, protección ante situaciones de desprotección perpetradas por otras personas...)<br>Falta de alimentación<br>Falta de higiene, calzado, vestido...<br>Falta de vivienda<br>Absentismo escolar |                                                |                                                                            | Incumplimiento de custodia<br>Impago de pensiones<br>Expulsión de casa<br>Incapacidad de control de la conducta del niño/a<br>Absentismo escolar<br>Menores de edad migrantes sin referentes familiares |                                                             |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                   | Conculcación del derecho a ser escuchado/a<br>Trabajo sin contrato laboral<br>Mendicidad<br>Trabajo sin condiciones de seguridad<br>Sobresaturación de centros de acogida<br>Dilación indebida en procesos administrativos<br>Inadecuación de los espacios de detención |
|                                 | <b>SEXUAL</b><br>Violación<br>Abuso<br>Acoso                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                | Relaciones sexuales forzadas dentro de la pareja                           | Esterilización forzada                                                                                                                                                                                  |                                                             | Conductas sexuales inapropiadas                                                                                                                                                                 | Sexting<br>Sextorsión<br>Grooming                                                 | Trata con fines sexuales<br>Prostitución<br>Pornografía<br>Turismo sexual<br>Prácticas tradicionales dañinas: ritos de iniciación violentos y mutilación genital femenina                                                                                               |

Fuente: elaboración propia a partir del marco *Informe mundial sobre la violencia y la salud (OMS, 2002)*. Nota: en los cuadros azules se muestran las manifestaciones que se asocian a cada tipo de violencia con independencia de dónde o quién ejerza la violencia. Además, se señalan en el resto de cuadros otras manifestaciones específicas de algunos de los subtipos de violencia (algunas manifestaciones pueden estar asociadas a más de un subtipo de violencia pero en este cuadro se ubican en relación con aquel en el que dicha realidad se presenta mayoritariamente).

Si además de fijarnos en los tipos y subtipos de violencia atendemos a los rasgos comunes entre algunos de ellos y a las causas subyacentes es posible realizar otras lecturas complementarias. Por ejemplo, varias de las formas de violencia clasificadas en apartados diferentes en el esquema anterior podrían englobarse bajo una categoría específica de “violencia contra las mujeres”: violencia por parte de pareja, violencia sexual a niñas fuera del ámbito familiar, trata con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, exposición a entorno de violencia de género, etc.

Si bien es importante tener presente todas y cada una de las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes de cara a visibilizar la complejidad y diversidad del problema, también cabe considerar que algunas formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes tienen una mayor presencia en nuestra comunidad que otras.

También es importante destacar que algunas formas de violencia presentan mayores niveles de incidencia y prevalencia en determinados segmentos de población y en este sentido es especialmente importante adoptar una perspectiva de género por cuanto existen formas de violencia que sufren mayoritariamente las niñas, como el abuso sexual a partir de la preadolescencia o la trata de niños y niñas o algunas de las prácticas tradicionales dañinas.

En base a estos criterios y sobre todo, considerando **que presentan unas características muy específicas que las diferencian de otras** en este informe se opta por dedicar un espacio propio a las siguientes FORMAS DE VIOLENCIA (si bien no representan espacios estancos ya que muchas de ellas presentan conexiones con otras):



**Maltrato infantil intrafamiliar:** “Es toda acción u omisión no accidental ejercida por padres, madres o cuidadores principales que provoca un daño en el bienestar físico, emocional y psicológico de niños, niñas y adolescentes, perjudicando su desarrollo evolutivo”<sup>25</sup>. Esta forma de violencia puede incluir violencia física, psicológica, negligencia y también abuso sexual. Se relaciona con diferentes niveles de desprotección.

**Violencia sexual:** Puede entenderse “los contactos e interacciones entre una persona menor y una persona adulta cuando esta última utiliza al/la menor para estimularse sexualmente ella misma, al infante o a una tercera persona. El abuso puede ser perpetrado por una persona menor de 18 años cuando es significativamente mayor que la víctima o cuando la persona menor agresora está en una situación de poder o control sobre el/la otra”<sup>26</sup>. Incluye tanto la que se ejerce en el ámbito familiar (abuso y agresión) como la que se ejerce por parte de otras personas o grupos con finalidades y medios distintos (explotación). Incluye también las formas específicas de abusos producidas en el marco de Internet y conocidas como ciberacoso.

<sup>25</sup> BLASCO DEL MORAL, C. *Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa*. Madrid: Save The Children, 2018.

<sup>26</sup> BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.

**Maltrato entre iguales:** Se refiere a una acción intencionada ejercida por una persona o un grupo de personas menores de 18 años hacia otra persona de una edad similar, que busca causar daño, miedo o angustia, en una relación asimétrica con desigualdad de poder entre el agresor o la agresora y la víctima y que es recurrente y reiterativa. Puede adoptar diferentes formas (puede tratarse de acciones en presencia o en ausencia de la persona maltratada, puede realizarse mediante el rechazo verbal, la agresión física o la exclusión social, con acciones directas contra la persona o de forma indirecta mediante ataques a sus objetos personales o a sus familiares y amigos, puede realizarse mediante las amenazas, el temor, etc.). Incluye además, formas de bullying en el marco de Internet también conocido como ciberbullying<sup>27</sup>.

**Violencia contras las mujeres, niñas y adolescentes:** Es aquella forma de violencia dirigida contra las mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres basada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que puede adoptar diversas formas: “todo acto de violencia basado en el género<sup>28</sup> que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”<sup>29</sup>. Se incluyen varias categorías:

- **Las hijas y los hijos de las mujeres que son víctimas** de violencia por parte de sus parejas o exparejas (violencia de género), así como las hijas y los hijos de las mujeres que sufren otras formas de violencia contra las mujeres (como, por ejemplo, la trata).
- **Las adolescentes** que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas y/o que sufren violencia sexual fuera de este ámbito y **las niñas** y adolescentes que son víctimas de otras formas de violencia con un claro componente de género (como, por ejemplo, la mutilación genital femenina, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, etc.).

**Violencia institucional:** Es una forma de violencia contra la infancia que se refiere a las situaciones en las que, desde la administración pública, se vulneran los derechos del niño o la niña, bien por desconocimiento de los derechos de la infancia por parte de las personas trabajadoras de la administración o por parte de los operadores jurídicos, bien por la falta de recursos especializados y adecuados para dar respuesta a situaciones judiciales en las que intervienen niñas o niños, ya sea en condición de víctimas o testigos de delito, como infractores de la ley, en casos de crisis matrimoniales o de desamparo o con respecto a las leyes de extranjería, entre otras situaciones.

<sup>27</sup> El ciberbullying es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

<sup>28</sup> El conocido como el Convenio de Estambul define “género” como “los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente contruidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres”.

<sup>29</sup> CONSEJO DE EUROPA. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Council of Europe Treaty Series. Estambul: Council of Europe Treaty Series, 2011, nº 210.

**Otras formas de violencia contra menores de edad:** En este apartado se incluye el resto de formas de violencia que fundamentalmente y siguiendo el esquema anterior, guardan relación con la violencia autoinflingida y la violencia colectiva ejercida por grupos con motivaciones sociales, políticas o económicas (prácticas tradicionales dañinas, violencia en el marco de conflictos armados, violencia en el ámbito laboral, medios de comunicación...).

Por último, también parece interesante que un estudio dedicado a la violencia hacia niñas, niños y adolescentes contemple también un espacio dedicado a algunas realidades que si bien no pueden considerarse formas de violencia hacia menores de edad guardan una estrecha relación con ella: la de la **violencia ejercida por parte de personas menores de edad**.

Hablamos de menores de edad infractores pero también de chicos que ejercen violencia contra sus parejas o exparejas, agresores de Bullying, adolescentes que ejercen violencia contra sus madres y/o padres, etc.

## Marco normativo y competencial

A nivel internacional, los derechos de las personas menores de edad comenzaron a tener relevancia política y social durante el siglo XIX lo cual se materializó en varias piezas legislativas en el siglo XX. La primera de ellas fue la *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño*<sup>30</sup> (1924) y, en base a esta, surgieron posteriormente la *Declaración de los Derechos del Niño* (ONU, 1959) y la *CDN*<sup>31</sup>, la cual fue ratificada por el Estado de España en 1990. Este documento recoge derechos civiles, políticos, económicos, sociales, sanitarios y culturales de las y los menores de edad.

La CDN establece que una o un menor es “*todo ser humano por debajo de la edad de 18 años*<sup>32</sup>” y precisa que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y no simplemente sujetos a proteger. Sin embargo, algunos de estos derechos están asignados a las personas cuidadoras o tutoras y, por tanto, la expectativa es que su ejercicio se realice atendiendo al interés superior del niño, niña o adolescente. Uno de los hechos diferenciadores de las personas menores de edad respecto a otros colectivos de seres humanos es que éstas tienen varios tipos de derechos humanos – aquellos que les corresponden como personas y aquellos necesarios para protegerlas, promocionar su desarrollo y bienestar en su camino hacia la vida adulta.

Algunos artículos destacados de la CDN se refieren a la obligación de los Estados firmantes de proteger a las niñas y los niños de todas las formas de malos tratos mediante el establecimiento de medidas preventivas y de tratamiento (art.19); de salvaguardar el derecho de las y los niños a la libertad de expresión y participación (art.13); así como de salvaguardar el derecho a la protección cuando se vean privadas y privados de su medio familiar (art.20); y de comprometerse a proteger a la niña y al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual (art.34).

El Comité de Derechos del Niño es un órgano de personas expertas independientes que supervisa la aplicación de la CDN por los Estados firmantes. Como parte de su labor, emite observaciones generales y recomendaciones para ayudar en la adecuada interpretación y aplicación de los derechos de la infancia en base a lo establecido en la CDN. Cabe citar las siguientes observaciones referentes a la mejora de la protección de las niñas y los niños ante la violencia:

- La Observación General nº 8, respecto al derecho de las y los menores de edad a la protección contra castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes.
- La Observación General nº13, en relación al derecho de menores de edad a no ser objeto de ninguna forma de violencia y a la necesidad de un abordaje integral de situaciones de violencia.
- La Observación general nº 14, respecto al principio del interés superior del menor.
- La Observación general nº 18, que además se relaciona con la recomendación general nº 31 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, respecto a las prácticas nocivas (como por ejemplo el abandono de niñas, las restricciones dietéticas extremas, el castigo corporal, el acoso sexual, la violencia, el matrimonio infantil forzado o la mutilación genital femenina) que afectan a mujeres y niñas.

<sup>30</sup> NACIONES UNIDAS. Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. Ginebra: Naciones Unidas, 1924.

<sup>31</sup> NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. *Convención sobre los Derechos del Niño*. 1989. Nueva York: Asamblea General, 1990.

<sup>32</sup> *Excepto en aquellos casos en los que los Estados firmantes dispongan de supuestos legales que otorguen la mayoría de edad antes de la edad de 18 años.*

Otra pieza legislativa fundamental a nivel internacional es el *Convenio de la Haya*<sup>33</sup> de 1993, relativo a la protección de las niñas y los niños y a la cooperación en materia de adopción internacional y que fue ratificado por el Estado de España en 1995.

**A nivel de Europa**, en 1992 el Parlamento Europeo aprobó la *Carta Europea de los Derechos del Niño*<sup>34</sup>. Mediante esta resolución, reconoció la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida y el hecho de que las necesidades de las y los niños originan una serie de derechos y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad. Estos principios de protección a personas menores de edad están también integrados en el *Tratado de la Unión Europea 2012*, el cual establece que “La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño” (art. 3). A continuación, se mencionan cronológicamente otras normas y actuaciones de la UE en esta materia.

En el año 2000, la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*<sup>35</sup> subrayó derechos relativos a las necesidades específicas de ciertos colectivos vulnerables, entre ellos las personas menores de edad. En 2001, la comunicación de la Comisión *Una Agenda de la UE en pro de los derechos del niño*<sup>36</sup> estableció la necesidad de plasmar los objetivos políticos en medidas de protección y promoción de los derechos del niño. En 2006, la Comisión publicó la Comunicación *Hacia una Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia*<sup>37</sup> estableciendo estructuras para afrontar los problemas de los derechos del niño. En 2011, la Comisión aprobó la Comunicación *Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño*, estableciendo los principios generales de actuación en la UE a la hora de velar por el respeto de las disposiciones de la Carta y de la CDN relativas a los derechos del niño y subrayó la importancia de dar un nuevo impulso a estos derechos y plasmar los objetivos políticos en medidas. En 2013, La Comisión publicó *Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas*<sup>38</sup>, la cual recomienda a los Estados Miembros organizar y aplicar políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social de las y los niños. En 2017, las *Directrices de Protección de los Derechos del Menor*<sup>39</sup> restablecieron el enfoque de la UE para así garantizar que los derechos de las personas menores de edad se tengan en cuenta en todas sus políticas y acciones exteriores.

Por otro lado, el Consejo de Europa ha desarrollado igualmente tratados sobre aspectos concretos de los derechos del niño y la niña. Entre estos, caben destacar el *Convenio sobre el estatuto jurídico de los niños nacidos fuera del matrimonio*, el *Convenio en materia de adopción de niños*, el *Convenio sobre las relaciones personales del niño*, el *Convenio sobre el ejercicio de los derechos de los niños* y el *Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual*. Como despliegue reciente, la *Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de la Infancia 2016-2021* orienta la acción en clave de retos (pobreza, violencia, justicia, desafíos para las familias, racismo, sociedad digital, migración) y en clave de cinco áreas prioritarias de atención (igualdad de oportunidades para todas las personas

<sup>33</sup> CONFERENCIA DE LA HAYA. *Convenio en materia de adopción de niños*. La Haya: Conferencia de La Haya, 1995.

<sup>34</sup> PARLAMENTO EUROPEO. *Carta europea de los derechos del niño*. (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, núm. C 241, de 21 de septiembre de 1992).

<sup>35</sup> UNIÓN EUROPEA. *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. (Diario Oficial de la Unión Europea, núm. C 202/389 de 7 de junio de 2016).

<sup>36</sup> COMISIÓN EUROPEA. *Una Agenda de la UE en pro de los derechos del niño*. (COM (2011) 60 final, de 15 de febrero de 2001).

<sup>37</sup> COMISIÓN EUROPEA. *Hacia una Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia*. (COM (2006) 367 final, de 4 de julio de 2006).

<sup>38</sup> COMISIÓN EUROPEA. *Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas*. (Diario Oficial de la Unión Europea, de 2 de marzo de 2013, núm. L 59/5).

<sup>39</sup> CONSEJO EUROPEO. *Directrices de Protección de los Derechos del Menor*. Consejo Europeo de 10 de diciembre de 2017.



menores de edad, participación de todas las niñas y los niños, una vida libre de violencia, un sistema judicial ajustado a sus necesidades y los derechos en entornos digitales).

**A nivel del Estado Español**, la pieza central del marco jurídico en esta materia es la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil<sup>40</sup>. Asimismo, destaca la Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal<sup>41</sup>.

Con el objetivo de mejorar los instrumentos de protección jurídica de las personas menores de edad y constituir una referencia para las Comunidades Autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia, en 2015 se llevó a cabo una reforma del sistema de protección de menores de edad en base a dos piezas legislativas: la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio<sup>42</sup>, y la Ley 26/2015<sup>43</sup>, de 28 de julio, cuyas disposiciones modifican y complementan aspectos de la Ley Orgánica 1/1996, el Código Civil, la Ley de Adopción Internacional 54/2007, la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil y normas referidas a diversas materias como educación, familias numerosas o enjuiciamiento criminal entre otras. Resumidamente, esta reforma realizada:

- Fija el concepto del “interés superior del o la menor” y le dota de contenido, estableciendo pautas y criterios de interpretación que posibiliten su correcta aplicación en cada caso.
- Reconoce a las y los menores de edad como titulares de derechos y también obligaciones en los ámbitos familiar, escolar y social.
- Reconoce a las y los menores de edad como víctimas de violencia de género.
- Establece la obligación de todas las personas de informar a las autoridades en supuestos de delitos contra la libertad sexual, trata de seres humanos y explotación de menores de edad.
- Crea el registro central de delinquentes sexuales y establece restricciones en el trabajo con menores de edad.
- Fomenta y simplifica el acogimiento familiar estable de forma consensuada y.
- Otorga derechos de recurso a las personas progenitoras.
- Además, se modifican normas sobre acciones de filiación, adopción nacional e internacional, regímenes de visitas y se introducen mejoras en los procedimientos existentes en materia de protección en curso.

En el ámbito penal, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores<sup>44</sup> se aplica a las personas de entre los 14 y los 18 años de edad por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o en las leyes penales especiales. Esto implica que las personas menores de 14 años no son sancionables penalmente y su tratamiento educativo corresponde a dispositivos diseñados a este fin por las Comunidades Autónomas.

---

<sup>40</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. (Boletín Oficial del Estado, núm. 15, de 15 de enero de 1996).

<sup>41</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 14/1999 de modificación del Código Penal en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Boletín Oficial del Estado, núm. 138, de 10 de junio de 1999).

<sup>42</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (BOE nº 175, de 23 de julio de 2015).

<sup>43</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (BOE nº 180, de 29 de julio de 2015).

<sup>44</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE nº 11, de 13 de enero de 2000).

A través del Observatorio de la Infancia, el Gobierno de España ha desarrollado planes estratégicos de infancia y adolescencia (PENIA) complementados con planes contra la explotación sexual de la infancia y adolescencia (PESIA). El PENIA es la guía para la aplicación de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Estado de España y se han realizado dos ediciones, la más reciente para el periodo de 2013 a 2016<sup>45</sup>. El PESIA tiene como objetivo fomentar la prevención y la atención de las diferentes formas de explotación sexual infantil y restablecer los derechos de los niños y niñas víctimas de estos delitos, su más reciente edición es la tercera y cubre el periodo 2010 a 2013<sup>46</sup>.

Durante 2018, el Gobierno de España desarrolló el *Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia*<sup>47</sup> que debiera ayudar a crear un marco de protección integral para todas las niñas y todos los niños y adolescentes en el Estado.

**A nivel de la CAPV**, en el año 2005 el Parlamento Vasco aprobó la LIA<sup>48</sup>, la cual estableció, por primera vez en la CAPV, un marco global de referencia en la materia. Dicho texto legal reunió el conjunto de derechos básicos que otros instrumentos normativos, a nivel internacional, estatal o autonómico, habían ya reconocido a favor de la infancia y adolescencia y, principalmente, estableció los principios que deben regir la actuación administrativa en relación a todas las personas menores de edad que residan o se encuentren en territorio de la CAPV, y, en particular, en el ejercicio de las competencias de atención y protección a la infancia y la adolescencia.

La LIA establece las competencias en el ámbito de la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo para los tres niveles administrativos.

A modo de resumen, a continuación, se ilustra la estructura básica competencial respecto a atención de personas menores de edad en la CAPV considerando los tres niveles administrativos:

---

<sup>45</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. *II Plan estratégico nacional de infancia y adolescencia 2013 -2016 (II PENIA)*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Observatorio de la Infancia, 2013.

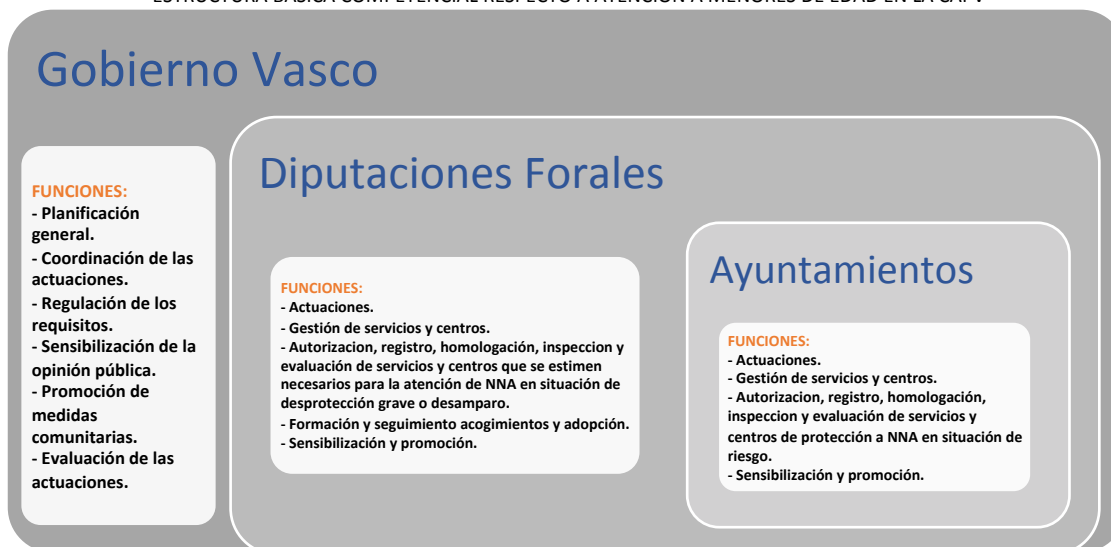
<sup>46</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. *III Plan de acción contra la explotación sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010 -2013 (III PESIA)*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Observatorio de la Infancia, 2011

<sup>47</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. *Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia* [en línea] Madrid: Gobierno de España, 2019.

<sup>48</sup> GOBIERNO VASCO. Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia. (BOPV nº 59, de 30 de marzo de 2005).

Ley que fue parcialmente modificada por la Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia. (BOPV nº 251, de 31 de diciembre de 2009).

## ESTRUCTURA BÁSICA COMPETENCIAL RESPECTO A ATENCIÓN A MENORES DE EDAD EN LA CAPV



Fuente: marco legislativo CAPV, elaboración propia.

En relación con la intervención en el ámbito de la protección la citada LIA establece que:

- “En situaciones de riesgo, los servicios sociales de base (de los Ayuntamientos) deberán proceder a la recepción del caso y a su investigación, valoración y orientación, debiendo, si lo estiman necesario, intervenir desde el ámbito comunitario. Cuando consideren que existe una situación de desprotección infantil de gravedad elevada, que pudiera requerir una intervención especializada o incluso la separación de la persona menor de edad de su ámbito familiar, deberán derivarlo al servicio especializado de protección a la infancia y adolescencia.

En los casos en los que los servicios sociales de base estimen necesaria la intervención desde el ámbito comunitario, deberán elaborar un plan individualizado de atención en el que harán constar las intervenciones diseñadas para responder a las necesidades detectadas” (art. 53).

- “En situaciones en las que existan indicios de desprotección grave, los servicios territoriales especializados de protección a la infancia y la adolescencia (de las Diputaciones Forales) deberán proceder a la recepción del caso, haya sido éste comunicado por el servicio social de base correspondiente o por cualquier otra instancia o persona, así como su investigación y valoración complementaria a fin de determinar la gravedad de la situación y definir la orientación del caso. En los supuestos en los que se confirme que se trata de una situación grave, se intervendrá desde el propio servicio especializado en coordinación con el servicio social de base; y en los supuestos en los que se considere que se trata de una situación de riesgo leve o moderado que no requiere una intervención especializada se remitirá el caso al servicio social de base” (art. 54).
- “La determinación por parte de los servicios sociales de base y de los servicios territoriales especializados de las situaciones de riesgo y de desamparo se realizará mediante la aplicación de instrumentos técnicos validados al efecto, en los términos previstos en la disposición final primera”. De acuerdo con tal disposición, “el Gobierno Vasco, las diputaciones forales y los ayuntamientos elaborarán y aprobarán un instrumento básico para determinar la gravedad de las situaciones de desprotección y definir si constituyen una situación de riesgo leve o moderado, una situación de riesgo grave o una situación de desamparo” (art.49).

El Instrumento BALORA<sup>49</sup> se elaboró para responder a este objetivo: la valoración de la existencia y gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo producidas en el seno familiar para poder definir la estrategia de protección en cada caso y la administración competente, Ayuntamientos o Diputaciones Forales.

Para el cálculo de riesgo hacia menores de edad y para establecer del nivel de urgencia con el que es preciso actuar, esta herramienta describe las distintas tipologías o formas en que se pueden manifestar las situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección. Establece las siguientes categorías de maltrato o violencia hacia menores de edad:

1. Maltrato físico
2. Negligencia
3. Abuso sexual
4. Maltrato psíquico
5. Abandono (grado máximo de negligencia)
6. Incapacidad parental de control de la conducta del niño, niña o adolescente (incluye violencia filio-parental)
7. Otras (maltrato prenatal, trato inapropiado, corrupción, mendicidad, explotación laboral)

Cuando se trata de medir el impacto de alguna de estas categorías en la persona menor de edad, la escala de gravedad establecida en el Instrumento BALORA puede oscilar entre leve, moderado, grave o muy grave (desamparo).

Este instrumento se diseñó con el objeto de valorar la presencia de y gravedad de los déficits en el ejercicio de los deberes de protección por parte de padres y madres o responsables legales por lo que no sirve para valorar los otros problemas externos a la familia. Además, “la gravedad de la desprotección se evalúa en función del impacto que el comportamiento de padres y madres o responsables legales tiene o puede tener en el niño, niña o adolescente, no en función del tipo, número o gravedad de los problemas que afectan a la familia”.

Asimismo, “el instrumento no es de aplicación en todas las situaciones de riesgo ya que está vinculado a que deja fuera todas las situaciones derivadas de “dificultad social” en las que existe un ejercicio adecuado de los deberes de protección pero, sin embargo, existen otras circunstancias fuera del control de los padres y madres que perjudican o puedan perjudicar el desarrollo del niño, niña o adolescente tales como: alto índice de pobreza, niveles elevados de delincuencia, marginación, violencia en el entorno comunitario, agresiones en el ámbito escolar...”<sup>50</sup>.

---

<sup>49</sup> GOBIERNO VASCO. Decreto 230/2011, de 8 de noviembre, instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la CAPV (BALORA). (BOPV nº 233, de 12 de diciembre de 2011).

GOBIERNO VASCO. Decreto 152/2017, de 9 de mayo, actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y adolescencia en la CAPV (BALORA). (BOPV nº 125, de 3 de julio de 2017).

<sup>50</sup> ARRUBARRENA, I. y HURTADO, M.A., 2018. Instrumento BALORA para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo infantil: elaboración, implantación, fundamentos conceptuales y contenido. *Zerbitzuan*. Vitoria-Gasteiz: Zerbitzuan, nº 66.

Es por tanto el ámbito de los servicios sociales, regulado en cuanto a prestaciones y servicios en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales<sup>51</sup> y el posterior Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales<sup>52</sup>, un sistema de responsabilidad pública que ocupa un lugar central en la atención a la violencia de las personas menores de edad y que se dota del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2016-2019<sup>53</sup> para su consolidación y avance hacia su universalización.

También en 2008, se aprobó la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias<sup>54</sup> la cual tiene por objeto establecer el marco y las bases para una política familiar integral, orientada a la mejora del bienestar y de la calidad de vida de las familias y de sus miembros y como finalidad la protección, atención y apoyo a las familias, mediante la ordenación, en un conjunto coherente, de las diversas medidas vigentes en el ámbito autonómico a favor de las familias, así como la regulación de nuevas medidas de apoyo. En este ámbito cabe mencionar algunas actuaciones de planificación tales como el IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la CAE 2018-2022<sup>55</sup>, el Pacto Vasco por las Familias y la Infancia 2018<sup>56</sup>

En el ámbito judicial la Viceconsejería de Justicia ejercita sus competencias en materia de menores de edad infractores que le atribuye la LIA, sin perjuicio de las competencias del sistema de servicios sociales. La justicia juvenil, tal y como se concreta en *el IV Plan de Justicia Juvenil 2014-2018*<sup>57</sup>, *afecta a la prevención del delito, la aplicación de la ley, la realización de medidas educativas y la rehabilitación.*

En relación con la violencia contra las mujeres y las niñas la normativa vasca de referencia de carácter transversal es la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres<sup>58</sup> que regula un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. En este ámbito se cuenta también con el II Acuerdo interinstitucional de febrero del 2009, para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual<sup>59</sup> y con el VII Plan para la igualdad de hombres y mujeres en la C.A.E. que busca la implementación de políticas más eficaces y efectivas que pongan en el centro a las víctimas supervivientes, como titulares de derechos que son, y los diferentes impactos de la violencia en sus vidas. Para ello desarrolla los programas de “Sensibilización y prevención”, “Detección, atención y recuperación” y “Coordinación interinstitucional”.

También se interviene tanto en clave de prevención como de atención desde otros sistemas de responsabilidad pública como el sanitario o el educativo, que se han venido dotando de diferentes planes de actuación donde se establecen objetivos y medidas que se enmarcan, en un sentido amplio, en el fenómeno de la violencia contra la infancia y la adolescencia, sus causas y sus consecuencias.

---

<sup>51</sup> GOBIERNO VASCO. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 260, de 24 de diciembre de 2008).

<sup>52</sup> GOBIERNO VASCO. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 206, de 29 de octubre de 2015).

<sup>53</sup> GOBIERNO VASCO. *Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2016-2019*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2015.

<sup>54</sup> GOBIERNO VASCO. Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias. (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 246, de 24 de diciembre de 2008).

<sup>55</sup> GOBIERNO VASCO. *IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la CAPV: Invertir en las familias e Invertir en la Infancia (2018-2022)*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2018.

<sup>56</sup> GOBIERNO VASCO (2017). *El pacto vasco por las familias y la infancia*. Gobierno Vasco, 2017.

<sup>57</sup> GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA. DIRECCION DE JUSTICIA. *IV Plan de Justicia Juvenil 2014-2018. Tomo I*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.

<sup>58</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. (Boletín Oficial del Estado, núm. 274, de 14 de noviembre de 2011).

<sup>59</sup> EMAKUNDE. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL. *Enfoque y líneas de actuación para la protección de los derechos humanos de los niños y las niñas víctimas de violencia de género en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2017.

En esta línea, dentro del sistema de salud se están impulsando estrategias que desarrolla sus competencias en este ámbito, como: el documento de Prioridades estratégicas de atención sociosanitaria de Euskadi 2017-2020<sup>60</sup>, que pretende definir rutas asistenciales sociosanitarias para la atención de los diferentes colectivos diana, como las personas menores de edad o las mujeres víctimas de violencia machista, en colaboración con las y los agentes sociales, sanitarios y comunitarios clave de modo que se proporcione una respuesta integral y coordinada a las necesidades de cada colectivo desde la continuidad de cuidados y en pro de una gestión eficiente de los recursos; la *Estrategia de prevención del suicidio en Euskadi*<sup>61</sup>, que quiere reducir la incidencia, prevalencia e impacto de la conducta suicida en la CAE a través de un sistema integrado y eficiente de prevención e intervención con enfoque de salud pública y que tenga en cuenta la perspectiva de género en sus acciones y planteamientos; o, el *VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021*<sup>62</sup>, que pretende disminuir en la mayor medida posible, desde la perspectiva de equidad, el consumo de sustancias adictivas y las adicciones comportamentales y, en consecuencia, los efectos sobre la salud de las personas y sus familias, al igual que sobre la comunidad y la población en general, velando de forma especial por las y los menores de edad.

En el sistema educativo señalar el Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad<sup>63</sup> y la Guía de actuación en los Centros Educativos ante el acoso escolar<sup>64</sup> que tiene como finalidad proporcionar una orientación que facilite el tratamiento de posibles casos de acoso (sea del tipo que sea, como bullying, cyberbullying o el acoso sexual y sexista) que puedan detectarse en un centro escolar o el II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco<sup>65</sup>, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023) que se marca como objetivo el poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz de la violencia de género y de todos los tipos de violencia que tengan el sexismo en su origen.

Además de las instituciones públicas que asumen la responsabilidad de la provisión de servicios de responsabilidad pública desde ámbitos diferentes, hemos de considerar que en el sistema intervienen también otros agentes sociales que juegan un importante papel. Por un lado, cabe considerar a las entidades del Tercer Sector que están desarrollando programas, prestaciones y servicios, en algunos casos de las carteras de servicios de responsabilidad pública, dirigidos a menores de edad y de las redes de servicios comunitarios (centros educativos, deporte, ocio y tiempo libre...) que desarrollan programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes y que tienen un enfoque de prevención primaria. Por otro lado, cabe considerar también a organizaciones y personas expertas que desde distintos campos (la investigación, la consultoría, la formación, la sensibilización, etc.) están contribuyendo a la generación de conocimiento y promoción de derechos de la infancia y adolescencia.

---

<sup>60</sup> GOBIERNO VASCO. *Prioridades estratégicas de atención sociosanitaria de Euskadi 2017-2020*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2018.

<sup>61</sup> GOBIERNO VASCO. *Estrategia de prevención del suicidio en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2019.

<sup>62</sup> GOBIERNO VASCO. *VII Plan de Adicciones. Euskadi 2017-2021*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2017.

<sup>63</sup> GOBIERNO VASCO. *Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.

<sup>64</sup> GOBIERNO VASCO. *Guía de actuación en los Centros Educativos ante el acoso escolar*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2015.

<sup>65</sup> GOBIERNO VASCO. *II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato 2019-2023*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2019.

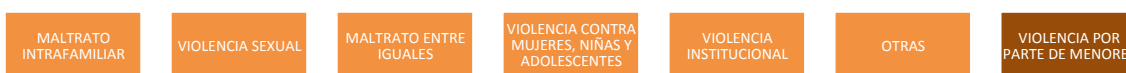
# Diagnóstico del problema: dimensión e impacto

## Introducción

En este apartado se ha tratado de dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes sufren violencia en la CAPV? ¿Qué tipo de violencia? ¿Quiénes sufren en mayor medida determinadas formas de violencia? ¿Quién ejerce la violencia y cómo?
- ¿Qué consecuencias o efectos a corto y largo plazo tiene para estas niñas, niños y adolescentes estar sometidos a estas formas de violencia?

Los datos disponibles se presentan en relación con las seis formas de violencia presentadas en el marco conceptual: maltrato infantil intrafamiliar; violencia sexual; maltrato entre iguales; violencia contra las mujeres y las niñas; violencia institucional; otras formas de violencia hacia menores de edad. Además, se ha incluido un último bloque dedicado a menores de edad que ejercen violencia.



Existen varias limitaciones a la hora de cuantificar la violencia contra la infancia que cabe tener presente a lo largo de este capítulo:

- Por un lado, como se ha dicho, la diferente terminología utilizada y falta de claridad conceptual lleva a que bajo el mismo término se puedan estar registrando situaciones distintas. Esto influye en que a menudo los estudios presenten dificultades metodológicas y también en que los diferentes acercamientos metodológicos dificulten posteriormente las comparativas.
- Por otro lado, la brecha entre los casos existentes y los que realmente salen a la luz es significativa. Buena parte de la violencia que sufren las niñas, niños y adolescentes no se denuncia ni se registra en ningún sitio. Entre otros motivos, buena parte de la violencia queda oculta porque a edades muy tempranas se carece de la capacidad de denunciar, porque muchas niñas y muchos niños tienen miedo de sufrir represalias, porque no siempre son capaces de diferenciar lo que es violencia de lo que no, porque existe un fuerte estigma social asociado a la denuncia de la violencia, etc. Por eso, **es esencial diferenciar entre incidencia (los hechos registrados por los organismos oficiales) y prevalencia (hechos sucedidos que pueden no ser conocidos por las autoridades, sino únicamente por las personas implicadas o por su entorno)**<sup>66</sup>.
- En estrecha relación con el punto anterior, es importante clarificar que un bajo número de denuncias no indica que haya bajos niveles de maltrato, y un aumento de las denuncias no implica necesariamente un aumento de casos, sino que ante una mayor concienciación se puede estar produciendo un aumento de notificación de los mismos.

<sup>66</sup> A fin de facilitar la distinción entre los datos cuantitativos del diagnóstico de incidencia y los de prevalencia se ofrece en el anexo una clasificación orientativa de las fuentes utilizadas.

En este sentido es fundamental cruzar informaciones de fuentes distintas que puedan ampliar el campo de visión.

- No todos los tipos de violencia han recibido la misma atención por parte de las y los investigadores, de modo que el volumen y calidad de información disponible en relación con unas formas de violencia y otras es desigual.

A fin de contrarrestar algunas de estas limitaciones, se ha realizado un esfuerzo por aportar datos de fuentes diversas (tanto registros oficiales como estudios de prevalencia), por complementarlos con información cualitativa y por contextualizar los datos de la CAPV con referencias de otros ámbitos territoriales.

En relación con cada forma de violencia se incluye:

- Una definición.
- Una descripción de sus características específicas y principales consecuencias.
- Una serie de referencias breves a los datos cuantitativos disponibles más significativos (una información que puede complementarse consultando las fuentes referenciadas en las notas a pie e incluidas en el anexo).
- Otras consideraciones de interés que profundizan en algunos de los datos.

## Algunos datos generales

En primer lugar, y a fin de poder contextualizar buena parte de las cifras que se ofrecen en los siguientes apartados, cabe tener presente que según datos de 2018 había en la CAPV un total de **366.097 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años** (51% chicos y 48% chicas). Quienes tienen origen extranjero representan el 7,70% de la población menor de edad.

Por territorios, en Araba reside el 15,88% de la población de menos de 18 años de la CAPV, el 49,87% en Bizkaia y en Gipuzkoa el 34,25%.

POBLACIÓN DE 0 A 17 AÑOS EN LA CAPV Y TERRITORIOS HISTÓRICOS. VALORES ABSOLUTOS Y %. 2018

| EDAD         | CAPV                    |                         |                       |            | Araba                  | Bizkaia                 | Gipuzkoa                |
|--------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
|              | Años                    | Niños                   | Niñas                 | Total      | %                      | Total                   | Total                   |
| 0            | 8.804                   | 8.229                   | 17.033                | 4,65       | 2.948                  | 8.479                   | 5.606                   |
| 1            | 9.408                   | 9.020                   | 18.428                | 5,03       | 3.137                  | 9.166                   | 6.125                   |
| 2            | 9.889                   | 9.256                   | 19.145                | 5,22       | 3.283                  | 9.376                   | 6.486                   |
| 3            | 10.058                  | 9.677                   | 19.735                | 5,39       | 3.364                  | 9.859                   | 6.512                   |
| 4            | 10.028                  | 9.531                   | 19.559                | 5,34       | 3.201                  | 9.838                   | 6.520                   |
| 5            | 10.916                  | 9.996                   | 20.912                | 5,71       | 3.448                  | 10.322                  | 7.142                   |
| 6            | 11.007                  | 10.576                  | 21.583                | 5,89       | 3.588                  | 10.688                  | 7.307                   |
| 7            | 11.145                  | 10.724                  | 21.869                | 5,97       | 3.615                  | 10.690                  | 7.564                   |
| 8            | 11.154                  | 10.288                  | 21.442                | 5,85       | 3.392                  | 10.577                  | 7.473                   |
| 9            | 11.421                  | 10.712                  | 22.133                | 6,04       | 3.485                  | 11.072                  | 7.576                   |
| 10           | 11.022                  | 10.402                  | 21.424                | 5,85       | 3.267                  | 10.643                  | 7.514                   |
| 11           | 10.905                  | 10.261                  | 21.166                | 5,78       | 3.227                  | 10.452                  | 7.487                   |
| 12           | 10.714                  | 10.180                  | 20.894                | 5,70       | 3.090                  | 10.564                  | 7.240                   |
| 13           | 10.808                  | 10.296                  | 21.104                | 5,76       | 3.176                  | 10.629                  | 7.299                   |
| 14           | 10.707                  | 10.094                  | 20.801                | 5,68       | 3.101                  | 10.443                  | 7.257                   |
| 15           | 10.090                  | 9.731                   | 19.821                | 5,41       | 2.941                  | 10.035                  | 6.845                   |
| 16           | 10.170                  | 9.361                   | 19.531                | 5,33       | 2.884                  | 9.892                   | 6.755                   |
| 17           | 10.208                  | 9.309                   | 19.517                | 5,33       | 2.987                  | 9.836                   | 6.694                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>188.454 (51,48%)</b> | <b>177.643 (48,52%)</b> | <b>366.097 (100%)</b> | <b>100</b> | <b>58.134 (15,88%)</b> | <b>182.561 (49,87%)</b> | <b>125.402 (34,25%)</b> |

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de los datos del INE-Estadística del Padrón Continuo.



La proporción de las niñas, niños y adolescentes respecto a la población total ronda el 16,8%, una tasa que varía ligeramente según territorio histórico, siendo menor en Bizkaia.

PROPORCIÓN DE POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN EN LA CAPV Y TERRITORIOS HISTÓRICOS. PORCENTAJES. 2017-2018

| Año  | CAPV  | Araba | Bizkaia | Gipuzkoa |
|------|-------|-------|---------|----------|
| 2017 | 16,67 | 17,63 | 15,88   | 17,49    |
| 2018 | 16,78 | 17,68 | 15,88   | 17,41    |

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de los datos del EUSTAT. Estadística Municipal de Habitantes (EMH) a fecha 1 de enero del año de referencia.

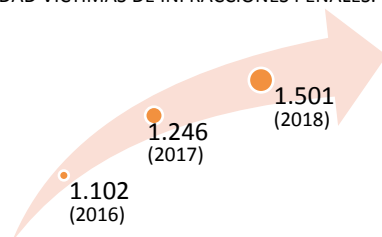
**La violencia que sufren muchas niñas, niños y adolescentes es una violencia silenciada que no se conoce:** Algunos estudios estiman que **menos del 10% de los casos de violencia contra niños y niñas en Europa se notifica durante la infancia o adolescencia**, es decir, cuando se produce la violencia<sup>67</sup>.

**En los últimos años ha aumentado considerablemente los casos de violencia hacia menores de edad detectados:** A modo orientativo cabe considerar que en los últimos 8 años el total de casos de violencia hacia la infancia y adolescencia atendidos en España por la Fundación ANAR<sup>68</sup> ha sufrido **un incremento notable** pasando de 1.487 casos atendidos en 2009 a 5.930 en el año 2016. En el último año el incremento de casos ha supuesto un 27,4%.

Por otro lado, sólo en el año 2018 la Ertzaintza registró un total de 1.584 victimizaciones (ocasiones en las que una persona es víctima de una infracción penal) contra población menor de 18 años<sup>69</sup> en la CAPV, incluyendo violencia intrafamiliar, violencia de pareja o expareja, delitos contra la libertad sexual fuera del ámbito familiar y otros delitos fuera del ámbito familiar.

Y, de acuerdo con esta misma fuente, un total 1.501 personas menores de edad fueron víctimas de alguna infracción penal en 2018; 256 de ellas en Araba, 819 en Bizkaia y 426 en Gipuzkoa.

MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE INFRACCIONES PENALES. CAPV. 2016-2018



Los datos del cuerpo de policía autonómico también muestran un repunte importante respecto a las víctimas registradas en 2017 (20,5% más) y 2016 (36,2% más).

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis.

<sup>67</sup> Fuente: WORLD HEALTH ORGANIZATION. European report on preventing child maltreatment. Copenhagen: World Health Organization, 2013.

<sup>68</sup> Fuente: FUNDACIÓN ANAR. *Evolución de la violencia a la infancia y la adolescencia en España según las víctimas (2009-2016)*. Madrid: Fundación ANAR, 2017. Este estudio se basa en una muestra de 1.722 casos que puede considerarse representativa de la violencia de los menores de edad en España con un margen de error de +/-2,3%.

<sup>69</sup> Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis.

Se refiere al número de victimizaciones, es decir, ocasiones en las que las personas han sido objeto de un ilícito penal, a lo largo de un periodo, y que como tal han sido registradas por la Ertzaintza. Una misma persona puede ser objeto de más de una victimización. Se diferencian dos tipos: el del ámbito de una relación de pareja o expareja (VG) o intrafamiliar (padres, hijos, hermanos,...) (VD) y el resto (relaciones de estudios, laborales, de vecindad, casuales, etc., o, como sucede en muchos de los casos, sin que exista ninguna relación previa entre víctima y autor), fuera del ámbito de VG/VD. En ambos ámbitos, en los datos presentados no se incluyen todas las infracciones penales previstas en el Código Penal, sino aquellas que podrían considerarse dentro de un concepto amplio de infracciones "contra las personas": Delitos de homicidio y sus formas, aborto, lesiones, contra la libertad (secuestro, amenazas, coacciones...), tortura y contra la integridad (malos tratos habituales, injurias y vejaciones en el ámbito familiar...), trata de seres humanos, omisión del deber de socorro, allanamientos de morada, contra el honor (calumnias e injurias), quebrantamientos de medidas de seguridad y cautelares, delitos relativos a las relaciones familiares, contra la libertad e indemnidad sexuales...

**El perfil de las víctimas varía en función del tipo de violencia de la que hablemos:** Según el “Estudio sobre la evolución de la violencia a la infancia y adolescencia en España según las víctimas (2009-2016)”, realizado por la Fundación ANAR<sup>70</sup>, en base a una muestra representativa, el volumen de casos de violencia hacia **niñas** supera el de los niños; es más, se ha notado un incremento ya que los casos de chicas han pasado de representar un 54,1% del total en 2009 a suponer el 57,3% en 2016 (siete años más tarde). La desproporción es más notable aun en relación con el abuso sexual, tipo de violencia en el que el 75% de las víctimas atendidas en 2016 fueron mujeres.

Según este estudio, en los últimos años parece haber disminuido la edad de las víctimas que ha pasado de 12,3 a 11,5 años de media, y también ha disminuido la edad de inicio, que se sitúa en los 9,6 años. Especialmente, han crecido los casos de víctimas de entre 5 y 12 años (pasando de representar el 14,5% en 2009 a representar el 22% en 2016).

También es superior el volumen de niñas víctimas menores de edad registradas por la Ertzaintza: en concreto, el 55,6% de las víctimas menores de edad registradas en 2018 eran niñas. En este punto, si bien la mayor parte de las víctimas de la CAPV tenía entre 14 y 17 años, cabe destacar que casi una de cada tres era menor de 10 años.

POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEGÚN SEXO Y EDAD. ABSOLUTOS Y PORCENTAJES. ESPAÑA Y CAPV. 2017-2018

| Menores de edad víctimas de violencia | Total     | Niños | Niñas | Menores de 10 años | De 10 a 13 años | De 14 a 17 años |
|---------------------------------------|-----------|-------|-------|--------------------|-----------------|-----------------|
| FUENTE (ámbito y año)                 | Absolutos | %     | %     | %                  | %               | %               |
| Fundación ANAR (España, 2017)         | 5.930     | 42,7  | 57,3  | 22*                |                 |                 |
| Ertzaintza (CAPV, 2018)               | 1.501     | 44,4  | 55,6  | 27,6               | 24,2            | 48,2            |

Nota (\*): este dato se refiere a la franja de edad de 5 a 12 años.

Fuente: tabla de elaboración propia a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis y FUNDACIÓN ANAR. *Evolución de la violencia a la infancia y la adolescencia en España según las víctimas (2009-2016)*. Madrid: Fundación ANAR, 2017.

La distribución de las víctimas según **sexo y edad varía** notablemente, como se verá con mayor detalle en los siguientes apartados, en función del **tipo de violencia**. A modo orientativo, cabe considerar lo siguiente:

POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS VÍCTIMA DE INFRACCIONES PENALES SEGÚN SEXO POR TIPO DE VIOLENCIA. ABSOLUTOS Y PORCENTAJES. CAPV. 2018

| Menores de edad víctimas de violencia |           | Total | Violencia de pareja o expareja | Violencia intrafamiliar | Violencia sexual fuera del ámbito familiar | Otros delitos fuera del ámbito familiar |
|---------------------------------------|-----------|-------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Total                                 | Absolutos | 1.501 | 68                             | 654                     | 224                                        | 555                                     |
| Niños                                 | %         | 44,4  | 4,4                            | 46,2                    | 30,4                                       | 52,8                                    |
| Niñas                                 | %         | 55,6  | 95,6                           | 53,8                    | 69,6                                       | 47,2                                    |

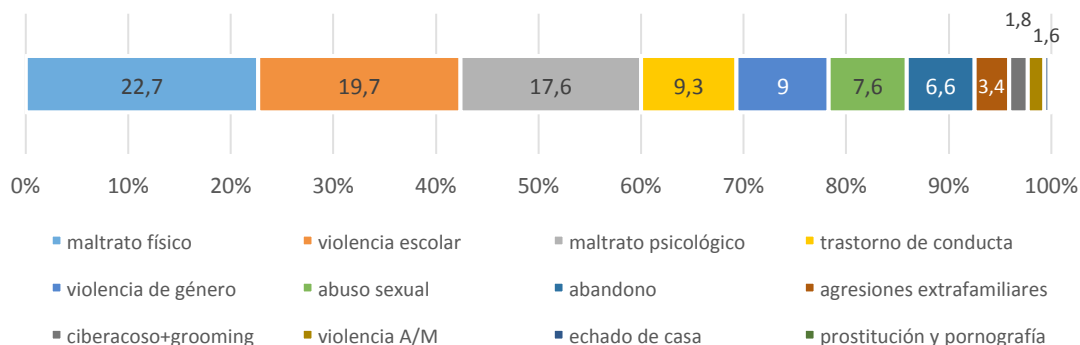
Fuente: tabla de elaboración propia a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis.

**¿Qué formas de violencia son más habituales?** Los principales tipos de violencia atendidos por la Fundación ANAR en 2016 fueron: maltrato físico (22,7%), violencia escolar (19,7%), maltrato psicológico (17,6%), trastorno de conducta (9,3%), violencia de género (9%), abuso sexual (7,6%), abandono (6,6%), agresiones extrafamiliares (3,4%), ciberacoso y grooming (1,8%), violencia A/M (1,6%), echado de casa (0,5%), prostitución y pornografía (0,2%).

Prácticamente todos los tipos de violencia analizadas han experimentado un crecimiento en estos años, si bien destaca el incremento de los casos de violencia de género, maltrato físico y la violencia escolar. En cuanto a los cambios en las formas de violencia, el estudio pone de manifiesto que la violencia física grave, el acoso y el control, los desprecios y las humillaciones y el ciberacoso crecen.

<sup>70</sup> FUNDACIÓN ANAR. *Evolución de la violencia a la infancia y la adolescencia en España según las víctimas (2009-2016)*. Madrid: Fundación ANAR, 2017. Este estudio se basa en una muestra de 1.722 casos que puede considerarse representativa de la violencia de los menores de edad en España con un margen de error de +/-2,3%.

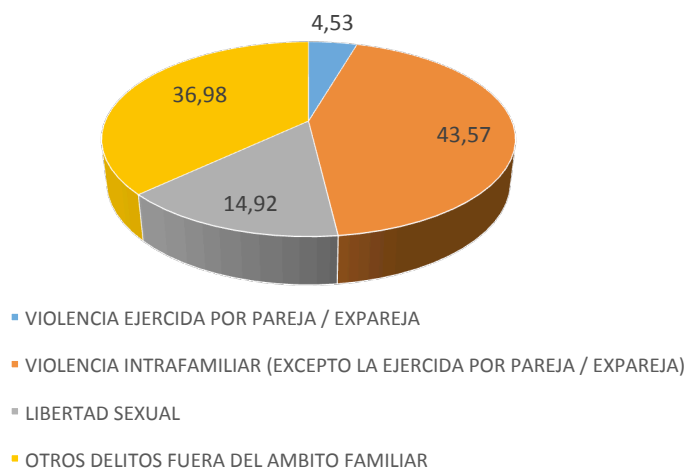
CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS SEGUN TIPO DE VIOLENCIA. ESPAÑA. 2016



Fuente: Gráfico de elaboración propia a partir de datos del Estudio sobre la evolución de la violencia a la infancia y adolescencia en España según las víctimas (2009-2016) realizado por la Fundación ANAR.

En la CAPV, los datos de la Ertzaintza indican que la proporción de menores que sufren violencia intrafamiliar representa un 43,5% sobre el total de quienes son víctimas de algún tipo de infracción penal.

POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS VÍCTIMA DE INFRACCIONES PENALES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. PORCENTAJES. CAPV. 2018



Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis.

**La violencia tiene múltiples consecuencias y contribuye a perpetuar el problema:** El citado estudio, en coherencia con las conclusiones de otras muchas investigaciones, destaca los problemas psicológicos y el impacto en la salud mental que padecen las y los menores de edad como consecuencia de la violencia sufrida: ansiedad, miedo, depresión, problemas emocionales, aislamiento... Y también la agresividad que presentan las víctimas, presente en uno de cada cuatro de los casos analizados. **La violencia genera más violencia**, pero no sólo hacia los demás, sino también hacia una o uno mismo ya que una de cada diez víctimas se autolesiona, han tenido ideas autolíticas o han intentado suicidarse en alguna ocasión.

**Buena parte de quienes ejercen la violencia son personas del entorno cercano de la víctima:** En cuanto al perfil del **agresor**, el estudio advierte que en el 66,4% de los casos son los padres, las madres y las parejas de los padres y madres. Es por ello que el estudio concluye que las personas menores de edad sienten miedo y no se atreven a contarlo, se sienten desprotegidas y solas y por esta razón, solo expresa deseo de denunciar un 14% de las que el 7% finalmente se retractan de hacerlo.

## Datos en relación con el maltrato infantil intrafamiliar

### ¿A qué nos referimos con maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar?

“El maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar es toda acción u omisión no accidental ejercida por padres, madres o cuidadores principales que provoca un daño en el bienestar físico, emocional y psicológico de niños, niñas y adolescentes, perjudicando su desarrollo evolutivo”<sup>71</sup>.

Esta forma de violencia incluye violencia física (golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, etc.), violencia psicológica o emocional (amenazas, insultos, humillaciones, manipulación, aislamiento...), abuso o agresión sexual y negligencia (descuido físico, emocional, educativo...).

Asimismo, en la medida en que quienes ejercen la guarda y tutela de las personas menores de edad (padres, madres u otros) no protegen e incumplen o realizan un inadecuado cumplimiento de sus deberes de protección establecidos para la guarda, este tipo de violencia se relaciona con diferentes niveles de desprotección (riesgo leve, moderado o grave y desamparo), en función de la intensidad o afectación de la violencia.

Cabe señalar que dentro de los casos de negligencia también se incluyen los de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (en adelante, NNAMNA) o sin referentes familiares<sup>72</sup>, ya que ser menores de edad y no estar bajo el cuidado y atención de la familia, o de alguna persona adulta capaz con dicha responsabilidad, equivale, según las leyes de protección de la infancia vigentes en la CAPV, a estar en una situación de desamparo, situación que debe ser superada, de inmediato, por las instituciones.

### ¿En qué radica su importancia? ¿Qué peculiaridades presenta?

La familia está llamada a ser la **fuentes de protección principal pero también es un espacio de especial vulnerabilidad** para las personas menores de edad, ya que son dependientes del cuidado de las personas adultas. Con frecuencia es un lugar de impunidad frente al maltrato y el abuso porque al preponderar el valor de privacidad es un espacio de difícil acceso. Concretamente la negligencia, la tipología más común dentro del maltrato intrafamiliar, es especialmente difícil de detectar.

El maltrato físico es el que, al dejar huellas visibles, suele ser el más conocido, el que genera más atención y el más notificado. Sin embargo, otros tipos de violencia como la psicológica o la **negligencia** pueden acarrear secuelas graves en el desarrollo físico y mental de las personas menores de edad.

Este tipo de violencia **daña de manera profunda** y altera la forma de ver y confiar en el mundo de sus víctimas: “imagina que quienes deben cuidarte, quienes deben ponerte a salvo de los monstruos, quienes deben velar por tu bienestar, son quienes te hacen daño.

<sup>71</sup> Definición adoptada del informe BLASCO DEL MORAL, C. *Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa*. Madrid: Save The Children, 2018.

<sup>72</sup> Nos referimos a la persona “menor de 18 años que llega al territorio de los Estados miembros sin ir acompañado de un adulto responsable del mismo, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, y mientras no esté efectivamente bajo el cuidado de tal adulto responsable de él” en este concepto se incluye también “a los menores de edad que dejan de estar acompañados después de haber entrado en el territorio de los Estados miembros”. Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003 y Directiva 2001/55/CE, del Consejo, de 20 de julio de 2001.

Te hacen daño por tu bien, porque han tenido un mal día, porque no pueden más contigo, porque no te enteras de nada o porque no saben gestionar sus propias emociones. Y ese daño se normaliza, se convierte en parte de tu vida diaria, de tu educación, de tu forma de entender las relaciones, el afecto, la familia y el mundo. Y, al normalizarlo y relativizarlo, ese daño queda oculto”<sup>73</sup>.

Sus consecuencias pueden adoptar distintas formas y perdurar hasta la edad adulta, ya que tienen lugar en el momento en que las niñas y los niños se están desarrollando física y psicológicamente. Diversos estudios han observado que “las experiencias de maltrato infantil ejercido por cuidadores a edades tempranas, así como la acumulación de estas experiencias, son particularmente dañinas para el desarrollo de las estructuras cerebrales. Las situaciones estresantes prolongadas, severas o impredecibles a las que es sometida la víctima tienen consecuencias en el desarrollo neuronal”<sup>74</sup>.

Asimismo, sufrir maltrato por parte de aquellas personas que deberían proveer seguridad provoca en la víctima un estado de alerta continuado. Este estado genera que el sistema de afrontamiento del estrés se encuentre hiperactivado y que la víctima esté en constante situación de alerta, lo cual se relaciona con el desarrollo de trastornos mentales graves en la adolescencia y la edad adulta, tales como la depresión o los trastornos de ansiedad.

Las víctimas de maltrato infantil pueden sentirse atemorizadas y poco seguras, con dificultades para dormir, pensamientos intrusivos o recurrentes, todos ellos síntomas de estrés postraumático. En la infancia, las víctimas pueden internalizar el sufrimiento en forma de aislamiento, miedos, sentimientos de soledad, culpa, tristeza, trastornos depresivos, etc. o externalizarlo en forma de conductas agresivas y violentas hacia terceros, la práctica de conductas sexuales de riesgo, o la adicción al alcohol u otras drogas. Son también consecuencias psicológicas del maltrato infantil los sentimientos de vergüenza y creencias negativas sobre sí mismo, su entorno y el futuro, las dificultades para discriminar expresiones emocionales, la baja autoestima, la desconfianza y las dificultades para buscar apoyo o desarrollar un apego seguro en sus relaciones interpersonales.

Son también posibles consecuencias de este tipo de maltrato el absentismo, el abandono escolar, la adquisición de un bajo nivel educativo o el desarrollo de necesidades educativas especiales, lo que influye en el desarrollo social de quienes lo sufren.

Además, entre las consecuencias destaca por encima de otras, la **transmisión intergeneracional de la violencia**, esto es, la mayor probabilidad de repetición por parte de las víctimas del patrón violento ejercido por sus personas cuidadoras. *“Esta repetición puede producirse bien por la identificación con el cuidador maltratador, por la aceptación de la violencia como modo de relación, por una falta de desarrollo de la afectividad y la empatía o por la dificultad de aprender de experiencias pasadas. Además, las formas de crianza tienden a repetirse generacionalmente, independientemente de lo correctas o equivocadas que sean”*<sup>75</sup>.

La violencia hacia la infancia se encuentra **en todas las clases sociales y en todas las estructuras familiares**, sin embargo, es más fácil que sea detectada en aquellas familias que son usuarias de los servicios sociales y está más invisibilizada en familias de niveles socioeconómicos más altos que están fuera de este radar, pero eso no significa que no exista.

---

<sup>73</sup> BLASCO DEL MORAL, C. *Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa*. Madrid: Save The Children, 2018.

<sup>74</sup> Ídem.

<sup>75</sup> Ídem.

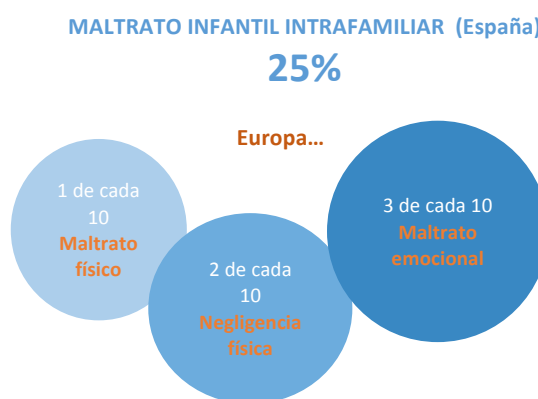
El empleo del castigo corporal como método de disciplina o crianza provoca reacciones agresivas que aumentan la frecuencia y gravedad de los conflictos en la familia. En cambio, una **disciplina** basada en principios democráticos y no violentos genera conductas cooperadoras de los hijos e hijas.

Aunque los factores de riesgo sociales y familiares no son determinantes es importante no perderlos de vista por cuanto se relacionan con un mayor riesgo de sufrir violencia. En este sentido, cabe prestar especial atención al **impacto de las situaciones de pobreza y precariedad socioeconómica de las familias**.

Los estudios muestran que tanto hombres como mujeres en su rol de cuidadoras y cuidadores ejercen malos tratos hacia los niños y niñas en el ámbito familiar, si bien ellos son mayoritariamente los agresores cuando se trata de violencia sexual.

### ¿Qué dicen los datos? ¿A cuántas personas y a quienes afecta?

Aunque no se dispone de datos de prevalencia de este tipo de violencia a nivel de la CAPV, los estudios realizados recientemente, a nivel europeo y estatal, ofrecen referencias orientativas interesantes. **En Europa<sup>76</sup>, una de cada diez personas menores de edad es maltratada físicamente por sus cuidadoras o cuidadores; dos de cada diez sufren negligencia física; y, tres de cada diez son maltratadas emocionalmente.** En España<sup>77</sup> se estima que más del 25% de los niños y niñas han sido víctimas de maltrato infantil por parte de sus cuidadoras y cuidadores.



Fuente: BLASCO DEL MORAL, C. *Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa*. Madrid: Save The Children, 2018. Y STOLTENBORGH, M., BAKERMANS-KRANENBURG, M., ALINK, L. Y VAN IJZENDOORN, M., 2015. The prevalence of child maltreatment across the globe: Review of a series of meta-analyses. *Child Abuse Review*. York: Child Abuse Review, nº 24.

Como se ha dicho, hay formas de violencia no físicas que a menudo pasan desapercibidas. **En 2018 la Fiscalía abrió en la CAPV 1.081 diligencias previas por delitos contra las relaciones familiares**, entre los que cabe señalar: impago de pensiones (750), abandono de familia y de niñas y niños (178), sustracción de menores de edad (71) y quebrantamiento del régimen de custodia (66)<sup>78</sup>.

DILIGENCIAS PREVIAS POR DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES. CAPV Y TERRITORIOS HISTÓRICOS. ABSOLUTOS. 2018.

| DILIGENCIAS PREVIAS                                       | ARABA      | BIZKAIA    | GIPUZKOA   | CAPV         |
|-----------------------------------------------------------|------------|------------|------------|--------------|
| <b>Contra las relaciones familiares - Total</b>           | <b>328</b> | <b>612</b> | <b>141</b> | <b>1.081</b> |
| Alteración de la paternidad, estado o condición del menor | 1          | 1          | 1          | 3            |
| Quebrantamiento de los deberes de custodia                | 19         | 47         | 0          | 66           |
| Inducción de menores al abandono del domicilio            | 1          | 4          | 0          | 5            |
| Sustracción de menores                                    | 19         | 40         | 12         | 71           |
| Abandono de familia                                       | 35         | 95         | 14         | 144          |
| Abandono de niños                                         | 3          | 22         | 9          | 34           |
| Impago de pensiones                                       | 249        | 397        | 104        | 750          |
| Utilización menores para mendicidad                       | 0          | 1          | 0          | 1            |
| Entrega indebida de un menor o incapaz                    | 1          | 5          | 0          | 6            |

Fuente: Datos estadísticos de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

<sup>76</sup> Fuente: STOLTENBORGH, M., BAKERMANS-KRANENBURG, M., ALINK, L. Y VAN IJZENDOORN, M., 2015. The prevalence of child maltreatment across the globe: Review of a series of meta-analyses. *Child Abuse Review*. York: Child Abuse Review, nº 24.

<sup>77</sup> Fuente: BLASCO DEL MORAL, C. *Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa*. Madrid: Save The Children, 2018.

<sup>78</sup> Fuente: Datos estadísticos de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El absentismo escolar<sup>79</sup> puede considerarse otra de las formas de violencia intrafamiliar vinculada con la negligencia, en este caso, en términos de desatención de necesidades formativas. De acuerdo con el último informe<sup>80</sup> publicado sobre absentismo en nuestra Comunidad Autónoma, durante el curso 2016-2017 el **1,7% del alumnado de enseñanza básica en el Territorio Histórico de Bizkaia presentaba un comportamiento absentista<sup>81</sup> o desescolarizado<sup>82</sup>**. El 44,2% eran chicas y el 55,8% chicos. La tasa es del 2,8% en primaria y del 3,6% en secundaria en los centros públicos, mientras que en los centros privados afecta al 0,4% del alumnado de primaria y al 0,9% del alumnado de secundaria.

En dicho curso se ha registrado un pequeño aumento del porcentaje de alumnos y alumnas con comportamiento absentista en las dos etapas educativas y en las dos redes de centros, excepto en la ESO de los centros privados concertados.

En torno al 58,6% de los casos pueden considerarse como “absentismo anecdótico” ya que las ausencias sin justificar a lo largo del curso no alcanzan el 10%. El resto, el absentismo más grave, afecta en un 44,8% a chicas y en un 55,1% a chicos.

Un 62,3% de los casos de absentismo fueron derivados a servicios sociales municipales, un 1,04% a la diputación foral y un 2,3% a fiscalía.

PORCENTAJE DE ALUMNADO ABSENTISTA. BIZKAIA. TASAS Y PORCENTAJES. CURSO 2016-2017

|            | Total | Primaria         |                     | Secundaria       |                     |
|------------|-------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|
|            |       | Centros públicos | Centros concertados | Centros públicos | Centros concertados |
| Total TASA | 1,7   | 2,8              | 3,6                 | 0,4              | 0,9                 |
| % Chicas   | 44,2  | 46,6             | 46,2                | 40,6             | 44                  |
| % Chicos   | 55,8  | 53,5             | 53,8                | 59,4             | 56                  |

Fuente: GOBIERNO VASCO, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y EUDEL. *Informe de la comisión de seguimiento prevista en el “Programa para garantizar el derecho a la educación: Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Bizkaia”*. Bilbao: EUDEL, Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, 2018.

Desde ámbitos diferentes del sistema (justicia, salud, servicios sociales...) se ha identificado el incremento de un tipo de violencia dentro del ámbito familiar que guarda relación con las separaciones de pareja altamente contenciosas y conflictos entre padres y madres, situaciones en las que es frecuente que se instrumentalice a las y los menores de edad.

Aunque no se dispone de datos precisos que cuantifiquen esta problemática, se puede considerar, a modo de referencia orientativa, que en 2017 en la CAPV se registraron 2.142<sup>83</sup> disoluciones matrimoniales de parejas con hijos e hijas menores de 18 años.

<sup>79</sup> Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia continuada al centro educativo sin causa que la justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por la voluntad del alumno o alumna, en el caso de preadolescentes y adolescentes. Si bien la educación es obligatoria desde los 6 años, al estar generalizada en la CAPV desde los 3 años, el concepto de absentismos e aplica en los estudios que recogen datos al respecto desde dicha edad con una intención preventiva y equitativa que garantice la igualdad real de oportunidades.

<sup>80</sup> GOBIERNO VASCO, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y EUDEL. *Informe de la comisión de seguimiento prevista en el “Programa para garantizar el derecho a la educación: Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Bizkaia”* Bilbao: EUDEL, Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, 2018.

<sup>81</sup> A efectos de este estudio se considera como absentismo el 20% o más de faltas sin justificar.

<sup>82</sup> La desescolarización se refiere a la situación de las y los menores en edad de escolarización obligatoria (6-16 años) para quienes no se ha formalizado la matrícula en un centro educativo. La situación del alumnado desescolarizado en la CAPV es una situación muy puntual, que además va relacionada con decisiones de las familias por optar por una educación para sus hijos e hijas fuera del sistema escolar. En el último curso se han registrado 4 casos en total.

<sup>83</sup> Fuente: EUSTAT. Estadística de rupturas matrimoniales.

Asimismo, el informe realizado por el Consejo General del Poder Judicial en 2012<sup>84</sup>, indica que el 36,1% de las rupturas matrimoniales que se produjeron en la CAPV se correspondieron con divorcios no consensuados o separaciones contenciosas.

Los datos de personas usuarias de los Puntos de Encuentro Familiar también hacen referencia a niñas, niños y adolescentes en especial situación de vulnerabilidad. Los puntos de encuentro familiar son espacios que el Gobierno Vasco pone a disposición de padres, madres o quienes tengan la tutela. Espacios “neutrales” y “confidenciales”, donde se desarrollan las visitas de las y los menores de edad con el progenitor o la progenitora que no ostenta la custodia, en todos aquéllos casos en los que, debido a la relación entre los padres y/o las madres, las visitas o entregas de las y los menores de edad deviene conflictiva o difícil<sup>85</sup>. **En 2017 un total de 1.145 menores de 18 años fueron atendidas y atendidos en los puntos de encuentro por derivación judicial del Gobierno Vasco<sup>86</sup>, una cifra un 7,6% mayor a la de dos años antes.**

Aunque, como se ha dicho, los casos que se denuncian representan sólo una mínima parte del total, es importante tener presente que **en 2018 la Ertzaintza<sup>87</sup> registró 654 menores de 18 años víctimas de infracciones penales de violencia en el ámbito familiar** (excluyendo el ámbito de pareja/expareja) en nuestra comunidad autónoma, una cifra un 48% mayor que la registrada un año antes. Las víctimas de este tipo de violencia representan el 43,6% del total de víctimas menores de edad de ese año (1.501).

Aproximadamente el 46% de las víctimas tenía menos de 10 años y el 54% eran chicas.

POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS VÍCTIMA DE INFRACCIONES PENALES SEGÚN EDAD, SEXO Y TIPO DE VIOLENCIA. PORCENTAJES. CAPV. 2018

| %                | Violencia en el ámbito intrafamiliar | Violencia conjunto de ámbitos |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Menor de 10 años | 45,8                                 | 27,6                          |
| De 10 a 13 años  | 24,2                                 | 24,2                          |
| De 14 a 17 años  | 30                                   | 48,2                          |

| %     | Violencia en el ámbito intrafamiliar | Violencia conjunto de ámbitos |
|-------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Niños | 46,2                                 | 44,4                          |
| Niñas | 53,8                                 | 55,6                          |

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis.

Por su parte, el Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)<sup>88</sup> trata de dar cuenta de las notificaciones de sospecha de maltrato infantil que llegan a las administraciones públicas. A pesar de que la fuente de datos adolece de un cierto sesgo a la baja, debido a una desigual participación de las administraciones locales en su alimentación, cabe considerar que **en 2017 a este registro se notificaron 1.121 casos de sospecha de maltrato infantil en la CAPV**, una tasa que supone 305,6 casos por cada 100.000 menores de 18 años (téngase en cuenta que incluye datos de NNAMNA).

Los casos de niñas representan el 19,2% del total y un 0,2% del total de notificaciones corresponden a niñas, niños o adolescentes con discapacidad. El 45,8% son casos de personas con nacionalidad española y el 54,2% restante de nacionalidad extranjera.

<sup>84</sup> CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. *La justicia dato a dato*. Madrid: CGPJ, 2013.

<sup>85</sup> Se trata de una medida de protección de las y los menores de edad frente a las separaciones de sus padres y/o madres, donde siempre se debe priorizar el interés superior del menor.

<sup>86</sup> Fuente: Dirección de Justicia. Gobierno Vasco. Informe Evaluativo sobre los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial en la CAPV. 2017

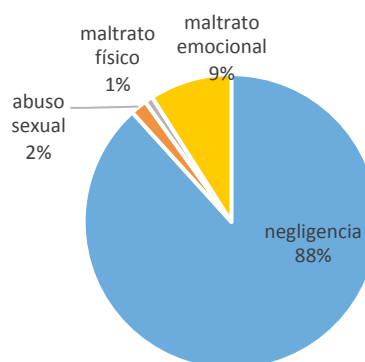
<sup>87</sup> Fuente: Dpto. de Seguridad de Gobierno Vasco.

<sup>88</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2017*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, boletín nº 20, 2018.



El 13,7% de las notificaciones se corresponden con casos graves y el 86,3% restante con casos leves o moderados. El 88,2% fueron casos de negligencia, el 9% casos de violencia emocional, el 1,8% casos de abuso sexual y el 0,9% casos de maltrato físico.

DISTRIBUCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. CAPV.% 2017



Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2017.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, boletín nº 20, 2018.

El grueso más importante de casos corresponde a adolescentes de entre 15 y 17 años (58%), un porcentaje muy condicionado por el peso específico de las personas migrantes sin referentes familiares en nuestra comunidad (sirva de referencia comparativa que de media en España las notificaciones por negligencia representan aproximadamente el 52% del total).

DISTRIBUCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL SEGÚN EDAD. CAPV.% 2017

| Edad | 0-3 años | 4-6 años | 7-10 años | 11-14 años | 15-17 años |
|------|----------|----------|-----------|------------|------------|
| %    | 6,9      | 3,6      | 7,6       | 23,6       | 58,2       |

Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2017.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, boletín nº 20, 2018.

Los datos que manejan las diputaciones forales en relación con las personas usuarias de sus servicios y recursos pueden considerarse especialmente valiosos como aproximación a la prevalencia de algunas de las situaciones de violencia intrafamiliar más extremas, ya que, teniendo en cuenta el nivel de cobertura de nuestro sistema de protección, es razonable pensar que la mayor parte de las situaciones de desprotección grave y desamparo están siendo detectadas y atendidas por las diputaciones.

De acuerdo con los últimos datos disponibles **a 31 de diciembre de 2018, había en la CAPV en torno a 2.800 menores de 18 años bajo medidas de protección (guarda<sup>89</sup> o tutela<sup>90,91</sup>)**, un dato que en general sigue en los últimos años una tendencia creciente, en parte debido al incremento de los NNAMNA en la CAPV. Si descontamos estos casos, las y los niños y adolescentes bajo medidas de protección de las diputaciones en dicha fecha rondaban los 2.000.

Además, ese mismo año las diputaciones forales estaban trabajando con aproximadamente otras **2.300 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección moderada o grave en programas de preservación familiar.**

<sup>89</sup> La guarda se refiere a casos en los que una persona o institución pública recibe a un menor temporalmente y por voluntad de los titulares de su patria potestad, asumiendo la obligación de velar por el menor, tenerlo en su compañía, cuidarlo, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

<sup>90</sup> La tutela consiste en proveer de tutor o tutora al menor de edad que carece de ascendientes o que, teniéndolos no pueden cumplir con la patria potestad. Incluye la guarda.

<sup>91</sup> Hablamos tanto de guardas y tutelas judiciales como administrativas.

MENORES DE EDAD EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN GRAVE O DESAMPARO ATENDIDOS POR LAS DIPUTACIONES FORALES.  
TERRITORIOS HISTÓRICOS. ABSOLUTOS. 2018.

|                                                                                           | Territorio      | Total                                                                            | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Notificaciones de situaciones de desprotección/ expedientes de protección nuevos          | <b>Araba</b>    | 282 notificaciones y 384 menores de edad                                         | El número de menores es un 114,5% mayor que el de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                           | <b>Bizkaia</b>  | 1.925 expedientes nuevos y 1.900 menores de edad                                 | Un 12% más de casos nuevos que el año anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                           | <b>Gipuzkoa</b> | 1.195 notificaciones y 1.109 menores de edad (325 de menores de edad autóctonos) | El número de menores es un 14,2% mayor que en 2017. 325 notificaciones de menores autóctonos (133 niñas autóctonas y 192 niños autóctonos); 699 notificaciones de NNAMNA y 171 notificaciones de menores infractores. Las notificaciones de NNAMNA han aumentado un 25% y el resto ha descendido entre un 10 y un 14%. |
| Menores bajo medidas de protección guarda o tutela (a 31 de diciembre)                    | <b>Araba</b>    | 334 tutelas y 115 guardas                                                        | El número de tutelas es un 15% menor que el de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                           |                 | Sin NNAMNA aprox. 379 tutelas y guardas                                          | Los NNAMNA representan cerca del 15,6% del total.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                           | <b>Bizkaia</b>  | 1.028 tutelas + 558 guardas                                                      | 364 niñas tuteladas y 664 niños tutelados. Un 7% más de personas tuteladas que en 2017. Entre un 12 y un 14% menos de guardas que en 2017.                                                                                                                                                                             |
|                                                                                           |                 | Sin NNAMNA aprox. 987 tutelas y guardas                                          | Los NNAMNA representan cerca del 38% del total.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                           | <b>Gipuzkoa</b> | 713 tutelas y 59 guardas                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                           |                 | Sin NNAMNA aprox. 662 tutelas y guardas                                          | Los NNAMNA representan cerca del 14,2% del total.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Menores en riesgo de desprotección moderada o grave en programas de preservación familiar | <b>Araba</b>    | 580                                                                              | 253 en situación de desprotección grave y 94 se encuentran en situación de desprotección moderada y leve (dependen de servicios sociales de base de municipios de menos de 20.000 habitantes).                                                                                                                         |
|                                                                                           | <b>Bizkaia</b>  | 732                                                                              | 365 niñas en programas de preservación familiar y 367 niños.                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                           | <b>Gipuzkoa</b> | 1.001                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Fuente: Memorias de los Departamentos de Servicios Sociales y Acción Social de las tres diputaciones forales.

En 2018, la Diputación Foral de **Araba** recibió 282 notificaciones de situaciones de desprotección, afectando a un total de 384 menores de edad (el número es un 114,5% mayor que el registrado en 2017). A finales de dicho año había en este territorio 334 personas menores de edad tuteladas por el Consejo del Menor (un 15% menos que en 2017) y 115 que se encontraban con medida de guarda<sup>92</sup>.

A 31 de diciembre de 2018 la Diputación Foral de **Bizkaia** tenía 2.618 expedientes de protección abiertos en el Servicio de Infancia (un 1,8% más que el año anterior), 1.925 de los cuales eran nuevos abiertos a lo largo de ese mismo año (un 12% más de casos nuevos que un año antes)<sup>93</sup>. En dicho momento había 1.028 personas tuteladas (664 chicos y 364 chicas) que suponen un incremento del 7% con respecto a las del año anterior y había 480 guardas provisionales (un 12,2% menos que en 2017) y 78 guardas a solicitud de las y los progenitores/tutores o guardadores (14,2% menos)<sup>94</sup>.

En 2018 la Diputación Foral de **Gipuzkoa** recibió 1.195 notificaciones de desprotección, estando implicadas 1.109 niñas y niños (un 14,2% más que en 2017). A 31 de diciembre de dicho año tenía 713 menores de edad bajo tutela y 59 en guarda<sup>95</sup>.

<sup>92</sup> Fuente: Memoria del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Araba.

<sup>93</sup> En esta cifra están integrados los casos en los que se aprecia una situación de riesgo grave, de un niño, niña o adolescente, que no requiere la asunción de medidas de protección, y por tanto la separación de su núcleo familiar, como aquellos en los que se ha asumido la tutela y/o la guarda del niño, niña o adolescente.

<sup>94</sup> Fuente: Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia

<sup>95</sup> Fuente: Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa

De acuerdo con los datos desagregados a los que ha sido posible acceder de la Diputación Foral de Gipuzkoa, entre las tipologías de desprotección notificadas sobresalen claramente la negligencia (35%) y el maltrato emocional (27%).

NOTIFICACIONES DE DESPROTECCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍAS (EXCEPTO CASOS DE NNA y PERSONAS INFRACORAS). GIPUZKOA. PORCENTAJES. 2018

| Tipologías de desprotección                         | % sobre total notificaciones |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|
| Maltrato físico                                     | 3                            |
| Maltrato psíquico                                   | 27                           |
| Negligencia                                         | 35                           |
| Abuso sexual                                        | 8                            |
| Incapacidad parental de control de la conducta      | 16                           |
| Graves dificultades progenitores                    | 13                           |
| Maltrato prenatal                                   | 1                            |
| Abandono                                            | 3                            |
| Antecedentes de desprotección grave                 | 12                           |
| Imposibilidad temporal o definitiva                 | 1                            |
| Otras (mendicidad, corrupción, trato inadecuado...) | 1                            |

Fuente: Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La media de edad de los NNA sobre los que recibió notificación esta Diputación Foral fue de 9,42 años, observándose un cierto equilibrio entre edades.

DISTRIBUCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DE DESPROTECCIÓN SEGÚN EDAD (EXCEPTO CASOS DE NNA y PERSONAS INFRACORAS). GIPUZKOA. % .2018

| EDAD | 0-3 años | 4-7 años | 8-11 años | 12-14 años | 15-17 años |
|------|----------|----------|-----------|------------|------------|
| %    | 22,4     | 18       | 18,9      | 15,1       | 25,6       |

Fuente: Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Los datos del Programa Especializado de Intervención Familiar (PIF) con casos de desprotección infantil de la Diputación Foral de Bizkaia muestran datos interesantes sobre el tipo de unidad familiar de las personas usuarias. El 63% de las familias atendidas fueron familias monoparentales.

DISTRIBUCIÓN DE LAS USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR CON CASOS DE DESPROTECCIÓN INFANTIL (PIF) SEGÚN MODELO FAMILIAR. BIZKAIA. % .2018

| MODELO FAMILIAR | Residencia | Familia extensa | Familia ajena | Monoparental | Madre/Padre |
|-----------------|------------|-----------------|---------------|--------------|-------------|
| %               | 3          | 8               | 3             | 63           | 23          |

Fuente: Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

Dentro de este apartado dedicado a la violencia intrafamiliar merece una mención específica el maltrato prenatal<sup>96</sup> por consumo de sustancias tóxicas o por exposición a situaciones de violencia contra las mujeres, ya que es un tipo de violencia física especialmente oculta que suele detectarse en los casos en los que el o la bebé nace con síndrome de abstinencia o en casos de denuncia por violencia contra la mujer cuando ésta está embarazada.

Sirva de referencia orientativa que **un 1% de las notificaciones de desprotección recibidas por la Diputación Foral de Gipuzkoa en 2018 se refería a este tipo de maltrato prenatal<sup>97</sup>.**

<sup>96</sup> Referido a situaciones en las que una mujer en proceso de gestación no tiene cuidado, de forma consciente o inconsciente, de las atenciones que requiere su estado, con riesgo de perjudicar al feto.

<sup>97</sup> Fuente: Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que presentan unas características singulares, merece la pena detenerse en los datos sobre **personas menores de edad originarias de países extracomunitarios que no cuentan con acompañamiento de ningún familiar o responsable en la CAPV**, también conocidas como NNAMNA.

La presencia de estas personas menores de edad representa un importante reto para las administraciones responsables de su protección (en este caso las diputaciones forales). Podría decirse que su llegada ha respondido a oleadas que han significado importantes incrementos en el número de casos a atender en algunos años frente a descensos significativos en otros momentos. Así, entre 2007 y 2010 se experimentó un incremento de llegadas que posteriormente fue reduciéndose hasta que en el último par de años ha vuelto a notarse un cambio de tendencia, muy especialmente en Bizkaia.

A lo largo de 2018 entre **las tres Diputaciones Forales atendieron a más de 2.450 personas menores de edad con este perfil, y a final de dicho año estaban en alguno de los centros de acogida un total de 779**, en más del 97% chicos.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES ATENDIDOS POR LAS DIPUTACIONES FORALES EN CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL. TERRITORIOS HISTÓRICOS. ABSOLUTOS. 2018.

|          |                                  | Total | Chicos | Chicas | Observaciones                                                                                                                                        |
|----------|----------------------------------|-------|--------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Araba    | <b>Durante 2018</b>              | 157   | 157    | 0      | Se atendieron un 30% menos que en 2017.                                                                                                              |
|          | <b>A 31 de diciembre de 2018</b> | 70    | 70     | 0      | Había un 19,5% menos que en 2017.                                                                                                                    |
| Bizkaia  | <b>Durante 2018</b>              | 1.571 | 1.556  | 15     | Se atendió a un 67,5% más que en 2017.                                                                                                               |
|          | <b>A 31 de diciembre de 2018</b> | 599   |        |        | Había 41,6% más que en 2017.                                                                                                                         |
| Gipuzkoa | <b>Durante 2018</b>              | 728   |        |        | Se atendieron un 30% más que en 2017. La edad media ha sido de 16,52 años.                                                                           |
|          | <b>A 31 de diciembre de 2018</b> | 110   | 103    | 7      | Había un 74% más que el año anterior. En los centros hay otros 23 casos de personas que han cumplido la mayoría de edad y se encuentran a la espera. |

Fuente: Memorias de los Departamentos de Servicios Sociales y Acción Social de las tres diputaciones forales.

Durante el año 2018, en **Araba** se acogió en la red de acogimiento residencial a 157 niños y adolescentes migrantes no acompañados, todos ellos chicos y al finalizar ese año había 70. El año anterior se atendieron 225 niños y adolescentes migrantes sin referentes familiares y a fin de año había 87, lo que supone un ligero descenso en el último año, pero sigue significando un volumen muy superior al que se había registrado años atrás.

En los últimos dos años, el volumen en **Bizkaia** se ha incrementado exponencialmente, los datos indican un notable incremento entre 2017 y 2018 y aun mayor con respecto a 2016. Concretamente durante el año 2018 en Bizkaia se atendieron en la red de acogimiento residencial a 1.571 personas menores de edad migrantes sin referentes familiares o no acompañadas en total (en 2017 se atendió a 938, lo que significa que en un año ha aumentado un 67,5%), 1.148 fueron casos de ingresos nuevos (el año anterior los nuevos casos fueron 783) y a fin de año había 599 (en la misma fecha un año antes se registraron 423, un 41,6% menos). La mayoría de los chicos, en torno a dos tercios, eran de origen marroquí y el resto, un tercio, de procedencia subsahariana. Se ha apreciado un ligero incremento en la llegada de chicas, en 2018 fueron 15 y en 2017 un total de 9.

En 2018, en **Gipuzkoa** el volumen de estas personas menores de edad no acompañadas atendidas ha aumentado un 30% con respecto al año 2017, si bien buena parte de los que llegan permanecen poco tiempo ya que éste es un territorio de tránsito en los procesos migratorios. En 2018 se ha acogido en los servicios de acogimiento de urgencia a un total de 728 personas que responden a este perfil y a fin de año había 110 (103 chicos y 7 chicas, lo que supone un 74% más que el año anterior).

Según los datos de la Diputación Foral de Gipuzkoa, las NNAMNA atendidos durante el año tienen mayoritariamente entre 16 y 17 años.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES ATENDIDOS DURANTE EL AÑO. GIPUZKOA.  
PORCENTAJES. 2018

| EDAD | 12 años | 13 años | 14 años | 15 años | 16 años | 17 años | >18 años |
|------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| %    | 0,4     | 2,0     | 6,7     | 19,6    | 32,9    | 33,5    | 4,9      |

Fuente: Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

También resulta interesante complementar esta visión acercándose a conocer el volumen de personas menores de edad en riesgo de desprotección leve o moderada que son atendidas desde los servicios sociales de base o servicios de infancia municipales. Sirva de referencia que en 2018, **en torno a 2.200 menores de edad en riesgo de desprotección moderada o leve estaban siendo atendidos por los servicios de infancia de los ayuntamientos de las tres capitales vascas<sup>98</sup>**.

FAMILIAS Y POBLACIÓN MENOR EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN LEVE O MODERADA ATENDIDA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS  
CAPITALES VASCAS. ABSOLUTOS. 2018

|                               | Total familias en riesgo atendidas | Nuevas familias en riesgo atendidas | Total personas menores en riesgo atendidas | observaciones                                                                                                                                                 |
|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Bilbao</b>                 | 1.142                              | 385                                 |                                            | Los nuevos casos representan el 33,7% del total.<br>Los nuevos casos representan un 5,6% menos que el año anterior.                                           |
| <b>Donostia-San Sebastián</b> | 579                                | 169                                 |                                            | Los nuevos casos representan el 29,2% del total.                                                                                                              |
| <b>Vitoria-Gasteiz</b>        |                                    |                                     | 1.009                                      | Las personas menores de edad atendidas representan el 2,3% del total de la población de dicha edad.<br>Las personas atendidas suponen un 11% más que en 2017. |

Fuente: Memorias de las áreas de Acción Social o equivalente de los ayuntamientos de las tres capitales vascas.

A lo largo de 2018 desde los servicios sociales de base del Ayuntamiento de **Bilbao** se han atendido a 385 nuevas familias con menores de edad en situación de riesgo, lo que supone un ligero descenso del 5,6% con respecto al año anterior. Durante este ejercicio un total de 1.142 familias han sido intervenidas desde los dispositivos municipales de carácter socioeducativo y psicosocial, una cifra igual a la registrada el año anterior<sup>99</sup>.

<sup>98</sup> Se ofrece atención primaria desde todos los ayuntamientos y/o mancomunidades de la CAPV, si bien únicamente se ofrecen datos de las tres capitales por ser los más significativos.

<sup>99</sup> Fuente: Memoria del área de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao.

El Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián** a 31 de diciembre de 2018 tenía 579 casos de intervenciones activas de desprotección moderada o leve, 169 de los cuales fueron casos nuevos.<sup>100</sup>

Durante el año 2018, el servicio de infancia y familia del Ayuntamiento de **Vitoria-Gasteiz** atendido a 1.009 menores de edad (un 11% más que el año anterior) con alguna problemática de desprotección, 476 en riesgo de desprotección moderada o grave.<sup>101</sup>

---

#### Otras consideraciones de interés:

En la medida en que los **niveles de pobreza y exclusión social** son considerados factores de riesgo, cabe señalar que las últimas estadísticas disponibles advierten de que en 2018<sup>102</sup> el 10,3% de la población vasca menor de 14 años sufría pobreza real<sup>103</sup>, esto es, vivía en un hogar en el que no hay ingresos suficientes para satisfacer las necesidades básicas, particularmente las relacionadas con los gastos de alimentación, vivienda, vestido y calzado y carece de otros bienes con los que compensar dicha situación. A pesar de que el descenso no ha sido muy importante respecto a los datos de 2014, el dato refleja un cambio en la tendencia al alza que venía observándose en las mediciones anteriores, realizadas en 2008 (7,3%), 2012 (9,5%), 2014 (11,2%) y 2016 (10,6%).

Las estadísticas también indican que el riesgo de pobreza de mantenimiento<sup>104</sup> es mayor para la población que forma parte de hogares monoparentales (especialmente en el caso de los encabezados por mujeres) y en los hogares cuya persona de referencia tiene una nacionalidad distinta a la española. Así, el riesgo de pobreza en el primer tipo de hogares es del 17,3%, más del doble que el del conjunto de hogares (8%), y en el segundo tipo de hogares del 33,6% (una cifra que cuadruplica la tasa general). La cifra de niñas, niños y adolescentes de menos de 16 años que vivían en hogares monoparentales en la CAPV en 2015 era de 27.642<sup>105</sup>.

Algunos estudios ponen también encima de la mesa que la vivienda representa en la actualidad uno de los principales gastos de las familias vascas y con la crisis han incrementado las situaciones de impago de la vivienda que en ocasiones deriva en embargos y desahucios. El porcentaje de hogares con prole dependiente en riesgo o en proceso de desahucio o ejecución hipotecaria asciende al 0,44%, lo que supone más de 1.290 familias afectadas por este problema en la CAPV<sup>106</sup>.

---

<sup>100</sup> Fuente: Memoria del área de Acción Social del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

<sup>101</sup> Fuente: Memoria del área del Dpto. de políticas sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

<sup>102</sup> Dpto. de Empleo y políticas sociales de Gobierno Vasco. Encuesta de necesidades sociales. Modulo Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales. 2018

<sup>103</sup> La pobreza de mantenimiento hace referencia a una situación de insuficiencia de recursos económicos para abordar, en el corto plazo, la cobertura de las necesidades básicas, particularmente las relacionadas con los gastos de alimentación, vivienda, vestido y calzado. Se encuentran en riesgo de pobreza quienes disponen de ingresos inferiores a los umbrales señalados para hacer frente a estas necesidades básicas. Las distintas problemáticas o situaciones de riesgo no se traducen de forma automática en la vivencia real de la pobreza, sin embargo, este indicador sí permite medir el impacto de las situaciones reales de pobreza delimitando aquellas circunstancias en las que las situaciones de riesgo de insuficiente cobertura de las necesidades no se encuentran suficientemente compensadas por la presencia de elementos de bienestar en la vida cotidiana de la población.

<sup>104</sup> La pobreza de mantenimiento hace referencia a una situación de insuficiencia de recursos económicos para abordar, en el corto plazo, la cobertura de las necesidades básicas, particularmente las relacionadas con los gastos de alimentación, vivienda, vestido y calzado. Se encuentran en riesgo de pobreza las personas, familias u hogares que disponen, en el periodo de referencia considerado, de ingresos inferiores a los umbrales señalados para hacer frente a estas necesidades básicas. Recordemos que las distintas problemáticas o situaciones de riesgo no se traducen de forma automática en la vivencia real de la pobreza.

<sup>105</sup> Encuesta de Familia y Hogares Vascos (EFH). Dpto. de Empleo y políticas sociales de Gobierno Vasco. 2015

<sup>106</sup> Dpto. de Empleo y políticas sociales de Gobierno Vasco. Encuesta de Familia y Hogares Vascos (EFH). 2015

A fin de reflejar orientativamente el **nivel de prevalencia de ciertas situaciones de vulnerabilidad**, cabe señalar algunos datos proporcionados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En 2018, un 18% del total de las y los niños y adolescentes empadronados en este municipio (7.970 personas menores de 18 años) estaba involucrado en los expedientes de Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento, y, por tanto, viviendo en familias que afrontaban alguna dificultad social (problemas económicos, dificultades para la inserción laboral, desajustes convivenciales, problemas de salud, problemas de vivienda, violencia de género, dificultades para la inserción escolar, etc.).

PERSONAS ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN TRAMO DE EDAD. ABSOLUTOS Y PORCENTAJES.  
VITORIA-GASTEIZ. A 1 DE ENERO DE 2019

| Edad         | Personas empadronadas | Personas atendidas | %     |
|--------------|-----------------------|--------------------|-------|
| 0 a 2 años   | 6.814                 | 1.108              | 16,3% |
| 3 a 5 años   | 7.685                 | 1.428              | 18,6% |
| 6 a 12 años  | 18.024                | 3.423              | 19,0% |
| 13 a 17 años | 11.577                | 2.011              | 17,4% |
| Total        | 252.569               | 28.722             | 11,4% |

Fuente: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Por último, como se ha dicho, **las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados** constituyen un grupo con características y **necesidades específicas**. Es importante tener presente que “La contradicción entre las expectativas que traen y la realidad con que se encuentran dificulta la relación entre las instituciones, el personal y los jóvenes. Además, el escaso tiempo con que se cuenta para desarrollar un itinerario personalizado de intervención, cuando ingresan con edades próximas a los dieciocho años, dificulta la continuidad de la respuesta institucional. Por otro lado, la aplicación de la normativa de extranjería provoca una grave inseguridad jurídica, por las interpretaciones diferentes e incluso contradictorias sobre el tratamiento que se tiene que dar a los retornos de menores”<sup>107</sup>.

Así mismo, los últimos informes publicados en relación con este tema indican que “Los principales problemas de los menores de edad extranjeros no acompañados se han trasladado en estos años del momento de la llegada y la acogida a los procesos de inclusión social y apoyo a la emancipación una vez cumplida la mayoría de edad: dificultades de acceso al empleo y la vivienda, reducción de los programas formativos y de cualificación laboral a los que pueden acceder, debilidad de las prestaciones económicas y los programas articulados desde los servicios para la inclusión social”<sup>108</sup>.

<sup>107</sup> ARARTEKO. *Infancias vulnerables*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2011.

<sup>108</sup> ARARTEKO. *Informe complementario al V y VI Informe de España relativo a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y sus Protocolos Facultativos*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2017.

## Datos en relación con la violencia sexual

### ¿A qué nos referimos con violencia sexual?

Se refiere a “los contactos e interacciones entre una persona menor y una persona adulta cuando esta última utiliza al o la menor para estimularse sexualmente ella misma, al infante o a una tercera persona. El abuso puede ser perpetrado por una persona menor de 18 años cuando es significativamente mayor que la víctima o cuando la persona menor agresora está en una situación de poder o control sobre el/la otra”<sup>109</sup>.

No se circunscribe únicamente al abuso sexual infantil, incluye diferentes conductas sexuales llevadas a cabo bajo coerción, manipulación o uso de la violencia (agresión sexual, exhibicionismo y explotación sexual). La violencia sexual puede darse con contacto físico (frotamientos, masturbación, caricias, penetración...) o sin contacto físico (obligar a una niña o un niño a ver relaciones sexuales de personas adultas, el exhibicionismo, bromas o humillaciones de carácter sexual...).

Es una forma de violencia que se da tanto en el ámbito familiar como fuera del mismo. Además, las tecnologías de la información y la comunicación y especialmente el desarrollo de Internet y de los dispositivos móviles han incrementado las posibilidades de ejercer todo tipo de abuso a través de las redes sociales (pornografía infantil, sexting, grooming...), dado el fácil acceso a las mismas y la privacidad e impunidad que ofrecen a los agresores.

### ¿En qué radica su importancia? ¿Qué peculiaridades presenta?

Se trata de un fenómeno complejo, **especialmente desconocido** en su dimensión real porque la información disponible es realmente muy escasa, pero que afecta a todas las sociedades en las que se ha estudiado y cuya prevalencia se estima podría ser muy superior de la que normalmente aparece reflejada en las estadísticas elaboradas a partir de los hechos conocidos.

De acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño el abuso sexual infantil constituye una forma de maltrato grave a niños, niñas y adolescentes que implica una transgresión de los límites íntimos y personales. Tiene profundas y duraderas consecuencias en el desarrollo de la persona que la padece y afectan a su **dignidad**, haciendo de las víctimas personas más vulnerables ante desequilibrios mentales y nuevas victimizaciones, entre otros efectos.

Las niñas y los niños que han sido víctimas de abuso sexual suelen expresar rechazo hacia el progenitor o la progenitora (madres y/o padres), tener problemas de enuresis y, a medida que se hacen mayores, presentar un comportamiento sexual inapropiado para su edad y conductas antisociales en la escuela y en la sociedad en general.

A menudo suele ser una **violencia sostenida en el tiempo y gradual** (que no se reduce a una acción ocasional y que va aumentando de intensidad paulatinamente), que tiene como foco principal la propia familia o círculos próximos de relaciones (amistades, familia extensa...) y las y los victimarios suelen ser **personas de referencia para la persona menor de edad**. La continuidad en el tiempo de las acciones de violencia y la cercanía favorece que, dependiendo de la edad a la que comiencen, la víctima pueda llegar a normalizar la situación hasta el punto de confundirla con una forma habitual de relación.

---

<sup>109</sup> Se ha adoptado la definición de informe BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.



Pese a que con frecuencia pueda pensarse lo contrario, a menudo no existe agresividad ni violencia física explícita, sino que se trata de una violencia que suele producirse a través de la seducción que la persona adulta abusadora ejerce sobre el o la menor de edad, buscando su aceptación y complicidad. En la etapa prepuberal, la víctima ni siquiera es consciente de estar siendo abusada, mientras que en la etapa de la adolescencia ante posibles resistencias los mecanismos de la seducción pueden llegar a combinarse con otras estrategias con diferente grado de agresividad como el sometimiento por la culpabilización, la amenaza o la agresión física.

Es por ello que este tipo de violencia suele pasar desapercibida cuando se descubre su visibilización y **su denuncia encuentra muchas reticencias** tanto por parte del entorno como por parte de la víctima. Aunque cada vez más casos de abuso sexual infantil salen a la luz este tipo de violencia sigue suponiendo un **tabú** y quienes la sufren se siguen sintiendo **estigmatizadas**. “Todas las violencias se entrelazan con tabúes estructurales de nuestra sociedad y el ejercicio de la violencia implica, por consiguiente, transgresión. Pero lo que hace especial a los Abusos Sexuales Infantiles es su ligazón con la sexualidad. Asimismo, el componente sexual de esta forma de maltrato hace que su detección, la revelación e incluso la persecución de este tipo de delitos sea mucho más difícil debido a los miedos y mitos respecto al tema por cuanto invade la parcela privada relacional de la persona”.<sup>110</sup>

A edades muy tempranas, antes de la pubertad, las diferencias en el número de víctimas entre niñas y niños no son sustanciales, algo que viene a explicarse por el hecho de que las niñas y los niños carecen de rasgos sexuales secundarios claramente definidos. Puede decirse que en estos casos de pedofilia y pederastia el abuso se ejerce independientemente de que sean niñas o niños (la selección de la víctima guarda relación sobre todo con su vulnerabilidad y con el contexto de oportunidad).

Sin embargo, a **partir de la pubertad** podría decirse que desaparece la componente de atracción por niñas y niños de la pederastia y “la violencia toma el mismo cariz que si se practicara sobre una persona adulta. El que sea ejercida sobre una persona menor depende de las oportunidades que dan la cercanía a la víctima y la prevalencia sobre ella en un claro abuso de superioridad”<sup>111</sup>. En esta etapa los abusos sexuales hacia las adolescentes son muchísimo más numerosos que los que afectan a los chicos.

En cuanto a quién ejerce este tipo de violencia diferentes estudios coinciden en señalar que no hay un perfil tipo (por ejemplo, no es cierto que el abuso sexual ocurra sólo en familias de clases sociales bajas...), aunque si se tiene certeza de que las personas victimarias son en su mayoría **hombres** (en una proporción que se llega a cifrar en el 90% o superior).

Al igual que otras formas de violencia no debe olvidarse que ésta también guarda relación con **factores estructurales** de carácter ideológico, cultural y simbólico “que ponen a las personas adultas en general y al varón en particular en una posición de privilegio y de superioridad, legitimando su comportamiento abusivo”,<sup>112</sup> lo que puede explicar que la violencia sexual afecte desproporcionadamente a las niñas a partir de la pubertad y que mayoritariamente los agresores sean hombres.

---

<sup>110</sup> BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.

<sup>111</sup> Idem

<sup>112</sup> Idem

Si a las dificultades para identificar la situación que están viviendo y para denunciar se le añaden otros factores como la duración de los procesos de denuncia y los obstáculos relacionados con la credibilidad de los testimonios el impacto que los abusos tienen en las víctimas aumenta (se les **revictimiza**).

### ¿Qué dicen los datos? ¿A cuántas personas y a quienes afecta?

---

El Consejo de Europa<sup>113</sup> estima que **uno de cada cinco menores de edad en Europa es víctima de abusos sexuales**.

Otras publicaciones sobre prevalencia en España estiman que **una de cada cinco personas en España ha sufrido algún tipo de violencia sexual durante su infancia**<sup>114</sup>.

Asimismo, una de las pocas macroencuestas realizada hasta la fecha (publicada en 1994) indica también que un 18,9% de la población española (15,3% varones y 22,5% mujeres) ha sufrido abusos sexuales durante su infancia<sup>115</sup>.

---

La violencia sexual puede tener lugar dentro o fuera del ámbito familiar, pero el volumen de casos de violencia sexual que tienen lugar en el ámbito intrafamiliar es significativo. En 2016 **el 70,4% de los casos de abusos sexuales atendidos por la Fundación ANAR en España se produjeron en el hogar o en hogares del entorno familiar**, el 28,2% se produjeron en los centros educativos, el 7,5% a través de Internet y el 3% en lugares públicos.<sup>116</sup>

---

Si tenemos en cuenta que **sólo en torno a un 2% de los casos de abusos sexuales en la infancia se conocen en tiempo real, cuando el abuso está siendo perpetrado**<sup>117</sup>, es fácil hacerse una idea de la amplia distancia que puede existir entre la dimensión real del problema y la que reflejan los datos de los registros. No obstante, los datos de incidencia también ayudan a conocer algunos rasgos de interés.

En los últimos años se ha observado un aumento proporcional y paulatino de las y los menores de edad como víctimas de delitos sexuales. **Las victimizaciones a menores de 18 años registradas en el Sistema Estadístico de Criminalidad en España representaron en 2012 el 40,4% del total de victimizaciones por este tipo de delitos y un 47,6% en 2017**. En el caso de la ciberdelincuencia sexual las victimizaciones contra menores de 18 años representan el 71,7% del total<sup>118</sup>.

---

<sup>113</sup> Esta cifra resulta de una combinación de resultados de diversos estudios realizados por equipos de investigación en Europa, y coincide con las estadísticas presentadas por diversas organizaciones, entre las que cabe citar a UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud. Fuente: Consejo de Europa <https://www.coe.int/es/web/human-rights-channel/stop-child-sexual-abuse-in-sport>

<sup>114</sup> Fuente: SAVE THE CHILDREN. *Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña*. Save the Children, 2017.

<sup>115</sup> Fuente: LÓPEZ, F. *Los abusos sexuales de menores. Lo que recuerdan los adultos*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, 1994.

<sup>116</sup> Fuente: FUNDACIÓN ANAR. *Evolución de la violencia a la infancia y la adolescencia en España según las víctimas (2009-2016)*. Madrid: Fundación ANAR, 2017.

<sup>117</sup> Fuente: BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.

<sup>118</sup> Fuente: *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España. 2017*. Ministerio del interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Son datos derivados de la explotación del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Los datos que se recopilan en el SEC son las actuaciones policiales a partir de las que se sucede la instrucción de atestados. Integra datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales.

El 51,6% de estas victimizaciones por delitos contra la libertad sexual se refieren a abusos sexuales (con o sin penetración) y las agresiones sexuales (con o sin penetración) representan el 15,4%. Le siguen los delitos de exhibicionismo (10,9%) y los de corrupción de menores (9,5%). Asimismo, los delitos por contactos vía tecnología a menores de 16 años representan el 5,4% del total, los delitos por provocación sexual son el 3,3%, los de pornografía infantil el 1,7% y los relacionados con la prostitución el 0,8%.

De acuerdo con datos de esta misma fuente, en 2017 en el 75% de las victimizaciones contra menores de 13 años por delitos contra la libertad sexual conocidas en España la víctima era una niña. El porcentaje de niñas se eleva hasta el 81% entre las victimizaciones contra menores de entre 14 y 17 años. Las diferencias por sexo son algo menores cuando se trata de delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores, contacto a través de tecnología con menores de 16 años y pornografía de menores de edad.

DISTRIBUCIÓN DE LAS VICTIMIZACIONES POR PRINCIPALES DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN TIPO DE DELITO. ESPAÑA. PORCENTAJES.2017.

|            | TIPO DE DELITOS | Total delitos contra la libertad sexual | Abusos sexuales | Agresiones sexuales | Exhibicionismo | Corrupción de menores | Contactos vía tecnología | Provocación sexual | Pornografía infantil | Prostitución | Otros |
|------------|-----------------|-----------------------------------------|-----------------|---------------------|----------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|--------------|-------|
| 0-18 años  | % horizontal    | 100                                     | 51,6            | 15,4                | 10,9           | 9,5                   | 5,4                      | 3,3                | 1,7                  | 0,8          | 1,4   |
|            | Chicas          | 78                                      | 79              | 89                  | 77             | 64                    | 65                       | 69                 | 58                   | 71           |       |
|            | Chicos          | 22                                      | 21              | 11                  | 23             | 35                    | 1735                     | 31                 | 3542                 | 29           |       |
| 0-13 años  | % horizontal    | 100                                     | 53,5            | 8,6                 | 11             | 6                     | 6,4                      | 3,6                | 1,4                  | 0,27         | 9,3   |
|            | Chicas          | 75                                      | 77              | 81                  | 73             | 61                    | 65                       | 76                 | 67                   | 50           |       |
|            | Chicos          | 25                                      | 23              | 19                  | 27             | 39                    | 35                       | 24                 | 33                   | 50           |       |
| 14-17 años | % horizontal    | 100                                     | 38,7            | 10,8                | 10,8           | 12,8                  | 4,3                      | 3                  | 1,1                  | 1,2          | 17,3  |
|            | Chicas          | 81                                      | 83              | 96                  | 82             | 66                    | 64                       | 61                 | 53                   | 76           |       |
|            | Chicos          | 19                                      | 17              | 4                   | 18             | 34                    | 36                       | 39                 | 47                   | 24           |       |

Fuente: Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España. 2017. Ministerio del interior. Secretaría de Estado de Seguridad.

Según la Macroencuesta estatal de violencia contra la mujer de 2015, **un 7,2% de las mujeres españolas** han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja en algún momento de su vida; **un 3,5% antes de los 15 años**.

Este estudio muestra también que el 46,1% de las mujeres que han sufrido violencia sexual (tocamientos, violaciones, intento de relación sexual que finalmente no tuvo lugar, etc.) fuera del ámbito de la pareja señala que se ha producido en más de una ocasión y que la violencia que se produce en la infancia es ligeramente más reiterativa que la que se produce después de los 15 años<sup>119</sup>.

<sup>119</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados. 2015.

Según una reciente encuesta<sup>120</sup>, durante 2018 el 42% de las y los chicos españoles de 11 a 17 años ha visto imágenes de carácter sexual en Internet o a través de algún otro medio y tres de cada diez recibieron mensajes de contenido sexual o sexting (envío y visionado de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos).

Cuanto más mayores más probable es que hayan recibido este tipo de mensajes (en la franja de 11 y 12 años el 12% y en la franja de 15 a 17 el 45%). Destaca que la exposición a mensajes sexuales no solo aumenta, sino que además se adelanta (en la franja de entre 11 y 12 años la frecuencia de recepción de mensajes sexuales en 2018 es similar a la que se obtenía cuando en 2010 se preguntaba por esta cuestión a quienes tenían entre 15 y 16 años).

POBLACIÓN QUE HA RECIBIDO MENSAJES DE CONTENIDO SEXUAL O SEXTING SEGÚN EDAD Y SEXO. ESPAÑA. PORCENTAJES. 2010-2015-2018.

|      | %            | Total     | 11-12 años | 13-14 años | 15-17 años |
|------|--------------|-----------|------------|------------|------------|
| 2010 | <b>Total</b> | <b>10</b> | <b>3</b>   | <b>10</b>  | <b>13</b>  |
|      | Chico        | 7         |            |            |            |
|      | Chica        | 11        |            |            |            |
| 2015 | <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>19</b>  | <b>34</b>  | <b>42</b>  |
|      | Chico        | 35        |            |            |            |
|      | Chica        | 28        |            |            |            |
| 2018 | <b>Total</b> | <b>26</b> | <b>12</b>  | <b>30</b>  | <b>45</b>  |
|      | Chico        | 27        |            |            |            |
|      | Chica        | 24        |            |            |            |

Fuente VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

En 2017 la Ertzaintza registró **224 víctimas de violencia relativas a delitos contra la libertad sexual<sup>121</sup> contra menores de 18 años fuera del ámbito familiar en la CAPV** (el 69,6% contra niñas), **lo que supone un 30% más que el año anterior**. Este tipo de victimizaciones representan el 14,2% del total de victimizaciones contra menores de edad registradas por la Ertzaintza<sup>122</sup>.

En 2018 la Fiscalía de la CAPV **abrió 66 diligencias previas por delitos contra la libertad sexual de menores de edad (un 13,8% más que el año anterior)**: 27 diligencias por abuso sexual y 23 por agresión sexual<sup>123</sup>.

En 2017 en la CAPV las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad registraron **42 hechos conocidos asociados con la pornografía de menores de edad (un 121% más que cuatro años antes) y 26 infracciones penales relacionadas con la cibercriminalidad y la pornografía infantil (un 271,4% más que en 2013)**. Un total de 23 personas, todos hombres, fueron detenidos o investigados en dicho año por cibercriminalidad asociada a hechos de pornografía de menores de edad o contacto mediante tecnología<sup>124</sup>.

<sup>120</sup> Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

<sup>121</sup> Esta fuente sólo incluye en esta categoría las agresiones sexuales cometidas por autores fuera del ámbito familiar.

<sup>122</sup> Fuente: Dpto. de Seguridad de Gobierno Vasco.

<sup>123</sup> Fuente: Datos estadísticos de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

<sup>124</sup> Fuente: Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior.

En 2018 el Programa Especializado de Atención Psicológica en caso de abuso sexual (SEIP) de Bizkaia atendió 65 casos, de los cuales 29 eran nuevos (2 de ellos supuestos agresores). El 72,3% del total de las personas atendidas son niñas (ellas representan el 69% de los nuevos casos y el 74% de los nuevos casos de víctimas) y el grupo de edad más numeroso es el de personas de 6 a 11 años. El 48% de los casos atendidos fueron derivados de los centros de acogimiento residencial.

POBLACIÓN MENOR DE EDAD ATENDIDA EN EL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN CASO DE ABUSO SEXUAL (SEIP) SEGÚN EDAD Y SEXO. BIZKAIA. PORCENTAJES. 2018

|      | %     | 0-5 años | 6-11 años | 12-14 años | 15-18 años | >18 años | Total |
|------|-------|----------|-----------|------------|------------|----------|-------|
| SEXO | Niños | 20       | 25        | 35,3       | 31,6       | 0        | 27,7  |
|      | Niñas | 80       | 75        | 64,7       | 68,4       | 100      | 72,3  |
| EDAD | %     | 7,7      | 30,8      | 26,2       | 29,2       | 6,1      | 100   |

Fuente: Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

### Otras consideraciones de interés:

Algunos estudios apuntan en la misma dirección que algunos de los datos mencionados y señalan que seis de cada diez **personas abusadoras son conocidas** en distinto grado por las niñas y los niños que sufren violencia sexual. En cuanto al perfil tipo, los niños son mayormente abusados entre los 11 o 12 años y su agresor es un conocido con autoridad (entrenador deportivo, profesor, monitor de tiempo libre...), mientras que las niñas son abusadas mayormente entre los 7 o 9 años por un agresor del entorno familiar<sup>125</sup>.

En el 74% de los nuevos casos atendidos en el Programa Especializado de Atención Psicológica en caso de abuso sexual (SEIP) de Bizkaia, la relación entre víctima y supuesta persona perpetradora suponía un vínculo familiar o de cercanía a la familia.

POBLACIÓN MENOR DE EDAD ATENDIDA EN EL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN CASO DE ABUSO SEXUAL (SEIP) SEGÚN RELACIÓN CON LA SUPUESTA PERSONA PERPETRADORA. NUEVOS CASOS. BIZKAIA. PORCENTAJES. 2018

|   | Padre | Madre | Compañero del progenitor | Familia extensa | Compañero acogimiento residencial | Hermano | Amigo de la familia | Otros |
|---|-------|-------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------|---------|---------------------|-------|
| % | 37    | 3,7   | 11,1                     | 14,8            | 0                                 | 3,7     | 3,7                 | 25,9  |

Nota: se excluyen los 2 casos de supuestos agresores.

Fuente: Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

Muchos abusos acaban **sin denunciar** y, por tanto, la persona abusadora impune. Cuando se denuncia el proceso judicial se dilata considerablemente en el tiempo y resulta muy doloroso para las víctimas. Algunos estudios recientes ponen de manifiesto que tan sólo un 15% de los centros escolares en los que el niño o niña da cuenta del abuso lo comunica a las autoridades y que en torno a un 70% de los casos de violencia sexual que entran en el sistema legal nunca llegan a juicio oral<sup>126</sup>.

En relación con las consecuencias y el impacto de vivir una situación de abuso en la infancia Save the Children en un informe específico sobre este tema advierte que “el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes es un suceso traumático cuya vivencia se elabora desde la individualidad de la niña o el niño. Esto lleva a que tanto los síntomas que lo delatan como las consecuencias a corto y largo plazo puedan variar enormemente entre una víctima y otra.

<sup>125</sup> SAVE THE CHILDREN. *Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña*. Save the Children, 2017.

<sup>126</sup> Ídem

Aunque las consecuencias son variables en cada niño y niña, entre seis y ocho víctimas de cada diez se ven afectadas a corto plazo en distinto grado, y en un porcentaje nada desdeñable de casos los efectos son tan intensos que llegan a provocar síntomas clínicos relevantes”<sup>127</sup>.

Por último, aunque su incidencia en la CAPV no sea tan elevada como en otros contextos también cabe mencionar otros tipos de violencia que podrían enmarcarse dentro de la violencia sexual tales como la **trata con fines de explotación sexual o la mutilación genital femenina**. Dado el claro componente de género de ambas, los datos sobre estas violencias se presentan en el apartado específico de este informe dedicado a la violencia contra las mujeres y las niñas.

---

<sup>127</sup> Ídem

## Datos en relación con el maltrato entre iguales

### ¿A qué nos referimos con maltrato entre iguales?

Se refiere a una acción intencionada ejercida por una persona o un grupo de personas menores de 18 años hacia otra persona de una edad similar, que busca causar daño, miedo o angustia, en una relación asimétrica, con desigualdad de poder entre el agresor o la agresora, y la víctima y que es recurrente y reiterativa.

Puede adoptar diferentes formas: puede tratarse de acciones en presencia o en ausencia de la persona maltratada; puede realizarse mediante el rechazo verbal, la agresión física o la exclusión social; con acciones directas contra la persona o de forma indirecta mediante ataques a sus objetos personales o a sus familiares y amigos; puede realizarse mediante las amenazas, el temor, etc. Incluye, además, formas de bullying en el marco de Internet también conocido como ciberbullying.

### ¿En qué radica su importancia? ¿Qué peculiaridades presenta?

El acoso entre iguales o bullying y el ciberbullying son formas de violencia entre pares (niñas y niños que agreden a otras niñas y niños) en las que **tanto la víctima como la persona que agrede son personas menores de edad con derecho a ser protegidas**, en coherencia con la CDN.

Se trata de una forma de violencia que se caracteriza por ser intencionada y recurrente y por dejar a la víctima indefensa ante una persona atacante que tiene más poder físico, psicológico y/o social. Además, suele imperar una “ley de silencio” entre el resto de niñas y niños que son **testigos inactivos de la situación**, que la hace aún más grave por el aislamiento que supone para la persona agredida y las dificultades de identificación que conlleva.

Aunque durante mucho tiempo este fenómeno se ha asociado al ámbito escolar, donde las y los menores de edad pasan buena parte de su tiempo, es importante considerar que **también tiene lugar en otros contextos** donde las niñas y los niños socializan entre sí y también pasan mucho tiempo: los clubs deportivos, los parques, la calle, las redes digitales...

En concreto, el ciberbullying está íntimamente ligado con el aumento del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) entre la actual generación de niñas y niños, a los que ya se considera “nativos digitales”. En este tipo de violencia no hay contacto cara a cara y la **audiencia del acoso puede amplificarse** sin control y prolongarse más en el tiempo, ya que un insulto o una imagen se quedan “colgados” en las redes indefinidamente.

La importancia de esta modalidad específica de bullying guarda también relación con el hecho de que **favorece el anonimato** de las y los agresores (ya que quien acosa tiene gran facilidad para ocultar su identidad), así como con la **no percepción directa e inmediata del daño causado** y la adopción de roles imaginarios en Internet, en el móvil, etc.

El ciberacoso afecta a menudo a quienes también sufren acoso escolar (off-line), ya que suele extenderse fuera de la escuela haciendo uso de las redes. Pero también a otros perfiles de niñas y niños que permanecen en cada aisladas y aislados durante tiempos prolongados conectados a Internet.

Las **consecuencias emocionales** de esta forma de violencia pueden ser diversas. Los estudios coinciden en que pueden tener una autoestima más baja, pueden mostrar más problemas psicosomáticos que el resto de sus compañeros, presentar ansiedad, depresión y síntomas de estrés postraumático. La vivencia de esas situaciones puede prolongar los problemas emocionales, en muchos casos, hasta la edad adulta (algunas personas adultas que sufrieron maltrato en la niñez manifiestan seguir teniendo pesadillas y recuerdos perturbadores). La reacción más inmediata de quienes sufren maltrato es el miedo y la consecuencia más extrema -causada por la desesperación y la impotencia-, es el suicidio (la investigación acerca del fenómeno se inició precisamente a raíz de casos que habían tenido estas fatales consecuencias).

Otro de los efectos es el carecer de creencias positivas esenciales acerca de sí mismas y de sí mismos y de su mundo. Quienes han sufrido este tipo de violencia muestran menos habilidades a la hora de reconocer o reaccionar ante el malestar de las y los demás, e, incluso, distorsiones cognitivas a la hora de interpretar las intenciones de sus compañeras y compañeros y profesores y profesoras como más hostiles de lo que realmente son. Así, a medida que las niñas y los niños se hacen mayores van inhibiendo sus expresiones emocionales y mostrándose temerosos y vigilantes. De igual modo, prestan cada vez más atención a las señales de ira o amenaza, como los gestos faciales, y menos atención a otras expresiones emocionales, como las muestras de cariño. Con el paso del tiempo, esta incapacidad para identificar y regular las emociones influirá en la aparición de problemas de internalización (depresión y miedos) y de externalización (hostilidad y conductas violentas).

Por otra parte, los chicos y las chicas difieren en la forma en que procesan y expresan las continuas contradicciones emocionales a las que se ven expuestas y expuestos. Las niñas maltratadas tienden a mostrar más signos de malestar interno (vergüenza y culpa) y los niños tienden a ser más agresivos física y verbalmente.

Cabe hablar también, de las **consecuencias para las y los compañeros espectadores** que mantienen una actitud condescendiente con el acoso y pasiva ante el sufrimiento ajeno. En principio, no son tan evidentes, pero pueden conducir a una actitud indiferente e incluso complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal. También, las y los compañeros que se sienten amedrentados por la violencia de la que son testigos, se sienten directa o indirectamente afectados, pudiendo provocar cierta sensación de que no se puede hacer nada o de que es mejor no hacer nada frente a la injusticia, produciendo el afianzamiento de una personalidad temerosa.

Por otro lado, las experiencias de maltrato afectan de forma directa a la actividad académica, sufrir este tipo de maltrato se relaciona con un peor **rendimiento académico** y peores resultados, lo que en última instancia puede condicionar las oportunidades de desarrollo futuras. Las víctimas pueden presentar dificultades para afrontar las tareas de aprendizaje y, como consecuencia, un descenso en el rendimiento académico. Por otro lado, el miedo a que se repitan nuevos episodios de maltrato conlleva deseos de abandonar la escuela, llegando en algunos casos a situaciones de absentismo.



## ¿Qué dicen los datos? ¿A cuántas personas y a quiénes afecta?

En 2018 el 33% de las niñas y los niños y adolescentes españoles afirmaron haber sido víctimas de bullying offline u online en el último año, siendo el porcentaje de niñas afectadas (36%) ligeramente superior al de niños (29%). El bullying presencial afecta a más personas y se da con mayor frecuencia que el que se produce a través de medios electrónicos.

Estos valores son ligeramente superiores a los recogidos en 2015, y duplican largamente los de 2010. Este aumento no se da de modo homogéneo en todos los grupos de edad: con respecto a 2015, ha aumentado notablemente el porcentaje de afectados en la franja 15 a 17 años (del 28% al 37%). Entre los niños y las niñas de 9–10 años y los niños y las niñas de 13–14 años, se ha mantenido en el 33%, e incluso ha disminuido ligeramente entre los niños y las niñas de 11–12 años, pasando del 32% al 30%.<sup>128</sup>

VÍCTIMAS DE BULLYING OFFLINE U ONLINE EN EL ÚLTIMO AÑO. ESPAÑA. PORCENTAJES. 2015-2018

| %    | 9-10 años | 11-12 años | 13-14 años | 15-17 años |
|------|-----------|------------|------------|------------|
| 2018 | 33        | 30         | 33         | 37         |
| 2015 | 33        | 32         | 33         | 28         |

Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

En cuanto al ciberbullying, según datos de 2018, la forma más habitual de agresiones on-line la constituye haber recibido mensajes desagradables en el móvil, algo que ha sufrido una de cada cinco de las personas encuestadas que fueron víctimas de bullying. La exclusión y el aislamiento afectan al 15 % de las víctimas. Mientras, el 8 o 9% de las personas afectadas vieron cómo se hicieron públicos mensajes desagradables e hirientes sobre ellas, fueron obligadas a hacer cosas que no querían hacer y recibieron amenazas.

VÍCTIMAS DE CIBERBULLYING SEGÚN TIPO. ESPAÑA. PORCENTAJES. 2018

| Formas de Ciberbullying                                         | % sobre total e víctimas de Ciberbullying |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Me enviaron mensajes desagradables o hirientes                  | 20                                        |
| Me aislaron o me excluyeron de un grupo o actividad en internet | 15                                        |
| Subieron o publicaron mensajes desagradables o hirientes        | 9                                         |
| Me obligaron a hacer algo que no quería hacer                   | 9                                         |
| Me amenazaron en Internet                                       | 8                                         |

Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

A nivel de la CAPV, la referencia principal más actual es el estudio realizado por el ISEI-IVEI en 2016. De acuerdo a dicho estudio, en torno a uno de cada cinco alumnos y alumnas de entre 4º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria afirma haber sufrido a menudo algún tipo de maltrato entre iguales en la escuela<sup>129</sup>.

<sup>128</sup> Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

<sup>129</sup> El índice general de maltrato de un año específico, expresa el porcentaje de alumnado que con las frecuencias “a menudo” o “siempre” ha sufrido al menos una del total de conductas de maltrato medidas. Las 19 conductas de maltrato medidas en esta investigación son las siguientes: maltrato verbal (me insultan, me ponen motes, hablan mal de mí); exclusión social (me ignoran, no me dejan participar); maltrato físico (me pegan, me obligan a hacer cosas que no quiero, me amenazan con palos, me amenazan solo para meterme miedo); agresión a las pertenencias (me esconden cosas, me rompen cosas, me roban cosas); ciberbullying (ver nota nº 82); agresión sexual (me acosan sexualmente).

En este caso, las diferencias que se observan en función del sexo no coinciden con las señaladas por otros estudios, ya que el 20% de las chicas y el 25,3% de los chicos lo han sufrido. El índice general de maltrato en Educación Primaria es del 22,7% y en ESO es del 19,2% (una diferencia de 3,5 puntos porcentuales). **En la anterior consulta, tres años antes, el índice general se situó en 21% y en 2009, siete años antes, el índice era de 16,9%**<sup>130</sup>.

ÍNDICE GENERAL DE MALTRATO POR SEXO Y ETAPA. CAPV. PORCENTAJES. 2009-2012-2016

|                           | 2016   |        |       | 2012  | 2009  |
|---------------------------|--------|--------|-------|-------|-------|
|                           | Chicos | Chicas | Total | Total | Total |
| <b>Educación Primaria</b> | 25,3   | 20     | 22,7  | 21    | 16,9  |
| <b>ESO</b>                | 20,5   | 17,8   | 19,2  | 14,6  | 11,9  |

Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

El maltrato verbal (16,2% en Educación Primaria y 13,4% en ESO) y la exclusión social (8,3% en Educación Primaria y 5% en ESO) son las formas más frecuentes de maltrato, seguido de la agresión a pertenencias (5,7% respectivamente).

TIPOS DE MALTRATO POR ETAPAS. CAPV. PORCENTAJES. 2016

| %                         | Acoso sexual | Ciberbullying | Maltrato físico | Exclusión Social | Agresión a las pertenencias | Maltrato verbal |
|---------------------------|--------------|---------------|-----------------|------------------|-----------------------------|-----------------|
| <b>Educación Primaria</b> | 1,3          | 3,4           | 4               | 5                | 5,7                         | 13,4            |
| <b>ESO</b>                | 0            | 3,1           | 7,4             | 8,3              | 5,7                         | 16,2            |

Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

Esta misma fuente indica que un **13,6% del alumnado de Educación Primaria**<sup>131</sup> **de la CAPV ha sufrido algún tipo de ciberbullying**<sup>132</sup> **por parte de sus iguales** durante el año anterior a la consulta (siempre, a menudo o a veces) y la incidencia severa (siempre o a menudo)<sup>133</sup> de este tipo de maltrato afecta a un 3,3%.<sup>134</sup>

Concretamente, un 10,7% de las chicas y un 12% de los chicos de esta edad dice haber sido víctima de este tipo de violencia alguna vez en el último año. **Las cifras muestran un incremento en las tasas con respecto a la consulta anterior 4 años antes (11,8% y 2,8 respectivamente).**

Asimismo, un 12,5% del alumnado de ESO ha sufrido algún tipo de ciberbullying y un 3,1% ciberbullying severo, tasas que también han crecido respecto a 2012 (10,3% y 1,8% respectivamente).

<sup>130</sup> Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

<sup>131</sup> Aunque a partir de 2016 el informe incorpora a la consulta al alumnado de 4º de primaria, el dato que se muestra está corregido para garantizar la comparativa con 2012 y se refiere únicamente a 5º y 6º curso de Educación Primaria.

<sup>132</sup> Se entiende que estamos ante un caso de cyberbullying cuando uno o una menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles u otras tecnologías telemáticas. La incidencia general considera las frecuencias "siempre, a menudo y a veces" en relación con al menos 1 de las 6 cuestiones contempladas: - Mandar mensajes a través de SMS, WhatsApp (de móvil), Tuenti. Facebook (o Internet) para amenazar, insultar o reírse- Quitar de las redes sociales, excluir de los chats- Difundir fotos, imágenes o mensajes por Internet o móvil de algún compañero o compañera para utilizarlo en contra- Grabar con el móvil y difundirlo para utilizarlo en contra - Grabar con el móvil para obligar a algo que no quiere con amenazas - Meterse en la cuenta de un compañero o compañera o hacerse pasar por ella mandando mensajes o imágenes que le crean problemas con las amistades.

<sup>133</sup> La incidencia severa considera las frecuencias "siempre y a menudo" en relación con al menos 1 de las 6 cuestiones contempladas (ver nota anterior).

<sup>134</sup> Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

ALUMNADO QUE SUFRE CIBERBULLYING SEGÚN SEXO Y ETAPA. CAPV. PORCENTAJES. 2012-2016

|                |                    | 2016   |        |       | 2012  |
|----------------|--------------------|--------|--------|-------|-------|
|                |                    | Chicos | Chicas | Total | Total |
| <b>General</b> | Educación Primaria | 12     | 10,7   | 13,6  | 11,8  |
|                | ESO                |        |        | 12,5  | 10,3  |
| <b>Severo</b>  | Educación Primaria | 4      | 2,8    | 3,3   | 2,8   |
|                | ESO                | 3,9    | 2,2    | 3,1   | 1,8   |

Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

De acuerdo con el mismo estudio<sup>135</sup>, el perfil del alumnado que dice sufrir maltrato por parte de sus iguales en Educación Primaria y en ESO es el de un chico, extranjero, que está, al menos, en un nivel académico inferior al que le corresponde por su edad y que el nivel de estudios máximo de su padre o de su madre es el de estudios básicos sin terminar o finalizados. Estos retratos de perfil tipo, sin embargo, ocultan una realidad importante que debe ser considerada en relación con algunos de los factores de vulnerabilidad y riesgo señalados anteriormente.

Así, es preciso tener muy presente las advertencias de algunos estudios<sup>136</sup> que indican que las personas menores de edad pertenecientes a los colectivos LGTBI experimentan con frecuencia situaciones de violencia, incluyendo el bullying. Una encuesta estatal muestra que un 3,2% de las víctimas de acoso y un 4,2% de las que habían sufrido ciberacoso en 2016 consideran que han sido víctimas debido a su orientación sexual<sup>137</sup>.

En esta misma línea, un estudio de 2014 realizado en la CAPV en relación con este tema muestra que:

- Más de seis de cada diez alumnos y alumnas han presenciado *insultos o burlas* de carácter homófobo o lesbófobo;
- Al menos tres de cada diez reconocen haber visto aislamiento;
- En torno a dos de cada diez han sido testigos de maltrato físico y;
- Cerca del 3% del alumnado dice haber sufrido insultos, burlas, aislamiento o maltrato físico<sup>138</sup>.

El citado estudio del ISEI-IVEI advierte que un 32,3% del alumnado que cursa ESO afirma haber sido testigo de casos de exclusión de algunas y algunos compañeros por su orientación sexual o el hecho de ser chico o chica en el ámbito escolar. El 5,9% por ser chica, el 7,5% por ser lesbiana y el 19,2% por ser considerado gay<sup>139</sup>.

Los datos también alertan de mayores niveles de este tipo de maltrato en población de origen extranjero. De acuerdo con la encuesta estatal de 2016 un 5,1% de las víctimas de acoso y un 5% de las que han sufrido ciberacoso consideran que han sido víctimas debido a su color de piel, cultura o religión<sup>140</sup>.

<sup>135</sup> Ídem

<sup>136</sup> Fuente: GOBIERNO VASCO. *Lesbofobia, homofobia y transfobia en el sistema educativo*, 2017 [en línea] Vitoria: Gobierno Vasco.

<sup>137</sup> Fuente: CALMAESTRA, J. et al.; SASTRE, A. (coord.). *Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia*. Madrid: Save the Children España, 2016.

<sup>138</sup> Fuente: GEHITU (BERDINDU GIPUZKOA) Y GUZTIOK ELKARTEA (BERDINDU ESKOLAK). *BERDINDU! Actitudes ante la diversidad afectivo-sexual en las aulas. Curso 2013-2014*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2014.

<sup>139</sup> Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

<sup>140</sup> Fuente: CALMAESTRA, J. et al.; SASTRE, A. (coord.). *Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia*. Madrid: Save the Children España, 2016.

Del mismo modo, la citada Encuesta de la CAPV de 2016 indica que **la incidencia de la tasa general de maltrato es significativamente mayor entre el alumnado de origen extranjero** (el 32,3% del alumnado de Educación Primaria de origen extranjero lo ha sufrido, lo que supone una diferencia de 9,6 puntos porcentuales con respecto a la tasa media y el 20,8% del alumnado de origen extranjero de ESO lo ha sufrido, 1,6 puntos porcentuales de diferencia con la media)<sup>141</sup>.

#### Otras consideraciones de interés:

La última edición del citado estudio, realizado periódicamente por el ISEI-IVEI<sup>142</sup>, en nuestra Comunidad Autónoma indica que el 34,6% de los centros de Educación Primaria y el 19,6% de los centros de ESO se mantuvieron en 2016 por debajo de los índices de bullying de 2013 y 2015; por contra, el 24,9% de los centros de Educación Primaria y el 14,2% de los centros de ESO se ubicaron dicho año por encima del índice que habían registrado en los dos años anteriores de consulta. En la medida en que el peso de los centros escolares que han visto crecer su índice es menor que el de los centros que lo han visto reducir, los datos parecen apuntar que el incremento de la tasa general de maltrato del alumnado podría ser fruto del incremento de la prevalencia de la violencia **en algunos centros escolares especialmente**.

También es interesante observar que las tasas de maltrato entre iguales guardan relación con el **nivel de estudios de las familias**. El alumnado de Educación Primaria que tiene un padre o una madre con estudios básicos sin terminar presenta una tasa de maltrato general del 27,9% (5,2 puntos porcentuales mayor que la media), mientras que cuando éstas o éstos cuentan con estudios universitarios la tasa es del 20,3%. La diferencia entre el alumnado de la ESO con padres o madres con estudios básicos sin terminar (índice de maltrato de 28,6%) y el alumnado de la ESO con progenitores con estudios universitarios (índice de 17,1%) es aún más notable.

ÍNDICE GENERAL DE MALTRATO SEGÚN ETAPAS Y ESTUDIOS FAMILIARES. CAPV. PORCENTAJES

|                                  | Educación Primaria | ESO         |
|----------------------------------|--------------------|-------------|
| Estudios básicos sin terminar    | 27,9               | 28,6        |
| Estudios obligatorios terminados | 26,8               | 20,3        |
| Bachillerato, FP o equivalente   | 24,7               | 20,1        |
| Estudios Universitarios          | 20,3               | 17,1        |
| No consta                        | 23,8               | 20,0        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>22,7</b>        | <b>19,2</b> |

Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

Asimismo, como se ha dicho, el fenómeno del maltrato entre iguales tiene una relación clara con los **resultados académicos**, aunque no se ha podido identificar cuál es la causa y cuál el efecto, porque posiblemente se de una relación distinta en cada persona.

Los datos de las pruebas de Diagnóstico de los años 2013 y 2015 indican que es el alumnado que dice no haber sufrido acoso de sus compañeras y compañeros el que obtiene los mejores resultados en las diferentes competencias evaluadas, seguido del alumnado que dice sufrir un tipo de maltrato, y, a continuación, los que dicen padecer dos tipos de maltrato. A mayor número de tipos de maltrato, menor parece ser el rendimiento en las diferentes competencias (matemáticas, ciencias...).

<sup>141</sup> Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

<sup>142</sup> Ídem

La situación de maltrato afecta a los resultados de todas las competencias de una manera semejante. En 4º de Educación Primaria, el alumnado que dice sufrir acoso escolar de sus compañeros y compañeras obtuvo una puntuación promedio en todas las competencias alrededor de 19 puntos más baja que el alumnado que decía no sufrirlo, tanto en la prueba diagnóstica de 2013 (21 puntos de diferencia concretamente) como de 2015 (18 puntos de diferencia). El alumnado de 2º de ESO que ha sufrido maltrato de sus iguales obtuvo también de promedio unos 16 puntos menos que el alumnado que no lo sufre en dichas pruebas.

Ahora bien, la situación de maltrato se da en todos los grupos, de forma que es importante tener presente que incluso el alumnado con buenos resultados puede estar sufriendo una situación de maltrato que, además, será más difícil de identificar. Tomando como referencia la “Competencia Matemática” en la Evaluación Diagnóstica 2015, se observa que el 23% del alumnado de 4º de Educación Primaria con nivel alto de resultados dice sufrir situaciones de maltrato, mientras que el porcentaje de alumnado maltratado aumenta hasta el 45,1% entre el alumnado de niveles más bajos. En 2º de ESO ocurre también que cuanto más bajo es el nivel de competencia del alumnado mayor es el porcentaje de alumnado que dice ser víctima de maltrato.

En otro orden de cosas:

- El 12,1% del alumnado de Educación Primaria y el 12,4 de ESO sufre un tipo de maltrato en la escuela.
- El 5,8% del alumnado de Educación Primaria dice sufrir dos tipos de maltrato y el 4,8% restante sufre tres o más tipos de maltrato.
- En ESO el 3,5% del alumnado sufre dos tipos de maltrato y el 1,7% tres o más. A pesar de que el porcentaje de alumnado que dice sufrir tres o más tipos de maltrato sea reducido, no se debe dejar de prestar atención a esta población susceptible de encontrarse especialmente indefensa.

Este mismo estudio indica que en Educación Primaria el maltrato se ejerce sobre todo **en el patio** (37,3% de los casos) mientras que en la ESO el 33,5% de las situaciones de maltrato se dan **en la clase**.

Es importante destacar que un 26,6% del alumnado de Educación Primaria que sufre este tipo de maltrato y un 22,1% de ESO reconoce que en ocasiones **no le cuenta a nadie lo que le pasa** y otro 4,4% y 6,3% del alumnado respectivamente declara que nunca lo habla con nadie. De contárselo a alguien, recurren con mayor frecuencia a la familia y a las amistades que al profesorado y otro personal del centro escolar para hablar de lo que les pasa.

PERSONAS A LAS QUE RECURREN LAS VÍCTIMAS PARA HABLAR DE LO QUE LES PASA SEGÚN ETAPA. CAPV. PORCENTAJES. 2016

|                    | Con mis amistades | Con mi familia | Con el profesorado | Con el tutor o tutora | Con nadie a veces | Con nadie |
|--------------------|-------------------|----------------|--------------------|-----------------------|-------------------|-----------|
| Educación Primaria | 62,5              | 76,7           | 31,8               | 39,4                  | 26,6              | 4,4       |
| ESO                | 68,6              | 53,4           | 15,3               | 15,3                  | 22,1              | 6,3       |

Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales. 2016.

Por último, también preocupa la forma en que el **alumnado responde ante el maltrato** a sus iguales. El 21% del alumnado de Educación Primaria y el 38% del alumnado de la ESO reconoce que mantiene una actitud pasiva y el 10,3% de Educación Primaria y el 6,7% de ESO que participa, directa o indirectamente, colaborando con en el maltrato.

Cuando al alumnado víctima de maltrato se le pregunta quién interviene para ayudarle, un amplio porcentaje del alumnado de Educación Primaria (78,4%) y de ESO (82,4%) dice que es algún amigo o amiga la persona que le ayuda en las situaciones de acoso. El 19,7% de Educación Primaria y el 28,6% de ESO dice que, en ocasiones, no interviene nadie.

PERSONAS QUE INTERVIENEN ANTE EL MALTRATO SEGÚN ETAPA. CAPV. PORCENTAJES. 2016

|                           | Algún amigo o amiga | Algunos o algunas compañeras de clase o del centro | El profesorado o tutor o tutora | Alguna madre o padre | Alguna otra persona adulta | No interviene nadie |
|---------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------|
| <b>Educación Primaria</b> | 78,4                | 40,6                                               | 39,3                            | 42,7                 | 17,8                       | 19,7                |
| <b>ESO</b>                | 82,4                | 31,2                                               | 26,3                            | 31,6                 | 11,5                       | 28,6                |

Fuente: ISEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales.2016.

## Datos en relación con la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes

### ¿A qué nos referimos con violencia contra las mujeres y las niñas y adolescentes?

Es aquella forma de violencia dirigida contra las mujeres y las niñas, por el hecho de ser mujeres, basada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres<sup>143</sup>. Puede adoptar diversas formas, “todo acto de violencia basado en el género<sup>144</sup> que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”<sup>145</sup>. Pueden diferenciarse varias categorías:

1. *Hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia contra las mujeres*: hablamos de violencia contra las mujeres, porque es en el marco de la violencia que ellas sufren donde se genera violencia hacia sus hijas e hijos. Mayoritariamente, se da en el marco específico de la violencia ejercida por parejas o exparejas (también conocida como violencia de género), en el cual las y los hijos cuentan con el reconocimiento jurídico de víctimas de esta forma de violencia (víctimas por exposición). Además, también puede darse en el marco de otras formas de violencia contra las mujeres cuando éstas tengan hijas e hijos como, por ejemplo, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
2. *Niñas y adolescentes víctimas de violencia contra las mujeres*: Hablamos de violencia contra las niñas y adolescentes en el marco de sus relaciones de pareja o expareja (violencia que puede ser física, emocional o sexual) y también en relación con cualquier forma de violencia por el hecho de ser niñas, lo que incluye los abusos y agresiones sexuales fuera del ámbito familiar, las prácticas tradicionales dañinas como la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual...

### ¿En qué radica su importancia? ¿Qué peculiaridades presenta?

La violencia contra las mujeres y las niñas se considera una violencia estructural, es decir, organizada y establecida dentro de una **estructura social patriarcal**, que no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. “Aunque la situación de unas y otras mujeres sea bien diferente (mujeres africanas, asiáticas, latinoamericanas, europeas, niñas, jóvenes, adultas, ancianas, asalariadas, paradas...) les une una situación de subordinación con respecto a los hombres (que adquiere muy distintas manifestaciones)”<sup>146</sup>.

<sup>143</sup> Aunque hay otras formas de violencia atravesadas por el sistema sexo-género, en este caso nos referimos a las violencias que ejercen los hombres cuyo objetivo principal es mantener el control y la superioridad sobre las mujeres.

<sup>144</sup> El conocido como el Convenio de Estambul define “género” como “los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres”.

<sup>145</sup> CONSEJO DE EUROPA. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Council of Europe Treaty Series. Estambul: Council of Europe Treaty Series, 2011, nº 210.

<sup>146</sup> EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

La histórica asignación social de roles y valores diferenciados en función del sexo ha pervivido porque ha sido socializada a través de la familia, la escuela, las leyes o las costumbres y se ha llegado a confundir con lo natural. El grado de normalización ha sido tan grande que ha hecho que no se haya cuestionado social y públicamente hasta hace pocos años. Las ideas y creencias pueden mantenerse, aunque vivamos en sociedades democráticas en las que políticamente se haya declarado la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Estos modelos culturales que normalizan dificultan la detección y denuncia de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Existen muchos tipos diferentes de violencia contra la mujer (física, sexual, psicológica y económica, social...) y las mujeres son blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la pareja o expareja, la familia, el trabajo, el Estado, los conflictos armados... La incidencia de las diferentes formas de violencia varía en gran medida en función del ámbito en el que se ejerza la violencia. Así, la violencia psicológica tiende a estar más presente en ámbitos como el laboral o el de pareja o expareja, mientras que su incidencia desciende notablemente en el ámbito social o público, donde son más frecuentes las agresiones sexuales ejercidas por personas desconocidas.

Por otro lado, en sociedades en las que, como en la nuestra, la violencia contra las mujeres y las niñas está cada vez más deslegitimada socialmente, es importante prestar atención a las expresiones de violencia menos explícitas, más sutiles y socialmente menos visibles y que, con frecuencia, se han denominado “**micromachismos**”<sup>147</sup>, que incluyen comportamientos de control y dominio percibidos como de “baja intensidad” naturalizados, legitimados y ocultos, pero que también suponen un abuso que se realiza sobre las mujeres por el hecho de serlo. Lo más peligroso de estos comportamientos, sutiles e insidiosos, que los hombres llevan a cabo reiteradamente es que, aunque suponen obstáculos y resistencias para la igualdad con las mujeres en lo cotidiano, son especialmente difíciles de visibilizar y deslegitimar socialmente.

Aquellas mujeres y niñas que no se han acercado a las instituciones para pedir ayuda no constan en los registros y, aunque se estima que las cifras conocidas son sólo la punta del iceberg (algunos estudios hablan de que sólo tres de cada diez mujeres residentes en España que han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja ha acudido a la policía o al juzgado a denunciar su situación)<sup>148</sup>, la OMS considera que la violencia contra las mujeres y las niñas es un problema de salud global de **proporciones epidémicas**.

Concretamente, la violencia contra las mujeres en el ámbito cotidiano o doméstico de la pareja o expareja presenta unos rasgos<sup>149</sup> entre los que cabe destacar: su invisibilidad social (puesto que se ejerce en el ámbito privado del hogar), el hecho de que funciona como mecanismo de control y castigo, el sentido de culpa que genera en las víctimas y la **espiral de violencia progresiva** en la que la mujer queda atrapada por miedo y sumisión a la violencia de la que es víctima. Un significativo número de las mujeres que sufren violencia por quienes son o fueron sus compañeros sentimentales sufre esta situación durante muchos años (algunos estudios hablan de más de 10 años<sup>150</sup>).

<sup>147</sup> BONINO, L. Los micromachismos. *La Cibeles*, 2004, nº 2, p. 1-4.

<sup>148</sup> MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados*. 2015. Se refiere a mujeres residentes en España de 16 y más años.

<sup>149</sup> ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

<sup>150</sup> Fuente: GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2012.



A menudo, **las hijas y los hijos** de estas mujeres víctimas son **instrumentalizados en ese ejercicio de control sobre la mujer** y sufren también graves consecuencias por exposición a la violencia en el hogar. Atendiendo a recomendaciones internacionales, los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género vieron **reconocida su condición de víctima** con la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en virtud de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y a adolescencia.

En relación con el **registro de datos** de hijas e hijos afectados, cabe señalar que el sistema actual no permite obtener por el momento una cifra nítida; pero, sin embargo, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco ha puesto en marcha acciones para subsanarlo y prevé contabilizar estos datos a partir del año 2019.

Numerosas investigaciones muestran como la exposición a este tipo de violencia afecta de manera significativa, a niñas, niños y adolescentes, ya que corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta. Pueden presentar retraso en el desarrollo, problemas de aprendizaje y de atención, sintomatología ansiosa o depresiva, y estrés y ansiedad anticipatoria ante la posibilidad de nuevas agresiones. Experimentan sentimientos de inseguridad y baja autoestima, interiorizan la idea de que no valen nada y se sienten culpables de causar la violencia que sufren sus madres.

Su malestar psicológico no sólo es resultado de haber presenciado violencia, sino también de la convivencia diaria con un agresor que presenta un estilo parental caracterizado por un patrón de comportamiento violento. Entre los efectos conductuales se encuentran los problemas de conducta, el retraimiento, la hiperactividad, el comportamiento violento hacia las y los compañeros (tienden a intimidarlos y a insultarlos) e, incluso, el abuso de sustancias tóxicas.

Vivir en un hogar donde está presente la violencia contra las mujeres supone que las y los hijos de éstas estén continuamente expuestos a un **modelo de relaciones**, y de lo que se entiende que “debe ser” un hombre y una mujer, **basado en la desigualdad** altamente peligroso. Algunas personas expertas hablan de un “rpto emocional”<sup>151</sup> ya que estas y estos menores de edad viven en un mundo donde la violencia es válida para solventar los conflictos, donde los hombres son más importantes que las mujeres y donde las mujeres tienen que obedecer<sup>152</sup>.

Por otro lado, los estudios<sup>153</sup> sobre conductas entre población joven señalan que **las relaciones entre chicas y chicos siguen siendo asimétricas**, y que el sexismo y la violencia de género son realidades que continúan incidiendo en el desarrollo de la vida de las y los adolescentes. Evidencian la existencia de una rígida diferenciación de roles de género y esquemas de relación no igualitarios entre la población adolescente, y una falta de reconocimiento de ciertas muestras de violencia sutil y naturalizada: encontrar normal sentir celos cuando se está enamorado, estar de acuerdo en el control del móvil de tu pareja cuando se sospecha de infidelidad...

---

<sup>151</sup> LIZANA, R. *A mí también me duele*. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012

<sup>152</sup> EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

<sup>153</sup> CANTERA, ESTÉBANEZ, VÁZQUEZ. *Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo*. Bilbao: Emakunde, Gobierno Vasco, 2009.

En general, las ideas sexistas y una percepción en relación con distintos estereotipos de género perviven entre las y los jóvenes. Así, hay estudios<sup>154</sup> que concluyen que la fuerza física y el abuso se siguen atribuyendo en mayor medida a los chicos, percepción que aumenta progresivamente con la edad. De igual modo, la ternura, el cariño, la sensibilidad y la delicadeza se siguen atribuyendo más a mujeres que a hombres.

Algunas mujeres jóvenes, al igual que sucede, en ocasiones, con las más mayores, presentan dificultades para darse cuenta de la situación violenta en la que están inmersas (dependencia afectiva, negación de la situación, tendencia a la autoinculpación, etc.). Sin embargo, estas dificultades, en el caso de las mujeres jóvenes, se viven en una sociedad que se presupone más igualitaria con más derechos y libertades para las mujeres jóvenes. Podría decirse que la extensión del discurso generalizado de la existencia de igualdad entre hombres y mujeres genera confusión entre las chicas, que no identifican las agresiones y conductas y, por tanto, no se defienden ante ellas.

El uso de las tecnologías de la comunicación e información (Internet, Smartphone, redes sociales...) para ejercer la violencia podría estar conllevando una agravación de las situaciones de violencia contra las niñas y las adolescentes, ya que, entre otras cuestiones, facilita la canalización de comportamientos machistas y ofrece nuevas oportunidades y medios para ejercer control sobre ellas. Asimismo, se incrementan las **dificultades para identificar** casos en cuanto que desciende la conciencia de que algunas de estas conductas suelen formar parte de un control abusivo<sup>155</sup>.

El ciberacoso puede considerarse una forma de invasión en el mundo de la vida de la víctima de forma repetida, disruptiva y sin consentimiento, utilizando las posibilidades que ofrece Internet. Muy a menudo, estas actividades tienen lugar entre personas que tienen o han tenido un vínculo relacional previo y se produce por motivos directamente vinculados a la esfera afectiva y las relaciones de pareja. Al igual que el acoso que se produce offline y la violencia de género, en el ciberacoso el objetivo del acosador es irrumpir de forma abrupta en la vida privada de la víctima causando sensación de indefensión y miedo<sup>156</sup>.

Este tipo de violencia conlleva siempre importantes consecuencias psicológicas para todas las mujeres, niñas y adolescentes que la sufren. Pero, además, muchas mujeres resultan heridas físicamente e incluso, en algunos casos, las mujeres son asesinadas. Entre 2002 y 2018 un total de 46 mujeres han sido asesinadas en nuestra Comunidad Autónoma<sup>157</sup>.

---

<sup>154</sup> DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. INSTITUTO VASCO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EVALUATIVA. La igualdad de género en la educación primaria y ESO en el País Vasco. Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Evaluativa ISEI-IVEI. Bilbao: 2017.

<sup>155</sup> EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

<sup>156</sup> TORRES ALBERO, C. (dir.). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.

<sup>157</sup> EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

## ¿Qué dicen los datos? ¿A cuántas personas y a quiénes afecta?

La Macroencuesta de violencia contra la mujer publicada en 2015 por la Delegación de Gobierno para Violencia de Género<sup>158</sup> desvela que **el 10,3% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida** y el 1,8% reconoce haber sido víctima de este tipo de violencia durante el último año. Asimismo, **el 13% de las mujeres ha sentido miedo de su pareja o expareja en algún momento** de su vida, el 2,9% ha percibido este miedo en alguna ocasión de su pareja actual.

Aunque los datos de los registros policiales sólo permiten ver una pequeña parte de la realidad, sirva como referencia que en el año 2018 la Ertzaintza<sup>159</sup> registró **5.315 ocasiones de violencia contra las mujeres en la CAPV, un 6,3% más que el año anterior**, y el volumen de mujeres víctimas (4.244) también ascendió en una proporción similar. **En el 75,2% de los casos el agresor y la víctima habían estado o estaban unidas por un vínculo sentimental (eran pareja o expareja)**, un 18% fueron actos de violencia intrafamiliar, y el resto (7%) fueron delitos contra la libertad sexual fuera del ámbito familiar (agresiones sexuales, acoso, etc.).

Es habitual que las hijas y los hijos de estas mujeres sean testigos de las situaciones de violencia que sufren sus madres. Concretamente, **el 63,6% de las mujeres con descendencia que sufren o han sufrido violencia física o sexual o miedo de sus parejas o exparejas, y tenían hijos o hijas en el momento en el que se produjeron los episodios violentos, afirma que sus hijas e hijos presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia** (y en la gran mayoría de casos, 92,5%, los hechos sucedieron cuando éstos y éstas eran menores de edad). Además, las hijas o los hijos menores de edad no solo presencian o escuchan las situaciones de violencia, sino que con frecuencia (64,2% de los casos) sufren directamente las agresiones<sup>160</sup>.

En 2018 **los servicios de atención psicológica dirigidos a víctimas de violencia contra las mujeres de las tres Diputaciones Forales** atendieron a 3.051 mujeres, de las cuales 1.558 fueron nuevos casos de ese año, y siendo **28 casos de niñas menores de edad. El 58,9% de las nuevas mujeres atendidas tenía hijas e hijos menores de edad a cargo**, lo que supone concretamente 802 niñas y niños<sup>161</sup>.

La violencia afecta a mujeres de todas las edades, incluidas las más jóvenes. Durante el 2018 casi el 40% de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia que ha podido ser registrada por la Ertzaintza tenía 30 años o menos y el **11,6% de las víctimas eran menores de 18 años**. Concretamente, **un 2,2% de las víctimas de la violencia de pareja o expareja tenía menos de 18 años y era menor de edad el 40,9% de las víctimas de violencia sexual fuera del ámbito familiar**.

<sup>158</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015: avance de resultados*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

<sup>159</sup> Fuente: EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

<sup>160</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015: avance de resultados*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

<sup>161</sup> Fuente: EMAKUNDE. *Datos en relación con el alcance de la atención a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en la CAPV*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2018.

## VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD. CAPV. PORCENTAJES. 2018

| %                | TOTAL VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA MUJERES | Victimizaciones violencia de pareja o expareja | Victimizaciones violencia sexual fuera del ámbito familiar |
|------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Menor de 14 años | 6,1                                                | 2,2                                            | 40,9                                                       |
| 14-17 años       | 5,5                                                |                                                |                                                            |
| 18-30 años       | 28,2                                               | 31,5                                           | 34,56                                                      |
| 31-50 años       | 47,4                                               | 58                                             | 20,32                                                      |
| Más de 50 años   | 12,8                                               | 8,4                                            | 4,22                                                       |

Fuente: EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

**Del total de adolescentes de entre 14 y 17 años registradas por la Ertzaintza en 2018, como víctimas de violencia contra las mujeres un 27,8% fueron agredidas por su pareja o expareja, otro 39,7% por otro familiar y un 32,5% por una persona fuera del ámbito familiar<sup>162</sup>.**

## VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD. CAPV. PORCENTAJES. 2018

|                  | Pareja/ expareja | Intrafamiliar | Violencia sexual | Total |
|------------------|------------------|---------------|------------------|-------|
| Menor de 14 años | 0,0              | 69,3          | 30,7             | 100   |
| De 14 a 17 años  | 27,8             | 39,7          | 32,5             | 100   |
| De 18 a 20 años  | 63,5             | 15,7          | 20,8             | 100   |
| De 21 a 30 años  | 83,4             | 8,6           | 8,0              | 100   |
| De 31 a 40 años  | 90,8             | 5,8           | 3,4              | 100   |
| De 41 a 50 años  | 81,1             | 14,6          | 4,4              | 100   |
| De 51 a 64 años  | 53,9             | 42,7          | 3,4              | 100   |
| 65 años o más    | 27,2             | 71,0          | 1,9              | 100   |

Fuente: EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

La Macroencuesta estatal de 2015<sup>163</sup> alerta de que **la incidencia de la violencia psicológica de control por parte de la pareja o expareja entre las mujeres jóvenes de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión es muy superior (25%) a la media de mujeres de cualquier edad (9,6%).**

En 2014, un estudio del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cifró en **un 25,1% el porcentaje de las chicas adolescentes que afirman haber sufrido control abusivo a través del móvil**, en torno a seis de cada diez chicas recibe insultos machistas en el móvil, y el 10% de ellas declara haber sentido miedo de esos mensajes.<sup>164</sup>

Es importante recordar también que las tasas de prevalencia de abusos y agresiones sexuales entre las mujeres más jóvenes son significativamente elevadas. Según la Macroencuesta un 7,2% de las mujeres españolas han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja en algún momento de su vida, un 3,5% antes de los 15 años<sup>165</sup>. No se ahonda más en este aspecto porque ha sido desarrollado con amplitud en el apartado dedicado específicamente a la violencia sexual.

<sup>162</sup> Fuente: EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

<sup>163</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados*. 2015.

<sup>164</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.

<sup>165</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados*. 2015.

Por otro lado, algunos estudios también han constatado que las mujeres con discapacidad o problemas de salud mental se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir violencia. Aunque no es frecuente que se recojan datos que atiendan a esta variable, algunos estudios alertan de que **mientras las mujeres sin discapacidad que sufren malos tratos, o miedo de su pareja o expareja, representan el 15,1%, este número se eleva al 23,3% en el caso de las mujeres con reconocimiento formal de discapacidad**<sup>166</sup>. La mayor vulnerabilidad en estos casos viene marcada por los siguientes factores: la dificultad de expresar los malos tratos, el menor acceso a los puntos de información y asesoramiento, el aislamiento social, la dependencia económica, etc.

Es preciso mencionar otro tipo de violencia a la que están más expuestas las mujeres y niñas con discapacidad, que es la conocida esterilización forzosa<sup>167</sup>. Esta cuestión ha constituido un asunto primordial en la labor del Foro Europeo de la Discapacidad y de su Comité de Mujeres. Hay que tener en cuenta que la práctica de la esterilización forzosa forma parte de un patrón más amplio de negación de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. Esta negación incluye también la exclusión de manera sistemática de los sistemas de atención a la salud reproductiva y sexual, restricciones en la elección de métodos anticonceptivos voluntarios, una focalización en la supresión menstrual, una atención deficitaria durante el embarazo y en el parto, abortos involuntarios, y la denegación del derecho a ser madre.

En la última década, nuestra Comunidad Autónoma se ha convertido en punto de destino de movimientos migratorios de personas procedentes de otros países y, entre ellos, los del África Subsahariana, donde la realización de la Mutilación Genital Femenina<sup>168</sup> (en adelante, MGF) tiene un fuerte arraigo identitario. De acuerdo con datos publicados en 2016 **unas 4.890 mujeres de estas procedencias habitan en la CAPV, de las cuales 1.378 son niñas menores de 15 años, un grupo de población en riesgo con un destacado crecimiento en los últimos años**<sup>169</sup>.

En el Territorio Histórico de Bizkaia reside el 45 % de la población originaria de países en los que se practica la MGF; en el Territorio Histórico de Araba/Álava el 33 %; y, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa el 22 %. La MGF es una práctica que además de vulnerar el derecho a la salud y a la integridad del propio cuerpo, constituye un obstáculo en el control de la propia sexualidad y en el ejercicio libre de los derechos sexuales y reproductivos.

<sup>166</sup> Ídem

<sup>167</sup> Fuente: FUNDACIÓN CERMI MUJERES Y FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD (EDF). Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad, 2017.

<sup>168</sup> Es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS/WHO) como "todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos".

<sup>169</sup> Fuente: KAPLAN, A. y LÓPEZ, A. *Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España 2016*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2017.

### Otras consideraciones de interés:

De forma complementaria, cabe apuntar que entre las diversas formas de la violencia que pueden sufrir las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia contra las mujeres están las relativas a victimizaciones de violencia por parte de la pareja o expareja registradas por la Ertzaintza como **delitos contra las relaciones familiares o faltas por infringir la custodia**. En 2018 se registraron 75 delitos contra las relaciones familiares (entre las que se incluye el quebrantamiento del deber de custodia, inducción al menor al abandono del domicilio o a infringir el régimen de custodia, sustracción del menor, abandono de familia e impago de prestaciones económicas).

Aunque en nuestra Comunidad Autónoma el número de casos no parece alcanzar una dimensión significativa, es importante hacer referencia a otras formas específicas de violencia contra las mujeres y las niñas que también existen.

En este sentido, cabe hablar del **matrimonio infantil** forzado, que viola los derechos humanos y aunque puede involucrar a niños y a niñas; mayoritariamente se relaciona con el abuso sexual y explotación de las niñas. Se trata de una forma de violencia que tiene múltiples consecuencias negativas tales como la separación de la familia y de las amistades, abandono escolar, ausencia de relaciones con personas de la misma edad y aislamiento de la comunidad. En ocasiones, las organizaciones que trabajan con personas refugiadas están detectando estas situaciones entre niñas que han sido obligadas a casarse durante su viaje o durante su estancia en los campos de desplazados, casos que guardan cierta relación con la trata de seres humanos<sup>170</sup>.

No se dispone de datos sobre esta práctica en España ni en la CAPV, pero si se sabe que algunas comunidades (por ejemplo, entre la población de etnia gitana) son más tendentes a practicarlo. A modo orientativo, y a pesar de que los siguientes datos no necesariamente se refieren a matrimonios forzados, cabe considerar que en el año 2018 únicamente un chico y dos chicas menores de 18 años contrajeron matrimonio en la CAPV.

Por otro lado, **la trata de seres humanos** es una forma de violencia que implica *“el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante amenazas o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, abducción, fraude, decepción, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene el control sobre otra persona, con el propósito de explotación”*<sup>171</sup>. Esta explotación puede ser para la prostitución u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

<sup>170</sup> “Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España”. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IUEM), Universidad Pontificia Comillas. Equipo de Incidencia Política y Estudios, UNICEF Comité Español. Ed Huygens. 2017.

<sup>171</sup> Resolución A/RES/55/25 de la Asamblea general de las Naciones Unidas por la que se aprueba el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15 de noviembre de 2000. Instrumento de ratificación del Gobierno Español publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 11 de diciembre de 2003.

Según un reciente informe elaborado por Unicef<sup>172</sup>, en España la gran mayoría de menores de edad víctimas de trata lo son **para su explotación sexual** (bien sea prostitución o pornografía infantil) y el perfil mayoritario de estas víctimas es el de *una adolescente de Europa del Este*, de entre 14 y 17 años, y que proviene de un entorno de violencia y desprotección. La detección de las niñas víctimas de trata para explotación sexual es muy difícil, ya que es complicado que denuncien la situación por los vínculos que tienen con las redes y porque están muy controladas por los grupos de tratantes.

La clandestinidad propia de la trata de seres humanos provoca que apenas existan datos, o que los que existan respondan a las denuncias efectuadas a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, numéricamente muy por debajo de la realidad.

En los últimos años se han comenzado a identificar casos de mujeres subsaharianas indocumentadas con indicios de ser víctimas de trata, embarazadas o con menores de edades muy tempranas a su cargo. Las redes utilizan a sus hijos e hijas para facilitar la entrada de las mujeres en el país y evitar su expulsión, para mantener el control sobre ellas, y como forma de coacción continua a la mujer (amenazándoles con darlos en adopción, sufriendo maltrato, etc.).

Sin embargo, también es difícil tener conocimiento respecto al número de hijos e hijas víctimas de trata ya que su identificación y protección como víctimas de trata sólo se lleva a cabo cuando su madre es identificada formalmente como tal. Lo habitual es que una vez detectada la mujer, si ésta no se identifica como víctima de trata, el proceso de protección se interrumpe y pasa a engrosar las cifras de mujeres que se encuentran en situación de prostitución, por lo tanto, estos y estas niñas, habitualmente, sólo son detectadas cuando se realizan intervenciones policiales.

---

<sup>172</sup> INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES (IUEM). UNIVERSIDAD PONTIFICA DE COMILLAS. EQUIPO DE INCIDENCIA POLÍTICA Y ESTUDIOS, UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España*. Barcelona: Huygens Editorial, 2017.

## Datos en relación con la violencia institucional

### ¿A qué nos referimos con violencia institucional?

La violencia institucional es una forma de violencia contra la infancia que se refiere a las situaciones en las que, desde la administración pública, se vulneran los derechos del niño o la niña, bien por desconocimiento de los derechos de la infancia por parte de las personas trabajadoras de la administración o por parte de los operadores jurídicos, bien por la falta de recursos especializados y adecuados para dar respuesta a situaciones judiciales en las que intervienen niñas o niños, ya sea en condición de víctimas o testigos de delito, como infractoras de la ley, en casos de crisis matrimoniales, en situación de desamparo, o con respecto a las leyes de extranjería, entre otras situaciones.

### ¿En qué radica su importancia? ¿Qué peculiaridades presenta?

El acceso a cualquier órgano de la administración por parte de las niñas y los niños debería siempre constituir una garantía para el respeto y la realización de sus derechos. Sin embargo, en ocasiones, en esta relación con la administración y sus sistemas de protección y asistencia judicial, las niñas y los niños experimentan situaciones de violencia o desprotección.

Los derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes en la CDN, plantean el reto de cómo conjugar la titularidad de estos derechos con las limitaciones para su ejercicio que derivan de la falta de madurez física y mental de las niñas y los niños. La propia CDN solventa esta dificultad estableciendo dos principios rectores que deben orientar la adopción de cualquier decisión sobre la vida de la niña o el niño en cualquier ámbito, pero, especialmente, en el ámbito judicial: la primacía del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de la niña o el niño a ser escuchado.

Como se ha mencionado, el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General nº 14 concreta que la "**evaluación del interés superior**" consiste en valorar y sopesar todos los elementos necesarios para tomar una decisión en una determinada situación para una niña o niño o un grupo de niñas o niños en concreto. Incumbe a la persona responsable de la toma de decisiones y su personal (a ser posible, un equipo multidisciplinario) y requiere la **participación de la niña o el niño**.

Asimismo, en su Observación General nº 12 concreta qué características deben reunir los procesos para que las niñas y los niños sean escuchados y tenidos en cuenta al adoptar una decisión que les afecta. Estos procesos deben ser transparentes e informativos, voluntarios para la niña o el niño, respetuosos, pertinentes, adaptados a las niñas y los niños, incluyentes, apoyados en la formación de las personas adultas implicadas, seguros y atentos al riesgo que puede suponer para la niña o el niño y responsables, rindiendo cuentas ante la propia niña o niño.

Es, precisamente, cuando para la toma de cualquier medida que afecta a las niñas y los niños no se considera su interés superior, o ni siquiera se le escucha ni se le tiene en cuenta, cuando la administración incurre en situaciones de violencia que lo que hacen es **revictimizar** a la persona menor de edad y desprotegerla.

Hay tres colectivos de especial preocupación, por su excepcional vulnerabilidad: NNAMNA, las hijas y los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género (violencia por parte de pareja o



expareja), las niñas y niños víctimas de abuso sexual, y las personas menores de edad en conflicto con la ley.

### ¿Qué dicen los datos? ¿A cuántas personas y a quienes afecta?

---

Los NNAMNA son niñas y niños que no se encuentran bajo la protección de ninguna persona adulta responsable, por lo que las autoridades deben garantizar su protección brindándoles atención inmediata y garantizar su identificación y la adopción de soluciones duraderas que antepongan su interés superior y que tengan en cuenta su condición de extranjeras regulada en el ámbito de la normativa de extranjería.

Es durante el proceso de su identificación y determinación de la edad de estas y estos menores de edad, competencia atribuida al Ministerio Fiscal, donde se han identificado más situaciones de vulnerabilidad en la garantía de sus derechos, y donde existen mayores motivos de preocupación:

- La prueba de determinación de la edad no siempre es concluyente.
- Se produce desconfianza en la documentación aportada por las y los menores de edad.
- Los procesos se dilatan en el tiempo en exceso sin atender en este caso al interés superior del o la menor (incumpliendo, así, algunas de las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a las niñas y los niños).

Otro motivo de preocupación es el proceso de acogida e integración. Los altísimos niveles de ocupación de los centros de acogimiento residencial son una de las grandes preocupaciones de todas las instituciones y organismos que trabajan por la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Concretamente, la Oficina de Infancia y Adolescencia del Ararteko<sup>173</sup>, en su Informe Anual de 2018, manifiesta su preocupación por esta situación, aunque también incide en que los altísimos niveles de ocupación no están impidiendo la asignación de una plaza residencial, esto es, la atención inmediata, en todos los casos que resulta necesario. En todo caso, la sobreocupación sí que supone una dificultad añadida en la asignación del recurso más adecuado para cada niño o niña, ya que se requiere de más plazas libres para decidir la mejor opción conforme al programa más adecuado a sus circunstancias y necesidades, y puede poner en riesgo el bienestar de las personas menores de edad.

Además, preocupa, en relación con la atención a estas personas menores de edad, la débil e insuficiente respuesta pública a los procesos de emancipación y al soporte una vez alcanzada la mayoría de edad y salida de los servicios residenciales. Los retrasos en los permisos de residencia, que en ocasiones no llega antes de cumplirse la mayoría de edad, y la falta de itinerarios educativos y formativos que respondan a las necesidades de estas personas, colocan a un número importante de los NNAMNA en riesgo grave de exclusión.

---

<sup>173</sup> Fuente: ARARTEKO. *Informe anual al Parlamento Vasco 2017. Informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.

En cuanto a las **hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género**, señalar que vieron reconocida su condición de víctima con la modificación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, lo que significa que las juezas y los jueces siempre deben pronunciarse sobre las medidas cautelares que les afectan y que son sujetos de la misma protección que la ley brinda en la actualidad a las madres.

En este sentido será preciso atender a la adecuación de los recursos y programas dirigidos a las víctimas de violencia contra las mujeres, para que se ajusten a las necesidades específicas de la población menor de edad.

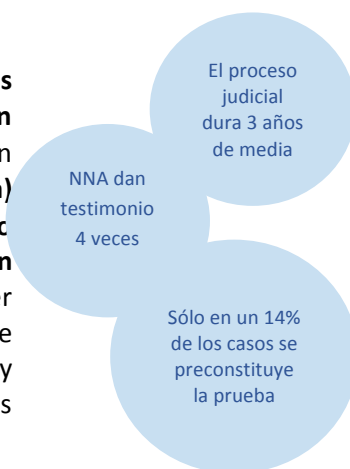
Por otro lado, en el caso de **las niñas y los niños víctimas de abuso sexual**, existe una preocupación creciente ante la dilación de los procesos judiciales que suelen ser dolorosos y revictimizantes para las niñas y los niños víctimas, llegando en muy pocos casos a sentencia firme, incluso juicio oral.

Aunque no se dispone de muchos estudios al respecto, las conclusiones del trabajo llevado a cabo por Save The Children<sup>174</sup> ponen encima de la mesa algunas de las principales claves. En un proceso judicial garantista, la declaración debe hacerse lo más pronto posible, por personal altamente cualificado, usando una metodología estandarizada y evitando que la persona menor de edad tenga que relatar lo que ha pasado en múltiples ocasiones. Sin embargo, **de media, los niños y niñas cuentan los abusos, una vez denunciados, hasta 4 veces.**

Para evitar la revictimización de la víctima y evitar la contaminación de su testimonio por el paso del tiempo, debe grabarse la declaración, en todos los casos y lo antes posible, como prueba preconstituída. A pesar de las ventajas de esta técnica y de que está aceptada legalmente y recomendada internacionalmente, **solo en un 13,8% de las sentencias estudiadas se había preconstituido la prueba.**

**Durante el proceso judicial las niñas y los niños suelen declarar ante la persona abusadora y en un 86% de los casos la persona menor de edad ha testificado en un plenario**, incumpliendo las recomendaciones relativas a que la organización del procedimiento y el entorno donde deba producirse su participación sean agradables y se emplee un lenguaje adaptado a su nivel de comprensión.

**Los procesos judiciales se alargan en el tiempo: la media es de tres años desde el inicio del proceso legal hasta su fin. En el 33% de los casos estudiados por Save The Children en un estudio de 2017, la dilación indebida (retraso en la sentencia) conlleva un atenuante de la condena, es decir, el propio tribunal reconoce que ha habido retrasos que podrían haberse evitado** y rebaja la condena al acusado por haber sufrido por esa espera innecesaria. Estos retrasos inciden, de manera negativa, en el proceso de recuperación de los niños y niñas víctimas y suponen, a su vez, el incumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente.



<sup>174</sup> Fuente: SAVE THE CHILDREN. *Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña.* Save the Children, 2017.

Por último, en relación con **las personas menores de edad infractoras (en conflicto con la ley)**, algunas personas expertas hacen referencia a ciertos aspectos de mejora en el ámbito policial. Concretamente, el Ararteko señala en su informe anual “la ausencia de dependencias específicas para la custodia de menores de edad en los centros de detención de la Ertzaintza y las prácticas diversas en lo tocante a los libros de detención específicos para menores, exigidos por el reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero”<sup>175</sup>.

Asimismo “el acceso de las personas menores de edad detenidas al lugar en el que permanecen custodiadas no es independiente del resto de las dependencias policiales en ninguno de los dos centros, ni es tampoco directo desde el vehículo policial, como se recomienda para evitar que las personas detenidas sean expuestas públicamente más de lo estrictamente necesario y para garantizar sus derechos al honor, intimidad e imagen, y a que la detención se practique en la forma que menos perjudique a su persona y a su reputación (art. 520.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y art. 17 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero).

Aun cuando, al parecer, las personas adultas que detiene la Policía Municipal no ingresan en las celdas y tampoco ingresan en la zona de calabozos las personas menores de edad, se estima que mientras se mantengan en este centro las celdas, y exista, en consecuencia, la posibilidad de usarlas para la función que tienen asignada, deberían estar en condiciones de poder cumplir adecuadamente esa función. La Policía Municipal no dispone de libro específico de la detención de menores, ni de un registro específico de identificaciones para menores que garantice el régimen de confidencialidad que establece el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, para los registros policiales”.

#### Otras consideraciones de interés:

Las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a los niños y niñas, aprobadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de noviembre de 2010, pueden considerarse el instrumento internacional que sistematiza de una manera integral los estándares aplicables a cualquier relación de un niño o una niña establezca con un órgano de la Administración de Justicia o en un **proceso ante una administración** similar.

Los elementos generales que deben confluir en cualquier procedimiento para ser plenamente respetuoso con los derechos de las niñas y los niños incluyen, según las Directrices:

- La información y asesoramiento a la niña o al niño afectado.
- La protección de su intimidad y su vida familiar.
- Garantizar su seguridad, incluso mediante la adopción de medidas preventivas especiales.
- La adecuada y especializada formación interdisciplinar sobre derechos y necesidades de las niñas y los niños.
- En el caso de que se aprueben medidas privativas de libertad, en el caso de una persona menor de edad infractora, deben ser una última medida y durante el menor tiempo posible.

<sup>175</sup> Fuente: ARARTEKO. *Informe anual al Parlamento Vasco 2017. Informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.

Además, durante los procedimientos se deberá observar que las niñas y los niños:

- Tengan un acceso efectivo a los tribunales para poner en marcha, en caso de ser necesario, un proceso judicial.
- Gocen del asesoramiento jurídico y representación legal que mejor convenga a sus intereses.
- El procedimiento no se vea sometido a dilaciones indebidas.
- La organización del procedimiento y el entorno donde deba producirse su participación sean agradables y se emplee un lenguaje adaptado a su nivel de comprensión.
- Se tenga un especial cuidado al efectuar las pruebas que involucren a las niñas y los niños, en especial las declaraciones que les sean tomadas, evitando reiteraciones innecesarias y su revictimización.

Un elemento esencial de todos los procesos judiciales en los que hay implicadas niñas y niños es el papel central que ocupan en ellos y ellas las personas profesionales de diferentes ámbitos encargadas de manera expresa del acompañamiento y evaluación de las capacidades de las niñas y los niños. Las Directrices establecen la necesidad de **formación específica, especializada e interdisciplinar** de todas las personas profesionales que intervengan en estos procesos, y que abarca no sólo a las y los profesionales del ámbito de la psicología forense, sino también a las y los médicos forenses, policías, agentes de inmigración, trabajadoras y trabajadores y mediadores sociales y, por supuesto, a abogadas y abogados, fiscales y juezas y jueces.

Este enfoque multidisciplinar debe plantearse de manera plenamente garantista con el respeto al derecho a la **intimidad** de la niña o el niño implicado. También las Directrices exigen una supervisión y **rendición de cuentas** efectiva de todas y todos los profesionales que intervienen.

En el informe de Save the Children, Infancia y Justicia<sup>176</sup>, se hace referencia a la necesidad de que cualquier actuación de la administración en la que se vea inmerso un niño o una niña, debe tener en cuenta de una manera adecuada los siguientes principios:

- Que los niños y niñas son titulares de derechos.
- Que la adopción de cualquier decisión que afecte a los niños y las niñas debe estar basada en su interés superior.
- Que los niños y las niñas tienen el derecho a ser escuchadas y a que su opinión sea tenida en cuenta en la adopción de las decisiones que les afectan.
- Que la administración de justicia tiene la obligación fundamental de actuar como garante de la realización de los derechos de los niños y las niñas.

---

<sup>176</sup> SAVE THE CHILDREN. *Infancia y justicia. Una cuestión de derechos*. Madrid: Save the Children, 2012.

## Datos en relación con otras formas de violencia hacia menores de edad

### ¿A qué nos referimos con otras formas de violencia hacia menores de edad?

Se refiere al resto de formas de violencia contra las y los menores de edad no contempladas en los apartados anteriores, como, por ejemplo: prácticas tradicionales dañinas en general (más allá de la mutilación genital femenina); la trata de seres humanos con otros fines distintos a los de explotación sexual (como la mendicidad u otros); violencia en el marco de conflictos armados (personas refugiadas...); violencia en el marco de los procesos migratorios no acompañados; violencia en el ámbito laboral; la violencia autoinfligida; la violencia en los medios de comunicación; etc.

### ¿En qué radica su importancia? ¿Qué peculiaridades presenta?

Aunque algunas de estas formas de violencia puedan tener una prevalencia reducida en nuestra comunidad o constituir una realidad incipientemente detectada, es importante mantenerse alerta, por la complejidad que el bordaje de algunas de ellas puede entrañar y porque por pequeño que sea su alcance, afecta al bienestar, la integridad y los derechos de los niños y las niñas que sufren estos tipos de violencia.

Por otro lado, algunos estudios alertan de la insuficiente valoración del impacto que puede tener en las y los propios menores de edad y en sus familias el incremento considerable de la exposición a violencia a través de los medios de comunicación, la publicidad, los videojuegos e Internet.

En lo concerniente a los medios de comunicación, el último informe del Ararteko también señala una preocupación, no tanto en el acceso a la información (generalmente adecuada) como en el tratamiento informativo que de ellos realizan. “En foros, encuentros y seminarios de trabajo se constata de manera reiterada la poca visibilidad de niños y niñas en los medios y una preocupante tendencia hacia el **sensacionalismo**. Los mayores porcentajes de las informaciones se refieren a niños y niñas víctimas de algún riesgo o daño (acoso escolar, abuso sexual, consumo excesivo y temprano de alcohol y cannabis, uso irresponsable de redes sociales...) o directamente a conductas negativas y relacionadas con la comisión de delitos. Son muy escasas, en número y trascendencia informativa, las noticias relacionadas con una infancia y adolescencia sujeto activo y responsable de su vida”<sup>177</sup>.

Además, algunos estudios ponen de manifiesto el **sexismo e hipersexualización** de las niñas menores de edad en los medios de comunicación, y, sobre todo, en la publicidad que guarda relación con la cosificación de la mujer (las niñas se convierten en objeto sexual al adoptar roles y comportamientos estereotipados).

Por otro lado, es un hecho que las niñas y los niños forman **uno de los grupos de edad que más ve la televisión**, y algunos estudios de audiencia advierten que “una parte importante de la programación televisiva preferida por los niños está dirigida al público adulto y se emite fuera del horario infantil”<sup>178</sup>. Es importante tener presente que las y los niños y adolescentes

---

<sup>177</sup> ARARTEKO. *Informe anual al Parlamento Vasco 2017. Informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.

<sup>178</sup> ARAN, S. et al. *Infancia, violencia y televisión: usos televisivos y percepción infantil de la violencia en la televisión*. *Quaderns del CAC*. Barcelona: Consell de l'Audiovisual de Catalunya, núm.17, 2003.

vascos dedican una media de 2,1 horas al día a ver la televisión, vídeos (incluye YouTube o similares), DVDs y otros entretenimientos en una pantalla<sup>179</sup>.

El **control que las personas adultas** ejercen respecto a la programación parece poco importante y muy heterogénea, ya que se diversifica en función de la diversidad de la oferta televisiva y la pluralidad de las preferencias expresadas por las propias niñas y niños.

En cuanto a los videojuegos, desde su aparición en los años 70, han sido objeto de una considerable polémica por sus posibles efectos psicosociales tanto positivos (entrenamiento y mejora de habilidades, utilidades terapéuticas, uso como medio didáctico) como negativos (adicción, agresividad, aislamiento social, rendimiento escolar, desplazamiento de otras actividades, conducta delictiva o antisocial, juego patológico, consumo de sustancias, trastornos médicos).

Jugar a **videojuegos** se ha convertido en una actividad a la que muchas y muchos niños y adolescentes dedican una enorme cantidad de tiempo. Las y los niños y adolescentes vascos dedican **una media de 1,4 horas diarias a jugar con aparatos electrónicos** (juegos en ordenador, videoconsola, Tablet, Smartphone, etc.)<sup>180</sup>. Se han convertido en juegos muy sofisticados y realistas, y algunos permiten a través de Internet jugar en línea con personas adultas y personas de su edad que no conocen.

Mientras que algunos juegos tienen contenido educacional (pueden promover el aprendizaje, ayudar en la solución de problemas y en el desarrollo de las destrezas motoras y la coordinación), muchos otros enfatizan temas negativos como: el matar a personas o animales; el uso y abuso de drogas y alcohol; el comportamiento criminal, la falta de respeto por la autoridad y las leyes; la explotación sexual y la violencia hacia la mujer; los estereotipos raciales, sexuales y de género; o, el uso de obscenidades y gestos obscenos. Aunque las investigaciones realizadas hasta el momento sobre los efectos inmediatos no son concluyentes preocupa el efecto que a largo plazo pueden tener los videojuegos con contenidos violentos en aquellas personas menores de edad que juegan durante mucho tiempo y sin supervisión.

Por su parte Internet ha permitido la circulación, sin precedentes, de una inmensa cantidad de contenidos generados por las propias personas usuarias, y las redes sociales representan un medio importante para la interacción social, especialmente entre las y los adolescentes. Si bien es cierto que la creación y la posibilidad de compartir contenidos es una de las oportunidades fundamentales que ofrece hoy Internet, y un elemento muy importante dentro de los procesos de alfabetización digital, hay **ciertos contenidos que pueden ser problemáticos**, como los que promueven desórdenes alimenticios (anorexia y bulimia), comportamientos auto lesivos, consumo de drogas, la discriminación contra ciertos grupos sociales, etc.

Un estudio reciente pone de manifiesto que en España las niñas, niños y adolescentes **pasan en Internet 3,1 horas de media al día**, haciendo uso de diferentes dispositivos (mayoritariamente los Smartphone, que usan diariamente el 43% de las y los niños de entre 9 y 10 años, el 71% de quienes tienen entre 11 y 12 años, el 91% de las y los de 13 a 14 años y el 97% de las y los adolescentes de entre 15 y 17 años).<sup>181</sup>

---

<sup>179</sup> Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI). Health Behaviour in School-aged Children (HBSC). 2014

<sup>180</sup> Ídem

<sup>181</sup> VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

POBLACIÓN MENOR DE EDAD QUE USA SMARTPHONE DIARIAMENTE PARA CONECTARSE A INTERNET SEGÚN EDAD. ESPAÑA.

PORCENTAJES

| Edad | 9-10 años | 11-12 años | 13-14 años | 15-17 años |
|------|-----------|------------|------------|------------|
| %    | 43        | 71         | 91         | 97         |

Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

El potencial de las **redes sociales** on-line para facilitar el contacto entre personas ha reforzado la preocupación respecto a los problemas derivados de Internet y sobre el frágil equilibrio entre privacidad e intimidad. Además, los dispositivos móviles amplían la gama de actividades comunicativas y el tipo de audiencias con las que se puede entrar en contacto. Aproximadamente algo más de **uno de cada tres menores de edad visitan una red social a diario, varias veces al día o casi todo el tiempo**<sup>182</sup>.

Si bien es cierto que la exposición al riesgo online no produce necesariamente daño, es importante considerar que la existencia de otros factores de vulnerabilidad puede aumentar la probabilidad de sufrir daño real. La **familia puede jugar un papel clave a la hora de regular el uso de Internet** activando estrategias de mediación de tipo habilitante (incluye todas las formas de mediación activa sobre uso de Internet y seguridad online) y/o estrategias de mediación restrictiva (condiciona el tiempo transcurrido en línea o limita sus actividades, e incluye también el uso de software de control parental o de otros filtros).

### ¿Qué dicen los datos? ¿A cuántas personas afecta?

La exposición de niñas, niños y adolescentes a contenidos violentos o potencialmente dañinos se ha incrementado en los últimos años. De acuerdo con un estudio reciente, en 2018, **el 32% de las y los menores de entre 9 y 17 años afirma haber visto online contenidos inapropiados, mientras que en 2010 quienes habían visitado este tipo de páginas representaban el 19%**.

Hablamos de contenidos que contienen mensajes de odio contra ciertos grupos de personas - de otras etnias, religión, nacionalidad o sexualidad-(36%); imágenes gore o violentas en las que se lastima a otras personas o animales (36%); formas de autolesionarse (26%); contenidos relacionados con experiencias de tomar drogas (25%); maneras de adelgazar que pueden inducir a la anorexia o bulimia (19%); y formas de suicidarse (18%).

Las chicas adolescentes destacan por una mayor exposición a contenidos de riesgo relacionados con formas de autolesionarse, suicidio o maneras de estar extremadamente delgadas que conducen a la bulimia o anorexia.<sup>183</sup>

POBLACIÓN MENOR DE EDAD EXPUESTA A CONTENIDOS INAPROPIADOS EN INTERNET SEGÚN EDAD Y SEXO. ESPAÑA.

PORCENTAJES. 2018

| Contenidos                                                                                                                    | 11-13 años |       | 14-17 años |       | Total |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|------------|-------|-------|
|                                                                                                                               | Niños      | Niñas | Niños      | Niñas |       |
| Formas de hacerse daño o herirse a una misma                                                                                  | 17         | 19    | 29         | 45    | 26    |
| Diferentes formas de suicidarse                                                                                               | 12         | 12    | 20         | 33    | 18    |
| Maneras de estar muy delgada o delgado (que llevan a la anorexia, bulimia o delgadez extrema)                                 | 11         | 15    | 18         | 37    | 19    |
| Mensajes de odio contra ciertos grupos de personas (por ejemplo, gentes de otras etnias, religión, nacionalidad o sexualidad) | 23         | 25    | 45         | 59    | 36    |
| Experiencias de tomar drogas                                                                                                  | 13         | 12    | 38         | 44    | 25    |
| Imágenes gore o violentas (por ejemplo, de personas que lastiman a otras personas o animales)                                 | 25         | 25    | 47         | 53    | 36    |

Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la*

<sup>182</sup> Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

<sup>183</sup> Ídem

encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

En la CAPV, en 2018, se registraron cuatro suicidios de población menor de 19 años, tres casos en Bizkaia y uno en Gipuzkoa. Representan el 2,5% del total de suicidios en dicho año<sup>184</sup>.

#### Otras consideraciones de interés:

Aproximadamente la mitad de los chicos y chicas dicen **sentirse seguros en Internet** (53%), aunque las niñas en menor medida que los niños. Un porcentaje similar dice saber qué hacer si alguien actúa en Internet de una manera que no les gusta (53%), aunque el porcentaje disminuye entre quienes tienen de 9 a 12 años con respecto a las y los que tienen más de 13 años.

Como se ha dicho, **la familia puede jugar un papel clave a la hora de regular el uso de Internet** activando estrategias de diverso tipo. En este sentido la última publicación<sup>185</sup> especializada en el tema indica que menos de una quinta parte (18%) afirma que sus padres y madres o cuidadores les animan a descubrir y a aprender cosas en Internet, un porcentaje aún más bajo entre las chicas. El 37% de niños y niñas indica que sus padres, madres o personas cuidadoras les sugieren formas seguras de usar Internet, valores que se elevan en el caso de las niñas. Casi uno de cada cuatro (23%) indica que sus padres, madres y cuidadores hablan con ellos sobre lo que hacen en Internet (un 23% de niños y un 26% de niñas de entre 9 y 12 años y un 17% de chicos y el 28% de chicas de 13 a 17 años). En relación a la ayuda ofrecida, más de una de cada tres personas encuestadas (35%) admite que frecuentemente reciben ayuda cuando algo les molesta en Internet.

MEDIACIÓN HABILITANTE POR PARTE DE PADRES Y MADRES SEGÚN EDAD Y SEXO. PORCENTAJES. ESPAÑA.

| Mis padres y madres o personas cuidadoras...         | Total | 9-12 años |        | 13-17 años |        |
|------------------------------------------------------|-------|-----------|--------|------------|--------|
|                                                      |       | Chicos    | Chicas | Chicos     | Chicas |
| Me animan a descubrir y a aprender cosas en Internet | 18    | 21        | 17     | 18         | 16     |
| Me sugieren formas seguras de usar Internet          | 37    | 36        | 46     | 31         | 40     |
| Hablan conmigo sobre lo que hago en Internet         | 23    | 23        | 26     | 17         | 28     |
| Me ayudan cuando algo me molesta en Internet         | 35    | 34        | 39     | 26         | 43     |

Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

El citado estudio también pone de manifiesto que la mayoría de niñas, niños y adolescentes tienen autorización para utilizar las redes sociales (solo un 18% dice que no tiene autorización). En general, las restricciones en el uso de estos recursos son más pronunciadas en los niños y niñas de edades comprendidas entre los 9 y 12 años, pero en ningún caso estas restricciones llegan a sobrepasar el tercio de las personas entrevistadas<sup>186</sup>. En cuanto a los niños adolescentes de edades comprendidas entre 13 y 17 años estas restricciones tienen frecuencias muy bajas.

Asimismo, se confirma la baja presencia de técnicas como los programas de control parental u otros medios para filtrar o bloquear determinados contenidos (13%), la tecnología para rastrear dónde están (14%), y los filtros de los contenidos online para hacer un seguimiento del contenido que ven las y los niños en Internet (15%) en los hogares donde viven los niños, las niñas y los adolescentes encuestados.

<sup>184</sup> Fuente: EUSTAT. Estadística de defunciones

<sup>185</sup> VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

<sup>186</sup> El estudio se basa en una muestra de 2.900 niñas y niños.



Una de cada tres personas encuestadas admite haber ignorado a veces o a menudo las reglas propuestas por sus padres, madres o cuidadoras sobre cómo y cuándo pueden usar Internet, frente a un 67% que admite que sigue las reglas. La tendencia a ignorar las reglas establecidas por los padres, las madres y los cuidadores aumenta a medida que avanza la edad de los niños y niñas.

Por otro lado, aunque la **trata de seres humanos** es considerada el tercer negocio más lucrativo del mundo, después del tráfico de drogas y el tráfico de armas, y afecta a las y los menores de edad de todo el mundo, tanto en los países industrializados como a los que están en proceso de desarrollo, no se dispone de datos que permitan cuantificar esta realidad en la CAPV. El Ararteko en su último informe se refiere a este fenómeno y señala que “la presencia de niños, niñas y adolescentes en la trata de seres humanos comienza en La CAPV a escucharse en estos últimos años, pero todavía de manera muy incipiente”.

Si bien en el apartado dedicado específicamente a abordar el problema de la violencia contra las mujeres y las niñas se ha hecho referencia a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (por ser una forma de violencia con un claro componente de género), cabe señalar que es un fenómeno que abarca otras modalidades de explotación como la que tiene fines de mendicidad forzosa o la explotación para realizar actividades delictivas como las llevadas a cabo por carteristas, hurtos en comercios, tráfico de estupefacientes y también las relacionadas con la adopción ilegal, el tráfico de órganos, etc. que afecta a niñas y también a niños.

Es importante no confundir la trata de seres humanos con el tráfico ilícito de inmigrantes<sup>187</sup>. Por un lado, está el consentimiento: en el tráfico ilícito de inmigrantes, las personas migrantes consienten ese tránsito; por el contrario, las víctimas de trata nunca lo han consentido o si lo hicieron fue mediante coacción, engaño o abuso por parte de los traficantes<sup>188</sup>.

Y respecto al concepto de la explotación, el tráfico ilícito termina con la llegada de migrantes a su destino, sin embargo, la trata implica explotación persistente para generar ganancias ilegales por parte de los grupos de traficantes.

Por último, el tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras la trata puede serlo o no ya que también existen casos de trata dentro del propio país. Sin embargo, aunque se trata de delitos distintos, en la realidad muchas de las víctimas comienzan su itinerario consintiendo en ser trasladadas ilícitamente de un Estado a otro y, tras ser trasladadas pueden después ser engañadas o forzadas a soportar situaciones de explotación, convirtiéndose así en víctimas de la trata de personas.

Tampoco podemos olvidar que en nuestra comunidad son acogidas, y previsiblemente su número vaya en aumento, algunas familias con niñas y niños de personas **solicitantes de protección internacional y refugiadas** que llegan huyendo de sus países de origen, a menudo en situación de guerra. También cabe mencionar que las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que llegan a la CAPV viven **procesos migratorios** complicados en los que, a menudo, también son víctimas de abusos y distintas formas de violencia.

---

<sup>187</sup> APRAMP. *A pie de calle. Actuaciones con menores víctimas de trata*. Madrid: APRAMP, 2016.

<sup>188</sup> En el caso de los niños, niñas y adolescentes el consentimiento siempre es irrelevante, existan o no formas coercitivas. Por lo que respecta a las personas menores de edad, es importante señalar que el Protocolo de Palermo considera trata “*la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados*”.

## Datos en relación con la violencia ejercida por menores de edad

### ¿A qué nos referimos con violencia ejercida por personas menores de edad?

Aunque estrictamente no pueden considerarse formas de violencia hacia menores de edad, este apartado se dedica a hablar de la violencia ejercida por parte de las personas menores de edad ya que guarda una estrecha relación con el fenómeno objeto de este estudio.

Hablamos de personas menores de edad infractoras, pero también de chicos que ejercen violencia contra sus parejas o exparejas, agresores o agresoras de Bullying, adolescentes que ejercen violencia contra sus madres o padres, etc. Estas personas menores de edad deben considerarse víctimas al tiempo que agresoras.

### ¿En qué radica su importancia? ¿Qué peculiaridades presenta?

La violencia que se ejerce sobre las personas menores de edad tiene consecuencias para su desarrollo y comportamiento (ausentismo escolar, comportamiento agresivo, antisocial y destructivo hacia uno mismo y hacia los demás...) que pueden causar, entre otras cosas, el deterioro de las relaciones personales, exclusión escolar y conflictos con la ley. Son numerosos los estudios que han demostrado que la exposición a la violencia aumenta el riesgo de que la niña o el niño repita el patrón violento ejercido por sus cuidadores o cuidadoras. De igual modo la exclusión de su entorno de iguales, las situaciones asociadas a la enfermedad mental o el consumo de sustancia adictivas, se pueden nombrar, una vez más, como factores de riesgo para la aparición de conductas delictivas.

La importancia de poner el foco en las y los menores de edad infractores tiene que ver con la inversión que se realiza a medio y largo plazo para evitar situaciones, comportamientos o pautas de relación violentas por parte de personas adultas.

Dentro de las actuales expresiones de violencia ejercida por menores de edad, destacan la ejercida por personas menores de edad infractoras, la ejercida en el marco de la violencia entre iguales, la ejercida en el marco de la violencia de pareja o expareja, y la denominada violencia filio-parental.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, modificó la edad mínima para ser responsable penalmente, elevándose de 12 a 14 años, de manera que las personas menores de 14 años no son responsables penalmente y no se les aplicará dicha ley sino las normas sobre protección de menores de edad, considerándose suficiente para su abordaje los ámbitos familiares y de protección. Por tanto, al hablar de **menores de edad infractores** nos referimos a personas entre 14 y 18 años que han cometido hechos tipificados como faltas o delitos en el Código Penal o en las leyes penales especiales.

La **violencia entre iguales** se refiere a procesos de intimidación y victimización entre iguales con diferentes manifestaciones (exclusión social, agresión verbal, agresión física, amenazas, acoso sexual físico, acoso sexual verbal...) y, por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos. Este tipo de maltrato entre iguales es indisociable de una consideración de grupo, aunque lo ejerza una sola persona agresora, porque en el grupo se asientan las razones de que surja y se mantenga.

En el apartado dedicado a esta forma de violencia se han expuesto ampliamente las consecuencias que supone para quienes la padecen. Algunas de las consecuencias que se evidencian en las y los agresores son la generalización de su conducta para establecer vínculos sociales, aumento de los problemas que indujeron a abusar de su fuerza, disminución de la capacidad de comprensión moral y de la empatía, identificación con el modelo de dominio-sumisión que subyace tras el acoso. Las perturbaciones emocionales afectan también a la persona acosadora, riesgo de seguir utilizando la violencia en el futuro, en el mismo y en otros contextos, pérdida de interés por los estudios y fracaso escolar, y, finalmente, posibilidad de presentar conductas delictivas en el futuro.

**La violencia de pareja o expareja** en mujeres menores de edad es un fenómeno que está siendo objeto de creciente interés y estudio en los últimos años. A pesar de la apariencia de igualdad entre mujeres y hombres los datos muestran que se siguen reproduciendo formas de relación asimétricas entre la población más joven y que los adolescentes ejercen violencia contra las adolescentes que son o han sido sus parejas. La importancia del fenómeno radica en que estas primeras relaciones de pareja que tienen lugar en esta etapa pueden sentar las bases de las futuras relaciones que mantendrán en el futuro.

Por último, **la violencia filio-parental** es aquella donde el hijo o la hija actúa intencional y conscientemente, con el deseo de causar daño, perjuicio y sufrimiento en sus progenitores, o progenitoras de forma reiterada, a lo largo del tiempo, y con el fin inmediato de obtener poder, control y dominio sobre sus víctimas para conseguir lo que desea, por medio de la violencia psicológica, económica o física.

La existencia de un clima familiar negativo es uno de los factores de riesgo más conocidos de la violencia filio-parental y está caracterizado por un elevado nivel de conflicto familiar, bajo nivel de cohesión, presencia de violencia familiar, pautas de crianza inadecuadas sin formas coherentes y consistentes y con déficit en la comunicación.

### ¿Qué dicen los datos? ¿A cuántas personas y a quiénes afecta?

---

De acuerdo con los datos publicados por el INE, en 2018, en la CAPV, 528 personas de entre 14 y 18 años fueron condenadas por sentencia firme<sup>189</sup>, una cifra algo mayor pero similar a la de años anteriores (por ejemplo, en 2013 las personas condenadas fueron 514). El 80% de las personas condenadas fueron chicos.

Lo que sí ha aumentado significativamente ha sido el número de infracciones penales o hechos cometidos. Éstos han pasado de 987 (delitos y faltas) en 2013 a 1.269 (delitos) en 2018.

Según la evaluación del III Plan de Justicia Juvenil del País Vasco (2008-2012), elaborada por el Instituto Vasco de Criminología y recogida en el IV Plan de Justicia Juvenil del País Vasco (2014-2018)<sup>190</sup>, los hechos delictivos (que dan lugar a la imposición de medidas) más frecuentes son:

- Robos con violencia y/o intimidación.
- Robos con fuerza.
- Lesiones.
- Hurtos.

---

<sup>189</sup> Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

<sup>190</sup> Fuente: GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA. DIRECCIÓN DE JUSTICIA. *IV Plan de Justicia Juvenil 2014-2018. Tomo I*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.

---

Según la mencionada evaluación<sup>191</sup>, la media de edad de las personas infractoras en el momento de comisión de los hechos delictivos se sitúa entre los 16 y los 17 años. El 56% han nacido en la CAPV, frente al 37% que son extranjeras.

En relación con el perfil de las personas infractoras en la CAPV cabe tomar en consideración los resultados del estudio elaborado por el Instituto Vasco de Criminología en el periodo 2008-2012 que cita dicha evaluación:

- Un 82,1% son hombres.
- Un 67,3% ha nacido en la CAPV.
- Un 74,5% vive con su familia de origen.
- Un 47,6% tiene uno o ambos progenitores con trabajo estable.
- El 35,6% presenta un déficit en la atención materna, paterna o de ambas figuras.
- Un 34,6% ha vivido una separación traumática por parte de sus progenitores o progenitoras o vive en un lugar distinto al de sus padres.
- Las tasas familiares de enfermedades físicas y/o psicológicas son bajas.
- Un 7,4% ha estado expuesto o expuesta a actos violentos en el hogar.
- El 53% de las y los menores de edad y sus familias tienen relación con los servicios sociales.

Un estudio elaborado por la Fundación Amigo<sup>192</sup> advierte de un cierto cambio de perfil de las personas menores de edad infractoras: si bien hace años se trataba de menores de edad procedentes de contextos de exclusión social, actualmente, muchas de estas personas menores de edad pertenecen a la clase media o alta, principalmente chicos, pero con tendencia a aumentar el número de chicas. El rango de edad con mayor prevalencia de esta problemática es de 13 a 17 años. Es importante destacar el número de casos en los que las y los progenitores no quieren presentar denuncia.

---

**Cabe destacar el hecho que en buena medida las víctimas de los delitos cometidos por personas menores de edad, son también personas menores de edad.** Es importante recordar que una de cada cinco personas menores de 9 a 17 años dice haber ejercido algún tipo de bullying sobre sus compañeros en el último año. Suele ser más frecuente entre los chicos que entre las chicas<sup>193</sup>.

---

Asimismo, también es reseñable que hay una importante presencia de jóvenes entre los agresores de violencia contra las mujeres ejercida por pareja o expareja. Tres de cada diez hombres que ejercieron violencia registrada por la Ertzaintza en 2018 tenía 30 años o menos y, concretamente, los menores de 18 años representaron en torno al 3,82% del total de agresores (2,76% en 2016)<sup>194</sup>.

---

<sup>191</sup> Fuente: GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. VICECONSEJERIA DE JUSTICIA. DIRECCION DE JUSTICIA. *IV Plan de Justicia Juvenil 2014-2018. Tomo I*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.

<sup>192</sup> Fuente: FUNDACIÓN AMIGO. *Violencia filio-parental. Una realidad invisible*. Madrid: Fundación Amigo, 2017.

<sup>193</sup> Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

<sup>194</sup> Fuente: EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

---

De acuerdo con los últimos datos de prevalencia disponibles **la violencia filio-parental podría estar afectando en torno al 0,33% de las familias y hogares vascos con prole dependiente** en los que hay hijas e hijos que ejercen malos tratos sobre otros miembros de la familia. Especialmente más acusada es la incidencia de este problema en las familias monoparentales, donde la ratio es de 0,82%<sup>195</sup>.

---

Pese a que es habitual que las madres y los padres sean reacios a denunciar, el número de denuncias de violencia filio-parental ha ido en aumento en los últimos años. Según datos de la Fiscalía General del Estado<sup>196</sup>, en 2017, los expedientes abiertos<sup>197</sup> a jóvenes por este tipo de delito en la CAPV ascendieron a 548 (90 en Araba, 289 en Bizkaia y 169 en Gipuzkoa).

---

Una reciente investigación realizada en la CAPV<sup>198</sup> sobre el perfil de las personas menores de edad que agreden a sus padres o madres, pone de manifiesto que quienes cometen este tipo de delito presentan unas características diferenciales, respecto a otras personas menores infractoras que cometen otro tipo de delitos.

El estudio destaca el hecho de que estas y estos menores presentan:

- Mayores dificultades de aprendizaje y adaptación escolar.
- Niveles más bajos de autonomía.
- Niveles más bajos de autoestima y mayor falta de empatía.
- Niveles más elevados de agresividad.
- Mayor incidencia de tratamiento psicológico individual prejudicial y trastornos emocionales.

Asimismo, a nivel familiar se observa:

- Mayor probabilidad de formar parte de una estructura familiar monoparental y nuclear.
  - Mayor nivel socioeconómico de las madres y los padres.
  - Mayor incidencia de intervención de los Servicios Sociales y Servicios de Salud Mental antes de la primera denuncia.
  - Mayor falta de coincidencia en el estilo educativo de los padres y las madres.
- 

#### Otras consideraciones de interés:

Aunque la violencia filio-parental se ejerce sobre el padre y la madre, pudiendo ser ambas víctimas, la mayoría de los estudios coinciden en señalar que la víctima principal suele ser la madre, quien, por lo general, ejerce el rol de cuidadora principal (por eso algunas de las explicaciones que se ofrecen están relacionadas con los roles de género estereotipados). Por lo general, las chicas ejercen contra sus padres y/o madres una violencia con contenido psicológico y emocional, siendo la de los chicos una violencia más física.

---

<sup>195</sup> Fuente: Dpto. Empleo y Políticas Sociales. Gobierno Vasco. Estadística de demanda de servicios sociales. Encuesta de necesidades sociales. 2014

<sup>196</sup> Fuente: Estadísticas anuales de la Fiscalía General del Estado. Fiscalía Provincial de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

<sup>197</sup> Expedientes de violencia doméstica en los que las víctimas son los o las progenitores de la persona agresora.

<sup>198</sup> Fuente: IBABE, I. *Perfil de los hijos adolescentes que agreden a sus padres. Investigación realizada en la C.A.V.* Vitoria-Gasteiz: EHU/UPV. Gizarte Psikologia eta Portaera Zientzien Metodologia Saila, 2007.

Dentro de la violencia filio-parental podemos apuntar hacia un nuevo grupo donde comienza a aumentar su expresión. Nos estamos refiriendo a **familias migrantes** cuyos progenitores acudieron a vivir a la CAPV cuando sus hijas e hijos eran muy pequeños y al llevarse a cabo el reagrupamiento se encuentran con que no se reconocen como figuras significativas y sin autoridad para ejercer sus roles parentales. Además, las y los menores de edad se han convertido en adolescentes a quienes se les desarraiga de sus entornos en una edad complicada, que deben hacer una inmersión en un contexto desconocido, a través de unas personas adultas a quienes no identifican como madre y padre, ya que sus funciones, durante años, han sido ejercidas por otras y otros familiares en sus países de origen.

Asimismo, en relación con esta modalidad de violencia, también cabe mencionar que desde los servicios de protección infantil se ha mostrado preocupación por el hecho de que algunas **familias adoptantes** se están viendo desbordadas en la crianza, especialmente en la etapa de la adolescencia, ante la gestión de conflictos derivados de comportamientos muy agresivos y aparente ruptura de vínculos. Una violencia que en cierto modo también se relaciona con las situaciones de violencia que estas y estos niños han podido vivir en su infancia.

## Las consecuencias

De acuerdo con diferentes estudios publicados, la exposición a la violencia durante la infancia y la adolescencia, inclusive como testigo, tiene consecuencias negativas importantes en su desarrollo físico y mental y en su salud, en general. Estas consecuencias pueden adoptar diferentes formas y perdurar hasta la edad adulta, ya que tienen lugar en el momento en que las niñas, niños y adolescentes se están desarrollando física y psicológicamente.

La exposición a la violencia puede causar en las niñas, los niños y adolescentes que la sufren:

- Lesiones mortales y no mortales (que pueden provocar discapacidad).
- Problemas de salud física (como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades pulmonares, cardíacas y hepáticas, de infecciones de transmisión sexual<sup>199</sup>, obesidad, cáncer, enfermedad pulmonar crónica, síndrome de colon irritable, cardiopatía isquémica, enfermedad hepática, etc.).
- Problemas de salud reproductiva como la esterilidad, disfunción sexual, embarazos no deseados, etc.
- Retraso del desarrollo y disminución de la capacidad cognoscitiva.
- Dificultades de aprendizaje y problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo<sup>200</sup>.
- Absentismo escolar y abandono prematuro del sistema educativo.
- Consecuencias psicológicas y emocionales (como sensaciones de rechazo y abandono<sup>201</sup>, trastornos afectivos, trastornos de la alimentación, trastornos del sueño, trauma, temores<sup>202</sup>, ansiedad, inseguridad, sentimientos de culpabilidad, ira, frustración y destrucción de la autoestima).
- Síntomas de trastorno por estrés postraumático (insomnio, fobias, ansiedad, trastornos disociativos).
- Problemas de salud mental (como ansiedad y trastornos depresivos, alucinaciones, trastornos de la memoria o intentos de suicidio<sup>203</sup>).
- Comportamientos perjudiciales para la salud (como el abuso de sustancias adictivas, la iniciación precoz en la actividad sexual, el trastorno alimentario<sup>204</sup>).
- Consecuencias en relación con la conducta y el comportamiento (inquietud, déficit de atención, hiperactividad, conductas regresivas como enuresis o encopresis, incapacidad para relacionarse, comportamiento agresivo, antisocial y destructivo hacia uno mismo y hacia los demás).
- Alteraciones del desarrollo afectivo (dificultades en el manejo de las emociones, aprendizaje de modelos violentos...).
- Deterioro de las relaciones personales, la exclusión escolar y conflictos con la ley (dificultad para crear una red afectiva de apoyo, conductas agresivas y violentas hacia terceras personas<sup>205</sup>).

---

<sup>199</sup> El VIH es dos veces más frecuente entre estas víctimas.

<sup>200</sup> El daño en las estructuras cerebrales puede llegar a mermar las capacidades de atención, concentración o memoria...La adquisición de un bajo nivel educativo o el desarrollo de necesidades educativas especiales influyen en el hecho de que estas personas tiendan a ocupar trabajos semicualificados en la edad adulta, a permanecer menos tiempo empleados y a obtener menos ingresos.

<sup>201</sup> Estar sometida o sometido a maltrato por parte de aquellas personas que deberían generar seguridad provocan en la víctima un estado de alerta continuado

<sup>202</sup> Las víctimas de maltrato infantil a menudo sienten temores e inseguridades síntomas de estrés postraumático.

<sup>203</sup> En la infancia las víctimas internalizan el sufrimiento en forma de aislamiento, sentimientos de soledad, tristeza y/o presentan propensión a desarrollar trastornos depresivos, ideación suicida...

<sup>204</sup> La probabilidad de sufrir bulimia nerviosa se multiplica por cinco

<sup>205</sup> Algunas víctimas presentan una sintomatología externalizante. Las conductas antisociales y delictivas de las víctimas se relacionan con la falta generalizada de confianza que sufren, tanto en sí mismas como en su entorno y en su futuro.

- Internalización de roles de género erróneos<sup>206</sup>.
- Aumento del riesgo a que tenga un comportamiento violento en el seno de la pareja o hacia sus hijas e hijos en etapas posteriores de la vida (transmisión intergeneracional de la violencia).

Incluso después de trascurrir muchos años, en la etapa adulta, las y los niños que han sufrido violencia siguen presentando niveles de calidad de vida inferiores a la que presentarían de no haber sido víctimas.

Por otro lado, en términos económicos los costes de la violencia contra menores de edad son enormes, debido a la extensión y diversidad de sus consecuencias, que repercuten no sólo en el niño o niña, sino también en la familia y el sistema en su conjunto (sistema sanitario, sistema judicial, sistema de protección infantil, sistema educativo...), a lo largo de toda la vida de sus víctimas.

Recientemente, la Fundación EDUCO<sup>207</sup> ha publicado un informe en el que analiza las consecuencias del maltrato infantil más allá de su impacto físico y emocional y consideraba a su vez, sus efectos en términos de capital humano y social, así como los tipos de costes asociados.

Sobre el impacto de las consecuencias de la violencia contra niñas, niños y adolescentes dice que éstas trascienden al individuo y su entorno y tienen un efecto económico de gran calado a corto y largo plazo, tanto a través del incremento del gasto público (mayor gasto sanitario, social, educativo) como de la pérdida de valor social (menor desarrollo, reducción de la productividad, pobre inserción sociolaboral, reducción del crecimiento).

En cuanto al coste económico, considerando sólo la violencia sexual (estimado de forma prudente) podría rondar los 979 millones anuales en España.

Por tanto, la prevención de la violencia debe ser calificada en primer lugar como una cuestión de defensa activa del derecho a la vida, a la supervivencia y a recibir un trato adecuado por parte de los niños y las niñas, pero también como una inversión, ya que su retorno revierte no solo en la persona, sino en toda la sociedad.

---

<sup>206</sup> Vivir en un hogar donde está presente la violencia contra las mujeres supone que las y los hijos de éstas estén continuamente expuestos a un modelo de relaciones y de lo que se entiende que "debe ser" un hombre y una mujer basado en la desigualdad altamente peligroso. Estas y estos menores de edad viven en un mundo donde la violencia es válida para solventar los conflictos, donde los hombres son más importantes que las mujeres y donde las mujeres tienen que obedecer.

<sup>207</sup> RAMOS, R. (coord.). *Los costes de la violencia contra la infancia. Impacto económico y social*. EDUCO, 2018.



CONSECUENCIAS Y COSTES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

| Consecuencias                                | Efectos en el capital social y humano                               | Costes                                       | Tipos de coste                                                                                                       |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consecuencias en la salud física</b>      | Leves, graves, enfermedades crónicas                                | Incremento del gasto público                 | Gastos sanitarios: servicios sanitarios (atención primaria, especializada, ingreso hospitalario, gasto farmacéutico) |
|                                              |                                                                     |                                              | Gastos educativos: repetición de cursos académicos                                                                   |
| <b>Consecuencias en la salud psicológica</b> | Dificultades cognitivas e intelectuales                             | Incremento del gasto público                 | Gastos sanitarios: atención psicológica/gasto farmacéutico                                                           |
|                                              | Enfermedades mentales y emocionales                                 |                                              | Gastos educativos: necesidades especiales                                                                            |
| <b>Consecuencias en el comportamiento</b>    | Absentismo y abandono escolar                                       | Disminución de la formación                  | Problemas en la incorporación en el mercado laboral (pérdida de productividad, gastos de desempleo/pensiones)        |
|                                              |                                                                     | Pérdida de capital humano                    | Menos cualificación que se manifiesta en menos salario y menor renta                                                 |
|                                              |                                                                     | Menor socialización                          | Menos potencial para el desarrollo de I+D+i                                                                          |
|                                              | Abuso de sustancias, embarazos y enfermedades de transmisión sexual | Incremento del gasto público                 | Servicios sanitarios                                                                                                 |
|                                              |                                                                     |                                              | Servicios sociales                                                                                                   |
|                                              | Delincuencia juvenil y criminalidad adulta                          | Incremento de gastos en seguridad y justicia | Fuerzas de seguridad, jueces, procedimientos judiciales, servicios penitenciarios y de reinserción                   |
| <b>Consecuencias sociales</b>                | Desarraigo social                                                   | Situación de exclusión social                | Servicios sociales de inserción                                                                                      |
|                                              | Comportamientos antisociales                                        | Pérdida de capital social en la economía     | Problemas en la incorporación en el mercado laboral (pérdida de productividad, gastos de desempleo/pensiones)        |
|                                              | Violencia juvenil                                                   |                                              |                                                                                                                      |

Fuente: RAMOS, R. (coord.). *Los costes de la violencia contra la infancia. Impacto económico y social*. EDUCO, 2018.

## Evaluación de la respuesta: recursos y áreas de mejora del sistema

### Mapa de recursos del sistema

Con este apartado se busca ofrecer una visión general, de carácter descriptivo, sobre los principales<sup>208</sup> **recursos que el sistema público** tiene desplegados para prevenir y o atender el problema de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en la CAPV.

En cuanto a la clasificación de los recursos, se ha optado por priorizar el **ámbito desde el que se lleva a cabo la intervención** (policial, sanitario, judicial, educativo, servicios sociales u otros), seguido del tipo o **forma de violencia** a la que se asocia cada recurso principalmente (maltrato intrafamiliar, violencia sexual, maltrato entre iguales, violencia contra las mujeres y las niñas, violencia institucional, otras formas de violencia contra las personas menores de edad, otras formas de violencia ejercida por personas menores de edad y violencia en general, esta última cuando no se asocia claramente con una sola forma de violencia).

Por otro lado, teniendo en cuenta el **objetivo principal** de cada recurso, se ha diferenciado entre recursos de prevención (incluye sensibilización, detección...), recursos de intervención (en sentido amplio, incluye información y orientación, intervención precoz y prevención secundaria, coordinación...) y otros (entre los que se incluyen los recursos de reparación). Además, cada recurso se identifica con la **institución o instituciones responsables** del mismo.

Si bien las tablas que se incluyen en este apartado tienen un carácter sintético que busca facilitar una lectura ágil, es importante considerar que se ofrece información complementaria sobre la **descripción de cada recurso y datos de alcance** en el anexo.

Para acotar, identificar y seleccionar los recursos que finalmente se han incluido en el mapa se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Considerar únicamente los recursos de responsabilidad pública.
- Considerar como recursos no sólo los programas o servicios, sino también los protocolos, guías y demás instrumentos que apoyan el abordaje de la situación de violencia.
- Considerar tanto los recursos de intervención específicos destinados a personas menores de edad víctimas de violencia o sus familias, como otros recursos dirigidos a la población que ha sufrido violencia en general y que también, atienden a personas menores de edad (como por ejemplo el SAV o los centros de acogida residencial para víctimas de violencia contra las mujeres).
- Considerar los recursos de prevención que tengan como destinataria específica la población infantil y adolescente o sus familias (y excluir por norma general, las campañas dirigidas a la población en general).

<sup>208</sup> Se ofrece una relación de aquellos recursos públicos vinculados al objeto de estudio disponibles que pueden considerarse más significativos y que resulta útil para conocer las características de los principales servicios, programas y herramientas que entre distintos agentes han desplegado para dar respuesta al problema. Ahora bien, en la medida en que no es objeto de este trabajo elaborar una guía de recursos, esta relación no aspira a ser exhaustiva ni completa.

- Considerar sólo aquellos recursos de prevención, intervención y reparación más directamente asociados con el abordaje de situaciones de violencia, dejando fuera aquellos otros que pueden guardar cierta relación (porque atienden a determinados factores de riesgo) pero más tangencial (por ejemplo, programas de educación en valores, promoción de la participación...).
- Considerar los tres niveles administrativos de la CAPV: Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos; si bien, en relación con estos últimos, sólo se han considerado las tres capitales vascas y el nivel de detalle de la información que se ofrece en relación con sus programas es menor (por ejemplo, no se incluyen los programas de prevención de drogodependencias del ámbito municipal).

Aunque no se han contemplado en el mapa, por desbordar el objeto del mismo, cabe tener presente que especialmente desde el ámbito local otros agentes comunitarios (entidades del Tercer Sector vinculadas con la defensa de derechos de la infancia, asociaciones de personas afectadas y sus familias, grupos de tiempo libre educativo...) también llevan a cabo acciones y programas de prevención e intervención (más allá de los contemplados en la cartera de servicios de responsabilidad pública a cuya provisión a menudo también contribuyen) de especial relevancia.

En el campo de la prevención también han quedado fuera del mapa, pero cabe mencionar, las campañas de sensibilización significativas y proyectos de investigación relevantes en torno a la violencia hacia menores de edad que han sido impulsados en colaboración entre agentes públicos y privados (Obra Social de entidades bancarias, entidades del Tercer Sector, Administración Pública...).

Por último, merece ser mencionado el Sistema de Garantía de Ingresos<sup>209</sup> existente en la CAPV que reconoce el derecho subjetivo a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida (cuando no puedan obtenerse en cuantía suficiente del empleo o de los diversos regímenes de protección y asistencia social). En la medida en que tiene un impacto positivo en las tasas de pobreza y exclusión social<sup>210</sup> puede considerarse una herramienta con cierto poder de amortiguación sobre algunos de los factores de riesgo de violencia.

---

<sup>209</sup> Euskadi. Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. *Boletín Oficial del País Vasco*, 31 de diciembre de 2008, nº 250. Euskadi. Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. *Boletín Oficial del País Vasco*, 12 de diciembre de 2011, nº 233

<sup>210</sup> Fuente: *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales. 2018*. Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco.

### ÁMBITO SANITARIO:

| TIPO DE VIOLENCIA               | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA     | RESPONSABLE                                                                | RECURSO                                                                                       |
|---------------------------------|----------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| violencia general               | intervención         | salud mental | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Centros de salud mental especializados en adicciones                                          |
| violencia general               | intervención         | salud mental | Gobierno Vasco. Dpto. Sanidad                                              | Unidades de hospitalización breve infanto-juvenil                                             |
| violencia general               | intervención         | salud mental | Gobierno Vasco. Dpto. Sanidad                                              | Unidades ambulatorias y comunitarias especializadas en atención infantojuvenil                |
| violencia general               | intervención         | salud mental | Gobierno vasco. Dpto. de Salud                                             | Programa trastorno mental grave en niños y niñas y adolescentes                               |
| violencia general               | intervención         | salud mental | Gobierno vasco. Dpto. Salud y Dpto. de Educación                           | Programa terapéutico educativo                                                                |
| maltrato infantil intrafamiliar | intervención         | salud mental | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | Programa Menores tutelados-Adin txikikoak                                                     |
| maltrato infantil intrafamiliar | intervención         | salud mental | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                             | Programa de Salud Mental para la infancia y adolescencia de los Módulos Psicosociales         |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Programa ICEBERG                                                                              |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Programa RIESGO ALCOHOL                                                                       |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Programa ALCOHOLIMETRIAS                                                                      |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Programa MIMARTE                                                                              |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Programa Menores y alcohol                                                                    |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Lonjalaket                                                                                    |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Testing                                                                                       |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Campañas de verano de sensibilización sobre consumo de drogas en espacios de ocio y diversión |
| violencia general               | prevención           | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | Dispensación responsable                                                                      |

### ÁMBITO EDUCATIVO

| TIPO DE VIOLENCIA                               | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA           | RESPONSABLE                                                                   | RECURSO                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| maltrato infantil intrafamiliar                 | intervención         | absentismo escolar | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)    | Programa complementario de escolarización San Mames-Bolueta                                                                      |
| violencia ejercida por personas menores de edad | intervención         | salud mental       | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)    | Programa Bideratuz                                                                                                               |
| violencia ejercida por personas menores de edad | intervención         | salud mental       | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)    | Programa Osatuz                                                                                                                  |
| maltrato infantil intrafamiliar                 | intervención         | absentismo escolar | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                | Programa de prevención, detección y control del absentismo escolar (PAE)                                                         |
| maltrato entre iguales                          | prevención           | convivencia        | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas) | Programa BOSA! Por la diversidad y contra la discriminación                                                                      |
| violencia contra las mujeres y las niñas        | prevención           | igualdad           | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía)           | Talleres para la prevención de la violencia de género y para la promoción de la igualdad. Por los buenos tratos en los noviazgos |

|                                                           |                             |                             |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar y violencia sexual</b> | prevención/<br>intervención | coordinación                | Gobierno Vasco. Dpto. Educación, los Servicios Sanitarios, la Ertzaintza/Policia, la Fiscalía y el Juzgado | <b>Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad.</b>                                                                                               |
| <b>maltrato entre iguales</b>                             | intervención                | Ciberbullying               | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Protocolo de actuación escolar ante el ciberbullying. EMICI.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>maltrato entre iguales</b>                             | intervención                | Bullying                    | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Guía de actuación en los centros educativos de la CAPV ante el acoso escolar.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>otras formas</b>                                       | intervención                | colectivos LGTBI            | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Protocolo para los centros educativos en el alumnado trans o con comportamiento de género no formalizado a sus familias.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | prevención                  | mutilación genital femenina | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Guía para la prevención de la mutilación genital femenina en el ámbito educativo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>maltrato entre iguales</b>                             | prevención                  | coordinación                | Gobierno Vasco. Dpto. Educación y Dpto. de Seguridad                                                       | <b>Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sobre medidas de prevención ante conductas inadecuadas, actos violentos y maltrato entre iguales y acoso escolar (bullying y ciberbullying), y en general todas aquellas situaciones que puedan afectar a la convivencia dentro del ámbito escolar.</b> |
| <b>maltrato entre iguales</b>                             | prevención/<br>intervención | convivencia                 | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Programa Bizikasi</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención                | becas                       | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Becas educativas para hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención                | escolarización              | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Escolarización inmediata a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>maltrato entre iguales</b>                             | prevención                  | convivencia                 | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Guía para la elaboración del plan de convivencia del centro</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | prevención                  | coeducación                 | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Manual para prevenir la violencia de género en los centros escolares</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | prevención                  | coeducación                 | EMAKUNDE y Gobierno Vasco. Dpto. de Educación.                                                             | <b>Programa Nahiko</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención                | absentismo escolar          | Gobierno Vasco. Dpto. Educación, EUDEL Y Diputación Foral de Bizkaia                                       | <b>Programa para garantizar el derecho a la educación: erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el Territorio de Bizkaia" 2017-18</b>                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>violencia en general</b>                               | prevención                  | convivencia                 | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad y dpto. de Educación                                                    | <b>Acuerdo de colaboración para ampliar e incorporar temas de convivencia y seguridad vial en las aulas en los centros educativos de la red pública y concertada</b>                                                                                                                                                                                                                                     |

## ÁMBITO POLICIAL

| TIPO DE VIOLENCIA           | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                  | RESPONSABLE                        | RECURSO                                             |
|-----------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>violencia en general</b> | prevención           | bullying                  | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad | <b>Programa de prevención desde la comunicación</b> |
| <b>violencia general</b>    | intervención         | información y orientación | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad | <b>Comisarías de la Ertzaintza</b>                  |

## ÁMBITO JUDICIAL

| TIPO DE VIOLENCIA                        | CARÁCTER DEL RECURSO    | TEMÁTICA                                                 | RESPONSABLE                                                                             | RECURSO                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| violencia sexual                         | intervención            | violencia sexual                                         | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia, Educación, Salud, Servicios Sociales y la Ertzaintza | <b>Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007</b> |
| violencia general                        | intervención            | víctimas de hechos delictivos                            | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia                                                       | <b>Servicio de atención a la víctima (SAV)</b>                                                                                                                                             |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención            | hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia                                                       | <b>Centro Coordinador de Violencia contra las Mujeres (CCVCM)</b>                                                                                                                          |
| violencia general                        | reparación              | procesos judiciales                                      | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia                                                       | <b>Servicio de justicia restaurativa</b>                                                                                                                                                   |
| violencia general                        | reparación/intervención | procesos judiciales                                      | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia                                                       | <b>Equipo psicosocial judicial</b>                                                                                                                                                         |

Según datos del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores<sup>211</sup>, durante 2018 se adoptaron un total de 987 medidas a personas menores de edad condenadas, entre las que destacan:

PRINCIPALES MEDIDAS A PERSONAS MENORES DE EDAD CONDENADAS. CAPV. PORCENTAJES. 2018

| Tipo de Medida                                           | %            |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| Libertad vigilada.                                       | <b>37,99</b> |
| Prestación en beneficio de la comunidad.                 | <b>13,48</b> |
| Internamiento semiabierto.                               | <b>12,81</b> |
| Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima. | <b>9,32</b>  |
| Realización de tareas socioeducativas.                   | <b>7,4</b>   |
| Permanencia de fin de semana.                            | <b>6,79</b>  |

Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

Por otro lado, La evaluación intermedia del IV Plan de Justicia Juvenil (2014- 2018) de Euskadi hace referencia a la creciente presencia de los procesos de mediación en los Juzgados de Menores, donde el 84% de éstos se cerró con éxito. En este sentido el Ararteko<sup>212</sup> pone de relieve que el dato es muy positivo por cuanto “no solo se cifra en la dimensión educativa que aportan a la o el joven infractor, sino también en términos de satisfacción para la víctima. Y es que la reparación moral y material de ésta se verá favorecida en la medida en que el victimario, mediante un abordaje de su comportamiento en clave de justicia restaurativa, se responsabilice del daño que le ha causado”.

<sup>211</sup> Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

<sup>212</sup> ARARTEKO. *Informe anual al Parlamento Vasco 2017. Informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.

## ÁMBITO SERVICIOS SOCIALES

### Servicios Sociales Gobierno Vasco:

| TIPO DE VIOLENCIA                        | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                          | RESPONSABLE                                                           | RECURSO                                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| violencia general                        | intervención         | información                       | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales                  | <b>Zeuk Esan, servicio de ayuda a la infancia y adolescencia</b>                                         |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención         | información                       | Gobierno Vasco. Dpto. Políticas Sociales                              | <b>SATEVI: Servicio de Atención Telefónica a las Mujeres Víctimas de la Violencia contra las Mujeres</b> |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | mediación                         | Gobierno Vasco. Dpto. Políticas Sociales                              | <b>Servicio de mediación familiar</b>                                                                    |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | mediación                         | Gobierno Vasco. Dpto. Justicia                                        | <b>Puntos de encuentro familiar por derivación judicial</b>                                              |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención         | ayuda económica                   | Gobierno Vasco. Dpto. Empleo y Políticas Sociales                     | <b>Ayudas económicas a las mujeres víctimas de la violencia de género</b>                                |
| violencia institucional                  | intervención         | ausencias acogimiento residencial | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad, EUDEL y las Diputaciones Forales. | <b>Protocolo común de actuación para ausencias no autorizadas</b>                                        |

### Servicios Sociales diputaciones forales:

| TIPO DE VIOLENCIA                        | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                                           | RESPONSABLE                                                     | RECURSO                                                                                                                           |
|------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | acogimiento residencial                            | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>Pisos de acogida, urgencias y hogares</b>                                                                                      |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | personas menores de edad con problemas de conducta | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>Residencias del programa especializado de atención a adolescentes</b>                                                          |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | emancipación                                       | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>Programa de emancipación: pisos</b>                                                                                            |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | acogimiento residencial                            | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>Centro de acogida de media estancia para mujeres en situación de vulnerabilidad: hogar Sortuleku</b>                           |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | preservación familiar                              | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>Servicios de intervención socioeducativa y/o psicosocial con familias: centros de día y programas de preservación familiar</b> |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | adopción                                           | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>Servicios de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar</b>                                                             |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | adopción                                           | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>Servicios de promoción y apoyo técnico a la adopción</b>                                                                       |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención         | emancipación                                       | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | <b>El programa de seguimiento post-acogimiento y preparación para la vida autónoma</b>                                            |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención         | acogimiento                                        | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social) | <b>Centro de Acogida Inmediata para mujeres víctimas de violencia de género (CAI)</b>                                             |

|                                                                    |              |                                       |                                                                                            |                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | acogimiento                           | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social)                            | <b>Centro de Acogida de Media Estancia (CARME)</b>                                                                                |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas y violencia sexual</b> | intervención | atención psicológica                  | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social)                            | <b>Servicio de atención psicológica para víctimas de violencia de género</b>                                                      |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>                    | intervención | acogimiento residencial               | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social)                            | <b>Viviendas de acogimiento temporal para víctimas de violencia de género</b>                                                     |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>                    | intervención | atención socioeducativa               | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social)                            | <b>Programa educativo de acompañamiento y orientación personal a mujeres víctimas de violencia de género</b>                      |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>                    | intervención | asesoramiento jurídico                | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social)                            | <b>Servicio de asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género</b>                                               |
| <b>violencia sexual</b>                                            | intervención | atención psicológica                  | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Programa especializado en atención psicológica en caso de abuso sexual (SEIP)</b>                                              |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | prevención secundaria                 | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Programa especializado de intervención familiar con caso de desprotección infantil (PIF)</b>                                   |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | etnia gitana/prevención secundaria    | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Intervención con menores y familias de etnia gitana</b>                                                                        |
| <b>violencia ejercida por menores de edad</b>                      | intervención | menores con problemas de conducta     | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Programa especializado de intervención con adolescentes (PEA)</b>                                                              |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | acogimiento familiar                  | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Programa de apoyo al acogimiento familiar (EPAF)</b>                                                                           |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | adopción                              | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Programa de apoyo a la adopción en Bizkaia (PAAB)</b>                                                                          |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | acogimiento residencial               | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Red básica de acogimiento residencial</b>                                                                                      |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | acogimiento residencial /ADOLESCENTES | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Red especializada de acogida de adolescentes (hogares)</b>                                                                     |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | acogimiento residencial /ADOLESCENTES | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Red especializada de acogida de personas menores de edad con discapacidad (hogares)</b>                                        |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | acogimiento residencial/MENAS         | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Red especializada de acogida a MENAS (centros y unidades semiautónomas)</b>                                                    |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                             | intervención | separaciones conflictivas             | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)                 | <b>Servicio del Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada</b>                                                         |
| <b>violencia ejercida por personas menores de edad</b>             | intervención | violencia filio-parental              | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | <b>Programa de atención especializada en el ámbito psicoterapéutico y psicoeducativo para abordar la violencia filio-parental</b> |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>                    | intervención | acogimiento residencial               | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | <b>Servicio de acogimiento de urgencia para víctimas de violencia de género</b>                                                   |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>                    | intervención | atención psicológica                  | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | <b>Servicio de asistencia psicológica en supuestos de maltrato y agresiones sexuales a mujeres</b>                                |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>                    | intervención | apoyo psicosocial                     | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | <b>Programa intervención especializado en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico</b>                                 |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>                    | intervención | intervención terapéutica              | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | <b>Intervención familiar especializada en personas menores de edad víctimas de violencia de género</b>                            |



|                                                           |              |                                      |                                                                                                              |                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención | acogimiento residencial              | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar)                   | <b>Centros residenciales para mujeres víctimas de violencia de género</b>                                                        |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención | asesoramiento jurídico               | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar)                   | <b>Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género</b>                                                                  |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | acogimiento residencial              | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Centros residenciales para personas menores de edad</b>                                                                       |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | acogimiento diurno                   | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Centros de día para personas menores de edad</b>                                                                              |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | acogimiento familiar                 | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar</b>                                                             |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | promoción y apoyo técnico            | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de promoción y apoyo técnico a la adopción</b>                                                                       |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | prevención secundaria                | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial con familias: programa TREBATU</b>                                      |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar y violencia sexual</b> | intervención | intervención terapéutica             | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial con familias: programa BIDERATU</b>                                     |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | atención psicológica                 | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial con familias: programa GARATU</b>                                       |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención | acogimiento residencial              | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato)  | <b>Centros de acogida inmediata a víctimas de violencia machista</b>                                                             |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención | acogimiento residencial              | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato)  | <b>Centros de acogida (media estancia) a víctimas de violencia machista</b>                                                      |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención | atención sociojurídica y psicosocial | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato)  | <b>Servicio de atención sociojurídica y psicosocial dirigido a las víctimas de maltrato o de actos contra la libertad sexual</b> |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | acogimiento residencial              | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales)                                                      | <b>Centro de media estancia para mujeres en situación de vulnerabilidad: Haurtxoak</b>                                           |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención | urgencias sociales                   | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato)  | <b>Servicio de coordinación a urgencias sociales (SFCUS)</b>                                                                     |

Como se ha dicho, las y los niños privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tienen derecho a la protección y asistencia especiales de la administración pública competente. Es obligación de éste proporcionar protección especial a las y los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la atención en un establecimiento apropiado.

Las principales medidas de protección que se aplican son el **acogimiento familiar**<sup>213</sup> y el **acogimiento residencial**<sup>214</sup>.

A pesar de las recomendaciones internacionales y los esfuerzos de las administraciones por primar el acogimiento familiar en nuestra comunidad autónoma sigue predominando la modalidad residencial. Concretamente, a 31 de diciembre de 2017, el 65,1% de las medidas adoptadas en la CAPV en relación con las guardas de menores de edad fueron en modalidad de acogimiento residencial (un porcentaje que se ha incrementado en unos 9 puntos porcentuales con respecto al año pasado que se situó en el 56,24%). Si bien es cierto que se ha avanzado ligeramente con respecto a años atrás (por ejemplo, en 2001 la proporción de acogimientos residenciales era del 73,26%), el peso de los acogimientos familiares actualmente en la CAPV (34,8%) sigue estando considerablemente por debajo de la media estatal (52%)<sup>215</sup>.

En **Araba** el año 2018, se formalizaron 18 nuevos acogimientos familiares, durante ese año estuvieron en acogimiento familiar 129 menores de edad y a final de año permanecían en situación de acogimiento familiar 105 menores de edad. Durante el mismo año hubo 472 menores de edad en centros residenciales de diverso tipo (acogida de urgencia, hogares, residencias...) y a final de año había 218 menores de edad en acogimiento residencial (de los cuales 70 eran menores de edad extranjeros no acompañados, su peso sobre el total de las personas acogidas en centros residenciales a fin de año fue del 32%). Tomando en consideración los datos de 31 de diciembre de 2018 las personas en acogimiento familiar representaban el 32,5% del total de acogimientos aproximadamente (el 41,5% si no tenemos en cuenta a los menores de edad extranjeros no acompañados), una tasa muy similar a la del año anterior (32,8%)<sup>216</sup>.

---

<sup>213</sup> El **Acogimiento Familiar** es una medida del Sistema de Protección a la Infancia, por la cual una familia acoge temporalmente en su hogar a personas menores de edad como alternativa al acogimiento residencial (centro o recurso tutelado). Se trata de una alternativa de convivencia en familia para niños y niñas que se encuentran en una situación de desamparo con el fin de proporcionarles un entorno familiar estable cuando las circunstancias les impiden desarrollar su vida con su familia de origen. El Acogimiento Familiar no es lo mismo que Adopción, la adopción es irrevocable y genera vínculos jurídicos entre las personas adultas y las y los niños equiparables a la maternidad y paternidad biológica. Como criterio general, la naturaleza del acogimiento es siempre temporal, su duración abarca hasta que se mejoran las situaciones que determinaron la separación con su familia de origen y/o se propone una solución duradera para la niña o el niño.

<sup>214</sup> El **Acogimiento Residencial**, en cambio, consiste en procurar a la persona menor de edad los cuidados propios que le proporcionarían sus progenitores y/o progenitoras, incluyendo el alojamiento. Es una medida que debe tener un carácter excepcional, priorizándose el acogimiento familiar, estableciéndose unos estándares de calidad tanto para los recursos residenciales de gestión propia de la Administración como en aquellos subcontratados, debe aplicarse exclusivamente como último recurso y durante el menor tiempo posible. De acuerdo con Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia no debería aplicarse a menores de 6 años.

<sup>215</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2017*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, boletín nº 20, 2018.

<sup>216</sup> Fuente: Memoria del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Araba.

En **Bizkaia**, a lo largo de 2018 se formalizaron 89 nuevos acogimientos familiares y a fin de año había 302 personas menores de edad en situación de acogimiento familiar. A lo largo de ese año se atendieron en acogimiento residencial un total de 2.331 niñas y niños (un 52,8% más que el año anterior) y las y los menores de edad extranjeros no acompañados representaron un 68% del total (una cifra similar a la registrada un año antes). A fin de año había un total de 1.059 personas menores de edad en acogimiento residencial, 599 de ellas extranjeras no acompañadas (56,6%). A partir de las cifras de final de año se puede decir que la proporción aproximada de menores de edad en acogimiento familiar es del 22,2% sobre el total (39,6% si dejamos fuera del cómputo a las y los menores de edad extranjeros no acompañados)<sup>217</sup>.

En **Gipuzkoa** durante el año 2018 se atendieron 1.081 personas menores de edad (el 83% fueron chicos y las y los menores de edad extranjeros no acompañados representaron el 70% del total) en la red de acogida residencial y a fin de año había 434 personas (110 personas menores de edad extranjeras no acompañadas, lo que supone el 25,3%). El volumen de personas atendidas en centros residenciales ha aumentado un 21,9% con respecto al año anterior y casi se ha cuadruplicado con respecto a 10 años antes. En diciembre de dicho año, había 357 niños y niñas en acogimiento familiar. A partir de las cifras de final de año se puede decir que la población en acogimiento familiar representa el 48,2% del total de personas en acogimiento (56,6% si no consideramos las personas menores de edad no acompañadas)<sup>218</sup>.

MENORES DE EDAD EN LA RED DE PROTECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SEGÚN MEDIDA DE PROTECCIÓN APLICADA. TERRITORIOS HISTÓRICOS. ABSOLUTOS Y PORCENTAJES. 2018

|                 |                        | En acogimiento familiar | Nuevos acogimientos | En acogimiento residencial | Observaciones                                                                                         |
|-----------------|------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ARABA</b>    | Durante 2018           | 129                     | 18                  | 472                        |                                                                                                       |
|                 | A 31 de diciembre 2018 | 105                     |                     | 218 (70 NNAMNA)            | Los acogimientos familiares representaron un 42,5% del total si no se consideran los casos de NNAMNA. |
| <b>BIZKAIA</b>  | Durante 2018           |                         | 89                  | 2.331                      |                                                                                                       |
|                 | A 31 de diciembre 2018 | 302                     |                     | 1.059 (599 NNAMNA)         | Los acogimientos familiares representaron un 39,6% del total si no se consideran los casos de NNAMNA. |
| <b>GIPUZKOA</b> | Durante 2018           |                         |                     | 1.081                      |                                                                                                       |
|                 | A 31 de diciembre 2018 | 357                     |                     | 434 (110 NNAMNA)           | Los acogimientos familiares representaron un 56,6% del total si no se consideran los casos de NNAMNA. |

Fuente: Memorias de Área de Acción Social o equivalente de las tres diputaciones forales

Otra de las medidas de protección que se puede aplicar a estas y estos menores de edad es la de la **adopción**, si bien en los últimos años se viene produciendo un descenso en el número de adopciones formalizadas. En 2018 se formalizaron en la CAPV 30 adopciones nacionales y 14 internacionales.<sup>219</sup>

<sup>217</sup> Fuente: Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

<sup>218</sup> Fuente: Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

<sup>219</sup> Fuente: memorias de las diputaciones forales.

Concretamente, en **Araba**, ese año, se constituyeron 5 adopciones nacionales (5 niñas) y 1 adopción en el extranjero (1 niña), lo que suponen en total 4 adopciones menos que el año anterior. En **Bizkaia** durante el año 2018 se constituyeron 22 adopciones nacionales (24 niñas, niños y adolescentes adoptadas y adoptados) y se formalizaron 10 adopciones internacionales (3 niñas y 7 niños), cifras similares a las del año anterior. En **Gipuzkoa** se constituyeron 3 adopciones (2 menos que el año precedente) y 3 adopciones internacionales (8 menos que en 2017).

No parece estar resultando fácil contar con **familias dispuestas a acoger y/o adoptar**. En **Araba**, a lo largo del año 2018, un total de 98 familias han acogido a menores de edad en sus casas, y a finales de año, en el Territorio Histórico de Álava había un total de 78 familias acogedoras. Ese mismo año se recibieron 2 solicitudes de adopción internacional y 8 ofrecimientos para la adopción nacional. En **Bizkaia** en 2018 se recibieron 50 solicitudes de adopción nacional nuevas (un 66% más que el año anterior), 6 solicitudes de adopción internacional y 34 solicitudes de acogimiento (un 37% menos que el año anterior). En **Gipuzkoa** ese año se recibieron 10 ofrecimientos para adopción nacional<sup>220</sup>.

ADOPCIONES FORMALIZADAS. TERRITORIOS HISTÓRICOS. ABSOLUTOS. 2018

|                   | Adopciones nacionales | Adopciones internacionales | Total | Observaciones              |
|-------------------|-----------------------|----------------------------|-------|----------------------------|
| <b>ARABA</b>      | 5                     | 1                          | 6     | 4 menos que en 2017        |
| <b>BIZKAIA</b>    | 22                    | 10                         | 32    | Cifra similar a la de 2017 |
| <b>GIPUZKOA</b>   | 3                     | 3                          | 6     | 8 menos que en 2017        |
| <b>TOTAL CAPV</b> | 30                    | 14                         | 44    | 12 menos que en 2017       |

Fuente: Memorias de Área de Acción Social o equivalente de las tres diputaciones forales.

### Servicios Sociales 3 capitales:

| TIPO DE VIOLENCIA                      | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA              | RESPONSABLE                                    | RECURSO                                                                                                                               |
|----------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b>               | intervención         | urgencias sociales    | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Servicio de Urgencias Sociales (SMUS)</b>                                                                                          |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención         | prevención secundaria | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa BAKUVA</b>                                                                                                                |
| <b>violencia general</b>               | intervención         | prevención secundaria | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa Otxargainean</b>                                                                                                          |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención         | prevención secundaria | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa de intervención socioeducativa y comunitaria con personas menores de edad (PISECO)</b>                                    |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención         | prevención secundaria | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa de intervención socioeducativa con personas menores de edad en la comunidad gitana de Bilbo y sus familias (PISEKALO)</b> |

<sup>220</sup> Fuente: Memorias de las diputaciones forales

|                                                        |                             |                          |                                                                                                                            |                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | intervención psicosocial | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                                                             | <b>Programa de intervención psicosocial (PIP)</b>                                                                |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | atención diurna          | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                                                             | <b>Centro de día Zirkilu para menores y familias</b>                                                             |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | atención diurna          | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                                                             | <b>Centro infantil Iñurri</b>                                                                                    |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | coordinación             | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                                                             | <b>Proyecto Caixa Proinfancia</b>                                                                                |
| <b>violencia general</b>                               | intervención                | urgencias sociales       | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de Acción Social)                                                             | <b>Servicio de Urgencias Sociales (SMUS)</b>                                                                     |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | Parentalidad positiva    | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social)                                                             | <b>Servicio de apoyo a la gestión familiar (SAF)</b>                                                             |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>        | prevención                  | igualdad                 | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social, servicio de atención a las víctimas de violencia de género) | <b>Programa de prevención para adolescentes</b>                                                                  |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | atención socioeducativa  | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (atención y servicios a personas menores de edad)                                   | <b>Programa de intervención con personas menores de edad en situación de desprotección, casos leve/moderados</b> |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | Parentalidad positiva    | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (atención y servicios a personas menores de edad)                                   | <b>Servicio de apoyo a la gestión familiar (SAF)</b>                                                             |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                | atención socioeducativa  | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (atención y servicios a personas menores de edad)                                   | <b>Programa de intervención con menores en situación de desprotección graves</b>                                 |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | prevención                  | detección precoz         | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de Acción Social)                                                             | <b>Programa de detección en intervención precoz en materia de protección de personas menores de edad</b>         |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | prevención/<br>intervención | convivencia              | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social)                                                             | <b>Programa Safe Care</b>                                                                                        |
| <b>violencia ejercida por personas menores de edad</b> | prevención/<br>intervención | convivencia              | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social)                                                             | <b>Programa Increíble Years</b>                                                                                  |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia)      | <b>Programas de apoyo a la intervención familiar: programa Orain y Prólogo.</b>                                  |
| <b>violencia general</b>                               | intervención                | urgencias sociales       | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública -Servicios Sociales)                   | <b>Servicio de Urgencias Sociales (SMUS)</b>                                                                     |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública -Servicios Sociales)                   | <b>Programa de evaluación intervención en situaciones de desprotección</b>                                       |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención                |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública -Servicios Sociales)                   | <b>Programa PAUSOKA</b>                                                                                          |

|                                                        |              |                          |                                                                                                                       |                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia sexual</b>                                | intervención |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa ASASI de asesoría psicológica en supuestos de abuso sexual</b>                                   |
| <b>violencia ejercida por personas menores de edad</b> | intervención | violencia filio-parental | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa de intervención precoz en situaciones de violencia filio-parental</b>                            |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa de preservación familiar y acogimiento familiar y residencia en situaciones de desprotección</b> |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa de preservación familiar y acogimiento familiar y residencia en situaciones de desprotección</b> |

## OTROS ÁMBITOS

| TIPO DE VIOLENCIA                               | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                     | RESPONSABLE                                                                                                           | RECURSO                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | prevención           | Parentalidad positiva        | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales                                                                  | <b>Iniciativa Gurasotasuna</b>                                                                                                                                                                            |
| <b>violencia general</b>                        | intervención         | diversidad: colectivo LGBTBI | Gobierno Vasco. Dpto. Políticas Sociales                                                                              | <b>BERDINDU. Servicio vasco de Atención a Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales (colectivos LGBTBI)</b>                                                                                              |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | prevención           | parentalidad positiva        | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Servicio de educación y promoción social, sección Juventud)                   | <b>Haurren ongizatea onarri</b>                                                                                                                                                                           |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | prevención           | parentalidad positiva        | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública)                                  | <b>Proyecto de sensibilización sobre diversidad familiar</b>                                                                                                                                              |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | prevención           | parentalidad positiva        | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Descubre tu potencial para educar a tus hijas e hijos. Programa de Parentalidad Positiva</b>                                                                                                           |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | prevención           | parentalidad positiva        | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programas de prevención y promoción en relación con la infancia y la familia: Senidegune, Taller de emociones en familia, Programa de buenas prácticas en la atención a la infancia y adolescencia</b> |
| <b>violencia general</b>                        | prevención           | deporte                      | Diputación Foral de Bizkaia (Departamentos de Empleo, Inclusión e Igualdad y de Euskara y Cultura)                    | <b>Campaña para la prevención de la violencia a través del deporte</b>                                                                                                                                    |
| <b>violencia general</b>                        | prevención           | deporte                      | EMAKUNDE                                                                                                              | <b>Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte</b>                                                                                                                            |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención           | igualdad                     | EMAKUNDE                                                                                                              | <b>Beldur barik</b>                                                                                                                                                                                       |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención           | igualdad                     | EMAKUNDE                                                                                                              | <b>Gizonduz</b>                                                                                                                                                                                           |

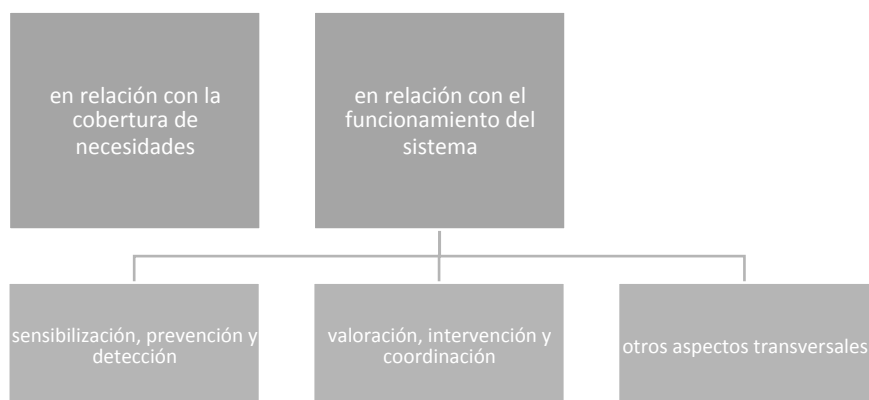
|                                                 |                         |                                     |                                                                                            |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención              | medios de comunicación y publicidad | EMAKUNDE                                                                                   | <b>Código deontológico y de autorregulación para la publicidad y la comunicación no sexistas</b>                  |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención            | formación profesionales             | EMAKUNDE                                                                                   | <b>Jabetuz</b>                                                                                                    |
| <b>violencia general</b>                        | atención                | LGTBI                               | GOBIERNO VASCO. Dpto. de Educación, Dpto. de Salud y Dpto. de Empleo y Políticas Sociales. | <b>Guía de atención integral a las personas en situación de transexualidad</b>                                    |
| <b>violencia general</b>                        | prevención              | información y denuncia              | ARARTEKO                                                                                   | <b>Oficina de la infancia y la adolescencia</b>                                                                   |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención            | acceso vivienda                     | Gobierno Vasco. Dpto. Vivienda                                                             | <b>Acceso a la vivienda para mujeres víctimas de violencia de género</b>                                          |
| <b>violencia general</b>                        | prevención/intervención | coordinación                        | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales                                       | <b>Eraberean: Red para la igualdad de trato y no discriminación</b>                                               |
| <b>violencia general</b>                        | prevención              | investigación                       | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales                                       | <b>Ikusmirak: Observatorio vasco de políticas sociales (infancia y adolescencia; familia; servicios sociales)</b> |
| <b>violencia general</b>                        | prevención              | investigación                       | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad)                 | <b>Observatorio de la violencia de género</b>                                                                     |

## Áreas de mejora de la respuesta

Este apartado se dedica a presentar un análisis de corte cualitativo, en clave interpretativa, en relación con la respuesta actual al problema de la violencia en la infancia y la adolescencia en la CAPV que trata de responder a los siguientes interrogantes:

- **¿Qué nos preocupa especialmente en este momento? ¿Qué necesidades están insuficientemente cubiertas? ¿Por qué?** Tratamos de responder poniendo en relación la información que ofrecen los datos sobre la dimensión del problema en sus diferentes variantes y la información del mapa de recursos en clave de observar el nivel de adecuación del sistema para atender las necesidades asociadas a las mismas.
- **¿Qué debilidades presenta el funcionamiento del sistema actualmente? ¿Por qué?** Tratamos de responder a estas preguntas profundizando en la información del mapa de recursos, triangulando las valoraciones de diversos agentes que ocupan posiciones diferentes en el sistema, y teniendo en cuenta su coherencia con las recomendaciones de distintos organismos<sup>221</sup>.

La información de este apartado se expone a partir del siguiente esquema:



<sup>221</sup> ARARTEKO. Informe complementario al V y VI Informe de España relativo a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y sus Protocolos Facultativos. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2017.

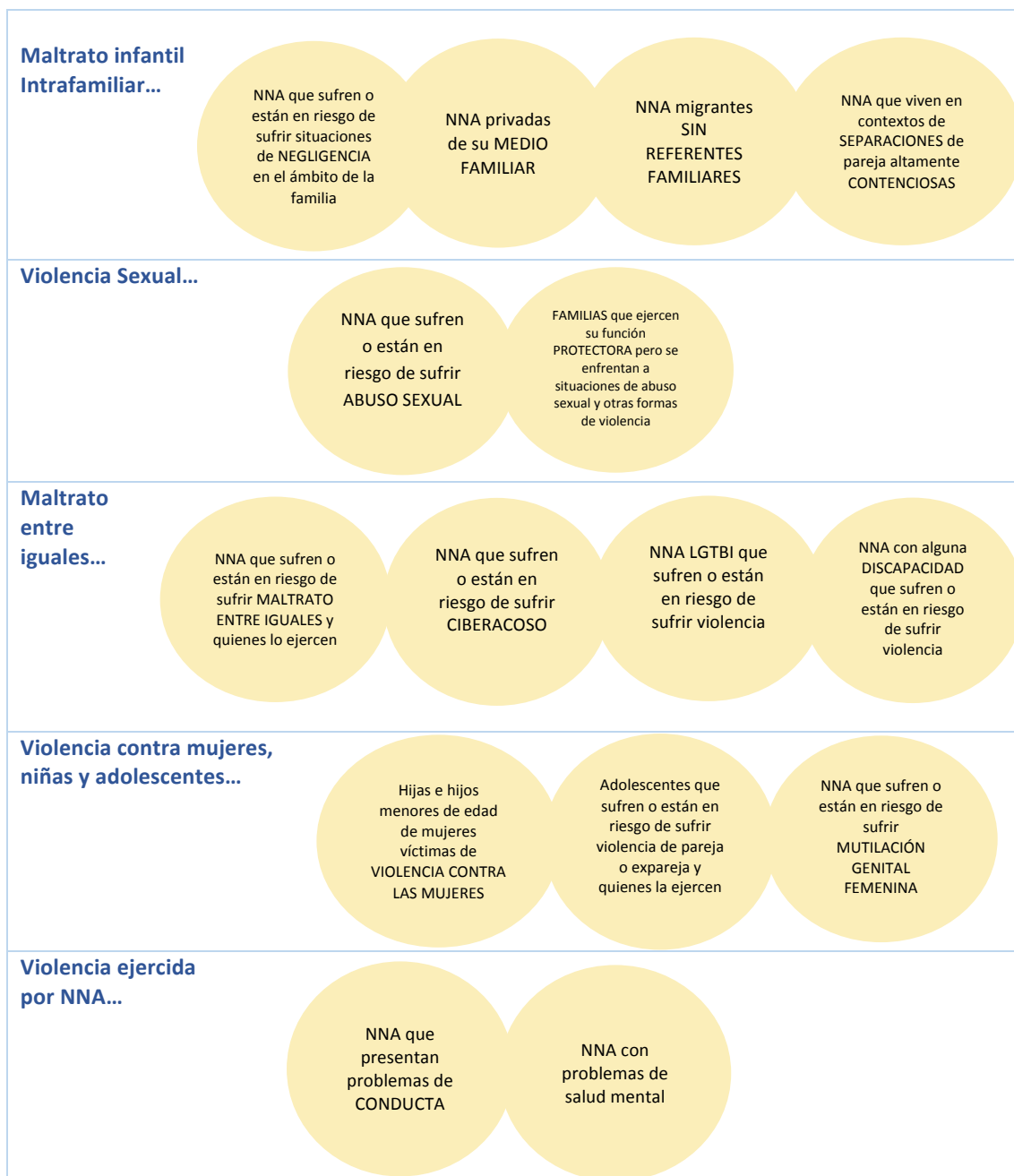


## En relación con la cobertura de necesidades:

**¿Qué nos preocupa especialmente en este momento? ¿Qué necesidades están insuficientemente cubiertas? ¿Por qué?**

En general, se observa una tendencia clara al **alza del volumen** de casos identificados de personas menores de edad afectadas por un tipo u otro de violencia y una creciente **complejización** de los mismos.

Se han identificado hasta 15 áreas de trabajo o focos de preocupación, que se han agrupado en relación con las formas de violencia a partir de las cuales se ha estructurado el diagnóstico previamente (si bien, algunas de ellas tienen un cierto carácter transversal y se relacionan con varias formas y tipos de violencia).



Especialmente en relación con el **MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR...**

| Preocupa...                                                                                              | Porque...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NNA que sufren o están en riesgo de sufrir situaciones de NEGLIGENCIA en el ámbito de la familia.</b> | <p>El <b>volumen de casos</b> de violencia intrafamiliar es muy significativo y dentro de ella la negligencia es el tipo de violencia intrafamiliar <b>más frecuente</b>. Se estima que más del 25% de los niños y niñas han sido víctimas de maltrato infantil por parte de sus cuidadoras y cuidadores<sup>222</sup>. En 2018 la proporción de víctimas de infracciones penales en el ámbito familiar sobre el total de las registradas por la Ertzaintza<sup>223</sup> aumentó un 48% con respecto al año anterior. También cabe destacar que entre las tipologías de desprotección notificadas a las diputaciones sobresale claramente la negligencia (en torno al 35% del total de casos notificados a la Diputación Foral de Gipuzkoa en 2018, sin contar los casos de niñas, niños y adolescentes migrantes sin referentes familiares ni de personas infractoras).</p> <p>Su <b>detección</b> es especialmente difícil y conlleva un esfuerzo extra. Preocupa el grado de <b>cronificación</b> por el agravamiento que a menudo presentan los casos cuando no se realiza una detección e intervención precoz.</p> <p>Preocupa la población infantil y adolescente que vive en familias con niveles altos de <b>precariedad socioeconómica y exclusión social</b> por cuanto representan factores que aumentan el riesgo de este tipo de violencia.</p> <p>Si bien hay que evitar que este tipo de violencia <b>se asocie únicamente con determinadas clases sociales y estructuras familiares</b> cuando en realidad puede afectar a todas ellas. Preocupa esta asociación puesto que pudiera conllevar una menor detección temprana.</p> |
| <b>NNA privadas de su MEDIO FAMILIAR.</b>                                                                | <p>En los últimos dos años se ha <b>incrementado considerablemente el número</b> de niños y niñas temporal o permanentemente privados de su medio familiar que están bajo tutela o guarda de las diputaciones forales, especialmente debido al aumento de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o sin referentes familiares (NNAMNA) en la CAPV (en Bizkaia, sobre todo). A 31 de diciembre de 2018 había en la CAPV en torno a 2.800 menores de 18 años bajo medidas de protección de las diputaciones forales (guarda o tutela), 2.000 si descontamos dichos casos<sup>224</sup>.</p> <p>Algunos de los <b>centros residenciales están sobrecapados</b> en ciertos momentos del año, lo cual puede tener consecuencias negativas en la convivencia (violencia entre iguales, violencia hacia el personal...) y el bienestar de las y los menores de edad, así como dificultar una intervención de calidad (violencia institucional). Esta situación también afecta a las condiciones de trabajo de las y los profesionales que</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

<sup>222</sup> Fuente: BLASCO DEL MORAL, C. *Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa*. Madrid: Save The Children, 2018.

<sup>223</sup> Fuente: Dpto. de Seguridad de Gobierno Vasco.

<sup>224</sup> Fuente: Memorias de los Departamentos de Servicios Sociales y Acción Social de las tres diputaciones forales.

trabajan en los centros residenciales y ello tiene implicaciones en el tipo de intervención que se realiza.

La proporción de **acogimientos familiares** en relación con los acogimientos residenciales no es tan alta como sería deseable. Las diputaciones forales están encontrando serias dificultades para atraer a familias acogedoras y no están pudiendo conseguir que al menos todas las personas menores de 6 años sean atendidas en medio familiar.

**NNA migrantes SIN REFERENTES FAMILIARES.**

Su volumen ha experimentado un **fuerte crecimiento**, especialmente en Bizkaia, que ha desbordado el sistema en los últimos dos años. Su llegada se relaciona con **flujos migratorios no previstos** a los que no siempre es fácil atender con un incremento de recursos. A lo largo de 2018 entre las tres diputaciones atendieron a más de 2.450 personas menores de edad con este perfil y al final de dicho año estaban en alguno de los centros de acogida residencial un total de 779, de los cuales más del 97% eran chicos<sup>225</sup>.

Aunque esta realidad no está impidiendo la asignación de una plaza residencial cuando resulta necesario, sí introduce una mayor dificultad en la gestión del recurso más adecuado a las necesidades de cada niño, niña y adolescente particular.

También preocupa su **emancipación e inclusión social** en el momento de su salida del sistema de protección una vez cumplida la mayoría de edad. En relación con esto es clave el hecho de que el **itinerario educativo** no esté adaptado a su realidad (programas formativos y de cualificación laboral a los que pueden acceder); el hecho de que la **regularización** de su situación administrativa y la obtención del permiso de residencia no sea lo suficientemente ágil; la dificultad de **acceso al empleo y la vivienda**; la debilidad de las **prestaciones económicas**, etc. Algunos de estos aspectos pueden considerarse formas de violencia institucional.

En general, se echan en falta criterios comunes y mayor coordinación entre las diferentes instituciones y mayor agilidad en los procedimientos. La imagen social que, en ocasiones, se transmite o refuerza (por ejemplo, a través de los medios de comunicación) respecto a este grupo de menores no es positiva.

**NNA que viven en contextos de SEPARACIONES de pareja altamente CONTENCIOSAS.**

Se trata de una realidad que **ha ido adquiriendo una importante presencia** entre los casos que han ido llegando a los servicios de infancia en los últimos años. Aunque no se dispone de datos precisos que cuantifiquen esta problemática, puede servir como referencia orientativa que en 2017 un total de 1.145 menores de 18 años fueron atendidas y atendidos en los puntos de encuentro familiar<sup>226</sup>, una cifra un 7,6% mayor a la de dos años antes.

Preocupa el hecho de que en estas situaciones es frecuente que se

<sup>225</sup> Fuente: Memorias de los Departamentos de Servicios Sociales y Acción Social de las tres diputaciones forales.

<sup>226</sup> Fuente: Dirección de Justicia. Gobierno Vasco. Informe Evaluativo sobre los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial en la CAPV. 2017

**instrumentalice** a las y los niños.

Son casos en los que con frecuencia resulta difícil conseguir la **colaboración** por parte de las y los progenitores, que rechazan las propuestas de intervención formuladas, ajenas y ajenos al impacto y daño generado en sus hijas e hijos.

Especialmente en relación con la **VIOLENCIA SEXUAL**...

| Preocupa...                                                     | Porque...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NNA que sufren o están en riesgo de sufrir ABUSO SEXUAL.</b> | Se aprecian algunas lagunas en los recursos disponibles para enfrentar este tipo de violencia, sobre todo en relación con la detección de casos y de reparación. En cuanto a los recursos de intervención, si bien se han ido desarrollando en los últimos años, en algunos casos adolecen de la suficiente especialización y con frecuencia de la adecuada perspectiva de género. |

El estigma social y los obstáculos de los procesos judiciales pueden estar reprimiendo las denuncias de este tipo de violencia y dificultando el conocimiento sobre su dimensión. Se estima que una de cada cinco personas ha sufrido algún tipo de violencia sexual durante su infancia<sup>227</sup> y también se calcula que menos del 10% de los casos de violencia contra niños y niñas se notifica durante la infancia o adolescencia, es decir, cuando se produce la violencia<sup>228</sup>. Además, se sabe que en el 75% de las victimizaciones contra menores de 13 años por delitos contra la libertad sexual la víctima es una niña y el porcentaje de niñas se eleva hasta el 81% entre las victimizaciones contra menores de entre 14 y 17 años<sup>229</sup>.

Cabe destacar que el 42% de las y los chicos españoles de 11 a 17 años ha visto imágenes de carácter sexual en Internet o a través de algún otro medio y tres de cada diez recibieron mensajes de contenido sexual o sexting (envío y visionado de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos)<sup>230</sup>.

Existe una preocupación creciente ante la dilación de los procesos judiciales que suelen ser dolorosos y revictimizantes para las niñas y los niños víctimas, llegando en muy pocos casos a sentencia firme, incluso juicio oral (violencia institucional). A pesar de las ventajas de la técnica y de que está recomendada internacionalmente, se estima que solo en un 13,8% de las sentencias se preconstituye la prueba. De media los

<sup>227</sup> Fuente: SAVE THE CHILDREN. *Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña*. Save the Children, 2017.

<sup>228</sup> Fuente: WORLD HEALTH ORGANIZATION. *European report on preventing child maltreatment*. Copenhagen: World Health Organization, 2013.

<sup>229</sup> Fuente: *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España. 2017*. Ministerio del interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Son datos derivados de la explotación del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Los datos que se recopilan en el SEC son las actuaciones policiales a partir de las que se sucede la instrucción de atestados. Integra datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales.

<sup>230</sup> Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

procesos legales se alargan en el tiempo hasta tres años y los niños y niñas cuentan los abusos, una vez denunciados, hasta 4 veces<sup>231</sup>.

**FAMILIAS que ejercen su función PROTECTORA pero se enfrentan a situaciones de abuso sexual y otras formas de violencia.**

Cuando las familias cumplen su función “protectora”, aunque si pueden acudir a los Servicios Sociales de Base a informase sobre los recursos disponibles, no se activa con ellas el mismo protocolo que en los casos de desprotección, lo que implica que, en ocasiones, no se lleve a cabo un itinerario de intervención de acompañamiento, etc. Se da por supuesto que las familias asumen la responsabilidad para con el “caso” y pueden acudir “solos” a los recursos, pero a menudo se constata que presentan **necesidades de apoyo y acompañamiento** para afrontar las dificultades que derivan de la situación y gestionarla adecuadamente en su globalidad.

Debe tenerse en cuenta, además de las graves consecuencias a corto, medio y largo plazo en las y los menores de edad que sufren estas situaciones, el **impacto negativo** tan elevado que estas realidades pueden llegar a tener **en las familias**. Además el papel de la familia es esencial en la recuperación física y emocional del niño, niña o adolescente que ha sufrido de abuso sexual por lo que deben fortalecerse sus capacidades. Así que se requiere dar respuesta a las necesidades específicas de las familias de apoyo y atención psicológica.

Especialmente en relación con el **MALTRATO ENTRE IGUALES...**

**Preocupa...**

**Porque...**

**Personas menores de edad que sufren o están en riesgo de sufrir MALTRATO ENTRE IGUALES y quienes ejercen este maltrato.**

La trayectoria en relación con la prevención de este tipo de violencia desde el ámbito educativo es amplia (se han desplegado planes de convivencia, protocolos de acoso, programas socioeducativos...), sin embargo, los datos indican que **la incidencia no ha disminuido**. En torno a uno de cada cinco alumnos y alumnas de entre 4º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) afirma haber sufrido a menudo algún tipo de maltrato entre iguales en la escuela (3 años antes la tasa era del 21,7% y 7 años antes del 16,9%)<sup>232</sup>.

Se advierten casos de **abuso sexual** entre iguales que merecen una especial atención.

**Las y los agresores** deben ser objeto de intervención psicoeducativa y psicosocial, pero tiende a focalizarse el trabajo en la víctima. **Una de**

<sup>231</sup> Fuente: SAVE THE CHILDREN. *Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña*. Save the Children, 2017.

<sup>232</sup> Fuente: ISEI-IVEI. *Informe El maltrato entre iguales.2016*. El índice general de maltrato de un año específico, expresa el porcentaje de alumnado que con las frecuencias “a menudo” o “siempre” ha sufrido al menos una del total de conductas de maltrato medidas. Las 19 conductas de maltrato medidas en esta investigación son las siguientes: maltrato verbal (me insultan, me ponen motes, hablan mal de mí); exclusión social (me ignoran, no me dejan participar); maltrato físico (me pegan, me obligan a hacer cosas que no quiero, me amenazan con palos, me amenazan solo para meterme miedo); agresión a las pertenencias (me esconden cosas, me rompen cosas, me roban cosas); cyberbullying (ver nota nº 82); agresión sexual (me acosan sexualmente).

cada cinco personas menores de 9 a 17 años dice haber ejercido algún tipo de bullying sobre sus compañeros o compañeras en el último año<sup>233</sup>.

Un desafío es asegurar que los **centros educativos sean lugares seguros y respetuosos** con la diversidad, en los que no haya lugar para ninguna conducta violenta ni de discriminación.

Otro desafío pasa por conseguir fortalecer las **redes informales de apoyo** y la actitud pasiva de quienes no ejercen, pero presencian esta violencia.

**NNA que sufren o están en riesgo de sufrir CIBERACOSO.**

El **uso de Internet y redes sociales a través de dispositivos móviles** está ampliamente extendido entre la población de menos de 18 años. Pasan mucho tiempo en Internet a diario sin una adecuada **supervisión e información**.

Un 13,6% del alumnado de Educación Primaria ha sufrido algún tipo de ciberbullying<sup>234</sup> por parte de sus iguales durante el último año y la incidencia severa de este tipo de maltrato afecta a un 3,3%. Las cifras muestran un incremento en las tasas con respecto a la consulta anterior 4 años antes (11,8% y 2,8 respectivamente)<sup>235</sup>.

Es un tipo de violencia que presenta dificultades específicas para la **detección** (anonimato de las personas agresoras...). Quienes ejercen esta violencia la **naturalizan** y no tienen una percepción directa e inmediata del daño causado.

El potencial para victimizar es mucho mayor por su capacidad de hacer llegar los mensajes a mucha gente muy rápidamente.

**NNA LGTBI que sufren o están en riesgo de sufrir violencia.**

Las niñas, niños y adolescentes con orientación sexual o identidad de género no normativa y sus familias presentan una situación de vulnerabilidad y un **especial riesgo de sufrir violencia** por parte de sus iguales y también violencia institucional.

Un 32,3% de las y los escolares que cursan ESO afirma haber sido testigo de casos de exclusión de algunas y algunos compañeros por su orientación sexual o el hecho de ser chico o chica en el ámbito escolar. El 7,5% por ser lesbiana y el 19,2% por ser considerado gay<sup>236</sup>.

Especialmente preocupa prestar atención a los problemas de integración en la escuela que sufre el colectivo de niñas y niños “trans”, dada la **desinformación y prejuicios** existentes en la sociedad en torno a esta realidad.

Parece clave consensuar estrategias y establecer criterios claros para

<sup>233</sup> Fuente: VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.

<sup>234</sup> Se entiende que estamos ante un caso de cyberbullying cuando uno o una menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles u otras tecnologías telemáticas.

<sup>235</sup> Fuente: ISEI-IVEI. *Informe El maltrato entre iguales.2016*.

<sup>236</sup> Fuente: ISEI-IVEI. *Informe El maltrato entre iguales.2016*.

que las instituciones actúen de acuerdo con los principios y derechos que la normativa reconoce a las personas LGTBI.

**NNA con alguna DISCAPACIDAD que sufren o están en riesgo de sufrir violencia.**

Preocupa porque la discapacidad es un importante **factor de riesgo** de sufrir violencia (especialmente maltrato entre iguales, pero también otras formas) y porque, en algunos casos, las personas con discapacidad pueden presentar dificultades añadidas para **identificar y denunciar** las situaciones de violencia que sufren.

Preocupa que el nivel de **integración** de estas personas en el ámbito escolar aun no alcance los niveles que serían deseables.

Preocupa la **accesibilidad** a los equipamientos, instalaciones y recursos.

Especialmente en relación con la **VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES...**

| Preocupa...                                                                               | Porque...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Hijas e hijos menores de edad de mujeres VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</b> | <p>No ha existido un registro de datos adecuado que permita cuantificar los casos actualmente, si bien los estudios indican una <b>prevalencia significativa</b>. Cabe considerar que el 10,3% de las mujeres de 16 o más años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida y el 1,8% reconoce haber sido víctima de este tipo de violencia durante el último año. Además, el 63,6% de las mujeres con descendencia que la han sufrido afirma que las y los hijos presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia<sup>237</sup>.</p> <p>En algunos casos la intervención con estas y estos menores de edad ha venido siendo obstaculizada por la necesidad del consentimiento paterno (por ejemplo, para la intervención socioeducativa y psicosocial o la entrada en centros residenciales cuando la mujer no tiene credencial de víctima, custodia...), lo que complejizaba la situación y ponía en riesgo su seguridad (actualmente parece que se están dando avances para solventarlo en la medida en que las juezas y los jueces tienen obligación de pronunciarse sobre las medidas cautelares que afectan a las hijas y los hijos).</p> <p>Aunque la nueva normativa vigente reconoce a las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas de esta forma de violencia, algunos de los <b>recursos</b> (como, por ejemplo, los residenciales, los policiales...) no están suficientemente preparados y <b>adaptados</b> para atender las necesidades específicas de las y los menores de edad.</p> <p>A la hora de enfocar la intervención no siempre los distintos agentes implicados <b>comparten visión</b> (por ejemplo, las y los profesionales de los servicios de infancia y de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia).</p> |

<sup>237</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015: avance de resultados*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

**Adolescentes que sufren o están en riesgo de sufrir VIOLENCIA DE PAREJA O EXPAREJA y adolescentes que la ejercen.**

A pesar de los esfuerzos realizados y los múltiples programas de coeducación desplegados tanto en el ámbito educativo como en otros, la incidencia de la violencia de pareja o expareja en población adolescente presenta tasas significativas. Preocupa que las campañas y los programas orientados a sensibilizar en materia de igualdad de mujeres y hombres no estén teniendo el impacto deseado en relación con la violencia hacia las mujeres.

Preocupa que las y los adolescentes no sean capaces de identificar situaciones de violencia, así como la naturalización y permisividad en relación con determinadas conductas y actitudes (minimización de las consecuencias de los “micromachismos”).

Los datos alertan de que la incidencia de la violencia psicológica de control por parte de la pareja o expareja entre las mujeres jóvenes de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión, es muy superior (25%) a la media de mujeres de cualquier edad (9,6%)<sup>238</sup>. Se estima que aproximadamente un 25% de las chicas adolescentes sufren control abusivo a través del móvil, en torno a seis de cada diez chicas recibe insultos machistas en el móvil y el 10% ha sentido miedo de esos mensajes<sup>239</sup>. Además, cabe destacar que hay una importante presencia de jóvenes entre los agresores de violencia contra las mujeres ejercida por pareja o expareja. Tres de cada diez agresores registrados en 2018 tenía 30 años o menos (concretamente los menores de 18 años representaron en torno al 3,82% del total de agresores en 2018 y un 2,76% en 2016)<sup>240</sup>.

Esta violencia en la etapa adolescente presenta unas características específicas a las que es importante prestar atención.

**Niñas que sufren o están en riesgo de sufrir MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.**

El volumen de niñas en riesgo no es muy elevado, pero ha ido creciendo en los últimos años. En 2016 unas 4.890 mujeres procedentes de países donde la realización de la Mutilación Genital Femenina<sup>241</sup> tiene un fuerte arraigo identitario habitaban en la CAPV, de las cuales 1.378 son niñas menores de 15 años<sup>242</sup>.

Se trata de un problema sobre el que conviene estar alerta y no descuidar las acciones de prevención y asegurando que éstas se focalizan en torno a los colectivos y comunidades de riesgo identificadas.

<sup>238</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015: avance de resultados*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

<sup>239</sup> Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.

<sup>240</sup> Fuente: EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.

<sup>241</sup> Es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS/WHO) como "todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos".

<sup>242</sup> Fuente: KAPLAN, A. y LÓPEZ, A. *Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España 2016*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2017.



Especialmente en relación con la **VIOLENCIA QUE EJERCEN NNA...**

| Preocupa...                                            | Porque...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>NNA que presentan PROBLEMAS DE CONDUCTA.</b></p> | <p>Se identifica la necesidad de profundizar sobre la <b>génesis</b> y el mantenimiento de las conductas delictivas de personas <b>menores de edad infractoras</b> y perfiles más habituales.</p> <p>Preocupan los casos de <b>violencia filio-parental</b> y dentro de estos cabe destacar dos realidades emergentes relacionadas con los <b>reagrupamientos familiares de familias migrantes y las familias adoptantes</b> que se ven desbordadas en la crianza, especialmente en la etapa de la adolescencia, con comportamientos muy agresivos y aparente ruptura de vínculos.</p> <p>Las y los progenitores suelen tener dificultades para <b>denunciar</b> este tipo de casos.</p> <p>Se advierte una carencia de <b>recursos educativos</b> para adolescentes con problemas de conducta que provoca su exclusión del sistema y en consecuencia, mayores dificultades de integración social posterior.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>NNA con problemas de SALUD MENTAL.</b></p>       | <p>Aunque se ha experimentado una notable evolución positiva en la atención de personas con problemas de salud mental, se observa que la respuesta actual sigue siendo insuficiente para ofrecer soluciones adecuadas a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental, porque no se dispone de suficientes <b>recursos sociosanitarios especializados</b>. Algunos de los recursos de salud mental existentes tienen criterios de acceso que no se ajustan a las características que presentan algunas y algunos de estos menores de edad (cuando, por ejemplo, presentan problemas de adicciones o de conducta). Si bien la atención de urgencia y ambulatoria está relativamente cubierta por el sistema público, no lo están las necesidades de media estancia (a partir de 3 o 4 semanas).</p> <p>No ha sido posible acceder a datos detallados al respecto del volumen de menores afectados y afectadas por esta problemática, pero si se observa que está asociada al perfil de algunas de las personas usuarias de los recursos de atención a la infancia en situación de riesgo. En ocasiones, las y los menores usuarios de los recursos residenciales presentan ciertos <b>problemas de salud mental no diagnosticados</b>, lo que incrementa el riesgo de conflictividad. También podría ser necesaria una mejora en la atención en salud mental y toxicomanías en el caso de menores que cumplen medidas de internamiento.</p> <p>Cabe prestar especial atención a la detección precoz para hacer posible una intervención temprana.</p> |

## En relación con el funcionamiento del sistema:

### ¿Qué debilidades presenta el funcionamiento del sistema actualmente? ¿Por qué?

Se cuenta con un mayor rigor técnico y conocimiento científico en la aproximación a la violencia contra las personas menores de edad, tanto en lo relativo al impacto como a los instrumentos para su valoración se cuenta con guías, manuales, procedimientos de intervención y recursos orientados tanto a la prevención como a la atención. Ahora bien, se han identificado una serie de aspectos a los que cabe prestar atención a fin de mejorar la respuesta actual a dicho problema.

Entre los elementos a mejorar, a pesar de que existen criterios compartidos de trabajo básicos para la atención a familias y personas menores de edad que son víctimas de violencia, en ocasiones, cada ámbito de actuación pone el foco desde su propio objeto de intervención (mujer, menores, inserción, salud, etc.) sin dotar a la atención de una visión más integral, con activación de diferentes sistemas de modo simultáneo. Además, se detectan otras dificultades en relación a la escucha a las y los menores, rapidez en la intervención y coordinación, entre otros.

El siguiente cuadro muestra la relación completa de áreas de mejora identificadas que más adelante se describen con mayor detalle. Muchas de ellas guardan relación entre sí, y algunas podrían englobar otras, pero se ha optado por una fórmula que ayude a visibilizar todas aquellas cuestiones que han cobrado mayor fuerza entre las preocupaciones de los agentes consultados.

|                                                | Áreas de mejora                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sensibilización, prevención y detección</b> | 1. No existe una estrategia preventiva de carácter integral en la CAPV.                                                                                                                                                                                                         |
|                                                | 2. No se ha definido y consensado un sistema de valores común que sirva de soporte para la difusión y sensibilización respecto a la Cultura del Buen Trato a la infancia y adolescencia.                                                                                        |
|                                                | 3. No se está potenciando y reforzando suficientemente la intervención comunitaria con el impacto que tiene en clave preventiva.                                                                                                                                                |
|                                                | 4. Cabe reforzar la detección temprana de casos para aumentar el éxito de las intervenciones: a menudo las y los profesionales presentan dificultades para detectar y notificar situaciones de violencia.                                                                       |
|                                                | 5. Sería deseable una mayor supervisión y limitaciones sobre los contenidos que se difunden tanto a través de los medios de comunicación (series, programas, noticias...), como a través de la publicidad, los videojuegos, e Internet.                                         |
|                                                | 6. No se ha tenido suficientemente en cuenta el papel socioeducativo de la educación emocional y de la educación afectivo-sexual: a menudo las y los menores de edad no son capaces de identificar situaciones de violencia propia y/o ajena.                                   |
| <b>Valoración, intervención y Coordinación</b> | 7. Quedan algunas necesidades por cubrir en relación con los focos de mayor preocupación y no se asegura suficientemente la equidad en el acceso a servicios y prestaciones en todo el territorio vasco.                                                                        |
|                                                | 8. Es necesario agilizar los procedimientos y ganar en rapidez de respuesta.                                                                                                                                                                                                    |
|                                                | 9. No debe descuidarse la intervención precoz.                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                | 10. Un modelo de intervención centrado en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes exige garantizar un adecuado nivel de personalización de los itinerarios en todas las intervenciones y una mayor adecuación de algunos recursos a sus necesidades específicas. |
|                                                | 11. No se asegura la continuidad en la atención.                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                | 12. Es necesario asegurar una mayor integralidad en la atención mediante una apuesta, refuerzo e impulso de un modelo de trabajo en red.                                                                                                                                        |
|                                                | 13. El sistema presenta dificultades para hacer prevalecer la preservación familiar y el acogimiento familiar.                                                                                                                                                                  |
|                                                | 14. Es necesario asegurar el enfoque de género y una mirada que respete la diversidad afectivo-sexual y la multiculturalidad en la intervención.                                                                                                                                |

|                                     |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Otros aspectos transversales</b> | 15. La dimensión del problema merece apuestas institucionales basadas en la corresponsabilidad y que incidan en los focos de especial preocupación.                   |
|                                     | 16. Se echa en falta un marco normativo que reconozca las diferentes formas de violencia y ofrezca un marco conceptual claro común.                                   |
|                                     | 17. Los recursos humanos disponibles son insuficientes en número y capacitación para atender un problema que crece y se complejiza.                                   |
|                                     | 18. Convendría reflexionar sobre cómo integrar el secreto profesional, la confidencialidad y la protección de datos en un escenario de intervención interdisciplinar. |
|                                     | 19. No se dispone de un sistema de registro de datos adecuado para medir y realizar un seguimiento adecuado del fenómeno.                                             |
|                                     | 20. Los mecanismos de evaluación existentes son insuficientes para obtener conocimiento que permita implementar mejoras en las intervenciones, los protocolos, etc.   |
|                                     | 21. En la medida en que se sabe que el sistema revictimiza, se echan en falta instrumentos para vigilar y frenar la violencia institucional.                          |
|                                     | 22. No se escucha suficientemente a las niñas, niños y adolescentes.                                                                                                  |

## ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SENSIBILIZACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN

---

### 1. No existe una estrategia preventiva de carácter integral en la CAPV.

Aunque en ocasiones sí se realizan campañas divulgativas conjuntas entre agentes para el impulso de determinados servicios o se llevan a cabo acuerdos de colaboración para el despliegue de determinados programas de prevención, se advierte la falta de una estrategia para la prevención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes de carácter integral a nivel de toda la CAPV y que defina claramente los ejes de intervención.

En términos de sensibilización, puede decirse que se ha avanzado en una mayor visibilidad de la violencia existente hacia personas menores de edad y se ha notado un incremento progresivo de la sensibilidad de la ciudadanía respecto a los diferentes tipos de violencia. No obstante, no se percibe que se haya conseguido trasladar suficientemente **la magnitud del problema** de la violencia hacia la población infantil y adolescente.

La sociedad parece mostrarse especialmente concienciada con la erradicación del uso de la fuerza física y el castigo como forma de corrección de conductas. Sin embargo, uno de los mayores factores de riesgo es la percepción, que en cierta medida persiste aun hoy en nuestra sociedad, de que la violencia hacia los niños y las niñas dentro de la familia es un **asunto privado** y, por tanto, no se debe intervenir.

En cuanto a la prevención, buena parte de los programas que se dirigen a niñas, niños y adolescentes (puestos en marcha por agentes distintos) se despliegan en el ámbito educativo y guardan relación con la prevención de adicciones, el fomento de la multiculturalidad, de la convivencia, de la no discriminación, de la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, etc. Por otro lado, cabe destacar que se están poniendo en marcha también programas de parentalidad positiva dirigidos a las familias (si bien su despliegue es por el momento más moderado), en respuesta a la creciente demanda de apoyo en la crianza.

El número de iniciativas de este tipo que tanto desde el ámbito local como a nivel territorial y de toda la CAPV se han desplegado en los últimos años es muy significativo, y todas ellas representan importantes pasos a favor de la erradicación de la violencia hacia las y los menores de edad. Ahora bien, cabe tener en cuenta que el grado de implantación de las mismas en los diferentes centros educativos y municipios es desigual. Reflejan también cierta fragmentación en relación con el abordaje del problema, ya que las acciones llevadas a cabo desde los distintos subsistemas cuentan con **escasa trazabilidad e interconexión**. Con todo, parece razonable prestar atención a ordenar y coordinar las actuaciones que se realizan.

Podría ser conveniente prestar más atención a lo que sucede en los distintos **contextos primarios de socialización**, no sólo en la escuela, como puede ser, por ejemplo, el deporte y la violencia que en el mismo se genera.

Por último, apuntar que a menudo las campañas y programas de sensibilización y prevención carecen de la sostenibilidad que sería deseable, lo que en cierta medida denota cierta **falta de apuesta institucional clara** que impide ir más allá de abordajes puntuales. Es necesario poner el foco en la raíz y origen del problema (prevención), y no sólo prestar atención a sus consecuencias (intervención).

## 2. No se ha definido y consensuado un sistema de valores común que sirva de soporte para la difusión y sensibilización respecto a la Cultura del Buen Trato a la infancia y adolescencia.

No se dispone de un **marco de principios y valores** común que permita de una manera coherente impulsar nuevos modelos de actuación desde los diferentes sistemas y agentes. En cierta forma, se echa en falta un enfoque común centrado en el buen trato que oriente la actuación de los distintos agentes que intervienen en relación con este problema. Los buenos tratos son una forma de relacionarnos, son las manifestaciones de cuidado, protección, cariño y socialización que proporcionamos a un niño o niña en respuesta a sus necesidades para lograr que tenga un adecuado crecimiento y desarrollo físico, psicológico, social, afectivo, intelectual... de acuerdo a sus características y etapa evolutiva.

Se debe evitar trabajar en direcciones contrarias desde los agentes que trabajan en el ámbito de la infancia y adolescencia. Hay que impulsar una Cultura del Buen Trato con enfoque 360°. Por ejemplo, no tiene sentido inculcar unos valores en el ámbito escolar si no son compartidos y coherentes con el modelo de crianza que se está impulsando desde las familias. O promover un modelo de crianza que no permite su desarrollo por la falta de políticas de conciliación o la falta de corresponsabilidad en los cuidados.

Se requiere para su transferencia incorporar como principio la corresponsabilidad y una aplicación del sistema de valores en los diferentes entornos o contextos (familiar, escolar, pediatría, ámbito comunitario, medios de comunicación...).

Vivimos en una sociedad que no siempre valora todas las diversidades y una sociedad sexista que aun hoy educa en géneros normativos. El análisis de los factores asociados a las causas de esta violencia pone de manifiesto la necesidad de dar pasos más claros y coordinados para avanzar hacia sociedades más igualitarias, donde la diversidad (afectivo-sexual, familiar, funcional, por origen, etc.) esté aceptada e integrada, desarrollando para ello un enfoque global y transversal que permita interiorizar lo “diferente”.

## 3. No se está potenciando y reforzando suficientemente la intervención comunitaria con el impacto que tiene en clave preventiva.

En general, se advierte que los mayores esfuerzos están focalizados en la **atención a la desprotección** mientras que a la acción preventiva se dedican menos recursos, una realidad extensible a prácticamente todos los sistemas. Sin embargo, **las iniciativas de prevención comunitaria reducen las posibilidades de que una niña o un niño sufra violencia**, y por eso es clave actuar en esta línea.

La intervención comunitaria cumple una **función esencial** en términos de prevención (además de ser clave en el desarrollo de cualquier intervención).

Se requiere fomentar el desarrollo de estructuras, equipamientos y servicios socioculturales y socioeducativos en el ámbito local promocionando a los agentes comunitarios como las entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de la diversidad sexual o intercultural, las entidades para la intervención social y la educación en el tiempo libre, las entidades deportivas, las entidades culturales, las asociaciones de mujeres, las entidades que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad, las AMPAs o los centros educativos. Todo ello con el fin de impulsar y facilitar, por un lado, el acceso al ocio, el deporte y la cultura de los niños, niñas y adolescentes y, por otro lado, el acceso a programas de desarrollo de habilidades de cuidado y crianza y a formación en parentalidad positiva de las y los progenitores.

#### 4. Cabe reforzar la detección temprana de casos para aumentar el éxito de las intervenciones: a menudo las y los profesionales presentan dificultades para detectar y notificar situaciones de violencia.

Si las y los profesionales que trabajan cerca de niños y niñas no saben cómo identificar a un menor de edad potencialmente víctima de violencia, ésta se alargará más tiempo, y cuando un niño o niña cuente lo que le ha pasado habrá más posibilidades de que no sea creído o de que una revelación indirecta no sea entendida.

Actualmente, se está trabajando con una proporción alta de casos **cronificados**, ya que a menudo cuando se llega a intervenir ya hay una larga historia de desprotección detrás (se trata de niñas y niños de como mínimo 8 o 9 años). En estos casos la intervención es mucho más larga y difícil. No hay que perder de vista que se trabaja, en cierta medida, desde la voluntariedad de las familias y cuando la situación aún es de riesgo leve la familia está menos dañada y es más fácil trabajar.

Es preciso generar más y mejores mecanismos para que la detección de la violencia se produzca cuanto antes desde programas que aborden la vulnerabilidad, ya que existen evidencias claras de que cuanto más temprana es la intervención mayor éxito va a tener. En este sentido, convendría ampliar el conocimiento de las y los profesionales **sobre los factores de riesgo** de situaciones de violencia para trabajar sobre ellos, ya que en la medida en que se puedan identificar “preindicadores” de violencia antes se podrán detectar casos.

Con frecuencia, las y los profesionales que trabajan con infancia y adolescencia desde diversos ámbitos se sienten “**temerosos**” a la hora de enfrentarse a estos problemas y ante las dudas que pueden surgirles tienden a adoptar ciertas “precauciones” y a esperar a notificar los casos a contar con evidencias muy claras y solventes.

Para avanzar en detección precoz parece necesario realizar también **un trabajo más intensivo de coordinación** de los servicios sociales no sólo con las escuelas, como se ha venido haciendo, sino también con las y los profesionales de la salud por tratarse de un ámbito privilegiado para la detección (las y los pediatras, los y las enfermeras, las matronas...) y las personas monitoras del ámbito de ocio y tiempo libre y deportivo. Existen algunas experiencias en este sentido (a nivel municipal) que facilitan el intercambio de información y la capacitación, con idea de detectar situaciones de desprotección leves y conectarlas con los servicios sociales de atención primaria ayudándoles a realizar la notificación del caso (Mesas de Infancia).

Otro elemento a tener en cuenta es la falta de un **marco conceptual y criterios compartidos** entre los distintos agentes, porque esto también obstaculiza la detección precoz y derivación de casos. Es importante dar pasos para que los distintos agentes hablen un lenguaje común, tengan claro que es y que no es violencia, conozcan los diversos tipos de violencia, sepan identificar signos de inadecuación sobre el buen trato e identifiquen qué casos deben ser o no derivados a los servicios sociales o a otros agentes.

**5. Es insuficiente la supervisión y limitaciones sobre los contenidos que se difunden tanto a través de los medios de comunicación (series, programas, noticias...), como a través de la publicidad, los videojuegos e Internet.**

En los últimos años se han dado algunos pasos importantes y existe normativa que regula la actuación de los medios de comunicación y las agencias de publicidad (en relación con los contenidos violentos, franjas horarias de especial cuidado, etc.) que han conseguido importantes avances en este sentido, aunque no suficientes.

Numerosos estudios alertan de que niñas, niños y adolescentes están **expuestos a edades cada vez más tempranas y cada vez de manera más prolongada a contenidos inadecuados** a través de estos medios, así como a través de Internet. Y también advierten de que no hay un conocimiento suficiente sobre los efectos que a medio y largo plazo puede tener en las y los menores de edad la exposición a contenidos violentos, mensajes que no promueven la igualdad, etc.

A pesar de que sí se muestran preocupadas por este hecho, **no parecen advertirse cambios significativos en los comportamientos de las familias** que se traduzcan por ejemplo en la reducción del uso de videojuegos, la limitación del tiempo de exposición a la televisión, la mediación activa en relación con el uso de Internet, etc.

**6. No se ha tenido suficientemente en cuenta el papel socioeducativo de la educación emocional y afectivo-sexual: a menudo las y los menores de edad no son capaces de identificar situaciones de violencia propia y/o ajena en los diferentes contextos.**

Aunque por supuesto la responsabilidad de la detección no debe recaer sobre las niñas y los niños (las y los profesionales, las familias y la comunidad en general debe implicarse en la detección de la violencia), sí es importante que se socialicen entre ellas y ellos las señales que deben alertarles.

Se han ido dando algunos pasos a favor de que niñas, niños y adolescentes tomen una mayor conciencia sobre los derechos de los que son sujeto y sobre las distintas formas de violencia que pueden afectarles, pero se echan en falta más planteamientos dirigidos a conseguir que puedan identificar manifestaciones de violencia, discriminar las conductas que son admisibles de las que no, etc.

Con frecuencia se pone el foco sobre los síntomas de la violencia en lugar de sobre las causas o factores estructurales que subyacen a la violencia. Es importante dar la vuelta a este planteamiento y desarrollar estrategias que **aborden el origen de la violencia**. Estrategias que pongan mucho énfasis en empoderar a las niñas y los niños de forma que sean menos vulnerables a sufrir violencia porque disponen de herramientas para reaccionar de forma efectiva si se da el caso.

En este sentido, cobran especial importancia los programas que atienden aspectos relacionados con el **desarrollo de las emociones y la educación afectivo-sexual**. Se echa en falta que estos ocupen un lugar más central en las estrategias de prevención. Muchos estudios ponen encima de la mesa que el trabajo en este sentido es especialmente importante tanto para prevenir como para detectar precozmente las situaciones de violencia (especialmente en relación con la violencia sexual).

## ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VALORACIÓN Y LA INTERVENCIÓN

---

### 7. Quedan algunas necesidades por cubrir en relación con los focos de mayor preocupación y no se asegura suficientemente una equidad en el acceso a servicios y prestaciones en todo el territorio vasco.

Como se ha dicho, se han identificado hasta 15 focos de preocupaciones prioritarias en relación con necesidades insuficientemente cubiertas. Especialmente cabe destacar la necesidad de desarrollar servicios de atención de diverso tipo en relación con: personas menores de edad agresoras; familias que cumplen su función “protectora”; niñas, niños y adolescentes que sufren o ejercen violencia y presentan problemas de salud mental; niñas, niños y adolescentes que sufren abusos sexuales; etc.

Por otro lado, en un modelo de reparto competencial como el nuestro, cobra especial importancia asegurar que se consensuan y adoptan unos estándares mínimos de atención que garanticen que cualquier niña, niño o adolescente de la CAPV que sufra violencia, sea cual sea el territorio y municipio en el que resida, podrá **recibir una atención a sus necesidades equivalente, en función de unos mismos criterios y requisitos de acceso.**

Para ello es clave identificar aquellos componentes (programas, servicios, ayudas, intervenciones) que debieran ser esenciales en una respuesta multisectorial a este problema a fin de mitigar las consecuencias que a corto y largo plazo tienen sobre su bienestar las diversas formas de violencia a las que se enfrentan niñas, niños y adolescentes, ayudar en su proceso de recuperación y evitar que la violencia se repita. Es necesario que en los diferentes sistemas se establezcan **estándares mínimos** en los servicios y prestaciones de responsabilidad pública.

Además de promover la igualdad en el acceso a unos recursos y servicios mínimos que se establezcan en los diferentes ámbitos o sectores (policía, justicia, salud, educación, servicios sociales...), hablar de estándares conlleva también, asegurar unas directrices que orienten una prestación de servicios de **calidad** para todas las personas que experimentan violencia durante la infancia y la adolescencia. Directrices coherentes con las normas internacionales y sustentadas en buenas prácticas que pauten el diseño, la prestación, la evaluación y la coordinación de los servicios con el objetivo último de ofrecer una respuesta eficaz, integral y centrada en las niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, es posible que sea necesario adaptar algunos de los servicios existentes, implementar nuevos servicios y/o adoptar medidas complementarias adicionales para asegurar determinados niveles de atención.

### 8. Es necesario agilizar los procedimientos y ganar en rapidez de respuesta.

Por un lado, las y los profesionales se muestran preocupados por el excesivo tiempo que transcurre **desde que se notifica** una situación de violencia (por ejemplo, la notifica a los servicios sociales de base un profesor o profesora) **hasta que se comienza a intervenir** con la víctima (siguiendo el ejemplo, los servicios sociales de atención primaria contactan con la familia e inician el proceso de investigación y luego, si es necesario y el nivel de gravedad lo exige, intervienen desde atención primaria o derivan el caso a los servicios sociales de atención secundaria ...).



Si bien la intervención en situaciones de urgencia (vía SMUS o SFUS) se considera relativamente ágil, preocupa la falta de rapidez en la **respuesta a las atenciones prioritarias que no requieren de una atención de urgencia** (o una vez se ha atendido la urgencia). Una vez valorado el caso, el retraso a menudo se relaciona con la **disponibilidad de “plazas”** para la asignación de los recursos.

Es bastante habitual que exista lista de espera para poder iniciar una intervención; esto es especialmente significativo en los servicios sociales de atención secundaria donde se trabaja con casos de mayor gravedad. Además de la **escasez de recursos**, también el incremento de la **judicialización de los casos** ralentiza los tiempos de respuesta (es el caso, por ejemplo, de las medidas adoptadas frente al absentismo escolar que en ocasiones pueden llegar a colapsar el sistema).

### 9. No puede descuidarse la intervención precoz.

Entre los avances más significativos que se han logrado a lo largo de los últimos años cabe destacar el refuerzo y la apuesta por diferentes servicios de **intervención socioeducativa y psicosocial** de carácter municipal dirigidos a la intervención precoz. Una intervención que, además de dar respuesta a las situaciones leves y moderadas, puede considerarse de prevención secundaria orientada a conseguir evitar que los casos de cierta vulnerabilidad se agraven.

Conseguirlo guarda, a su vez, una estrecha relación con la capacidad de las administraciones de desplegar intervenciones en el **ámbito comunitario y en alianza** con otros agentes que trabajan en el mismo. Para que el trabajo de intervención precoz tenga mayor impacto y sea más efectivo es fundamental involucrar a distintos agentes y recursos de la comunidad.

Poder comenzar a actuar lo antes posible pasa por resolver dos nudos que tienen que ver, por un lado, con el hecho de que muchos agentes no conocen la trazabilidad del sistema y, por tanto, **no tienen claro a quién deben derivar** los casos que detectan. Por otro lado, con el hecho de que buena parte de los casos **no se derivan hasta que son muy evidentes**, algo que se relaciona a su vez con el hecho de que no se suele conceder la suficiente **credibilidad** a lo que cuentan las niñas y los niños.

### 10. Un modelo de intervención centrado en las niñas, niños y adolescentes exige garantizar un adecuado nivel de personalización de los itinerarios en todas las intervenciones y una mayor adecuación de algunos recursos a sus necesidades específicas.

El proceso de recuperación es largo y las necesidades diversas; sin embargo, los recursos tienden a ser rígidos lo cual no guarda coherencia con un enfoque centrado en las víctimas. Algunos agentes refieren dificultades para individualizar la intervención relacionadas con la escasez de recursos, la falta de **flexibilidad** en los criterios y los protocolos y la parcelación del propio sistema de atención, que no facilita el diseño de itinerarios de intervención personalizados y más centrados en las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

Otro de los principales problemas que acusa el sistema, en general, es la falta de ajuste del modelo de atención a **los ritmos de las personas menores de edad**. Cabe considerar que unos

meses para un niño o niña es mucho tiempo, pero para un procedimiento judicial es un periodo muy corto.

Se advierte también que, desde los distintos recursos del ámbito de servicios sociales, se están adoptando modelos de intervención diferentes a la hora de trabajar con las y los menores de edad, de modo que se echa en falta cierta **armonización** de criterios en relación con el grado de personalización de la atención.

Por otro lado, algunos de los recursos y servicios a los que recurren las víctimas en busca de ayuda y apoyo **no están dirigidos específicamente a la población infantil y adolescente** (por ejemplo, el SAV, las comisarías de policía, el SMUS, los centros de acogida residencial a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, servicios de atención psicológica...). Estos recursos adolecen, a menudo, de instalaciones y **espacios físicos adecuados** para atender a las y los niños (espacios más amigables que garanticen mayor privacidad y les ofrezcan percepción de seguridad...), y también convendría que sus profesionales adquirieran mayores **competencias** en relación con sus necesidades específicas para poder adaptar la intervención.

### 11. No se asegura la continuidad en la atención.

Es relativamente frecuente que las intervenciones se vean **interrumpidas temporalmente** por diversos motivos y en estos casos no se asegura el continuo de atención como se debiera. Las interrupciones, a menudo, guardan relación con la **derivación** de casos entre servicios sociales de primaria y secundaria (de acuerdo con el reparto competencial existente), así como con otros sistemas y también, con la insuficiencia de recursos que da lugar a listas de espera en algunos de ellos.

Para facilitar la continuidad de la atención convendría que más allá de derivar o notificar las instituciones implicadas realizaran y/o facilitaran un **seguimiento** de los procesos e intercambiaran más información (por ejemplo, no se asegura que cuando se solicita información para la elaboración de los informes de valoración se realice una devolución del mismo a todas las partes implicadas).

Aunque actualmente existen canales de comunicación y el flujo de información entre los distintos agentes que trabajan en el sistema de servicios sociales de cara a realizar la valoración de un caso se considera, en general, adecuado, en ocasiones se advierten algunos **desencuentros en relación con la valoración** del nivel de gravedad de los casos (aun y contando con el instrumento "Balora").

Por otro lado, no siempre se asegura una figura **profesional de referencia** (figura clave para garantizar la coherencia de los itinerarios de atención y la coordinación de las intervenciones) durante toda la intervención, y son frecuentes los cambios de persona de referencia a lo largo del itinerario.

A nivel municipal, los servicios sociales de base siempre disponen de una o un profesional que asume la responsabilidad de coordinación de caso y el rol de persona de referencia (suele ser la o el profesional que mejor se adecúa a las necesidades de la familia). Algunos ayuntamientos cuentan, además, con un equipo de profesionales que, de forma específica, atienden a menores de edad (servicios de infancia...) y ejercen como referentes. Cabe señalar que la existencia de estas y estos profesionales con especialización en la intervención con personas menores de edad facilita la coordinación con el resto de recursos porque conocen

mejor a las personas de referencia en otros ámbitos y las dinámicas y los plazos que se requieren.

A nivel foral, el procedimiento para designar a la o el profesional de referencia también suele estar bastante claro ya que desde el principio de la intervención se asigna una persona como responsable de caso (el criterio para determinarla tiene que ver con el tipo de intervención y con el momento del proceso o medida a llevar a cabo), que es quien hace la valoración, quien asigna los recursos y coordina la intervención y es a quien tanto las familias como las y los menores de edad identifican como su referente.

Ahora bien, cuando se realizan derivaciones entre los servicios sociales de primaria y los de secundaria atendiendo al nivel de gravedad y complejidad del caso, cambia la o el profesional de referencia (se deriva también la coordinación del caso) y se generan ciertas rupturas de vínculos que no facilitan la continuidad en la atención.

## 12. Es necesario asegurar una mayor integralidad en la atención mediante una apuesta, refuerzo e impulso de un modelo de trabajo en red.

A grandes rasgos, se considera que ha habido un **avance** generalizado en la coordinación entre los diferentes sistemas desarrollándose diferentes **protocolos** para el abordaje del maltrato a niñas, niños y adolescentes (protocolos y acuerdos para la mejora de la coordinación entre educación y servicios sociales, educación y sanidad, sanidad y servicios sociales, servicios sociales y policía...), lo que ha tenido un impacto positivo en la atención a las personas menores de edad víctimas de violencia.

No obstante, parece que las estructuras y formas de organización actual no facilitan la **integralidad de la intervención**, el trabajo en red, ni las intervenciones compartidas entre diferentes niveles y sistemas. Por un lado, es destacable la **compartimentalización** dentro de los servicios sociales de atención secundaria y, por otro lado, el funcionamiento **parcelado** entre sistemas (educativo, judicial, servicios sociales...).

Cabe prestar atención a este aspecto por cuanto muchas de las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes merecen un abordaje a partir de un enfoque **interdisciplinar** y asegurarla pasa por procurar estructuras y sistemas de trabajo en equipo y coordinación que procuren el contraste necesario tanto interna como externamente, así como las **intervenciones conjuntas** que actualmente son escasas. Una buena herramienta para ello es dotarse de un Plan de Atención Personalizado elaborado conjuntamente.

Establecer mejoras en relación con la remisión y la coordinación también redundará en un sistema con mayor capacidad para adaptarse a las necesidades cambiantes de la intervención, en recursos más transversales y no tan estancos como ahora.

En cuanto a los protocolos, cabe señalar la importancia de cuidar de que todos ellos tengan incorporada suficientemente la perspectiva de género y el enfoque multicultural. Asimismo, cuando se elaboran protocolos que involucran a agentes y sistemas distintos es necesario, para asegurar su consistencia, que las **diferentes miradas** que cada agente pone sobre el caso (cada uno de los sistemas e incluso dentro del mismo sistema los enfoques pueden ser diferentes) se ensamblen. No siempre es fácil conseguirlo y en este sentido, ayudaría contar con un marco general que clarifique qué principios deben priorizarse, así como con orientaciones sobre el modo en que estos principios deben materializarse para que el interés de la o el menor de edad prevalezca en todo caso. También es clave poder **hablar un lenguaje común**.

El problema va más allá de la falta de protocolos y tiene que ver con su **difusión, despliegue y evaluación**. Es clave asegurar que los protocolos son conocidos suficientemente por el personal que debe aplicarlos y deben establecerse mecanismos que aseguren que el conocimiento se trasfiere aun cuando la rotación de personal es alta. En cuanto a su despliegue, se valoran positivamente las experiencias que aseguran estructuras estables de coordinación que ponen en relación a los agentes implicados periódicamente y generan una cultura de trabajo compartido a partir de un modelo que se aleja de otros en los que únicamente se establecen conexiones puntuales para resolver problemas de casos concretos. Además, cabe tener en cuenta que los protocolos no siempre están sometidos a una evaluación y revisión continua. Si bien suele realizarse una supervisión de los procesos que permite a las instituciones valorar si se han desplegado o no, no suele ser habitual que se evalúe la calidad del proceso en sí mismo lo cual permitiría identificarse mejoras en los mismos teniendo en cuenta su aplicación práctica.

Identificar personas de referencia en todos los sistemas también permitiría llevar a cabo un despliegue más adecuado de los protocolos. En ocasiones se echan en falta **personas de referencia concretas en cada sistema** que faciliten la interlocución y el intercambio de información para que la colaboración sea más fluida. La dotación de recursos humanos en ocasiones es demasiado ajustada y rotatoria, lo cual repercute en el hecho de que los recursos se dediquen prioritariamente a la intervención y no se preste una mayor atención a la coordinación.

Además, convendría mejorar el **conocimiento mutuo** entre sistemas. Se advierte que no siempre se conoce suficientemente el trabajo que realizan otros agentes e incluso algunos recursos pueden no ser suficientemente conocidos por algunas y algunos profesionales (la fragmentación de la intervención y la diversidad de agentes intervinientes configuran un mapa complejo y la información sobre los mismos se encuentra diseminada), lo cual no facilita la visión de conjunto intersectorial que requiere la intervención integral que se aspira a ofrecer.

Por último, cabe destacar que es frecuente encontrar otras barreras a la coordinación que guardan relación con la falta de criterios claros en relación con la **confidencialidad de datos**.

### 13. El sistema presenta dificultades para hacer prevalecer la preservación familiar y el acogimiento familiar.

Los recursos actualmente existentes no parecen ser suficientes para una vez se detecta la desprotección poder garantizar la **preservación familiar** en tantos casos como sería deseable y además realizarla con el nivel de intensidad de la intervención requerida para tratar de conseguir los objetivos de manera exitosa.

Asimismo, en la medida en que el “salto” entre la modalidad de trabajo en preservación familiar y el acogimiento residencial (al que se recurre cuando la primera vía no es viable) es importante, podría ser interesante valorar otras posibilidades intermedias en las que ya están dando pasos algunos ayuntamientos.

Por otro lado, atendiendo a la legislación actual sería necesario aumentar la proporción de **acogimientos familiares**, sin embargo, las Diputaciones Forales alertan de las serias dificultades que se están encontrando para encontrar familias acogedoras, ya que la ciudadanía no está respondiendo a las campañas que lanzan.

#### 14. Es necesario asegurar el enfoque de género y una mirada que respete la diversidad afectivo-sexual y la multiculturalidad en la intervención.

Parece necesario trabajar desde políticas estratégicas que incluyan enfoques como el de género y otros como la diversidad afectivo-sexual y la multiculturalidad, creando espacios intersistemas para establecer coordinaciones y definir líneas claras de intervención, en los que estén implicadas las **unidades de igualdad e inmigración**.

En la mayoría de las intervenciones realizadas no se introduce suficientemente la perspectiva de género, y tampoco se tiene en cuenta el enfoque de género en el análisis de las relaciones de poder que se dan en la estructura familiar y el consiguiente impacto que tiene en la desprotección de las y los menores de edad. Es clave introducir dicha perspectiva de manera transversal tanto a la hora de atender a las niñas y los niños como en el trabajo que se realiza con las familias.

### ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS, LA EVALUACIÓN Y OTROS

---

#### 15. La dimensión del problema merece apuestas institucionales basadas en la corresponsabilidad y que incidan en los focos de especial preocupación.

Es importante reconocer el liderazgo que tienen los servicios sociales de atención primaria como primeros receptores y puerta de entrada al sistema de protección ya que realizan un importante papel de apoyo y orientación al resto de sistemas tanto en la detección y notificación de las situaciones de violencia como en el papel de conectores clave con el resto de sistemas.

Sin embargo, la **responsabilidad** de la atención al problema de la violencia hacia menores de edad no puede recaer únicamente en el sistema de servicios sociales. Se aprecia una cierta falta de corresponsabilidad por parte de los distintos sistemas. El nivel competencial es también una barrera importante, porque en ocasiones lo que más pesa es de quien es competencia el caso.

Las y los profesionales de diferentes ámbitos viven con cierta “soledad” la toma de decisiones ante algunos casos cuando no siempre es fácil saber cómo actuar. La **colaboración** entre profesionales se considera crucial para enfrentar estos miedos. Es interesante considerar la complementariedad de las visiones de diferentes profesionales. Cuando se contrasta y coordina el caso se consigue una perspectiva más amplia y rica de las soluciones posibles.

La magnitud del problema merece apuestas institucionales más globales y una estrategia que mire en mayor medida hacia los **focos de mayor riesgo y preocupación**, para la cual es necesario también que la apuesta se traduzca en compromisos presupuestarios relacionados con dichas áreas de trabajo.

## 16. Se echa en falta un marco normativo que reconozca las diferentes formas de violencia y ofrezca un marco conceptual claro común.

Aunque las modificaciones legislativas llevadas a cabo han permitido ir mejorando los sistemas de detección y atención, no disponer de una Ley Integral que establezca un marco suficientemente amplio, significa que algunas víctimas pueden no tener **reconocidos los mismos derechos** que otras y pueden quedar excluidas de algunos de los recursos previstos. La dimensión del problema y diversidad de agentes implicados requiere de mejoras significativas en términos cuantitativos y cualitativos que justifican una medida de este calado.

Actualmente, la intervención desde las entidades e instituciones está sectorializada, ya que normalmente se trabaja con un tipo de violencia concreta y eso en ocasiones impide tener una **visión más global** del problema.

En ocasiones agentes diferentes pueden tener visiones distintas sobre un mismo caso e incluso no coincidir la interpretación que hacen de la normativa (por ejemplo, entre profesionales que trabajan en el ámbito de protección a la infancia y profesionales del ámbito de atención a mujeres víctimas de violencia). El marco normativo actual no deja suficientemente claro qué debe entenderse por violencia, y no orienta de forma clara la intervención, ya que no se señalan los **principios que deben priorizarse** en caso de conflicto, ni los criterios a considerar para aterrizarlos a la práctica.

Además, se echa en falta un **marco conceptual** consensuado que pueda ser compartido por el conjunto de agentes implicados y que facilite la adopción de un lenguaje común.

La previsión de contar en el corto plazo con una **Ley orgánica estatal** puede representar una oportunidad para impulsar una norma a nivel de nuestra comunidad autónoma.

## 17. Los recursos disponibles son insuficientes en número y capacitación para atender un problema que crece y se complejiza.

Mientras el **volumen** de casos atendidos se está incrementado, los recursos no están haciéndolo en la misma proporción. Hay una falta real de recursos humanos que permita dar cobertura a la demanda y **complejidad** de las situaciones. Aunque la falta de recursos se acusa en prácticamente todos los niveles, cabe prestar especial atención al nivel municipal ya que algunos **ayuntamientos pequeños** no disponen de recursos suficientes para proveer de determinados servicios sociales de responsabilidad pública y con frecuencia demandan un mayor apoyo por parte de las diputaciones.

Asimismo, muchos recursos presentan niveles altos de **rotación de personal**. Las y los profesionales de los servicios que trabajan con violencia y menores de edad se ven sometidos a niveles de riesgo psicosocial altos y a una sobrecarga de trabajo que no siempre está suficientemente reconocida y que afecta en su salud, algo que incide directamente en el nivel de rotación y en la tasa de absentismo. Aunque algunas instituciones ponen a disposición de las y los profesionales de programas de respiro, se echan en falta otros recursos de apoyo como el de la supervisión, para atender sus necesidades de apoyo técnico y personal.

La situación se agrava por el hecho de que el sistema de asignación de recursos de función pública dentro de la administración pública no es suficientemente flexible y no tiene en cuenta criterios relativos a la **experiencia** y madurez que con frecuencia requieren las personas que ocupan la mayoría de puestos de intervención con este colectivo.

Otro de los temas de preocupación que específicamente han trasladado tanto el Ararteko como organizaciones de infancia de referencia, son las condiciones laborales del equipo de profesionales de intervención de los centros de acogida residencial que son la herramienta fundamental para un trabajo de calidad con las y los menores que redunde en el máximo nivel de cumplimiento de objetivos (lugares de trabajo idóneos, retribuciones justas y ratios adecuados, disponer de espacios para la supervisión y contraste para el aprendizaje, el trabajo en equipo, el mantenimiento del estado de salud psíquica preciso para la tarea encomendada...).

Por otro lado, se ve la necesidad de ampliar la **formación específica** del personal de algunos ámbitos (policial, judicial, urgencias sociales...) en relación con la intervención con menores de edad en general por cuanto requiere de una escucha diferenciada, un acompañamiento específico, etc. y en relación con la atención de las diferentes formas específicas de violencia, en especial los casos de violencia sexual. Como se ha dicho anteriormente, también se echa en falta una mayor capacitación de las y los profesionales que trabajan con infancia y adolescencia de cara a poder identificar precozmente y notificar las diferentes señales de violencia, así como crear ambientes protectores.

Ni en los currículums académicos de las carreras de magisterio infantil y educación primaria, ni en los programas de los másteres de profesorado de educación secundaria y bachillerato de La CAPV hay referencia alguna a violencia o protección de la infancia en la que poder integrar una formación sobre detección de abusos sexuales u otros tipos de violencia hacia menores de edad. Con el resto de profesionales de otros ámbitos relacionados directamente con la infancia sucede algo parecido.

Dado que entre los factores estructurales que explican la violencia hacia las y los menores se encuentran las relaciones de poder desigualitarias entre mujeres y hombres, también es imprescindible que se garantice una adecuada formación en relación con la perspectiva de género en el conjunto de profesionales que intervienen de uno u otro modo (fiscales, profesionales de los equipos psicosociales de los juzgados, policía, personal de puntos de encuentro familiar, otras y otros profesionales de servicios sociales, profesorado, monitorado...).

#### **18. Conviene reflexionar sobre cómo integrar el secreto profesional, la confidencialidad y la protección de datos en un escenario de intervención interdisciplinar.**

Aunque en ocasiones se utilizan como sinónimos confidencialidad, secreto profesional y protección de datos tienen significados y conllevan responsabilidades diferentes. Son cuestiones que tienen implicaciones tanto en las relaciones entre profesionales y la coordinación como directamente en las relaciones con las personas usuarias con las que se trabaja.

Cuando hablamos de secreto profesional hacemos referencia a la obligación legal que tienen ciertas profesiones de mantener en secreto la información que han recibido de las personas usuarias y que se mantiene incluso en un juicio. Sin embargo, la confidencialidad es lo que se hace o dice en confianza, esto es, en el marco de un contexto de seguridad recíproca entre dos o más personas y guarda relación con un principio ético. Por último, cuando se habla de protección de datos, se hace referencia al derecho de las personas usuarias a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 incluyendo la debida reserva por parte de las profesionales y los profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales.

Respecto a este último punto, cabe decir que se ha avanzado considerablemente tanto por parte de la administración pública como de las entidades proveedoras de los servicios y se han realizado esfuerzos importantes por adaptar los procedimientos y programas informáticos a la normativa de protección de datos. Asimismo, se está extendiendo el procedimiento de firma y copia de aquellos documentos necesarios para el trabajo, en los cuales se explicita qué información se obtiene, quién la custodia, para qué se autoriza su uso y la capacidad de modificarla o retirar dicha autorización.

Por otro lado, es recurrente que se aluda a estos aspectos para justificar que no es posible compartir determinada información sobre un caso. Sin embargo, no contar con la información necesaria de la situación de un caso puede dificultar o ralentizar la intervención y la puesta en marcha de intervenciones y objetivos comunes entre diferentes sistemas o incluso intrasistemas. Además, también puede conllevar que la víctima tenga que dar testimonio en más ocasiones de las estrictamente necesarias. Las consecuencias para con la **colaboración institucional y la dignidad y revictimización** de las víctimas son lo suficientemente significativas como para plantearse la necesidad de revisar las prácticas en torno a esta cuestión, consensuar qué información se debe compartir entre profesionales, etc.

#### 19. No se dispone de un sistema de registro de datos adecuado para medir y realizar un seguimiento adecuado del fenómeno.

Se detecta la falta de un sistema adecuado de recogida de datos sobre niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia que permita contar con una estadística adecuada.

A pesar del aumento de la detección de casos, faltan evidencias para determinar si el número de víctimas también ha aumentado o si los datos reflejan simplemente una mayor concienciación en relación con la denuncia. Especialmente faltan datos sobre **prevalencia** de algunas formas de violencia como los abusos sexuales y por tanto es difícil ofrecer una fotografía completa de la dimensión del problema.

Habría que mejorar específicamente en relación con la estandarización y **unificación de criterios** de recogida de información y la **sistematización de procesos** que aseguren un tratamiento estadístico de datos adecuado, comparable y sostenido en el tiempo, al tiempo que se garantiza el derecho a la confidencialidad e intimidad de las y los menores de edad.

#### 20. Los mecanismos de evaluación existentes son insuficientes para obtener conocimiento que permita implementar mejoras en las intervenciones, los protocolos, etc.

No hay una **cultura de evaluación** suficientemente extendida que permita medir el impacto de los programas ni identificar mejoras y adaptar en base a ello los procedimientos de intervención ni los protocolos de coordinación.

Cuando se trata de evaluar la actividad de algunos programas es difícil llegar a niveles adecuados de profundidad en el análisis y esto se relaciona con los déficits identificados en los sistemas de recogida de información. No es posible medir adecuadamente si previamente no se realiza una previsión de indicadores y se diseñan **protocolos de recogida de datos**.



Se considera de especial interés realizar evaluaciones comparativas del **impacto** social y económico de diferentes programas y modelos de intervención (preservación familiar vs. acogimiento residencial...) que permita tomar decisiones en base a determinadas evidencias de éxito.

Cabe considerar además que la evaluación es un ejercicio de transparencia y una forma de **rendición de cuentas** que las administraciones públicas debieran asumir como un compromiso.

#### 21. En la medida en que se sabe que el sistema revictimiza, se echan en falta recursos orientados a vigilar y frenar la violencia institucional.

Fiscalía muestra cada vez una mayor sensibilización con respecto al impacto de sus actuaciones sobre las y los menores de edad (a lo que han contribuido positivamente algunas normas recientes como la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y a adolescencia y el Estatuto de la Víctima) y se han venido cuidando cada vez más aspectos tales como: las pruebas preconstituidas, evitar que personas agresoras y agredidas no se mezclen... todavía parece necesario seguir dando pasos en esta dirección para conseguir que los procesos sean más “amigables”.

Los datos indican que siguen dándose circunstancias revictimizantes como por ejemplo: la falta de **espacios adecuados** para la atención de niñas y niños en algunos recursos (espacios separados en las dependencias judiciales, dependencias específicas para la custodia de menores en los centros de detención policiales, sobreocupación en los centros de acogida...); las dificultades derivadas del **alargamiento de los procesos** judiciales y administrativos (por ejemplo, la prueba de determinación de la edad de menores extranjeros no acompañados no siempre es concluyente, se produce desconfianza en la documentación aportada por las y los menores de edad y los procesos se dilatan en el tiempo en exceso); la obligatoriedad de realizar las declaraciones presenciales...

Actualmente el testimonio del menor de edad se preconstituye en muy pocas de las sentencias de juzgados vascos. Aunque las y los profesionales de los equipos de intervención psicosocial de los juzgados vascos puedan **preconstituir la prueba**, ésta tiene que ser solicitada por un juez o una jueza instructora y ser aceptada más tarde en la fase oral, algo que no pasa en la mayoría de las ocasiones.

Otra de las dificultades añadidas guarda relación con el hecho de que, aunque se preconstituya la prueba, el niño o niña cuenta su historia cuatro o cinco veces antes de llegar al sistema judicial (familia, escuela, policía, hospital...). Algunos agentes consideran que no se adoptan las medidas suficientes para evitar que la víctima de **testimonio en repetidas ocasiones**.

#### 22. No se escucha suficientemente a las niñas, niños y adolescentes.

Es una obligación atender al **derecho de ser escuchadas y escuchados** que tanto la CDN como otras normas reconocen a niñas, niños y adolescentes. Concretamente la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia modifica el artículo 2 relativo al interés superior de la o el menor y hace referencia explícita a “la consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior”.

Asimismo, señala que todas las medidas que se tomen en relación al interés superior de la o el menor deberán tener en cuenta su opinión: “los derechos del menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de acuerdo a la normativa vigente”.

Durante los procesos de intervención se suele tener en cuenta su opinión para trabajar los planes de intervención y evaluar los logros que se van obteniendo, quedando reflejada su opinión en los informes que forman parte de su expediente. Sin embargo, a menudo la escucha está muy condicionada por la propia **autorización** de las personas progenitoras y/o tutoras que, en ocasiones, no facilitan el acceso a la persona menor de edad en las fases previas a la intervención como la de detección, valoración...

Otro aspecto importante a tener en cuenta son las limitaciones que presentan las y los profesionales. La escucha a niñas, niños y adolescentes requiere de un **entrenamiento específico** del que no siempre se dispone. Unido a esto cabe tener en cuenta, además, que los tiempos de la escucha a las y los menores de edad son unos muy distintos a los que las personas adultas tenemos, es clave adecuarla a **los tiempos** que requiere una niña o un niño para adquirir confianza con las y los profesionales de intervención.

A pesar de que se ha avanzado en esta línea, en general, al testimonio de las personas menores de edad no se le da valor suficiente ya que, por lo general, se les presupone dependientes en su criterio y opinión. Algunos servicios reconocen que en la mayoría de las ocasiones la voz de las y los menores de edad es trasladada por aquellas personas adultas que son responsables de ellas y ellos: padre/madre, educador o educadora...

## Conclusiones: retos y orientaciones

¿En qué debemos focalizar la inversión de esfuerzos en relación con el problema de la violencia hacia la infancia y la adolescencia? ¿Cómo podemos mejorar el funcionamiento del sistema para orientarnos a responder a los principales retos?

Los 15 focos de necesidades y las 22 áreas de mejora del funcionamiento del sistema descritas en el capítulo anterior plantean la necesidad de afrontar desafíos o retos para los cuales en este capítulo se apuntan una serie de orientaciones y propuestas que pueden ayudar a ir introduciendo mejoras. Además, en este apartado se ofrece el resultado de un ejercicio de priorización de dichos desafíos y se destacan los 10 retos que podrían considerarse más relevantes y/o prioritarios.



En la siguiente tabla muestra el despliegue de los 22 retos señalados y se señalan los 10 prioritarios:

|                                                | Retos                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sensibilización, prevención y detección</b> | <b>1. Desarrollar una estrategia preventiva de carácter integral en la CAPV.</b>                                                                                                                                           |
|                                                | 2. Definir y consensuar un sistema de valores común que sirva de soporte para la difusión y sensibilización respecto a la Cultura del Buen Trato a la infancia y adolescencia.                                             |
|                                                | <b>3. Potenciar y reforzar la intervención comunitaria con el impacto que tiene en clave preventiva.</b>                                                                                                                   |
|                                                | <b>4. Reforzar la detección temprana de casos para aumentar el éxito de las intervenciones.</b>                                                                                                                            |
|                                                | 5. Aumentar la supervisión y limitaciones sobre los contenidos que se difunden tanto a través de los medios de comunicación (series, programas, noticias...), como a través de la publicidad, los videojuegos, e Internet. |
|                                                | <b>6. Poner en valor el papel socioeducativo de la educación emocional y de la educación afectivo-sexual.</b>                                                                                                              |
| <b>Valoración, intervención y Coordinación</b> | 7. Desarrollar servicios de atención en relación con los focos de mayor preocupación y asegurar la equidad en el acceso a servicios y prestaciones en todo el territorio vasco.                                            |
|                                                | <b>8. Agilizar los procedimientos y ganar en rapidez de respuesta.</b>                                                                                                                                                     |
|                                                | 9. Cuidar la intervención precoz.                                                                                                                                                                                          |
|                                                | <b>10. Garantizar un adecuado nivel de personalización de los itinerarios en todas las intervenciones y una mayor adecuación de algunos recursos a sus necesidades específicas.</b>                                        |
|                                                | 11. Asegurar la continuidad en la atención.                                                                                                                                                                                |
|                                                | 12. Asegurar una mayor integralidad en la atención mediante una apuesta, refuerzo e impulso de un modelo de trabajo en red.                                                                                                |
|                                                | 13. Remover los obstáculos que dificultan que prevalezca la preservación familiar y el acogimiento familiar.                                                                                                               |
|                                                | 14. Asegurar el enfoque de género y una mirada que respete la diversidad afectivo-sexual y la multiculturalidad en la intervención.                                                                                        |
| <b>Otros aspectos trasversales</b>             | <b>15. Realizar apuestas institucionales basadas en la corresponsabilidad y que incidan en los focos de especial preocupación.</b>                                                                                         |
|                                                | 16. Desarrollar un marco normativo que reconozca las diferentes formas de violencia y ofrezca un marco conceptual claro común.                                                                                             |
|                                                | <b>17. Incrementar los recursos humanos disponibles y su capacitación para atender un problema que crece y se complejiza.</b>                                                                                              |
|                                                | 18. Reflexionar sobre cómo integrar el secreto profesional, la confidencialidad y la protección de datos en un escenario de intervención interdisciplinar.                                                                 |
|                                                | 19. Asegurar un sistema de registro de datos adecuado para medir y realizar un seguimiento adecuado del fenómeno.                                                                                                          |
|                                                | <b>20. Desplegar mecanismos de evaluación para obtener conocimiento que permita implementar mejoras en las intervenciones, los protocolos, etc.</b>                                                                        |
|                                                | <b>21. Desarrollar instrumentos para vigilar y frenar la violencia institucional.</b>                                                                                                                                      |
|                                                | 22. Aumentar el nivel de escucha a las niñas, niños y adolescentes.                                                                                                                                                        |

Para cada reto se muestra una relación de orientaciones o propuestas de mejora, si bien es importante tener en cuenta que algunas de ellas pueden ser útiles en relación con más de un reto y por tanto, pueden aparecer reflejadas cuestiones similares en más de una ocasión. También es importante destacar que hay un importante nivel de interconexión entre retos y que algunos de ellos tienen un carácter más global mientras que otros se refieren a aspectos más específicos. De hecho, algunos de los retos más generales podrían integrar varios de los retos más específicos, sin embargo, por norma general, se ha optado por presentar de forma separada aquellos retos que se ha considerado que podrían promoverse por separado.

Siguiendo el mismo esquema del capítulo anterior, los retos se presentan clasificados en función de tres grandes bloques: prevención, intervención y otros de carácter transversal.

## Para mejorar en relación con la sensibilización, la prevención y la detección:

| Retos                                                                                                                                                                                        | Orientaciones y propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Desarrollar una estrategia preventiva de carácter integral en la CAPV.</b></p>                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar un plan integral de prevención a niños y niñas víctimas de violencia, que esté consensuado y promovido por las principales instituciones públicas y organizaciones sociales presentes en La CAPV. Esta estrategia podría englobar el resto de retos y acciones recogidas en este bloque.</li> <li>• Desarrollar acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general orientadas a dar a conocer la magnitud del problema y trasladar el mensaje de que la violencia hacia las niñas y los niños es intolerable.</li> <li>• Poner en marcha acciones preventivas que aborden el origen de la violencia.</li> <li>• Desarrollar acciones de educación en valores que tengan como destinatarias no sólo a niñas, niños y adolescentes sino también a las familias.</li> <li>• Apostar por una estrategia que aborde el problema de forma global en lugar de fragmentada.</li> <li>• Coordinar las diferentes campañas que las distintas instituciones ponen en marcha para asegurar que tienen un enfoque común.</li> <li>• Llevar a cabo campañas específicas que ayuden a acabar con los mitos en torno al abuso sexual y promuevan su detección y denuncia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>2. Definir y consensuar un sistema de valores común que sirva de soporte para la difusión y sensibilización respecto a la Cultura del Buen Trato a la infancia y adolescencia.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la elaboración de un marco de principios y valores común que permita de una manera coherente impulsar nuevos modelos de actuación desde los diferentes sistemas y agentes.</li> <li>• Impulsar una Cultura del Buen Trato con enfoque 360° a través de políticas que promuevan el bien común y la no violencia, que no sólo tenga en el foco de mira a niñas, niños y adolescentes sino también a las personas adultas.</li> <li>• Incorporar como principio la corresponsabilidad y una aplicación del sistema de valores en los diferentes entornos o contextos (familiar, escolar, pediatría, ámbito comunitario, medios de comunicación...).</li> <li>• Ofrecer a padres y madres herramientas de parentalidad positiva que favorezcan relaciones sanas y afectivas que permitan a niños y niñas criarse en un ambiente de confianza, así como que adquieran mayor confianza en sí mismas y sean menos vulnerables a la manipulación presente en diferentes formas de abuso.</li> <li>• Incorporar en el currículo escolar materias para prevenir la violencia contra la infancia y adolescencia y empoderar a las personas menores de edad.</li> <li>• Integrar principios de no discriminación y diversidad en todos los programas escolares y en el discurso.</li> <li>• Abordar con la población adolescente aspectos vinculados con los roles de género, el ideal de amor romántico, la construcción de nuevas masculinidades, las orientaciones sexuales, las identidades de género, etc. se antoja fundamental para avanzar en la aceptación y el respeto entre personas.</li> </ul> |

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>3. Potenciar y reforzar la intervención comunitaria con el impacto que tiene en clave preventiva.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar y reforzar el trabajo de los agentes que realizan intervención comunitaria en clave de prevención.</li> <li>• Desarrollar actuaciones dirigidas a fortalecer a los agentes que realizan intervención comunitaria (promoción del sector: equipamientos, consultoría, convenios en lugar de contratos...).</li> <li>• Impulsar proyectos innovadores de intervención con menores de edad y/o familias desarrollados por entidades del Tercer Sector en clave preventiva y con enfoque comunitario.</li> <li>• Poner en valor el alto impacto que generan las entidades de educación en el tiempo libre.</li> <li>• Extender las acciones de prevención más allá de los servicios sociales y más allá de la escuela, implicando a las familias y las y los profesionales que trabajan desde otros espacios, atendiendo especialmente a los contextos primarios de socialización (deporte, ocio, cultura...).</li> <li>• Impulsar actividades y proyectos orientados a promover el desarrollo creativo cultural y la práctica de actividad física y deportiva desde un enfoque socioeducativo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>4. Reforzar la detección temprana de casos para aumentar el éxito de las intervenciones.</b></p>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar el conocimiento y profundizar en la reflexión en torno a los factores de riesgo.</li> <li>• Intensificar la coordinación entre profesionales de la educación formal y no formal, del ámbito sanitario y del educativo con el de servicios sociales.</li> <li>• Desarrollar un marco conceptual y una serie de criterios compartidos que faciliten la derivación inmediata.</li> <li>• Desplegar un sistema que ofrezca formación y asesoramiento que asegure que las y los profesionales que trabajan con niñas, niños y adolescentes en los diferentes ámbitos en los que se desarrolla su vida cuentan con las competencias adecuadas para identificar casos de violencia y con el apoyo suficiente para resolver sus dudas.</li> <li>• Dar a conocer los protocolos internos en los centros educativos para que el profesorado sepa cómo actuar y la comunidad educativa cuente con documentos que le den confianza y ayuden a prevenir, detectar y manejar los posibles casos.</li> <li>• Reforzar el trabajo a través de los servicios de intervención socioeducativa y psicosocial de los servicios sociales de base impulsando su función preventiva en clave de desarrollo comunitario.</li> <li>• Promover que la notificación de los casos de maltrato, acoso o abuso se realice ante cualquier indicio o sospecha, incluyendo cualquier revelación del niño o la niña.</li> <li>• Crear equipos de detección temprana a los que las y los profesionales de diferentes sistemas puedan realizar consultas en aquellos casos que les generen duda y puedan ofrecer asesoramiento en este sentido.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>5. Aumentar la supervisión y limitaciones sobre los contenidos que se difunden tanto a través de los medios de comunicación como a través de la publicidad, los videojuegos, e Internet.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover que las familias tomen conciencia de las consecuencias que para niñas, niños y adolescentes puede tener la exposición prolongada a contenidos violentos en los medios de comunicación, videojuegos, Internet, etc.</li> <li>• Promover que las familias lleven a cabo acciones de mediación y supervisión ofreciéndoles información y capacitación para que promuevan que las y los niños dosifiquen el consumo de estos medios de comunicación.</li> <li>• Promover medidas de ayuda a la conciliación de la vida familiar y laboral que posibiliten que madres y padres puedan dedicar mayor tiempo a la crianza.</li> <li>• Educar a las niñas y los niños en un uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, acompañándoles para promover una ciudadanía digital y hacerles tomar conciencia sobre lo que significa la intimidad, la privacidad y la protección de los derechos y deberes. Enseñar a niños y niñas una serie de claves de lectura y a desarrollar sus defensas.</li> <li>• Solicitar a las y los responsables institucionales más atención a la calidad de la programación audiovisual y, sobre todo, una regulación de los contenidos televisivos para aumentar la presencia de modelos positivos y valores de tipo altruista.</li> </ul> |
| <p><b>6. Poner en valor el papel socioeducativo de la educación emocional y de la educación afectivo-sexual.</b></p>                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover una educación sexual y afectiva desde edades tempranas incrementando los programas preventivos relacionados con la educación afectivo - sexual y el buen trato en las relaciones, para reducir las probabilidades de sufrir abusos y conseguir que las y los adolescentes estén mejor preparados para establecer relaciones basadas en el respeto.</li> <li>• Promover el trabajo en relación con el reconocimiento y gestión de las emociones propias y ajenas.</li> <li>• Integrar estos programas en el currículum académico (garantizar que todas las niñas y niños que acceden a enseñanza reglada dispongan de esta educación), dedicándoles tiempo, materiales estandarizados adaptados a la edad e impartidos por personal formado y evitando que se limiten a actividades puntuales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**Para mejorar en relación con la valoración, intervención y coordinación:**

| Retos                                                                                                                                                                                         | Orientaciones y propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>7. Desarrollar servicios de atención en relación con los focos de mayor preocupación y asegurar la equidad en el acceso a servicios y prestaciones en todo el territorio vasco.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una estrategia de atención que asegure la cobertura de necesidades en relación con los focos de mayor preocupación.</li> <li>• Establecer unos estándares mínimos compartidos para el acceso a los servicios y prestaciones de responsabilidad pública. Garantizar que el acceso a las prestaciones y servicios sea equitativo en todos los territorios históricos de la CAPV, atendiendo a las necesidades de recursos específicos de cada uno de ellos.</li> <li>• Ofrecer unas directrices que orienten una prestación de servicios de calidad sustentadas en buenas prácticas y que aseguren la igualdad territorial en términos de calidad de la atención.</li> <li>• Potenciar y consolidar las buenas prácticas existentes y aumentar la inversión en proyectos innovadores.</li> <li>• Garantizar la intervención terapéutica para todas las víctimas que lo necesiten, prestando un apoyo psicológico que permita el restablecimiento del daño causado por la exposición a la violencia de cada niña o niño.</li> <li>• Proveer de apoyo suficiente a las familias que sí ejercen su función “protectora” pero que se enfrentan a situaciones de abuso sexual y otras formas de violencia. Ofrecer acompañamiento y recursos públicos de atención psicológica de acceso universal a todas las familias que enfrentan situaciones de abuso o agresión sexual infantil.</li> <li>• Elaborar guías o manuales que orienten a las familias en los diferentes aspectos que se requieren para enfrentarse a una situación de abuso sexual sufrida por su hija o hijo.</li> <li>• Promover la intervención con las y los menores de edad agresores.</li> <li>• Promover la intervención con niñas, niños y adolescentes que son testigos de violencia entre iguales.</li> </ul> |
| <p><b>8. Agilizar los procedimientos y ganar en rapidez de respuesta.</b></p>                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el tiempo que transcurre entre la notificación y la intervención ya que el factor tiempo es decisivo en relación con el éxito de la intervención.</li> <li>• Aumentar los recursos y plazas disponibles para eliminar, en su caso, las listas de espera en algunos programas del ámbito de servicios sociales.</li> <li>• Conseguir que el abordaje de este tema cuente con prioridad presupuestaria.</li> <li>• Establecer medidas para agilizar los procesos judiciales en los que hay implicadas personas menores de edad.</li> <li>• Mejorar la coordinación entre sistemas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>9. Cuidar la intervención precoz.</b></p>                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que todos los agentes conozcan los mecanismos para derivar los casos.</li> <li>• Sensibilizar a las y los profesionales para que aumente la credibilidad e importancia que se da al testimonio de las y los niños, lo cual podrá ayudar a derivar casos antes de que sean muy evidentes.</li> <li>• Revisar y mejorar las herramientas de valoración de desprotección incorporando herramientas de carácter psicológico y escalas de capacitación parental que permitan valorar el impacto de la violencia facilitando así un mejor diagnóstico.</li> <li>• Establecer mecanismos que ayuden a deshacer los nudos que en ocasiones se generan cuando no hay acuerdo entre el agente que deriva y el que recibe el caso (en relación con las competencias, expectativas...), especialmente entre atención primaria y secundaria del ámbito de servicios sociales pero también entre otros agentes.</li> <li>• Implantar programas de prevención, detección temprana e intervención municipales.</li> <li>• Promover programas de acompañamiento a familias en dificultad. Cambiar el paradigma y no trabajar desde la desprotección sino hacia la protección, prestando mayor atención y destinando más recursos a la intervención en casos de vulnerabilidad pero que aún no son de desprotección.</li> </ul> |
| <p><b>10. Garantizar un adecuado nivel de personalización de los itinerarios en todas las intervenciones y una mayor adecuación de algunos recursos a sus necesidades específicas.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilizar los recursos y los protocolos en general y los recursos de atención sociosanitaria en particular para asegurar que algunas personas menores de edad con determinadas características y necesidades no se quedan fuera.</li> <li>• Dar a conocer los protocolos entre el personal que debe aplicarlos.</li> <li>• Facilitar la formación y especialización de las y los profesionales.</li> <li>• Adaptar la intervención a los ritmos de la infancia y la adolescencia.</li> <li>• Adaptar ciertos espacios en los recursos que no se dirigen a la infancia en particular a las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Revisar la función e intervención que se realiza en los puntos de encuentro familiar.</li> <li>• Reflexionar sobre el modelo de abordaje de los casos de abuso sexual valorando experiencias de interés con amplio recorrido en el contexto europeo como por ejemplo el de las “casas de los niños” (espacios amigables, donde se asegura que quienes escuchan a las y los niños cuentan con capacitación específica para ello, hasta donde se trasladan los diferentes agentes para intervenir, se evita la repetición del testimonio, se facilita la coordinación...).</li> </ul>                                                                    |

|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>11. Asegurar la continuidad en la atención.</b></p>                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar las interrupciones en la intervención en los momentos de derivación promoviendo alternativas que aseguren un continuo de la atención.</li> <li>• Garantizar el seguimiento tras las derivaciones a los recursos de atención.</li> <li>• Reflexionar sobre estrategias que reduzcan el número de cambios de persona de referencia a lo largo del itinerario de intervención y cuiden los procesos de tránsito.</li> <li>• Avanzar hacia un sistema más homogéneo en la protección a las personas menores de edad y mejorar en el aseguramiento del continuo de atención intentando superar la fragmentación competencial (administrativa y entre sistemas).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>12. Asegurar una mayor integralidad en la atención mediante una apuesta, refuerzo e impulso de un modelo de trabajo en red.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un acuerdo marco interinstitucional de coordinación intersectorial (que pueda llegar a recogerse en alguna norma) que comprometa a todas las instituciones competentes (servicios sociales, policía, juzgados, sistema educativo y sanitario) y que evite la actuación parcelimentada.</li> <li>• Crear estructuras estables de carácter operativo para garantizar que se despliegan los protocolos, en las que participen los servicios sociales, educación, salud y otros agentes vinculados al ámbito de ocio y tiempo libre. Estructuras que permitan a los diversos agentes encontrarse y trabajar sobre casos, dudas, etc. periódicamente generando una cultura de trabajo compartido y de corresponsabilidad (mayor que la que se genera con coordinaciones o colaboraciones puntuales o la formación específica en un tema).</li> <li>• Promover sistemas de trabajo que aseguren la mirada interdisciplinar en el abordaje de los casos.</li> <li>• Cuidar especialmente la difusión, despliegue y evaluación de los protocolos.</li> <li>• Identificar personas de contacto y referencia en cada sistema para agilizar las coordinaciones y un intercambio de información fluido.</li> <li>• Considerar la dedicación que requiere la coordinación a la hora de estimar la dotación de recursos humanos.</li> <li>• Consensuar y promover el uso de un mismo lenguaje y marco conceptual entre agentes de diferentes sistemas. Definir claramente conceptos como violencia, coordinación y evaluación y su propósito para el bienestar de menores de edad y adolescentes.</li> <li>• Asegurar que en la lucha contra el acoso y el ciberacoso se implican tanto la comunidad educativa (incluido el entorno familiar y los propios niños y niñas) como el ámbito sanitario, los servicios sociales y otros sistemas.</li> <li>• Crear espacios de debate y conocimiento mutuo que ayuden a superar en general, la compartimentalización dentro de algunos sistemas, ayuden a adoptar acuerdos y promuevan las intervenciones compartidas. Específicamente mejorar la coordinación entre los servicios de atención a la infancia y los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres promoviendo la puesta en marcha de acciones compartidas.</li> <li>• Reflexionar y compartir criterios para la toma de decisiones en situaciones de conflictos de derechos (derechos de progenitores vs. derechos del niño o la niña en caso de que no exista sentencia judicial) en relación con la forma de hacer efectiva la supremacía del “interés superior del menor” en todas las actuaciones.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>13. Remover los obstáculos que dificultan que prevalezca la preservación familiar y el acogimiento familiar.</b></p>                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar los sistemas de captación de familias acogedoras y/o adoptantes.</li><li>• Reflexionar y revisar los protocolos y criterios de selección de familias acogedoras y/o adoptantes.</li><li>• Aumentar, flexibilizar y diversificar la modalidad de recursos para implementar programas que garanticen la preservación familiar.</li></ul>                                                                                                                                                                       |
| <p><b>14. Asegurar el enfoque de género y una mirada que respete la diversidad afectivo-sexual y la multiculturalidad en la intervención.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar actuaciones dirigidas a que se introduzca la perspectiva de género y una mirada que respete la diversidad afectivo-sexual y la multiculturalidad de manera transversal en la intervención.</li><li>• Aumentar la formación básica de las y los profesionales que directa o indirectamente trabajan con menores de edad de manera general.</li><li>• Promover una mayor coordinación e intercambio de buenas prácticas en la incorporación de enfoques transversales entre diferentes sistemas.</li></ul> |

## Para mejorar en relación con otros aspectos transversales:

| Retos                                                                                                                                                | Orientaciones y propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>15. Realizar apuestas institucionales basadas en la corresponsabilidad y que incidan en los focos de especial preocupación.</b></p>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover que los diferentes sistemas asuman su responsabilidad para con este problema (se trata de un problema que trasciende el ámbito de los servicios sociales).</li> <li>• Incluir en la estrategia una perspectiva que ponga el foco en los factores de riesgo del problema (prevención) y no sólo hacia los efectos del problema (atención).</li> <li>• Traducir las apuestas en relación con esta materia en compromisos presupuestarios.</li> <li>• Elaborar una Estrategia Integral de Lucha contra la Violencia contra la Infancia, a modo de documento operativo que implique a las administraciones en distintos niveles y que plantee medidas de prevención, detección, intervención y restauración.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>16. Desarrollar un marco normativo que reconozca las diferentes formas de violencia y ofrezca un marco conceptual claro común.</b></p>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una Ley para la Erradicación de la Violencia contra la Infancia, que sea reflejo del compromiso público por la protección de niños y niñas y permita a las y los profesionales cuenten con las herramientas necesarias para avanzar en la erradicación de este fenómeno. Una ley que establezca procesos y responsabilidades de los agentes, así como también un marco conceptual claro común.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>17. Incrementar el número de recursos humanos disponibles y su capacitación en coherencia con la dimensión y complejidad del problema.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la dotación de recursos necesaria para atender a un volumen creciente de personas (especialmente en el ámbito de los servicios sociales y en los ayuntamientos más pequeños). Asegurarla especialmente en aquellos ámbitos de trabajo que se consideran prioritarios (focos de especial preocupación)</li> <li>• Establecer mecanismos que aseguren un mayor cuidado y atención específica a los riesgos psicosociales de las y los trabajadores que intervienen en casos de violencia hacia la infancia y la adolescencia en general y de quienes trabajan en el ámbito de los servicios sociales en particular, por cuanto pueden tener implicaciones en la calidad de la atención.</li> <li>• Mejorar el reconocimiento de las y los profesionales que trabajan con infancia y adolescencia en general y en particular de quienes intervienen desde el ámbito de los servicios sociales.</li> <li>• Determinar mejores ratios de atención tanto en el ámbito de los servicios sociales como en el judicial, en el sanitario, desarrollando normativa que establezca estándares de obligado cumplimiento en este sentido.</li> <li>• Establecer mecanismos que minimicen los efectos en la intervención de niveles altos de rotación de personal tales como sistematizar procedimientos, registro de información, etc.</li> <li>• Cubrir las necesidades de formación para asegurar la especialización suficiente entre el personal de los recursos en relación con las diferentes formas de violencia (violencia sexual, maltrato entre iguales...).</li> <li>• Ofrecer formación básica continua en relación con las diferentes formas de violencia, así como en relación con las diferentes perspectivas que deben considerarse en la intervención adecuada a todos los perfiles profesionales (públicos o privados) que trabajen con el colectivo infantil y adolescente para asegurar la prevención, detección y notificación de la violencia, así como para el traslado de información sobre sus derechos.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar oportunidades para la identificación de nuevas problemáticas y buenas prácticas integrales para su intervención.</li> <li>• Compartir buenas prácticas y generar espacios para la comunicación y formación continua entre profesionales de diferentes sistemas, con un enfoque de práctica profesional.</li> <li>• Incluir la formación en violencia y protección de la infancia en los currículums formativos de profesorado de centros educativos y monitorado de ocio y tiempo libre, actividades deportivas, etc.</li> <li>• Dotar al Servicio de Atención a la Víctima de medios suficientes, formación y protocolos en la atención a niños y niñas víctimas, especialmente en relación con abusos sexuales.</li> </ul>                                                                                                                   |
| <p><b>18. Reflexionar sobre cómo integrar el secreto profesional, la confidencialidad y la protección de datos en un escenario de intervención interdisciplinar.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar procedimientos que permitan compatibilizar la protección de datos con sistemas de intercambio de información que promuevan, posibiliten y acentúen la intervención interdisciplinar.</li> <li>• Revisar las prácticas en torno a esta cuestión con el fin de mejorar el sistema de intercambio de información y consensuar qué información se debe compartir entre profesionales.</li> <li>• Reflexionar sobre como compatibilizar el principio de no revictimización (evitar que tengan que dar testimonio repetidamente) con el derecho a la confidencialidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>19. Asegurar un sistema de registro de datos adecuado para medir y realizar un seguimiento adecuado del fenómeno.</b></p>                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que se cuenta con datos suficientes de la situación que permitan realizar análisis orientados a planificar las respuestas que deben darse de manera ajustada a la realidad.</li> <li>• Homogeneizar los criterios en la recogida de datos para asegurar una adecuada interpretación de los mismos.</li> <li>• Realizar estudios de prevalencia sobre el abuso sexual infantil en la CAPV, que provean de información para promover políticas integrales de prevención, protección y atención a los niños y las niñas víctimas más ajustadas a su realidad.</li> <li>• Fortalecer el Observatorio Vasco de la Infancia y Adolescencia realizando la dotación adecuada de recursos humanos y materiales en coherencia con la responsabilidad, objetivos y retos que se le atribuyan en relación con la violencia contra la infancia.</li> </ul> |
| <p><b>20. Desplegar mecanismos de evaluación suficientes para obtener conocimiento que permita implementar mejoras.</b></p>                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover una cultura suficientemente asentada de evaluación y mejora continua, tanto en relación con programas de intervención como de los procedimientos y protocolos, etc. que permita identificar áreas de mejora en relación con la eficacia y eficiencia de las respuestas dadas.</li> <li>• Realizar un seguimiento de la evolución del problema de la violencia que permita planificar adecuadamente la respuesta requerida.</li> <li>• Revisar los modelos y paradigmas de las intervenciones y dar pasos para desarrollar intervenciones más integrales e innovadoras.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                             |

**21. Desarrollar instrumentos para vigilar y frenar la violencia institucional.**

- Habilitar mecanismos de registro y seguimiento suficientes que permitan estudiar la incidencia de la violencia institucional en diferentes ámbitos, no sólo en el judicial.
- Minimizar el impacto negativo de procesos judiciales en las y los menores de edad, protegiendo su bienestar y evitando procesos de re-victimización.
- Visibilizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia contra las mujeres tanto en el atestado policial como en la denuncia y mejorar la formación de las y los profesionales del ámbito policial.
- Evitar la revictimización (victimización secundaria) del niño o niña de que se produce a raíz de la repetición de entrevistas ante diferentes instancias de la administración (policiales, judiciales, sanitarias, educativas, de servicios sociales...).
- Dar preferencia en el ámbito judicial a la tramitación y celebración de los procedimientos de abusos sexuales a menores de edad para evitar que las dilaciones en el tiempo perjudiquen a la recuperación y restauración de derechos de los menores de edad o que se vea dañado su testimonio.
- Formar a profesionales de la Justicia en las características de los abusos sexuales a niños y niñas.
- Motivar suficiente todas las sentencias con base en el interés superior del menor o la menor individualmente considerado.
- Asegurar que se sigue en todos los casos la instrucción/circular interna de la Ertzaintza que traslada a los agentes la indicación de no interrogar a las menores víctimas de abuso sexual.
- Asegurar con las intervenciones son lo más inmediatas posibles y contemplan actuaciones dirigidas a víctimas, personas agresoras y en el caso de la violencia entre iguales también al grupo del que forman parte.
- Asegurar que las medidas que se tomen con la persona agresora menor de edad estén enfocadas a la restauración de derechos de la víctima y la reeducación y toma de conciencia en lugar de centradas únicamente en un enfoque punitivo de castigo.
- Promover el uso y la aceptación generalizada de la prueba preconstituida por parte de los juzgados para cuidar el testimonio de la víctima y evitar que con el paso del tiempo pierda valor y pierda naturalidad y credibilidad debido a haber tenido que contar reiteradamente su experiencia.
- Mejorar el seguimiento y la continuidad de las intervenciones una vez cumplida la medida impuesta (menores de edad infractores).
- Aplicar en toda su extensión el marco normativo establecido por la LIA y el Decreto 80/2009, valorando todos los recursos y posibilidades que se contemplan ya que van más allá de los que suelen adoptarse en relación con las y los menores de edad infractores.
- Establecer dependencias policiales y registros específicos para menores de edad, tal y como establece la ley.
- Avanzar en la adaptación de espacios amigables en los juzgados.
- Mejorar la formación específica y el servicio de defensa ofrecido por el turno de oficio de abogadas y abogados.
- Potenciar la relación entre el sistema judicial y policial y los servicios de protección, incluidos los servicios de atención primaria.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>22. Aumentar el nivel de escucha a las niñas, niños y adolescentes.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Atender al derecho de participación que niñas, niños y adolescentes tienen recogido en la CDN.</li><li>• Formar a las y los profesionales para poder garantizar el derecho a ser escuchadas y escuchados.</li><li>• Utilizar herramientas adaptadas a las diferentes edades y conocer y tener en cuenta las necesidades de las y los menores de edad en cada una de las etapas evolutivas de cara a tener en cuenta su opinión en todos los momentos de la intervención y en todas las decisiones que afectan a su vida.</li><li>• Poner en valor la participación de los niños y las niñas y considerar sus aportaciones a la hora de establecer mecanismos de prevención, detención y comunicación.</li><li>• Establecer mecanismos que ayuden a canalizar la participación y el derecho a ser escuchadas y escuchados.</li></ul> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Anexo

---

### Listado de entidades participantes

1. AGINTZARI COOPERTIVA
2. ARARTEKO
3. ASOCIACIÓN AVAIM (Asociación Vasca para la infancia maltratada)
4. AYUNTAMIENTO AMURRIO
5. AYUNTAMIENTO BILBAO
6. AYUNTAMIENTO DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
7. AYUNTAMIENTO IRUN
8. AYUNTAMIENTO LEIOA
9. AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ
10. BERRITZEGUNE GASTEIZ
11. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
12. DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA-IFBS (Instituto Foral de Bienestar Social)
13. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
14. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA-EKIA (Equipos Zonales de Infancia y Adolescencia)
15. EMAKUNDE
16. EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)
17. EXTRANJERIA E INMIGRACION-SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ARABA
18. GOBIERNO VASCO-ADMINISTRACION JUSTICIA
19. GOBIERNO VASCO-ADMINISTRACION JUSTICIA-FISCALIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA
20. GOBIERNO VASCO-OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
21. GOBIERNO VASCO-DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
22. GOBIERNO VASCO- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
23. GOBIERNO VASCO- DEPARTAMENTO DE SANIDAD-OSAKIDETZA
24. HZ ZERBITZUAK
25. IRSE ARABA
26. IRSE BIZKAIA
27. ISEI-IVEI (Instituto vasco de evaluación e investigación educativa)
28. FUNDACIÓN IZAN
29. FUNDACIÓN ORTZADAR
30. SAVE THE CHILDREN
31. UNICEF EUSKADI
32. UTE ORTUELLA (Centro Terapéutico-Educativo de Ortuella).



## Mapa de recursos detallado

Se ofrece una relación de aquellos recursos públicos vinculados al objeto de estudio disponibles que pueden considerarse más significativos y que resulta útil para conocer las características de los principales servicios, programas y herramientas que entre distintos agentes han desplegado para dar respuesta al problema. Ahora bien, en la medida en que no es objeto de este trabajo elaborar una guía de recursos, esta relación no aspira a ser exhaustiva ni completa.

### ÁMBITO SANITARIO:

| TIPO DE VIOLENCIA        | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA     | RESPONSABLE                                      | RECURSO                                                                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DATOS DE ALCANCE                  |
|--------------------------|----------------------|--------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>violencia general</b> | intervención         | salud mental | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                      | <b>Centros de salud mental especializados en adicciones</b>                           | En Euskadi hay 23 centros de salud mental, de los cuales 3 están especializados en adicciones (Novia Salcedo, Ajuriaguerra, Barakaldo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |
| <b>violencia general</b> | intervención         | salud mental | Gobierno Vasco. Dpto. Sanidad                    | <b>Unidades de hospitalización breve infanto-juvenil</b>                              | Se encuentran ubicadas dentro de los servicios de psiquiatría de los hospitales de Basurto, Donostia y Santiago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dispone de un total de 20 camas.  |
| <b>violencia general</b> | intervención         | salud mental | Gobierno Vasco. Dpto. Sanidad                    | <b>Unidades ambulatorias y comunitarias especializadas en atención infantojuvenil</b> | Incluyen los equipos de salud mental infanto-juvenil (6 en Bizkaia ubicados en Galdakao, Bilbao-Ercilla, Bilbao-Ajuriaguerra, Herribitarte, Barakaldo y Uribe, 1 en Álava y 1 en Donostia-San Sebastián) y un centro de tarde en Donostia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| <b>violencia general</b> | intervención         | salud mental | Gobierno vasco. Dpto. de Salud                   | <b>Programa trastorno mental grave en niños y niñas y adolescentes</b>                | Se trata de un programa intensivo especializado desarrollado por profesionales pertenecientes al área específica infanto-juvenil de la Red de Salud Mental y tiene los siguientes objetivos: implantación de Programas de Tratamiento Intensivo para el TMG-NA; disminución de las necesidades de hospitalización; mejora de la calidad de vida de las y los afectados.<br>Los y las pacientes pueden ser derivadas desde la red de salud general (pediatría) como desde los equipos especializados en Salud Mental Infanto-juvenil.                                                        |                                   |
| <b>violencia general</b> | intervención         | salud mental | Gobierno vasco. Dpto. Salud y Dpto. de Educación | <b>Programa terapéutico educativo</b>                                                 | Este programa se desarrolla junto con el Departamento de Educación y posibilita la atención terapéutico-educativa a las y los menores con graves enfermedades mentales, en edad de escolarización obligatoria, que requieran una intervención específica en un período de tiempo definido (no se concibe como una Unidad de Larga Estancia). El modelo de trabajo se basa en intervenciones terapéuticas realizadas “in situ” durante las jornadas escolares. Este programa acoge a niños y niñas hasta los 16 años. Hay 3 centros terapéuticos educativos, 1 en cada Territorio Histórico. | Dispone de un total de 20 plazas. |

|                                        |              |              |                                                                            |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|--------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | salud mental | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | <b>Programa Menores tutelados-Adin txikikoak</b>                                             | Es un programa de atención psiquiátrica y psicológica para el diagnóstico y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo grave o de desprotección atendidos por el Servicio de Infancia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, desarrollado por personal de Osakidetza. Inicialmente, se proyectó para 100 menores de edad por año.                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                               |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | salud mental | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                             | <b>Programa de Salud Mental para la infancia y adolescencia de los Módulos Psicosociales</b> | Es un programa dirigido a personas menores de edad en situación de riesgo de desprotección con problemática añadida, así como a sus familias, susceptibles de estar atendidas desde los programas municipales de intervención con personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Durante el año 2018 han participado un total de 129 personas menores de edad (86 niños y 43 niñas).                                                           |
| <b>violencia general</b>               | prevención   | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | <b>Programa ICEBERG</b>                                                                      | Es un programa de prevención universal dirigida al alumnado de primero y segundo ciclo de la ESO (Enseñanza Secundaria Obligatoria). El material elaborado para su aplicación en el ámbito educativo se ha diseñado para su impartición en el aula por parte del profesorado o personal entrenado. La aplicación del contenido se diferencia en tres pilares: la persona (se refuerza la asertividad del alumnado), la sustancia (se abordan los efectos del alcohol) y el entorno (se aborda la influencia del grupo de pares).                                                                        |                                                                                                                                                               |
| <b>violencia general</b>               | prevención   | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | <b>Programa RIESGO ALCOHOL</b>                                                               | Es un programa de prevención selectiva sobre el consumo de alcohol dirigido al alumnado de 4º de la ESO (Enseñanza Secundaria Obligatoria) y Bachillerato que ya realiza consumos más o menos habituales. Son talleres para la reducción de los riesgos asociados al consumo de alcohol, que aportan pautas para un consumo responsable. Se incluye la toma de conciencia de los posibles daños y riesgos que puedan ocasionar dichos consumos y la adquisición o refuerzo de conductas de auto cuidado.                                                                                                | Durante el curso escolar 2015-2016 han participado un total de 4.689 alumnos y alumnas. Se realizaron 234 talleres en un total de 87 centros y 43 municipios. |
| <b>violencia general</b>               | prevención   | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | <b>Programa ALCOHOLIMETRÍAS</b>                                                              | Es un programa de prevención selectiva en el ámbito de ocio. Son intervenciones de carácter itinerante que se realizan principalmente en los meses de verano y en las fiestas patronales de los municipios de Euskadi, entre la población adolescente y joven. Consiste en una prueba de alcoholemia cualitativa que recaba la atención de público que se encuentra en el recinto festivo. En el mismo proceso se realiza el trabajo de prevención de consumo de alcohol, principalmente, desmitificando las creencias existentes sobre su consumo y sensibilizando sobre sus efectos, riesgos y daños. | Durante el año 2019 se instalaron un total de 71 carpas y se realizaron un total de 14.484 alcoholimetrías.                                                   |
| <b>violencia general</b>               | prevención   | adicciones   | Gobierno Vasco. Dpto. Salud                                                | <b>Programa MIMARTE</b>                                                                      | Es un programa de prevención universal dirigido al alumnado de la ESO y Bachillerato, que utiliza el mimo, la magia y el humor para incentivar la participación del alumnado y propiciar la reflexión sobre el consumo de alcohol. Basado en una estrategia de comunicación y prevención, tiene por objetivo identificar y reconocer la relación causa-efecto de situaciones de consumo de alcohol con la salud de las personas y determinados problemas sociales.                                                                                                                                      |                                                                                                                                                               |

|                          |            |            |                             |                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                         |
|--------------------------|------------|------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b> | prevención | adicciones | Gobierno Vasco. Dpto. Salud | Programa Menores y alcohol                                                                           | Es un programa que afronta esta problemática de forma holística, al considerar que el consumo excesivo de alcohol en algunos tramos de edad y grupos sociales, requiere la participación y responsabilidad de todos los tramos de edad y grupos sociales. Por ello, plantea la prevención del consumo de alcohol en la población joven como una responsabilidad de toda la población. A través de un conjunto de 36 acciones focaliza sus objetivos en la población joven y estudiantil pero dirige, también, sus esfuerzos hacia las madres y padres, profesionales de hostelería, profesorado, profesionales de la salud y demás actores sociales.                                                                                                  |                                                                                                                                         |
| <b>violencia general</b> | prevención | adicciones | Gobierno Vasco. Dpto. Salud | Lonjalaket                                                                                           | Es un programa de prevención selectiva en espacio de ocio, centrado en la prevención de drogas en lonjas/ bajas/ txokos. Se dirige a jóvenes que realizan consumos, a fin de que adquieran una actitud responsable en su tiempo de ocio en este ámbito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Durante el año 2016 se realizaron 46 intervenciones en 33 lonjas. En total se realizaron 614 intervenciones (405 chicos y 209 chicas).  |
| <b>violencia general</b> | prevención | adicciones | Gobierno Vasco. Dpto. Salud | Testing                                                                                              | Es un programa de prevención selectiva en espacio de ocio y diversión que abunda en la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas no legales. Tiene un carácter itinerante y se desarrolla principalmente en las fiestas patronales. Se dirige primordialmente a personas que consumen o piensan consumir sustancias ilícitas en su tiempo de ocio, especialmente a quienes están a punto de iniciarse en el consumo, pero también busca concienciar e informar a las personas de su entorno (sobre todo a la cuadrilla o grupo de amigos y amigas) y a cualquiera que tenga interés en las drogas ilícitas, sobre las consecuencias que acarrea dicho consumo, especialmente en las actuales circunstancias de ilegalidad y desinformación. | Durante el año 2016 se realizaron 51 intervenciones con un total de 13.465 participantes y 982 análisis.                                |
| <b>violencia general</b> | prevención | adicciones | Gobierno Vasco. Dpto. Salud | <b>Campañas de verano de sensibilización sobre consumo de drogas en espacios de ocio y diversión</b> | Se trata de una campaña de prevención universal comunitaria que se implementa en colaboración con la red de entidades locales. La distribución del material se realiza a través de los ayuntamientos y mancomunidades que estén desarrollando un plan de adicciones adscrito al del Gobierno Vasco. Entre los materiales, están: "Bete zaitez... baina emozioz!": prevención de las adicciones y del consumo de alcohol en espacios de ocio y diversión; "¿Alcohol a menores? Ni gota!"; "Consumo consciente. Ten cabeza".                                                                                                                                                                                                                            | De forma habitual, de 48 entidades locales que integra la red de prevención, aproximadamente la mitad suele participar en esta campaña. |
| <b>violencia general</b> | prevención | adicciones | Gobierno Vasco. Dpto. Salud | <b>Dispensación responsable</b>                                                                      | Programa de prevención y reducción de riesgos dirigido principalmente al personal de hostelería y, también, a profesionales de enseñanzas no regladas que trabajen con personas menores de edad como pueden ser los monitores y monitoras de tiempo libre. A través de los materiales se pretende mejorar la calidad del ocio a través de la adquisición de conocimientos y destrezas de actuación, tanto para prevenir riesgos asociados al consumo de alcohol como para intervenir con personas bajo los efectos de su consumo. Son materiales que pretenden que se conozcan los riesgos legales, físicos, psicológicos y sociales asociados a su consumo y adquieran pautas para la reducir todos esos riesgos.                                    | Durante el año 2016 se han realizado 11 talleres en 9 municipios en los que han participado 139 personas.                               |

## ÁMBITO EDUCATIVO

| TIPO DE VIOLENCIA                                      | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA           | RESPONSABLE                                                                   | RECURSO                                                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DATOS DE ALCANCE                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención         | absentismo escolar | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)    | <b>Programa complementario de escolarización San Mames-Bolueta</b>              | El objetivo de este programa es dar respuesta, una vez agotadas toda clase de medidas ordinarias y extraordinarias, a las necesidades educativas del alumnado del entre 14 y 16 años en especial dificultad social o con graves problemas de adaptación a la escuela. Se desarrollan una serie de habilidades técnicas y conocimientos de taller válidos para orientar el futuro profesional a la vez que se motiva la actividad formativa y la consecución de los niveles objetivos de ESO.                                                                                              | Durante el año 2018 se atendieron 93 personas menores de edad.                                                                            |
| <b>violencia ejercida por personas menores de edad</b> | intervención         | salud mental       | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)    | <b>Programa Bideratuz</b>                                                       | Este programa, dentro de los Programas de Complementaria, se dirige al alumnado de la ESO con especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación al centro escolar con problemas graves de conducta derivados de un problema de salud mental. Se trata de una reserva de diez plazas.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Durante el año 2018 se trabajó con 10 adolescentes.                                                                                       |
| <b>violencia ejercida por personas menores de edad</b> | intervención         | salud mental       | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia)    | <b>Programa Osatuz</b>                                                          | Éste es un programa socioeducativo para atender en el entorno escolar al alumnado que tiene conductas perturbadoras graves asociadas a problemas de salud mental. El objetivo del programa es realizar un trabajo personalizado coordinando con otras instituciones (Centro Escolar, Berritzegune, Salud Mental...) y utilizando criterios terapéuticos y educativos tanto en la familia como en la comunidad.                                                                                                                                                                            | Durante el año 2018 se trabajó con 63 personas menores de edad (10 chicas y 53 chicos).                                                   |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención         | absentismo escolar | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                | <b>Programa de prevención, detección y control del absentismo escolar (PAE)</b> | Se trata de un dispositivo de los Servicios Sociales de Base del Área de Acción Social, destinado a la prevención, detección temprana y atención directa de situaciones de absentismo y desescolarización que afectan a personas menores residentes en el municipio de Bilbao, en etapa de infantil, obligatoria y de entre 16 y 18 años, como programa de acompañamiento a la iniciación profesional y a la vida adulta así como a las familias.. A partir de los listados de menores desescolarizados y absentistas, se valora su situación global y se diseña un plan de intervención. | Durante el año 2017 se atendió a 1.204 personas menores de edad.                                                                          |
| <b>maltrato entre iguales</b>                          | prevención           | convivencia        | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas) | <b>Programa BOSA! Por la diversidad y contra la discriminación</b>              | Se trata de un programa de educación en valores a través del Cine dónde se trabajan cuestiones de diversidad, interculturalidad y convivencia, para prevenir entre los y las adolescentes escolarizados en Bilbo, posibles conductas discriminatorias por razones culturales. Además, se pretende contribuir al fomento del respeto por los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su cultura o país de origen.                                                                                                                                                    | Durante el año 2018 participaron un total de 11 centros educativos, 837 alumnos y alumnas y 44 docentes han participado en este programa. |

|                                                           |                             |                             |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | prevención                  | igualdad                    | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía)                                        | <b>Talleres para la prevención de la violencia de género y para la promoción de la igualdad. Por los buenos tratos en los noviazgos</b>                                                                                                                                                                    | Se trata de talleres que pretenden proporcionar a la juventud las “gafas de género” para poder identificar situaciones de dominio y opresión además de aprender en qué consisten los buenos tratos y el verdadero amor. Estos talleres se llevan a cabo en los centros públicos, centros privados concertados y CIPs y se dirigen tanto al alumnado de segundo ciclo de Educación Secundaria, Bachillerato, ciclos formativos como al profesorado y madres y padres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Durante el curso 2017/2018 han participado 3.112 jóvenes, siendo 1.491 chicas y 1.621 chicos. |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar y violencia sexual</b> | prevención/<br>intervención | coordinación                | Gobierno Vasco. Dpto. Educación, los Servicios Sanitarios, la Ertzaintza/Policia, la Fiscalía y el Juzgado | <b>Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad.</b> | Se trata de un Protocolo del año 2016, básico de prevención y actuación en el ámbito educativo y de colaboración entre los distintos agentes que intervienen con personas menores de edad que estén sufriendo, hayan sufrido o puedan estar en riesgo de sufrir desprotección, maltrato, abuso o acoso sexual (sea físico o psicológico) al objeto de que todas las personas que intervengan profesionalmente con personas menores de edad dispongan de pautas para detectar estas situaciones y para actuar de la forma más adecuada, rápida y eficaz en la protección y defensa de su plena integridad y dignidad, facilitándose la coordinación de los esfuerzos personales y materiales de todas las instituciones que intervienen en la protección de las personas menores de edad y de sus derechos. | .                                                                                             |
| <b>maltrato entre iguales</b>                             | intervención                | Ciberbullying               | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Protocolo de actuación escolar ante el ciberbullying. EMICI.</b>                                                                                                                                                                                                                                        | Este protocolo de 2011 realizado por EMICI (Equipo Multidisciplinar de Investigación sobre Ciberbullying) aporta una guía de actuación a los centros educativos ante situaciones de Ciberbullying, a la vez que facilita el entendimiento de las claves implicadas en los problemas de ciberconvivencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |
| <b>maltrato entre iguales</b>                             | intervención                | Bullying                    | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Guía de actuación en los centros educativos de la CAPV ante el acoso escolar.</b>                                                                                                                                                                                                                       | La Inspección de Educación de la CAV elaboró en el curso 2004-05 esta guía que se puso a disposición de todos los centros escolares y que tuvo una primera modificación en mayo de 2007. La finalidad de esta guía es proporcionar una orientación que facilite el tratamiento de posibles casos de acoso que puedan detectarse en un centro escolar para ayudar a abordar la problemática con rapidez, eficacia y seguridad para el alumnado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                               |
| <b>otras formas</b>                                       | intervención                | colectivos LGTBI            | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Protocolo para los centros educativos en el alumnado trans o con comportamiento de género no formalizado a sus familias.</b>                                                                                                                                                                            | Este protocolo de 2016 ofrece recomendaciones de actuación para los centros educativos en el acompañamiento a personas menores de edad trans o con comportamientos de género no normativos, así como ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia o maltrato infantil por transfobia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | prevención                  | mutilación genital femenina | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                                                                            | <b>Guía para la prevención de la mutilación genital femenina en el ámbito educativo</b>                                                                                                                                                                                                                    | Esta guía de 2016 recoge los principios básicos de actuación en relación con la prevención de la mutilación genital femenina, la responsabilidad de las y los profesionales y el protocolo de actuación en el centro escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |

|                                          |                             |                |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| maltrato entre iguales                   | prevención                  | coordinación   | Gobierno Vasco. Dpto. Educación y Dpto. de Seguridad | Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sobre medidas de prevención ante conductas inadecuadas, actos violentos y maltrato entre iguales y acoso escolar (bullying y cyberbullying), y en general todas aquellas situaciones que puedan afectar a la convivencia dentro del ámbito escolar. | El objeto de este acuerdo de 2018 es definir medidas y procedimientos para trabajar la convivencia en positivo, a través de acciones formativas. . La finalidad del acuerdo es profundizar en las acciones preventivas ante situaciones contrarias a la convivencia y facilitar opciones y recursos a los centros para gestionar de forma adecuada las situaciones que puedan afectar a la convivencia dentro del ámbito escolar.                                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| maltrato entre iguales                   | prevención/<br>intervención | convivencia    | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                      | Programa Bizikasi                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Este programa pretende contribuir a que los centros educativos sean espacios seguros de convivencia positiva y de tolerancia cero ante posibles situaciones de acoso. Con dicho fin, el programa prevé tres ámbitos de actuación: la prevención, la intervención y la evaluación. Contempla la constitución en cada centro educativo de un "grupo dinamizador" formado por cuatro personas: la o el director del centro, la o el jefe de estudios, una o un orientador y una o un profesor. | Alrededor del 60% del profesorado ha recibido formación de sensibilización básica y el 30% de los centros ha recibido formación específica. En el 87,5% de los centros hay nombrada una persona responsable de coeducación. |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención                | becas          | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                      | Becas educativas para hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se ponen a disposición tanto de las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres como de sus hijas e hijos becas universitarias y no universitarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                             |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención                | escolarización | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                      | Escolarización inmediata a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Las hijas e hijos de las víctimas de violencia de género que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de los actos de violencia de género tienen derecho a su escolarización inmediata en su nuevo lugar de residencia.                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                             |
| maltrato entre iguales                   | prevención                  | convivencia    | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                      | Guía para la elaboración del plan de convivencia del centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Esta guía de 2016 trata de ofrecer a los centros educativos ayuda y orientaciones para la elaboración de diferentes documentos estratégicos, la guía tiene como objetivo facilitar orientaciones y materiales educativos para la revisión y/o elaboración del Plan de Convivencia y de su concreción anual.                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                             |
| violencia contra las mujeres y las niñas | prevención                  | coeducación    | Gobierno Vasco. Dpto. Educación                      | Manual para prevenir la violencia de género en los centros escolares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Este manual de 2016 incluye aportaciones teóricas sobre la violencia de género y la desigualdad, así como pautas para prevenir la violencia de género. Está dirigido a toda la comunidad educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                 |              |                    |                                                                      |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención   | coeducación        | EMAKUNDE y Gobierno Vasco. Dpto. de Educación.                       | <b>Programa Nahiko</b>                                                                                                                                               | Se trata de un programa coeducativo para la igualdad, el respeto y la no violencia dirigido a educación primaria. El programa promueve la convivencia en igualdad, mediante la educación en valores, tomando como base los derechos humanos y el análisis de los roles de género. Tiene como objetivo mejorar la convivencia y las relaciones entre alumnas y alumnos, educar para la igualdad y los Derechos Humanos y prevenir la violencia contra las mujeres, a través de materiales con diversas temáticas.                   | En 2018 han participado en el programa 43 centros escolares, alcanzando a 2.025 chicas y 2.088 chicos en el curso 2017/2018 y 2.888 alumnas y 3.181 alumnas en el curso 2018-2019. |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | absentismo escolar | Gobierno Vasco. Dpto. Educación, EUDEL Y Diputación Foral de Bizkaia | <b>Programa para garantizar el derecho a la educación: erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el Territorio de Bizkaia" 2017-18</b>        | El Programa analiza el problema de la desescolarización, define el marco legal, los objetivos y las actuaciones de las diferentes instituciones. Tiene una duración de cuatro cursos escolares, prorrogable por acuerdo expreso de las Instituciones implicadas y se pretende hacer efectivo en el territorio de Bizkaia el derecho a la escolarización de los niños, niñas y adolescentes en edad de escolarización obligatoria. Promovido por Gobierno Vasco, departamento de Educación, Eudel y la Diputación Foral de Bizkaia. |                                                                                                                                                                                    |
| <b>violencia en general</b>                     | prevención   | convivencia        | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad y dpto. de Educación              | <b>Acuerdo de colaboración para ampliar e incorporar temas de convivencia y seguridad vial en las aulas en los centros educativos de la red pública y concertada</b> | Este acuerdo interdepartamental de 2018 busca orientar, impulsar y profundizar en la implantación de medidas, dentro del ámbito educativo, dirigidas a prevenir las conductas inadecuadas y actos violentos, a apoyar y promover la presencia de factores positivos o preventivos y a disminuir o neutralizar aquellos que alteren la adecuada convivencia.                                                                                                                                                                        | Durante el curso 2016-2017 asistieron 36.345 alumnas y alumnos.                                                                                                                    |

## ÁMBITO POLICIAL

| TIPO DE VIOLENCIA           | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                  | RESPONSABLE                        | RECURSO                                             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DATOS DE ALCANCE                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia en general</b> | prevención           | bullying                  | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad | <b>Programa de prevención desde la comunicación</b> | Este programa lo desarrolla un grupo de alrededor de 250 ertzainas impartiendo charlas en distintas asociaciones y colectivos sociales que trabajan por la diversidad, la igualdad y la no discriminación, así como en centros escolares y educativos gracias al convenio de colaboración entre los Departamentos de Seguridad y Educación del Gobierno Vasco. | Durante el año 2018 se han llevado a cabo 1.114 actividades divulgativas, de las cuales 56 han sido en el ámbito de la diversidad. Se han formado 37.709 personas, de las cuales 1.336 han sido personas con diversidad intelectual |
| <b>violencia general</b>    | intervención         | información y orientación | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad | <b>Comisarías de la Ertzaintza</b>                  | La población que es víctima de cualquier delito puede acudir a cualquier comisaría de la Ertzaintza a interponer una denuncia.                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                     |

## ÁMBITO JUDICIAL

| TIPO DE VIOLENCIA                               | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                                                 | RESPONSABLE                                                                             | RECURSO                                                                                                                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DATOS DE ALCANCE                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia sexual</b>                         | intervención         | violencia sexual                                         | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia, Educación, Salud, Servicios Sociales y la Ertzaintza | <b>Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007</b> | Los Estados miembros del Consejo de Europa elaboran este convenio considerando que todas las niñas y todos los niños tienen derecho, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado, a las medidas de protección que exige su condición de personas menores de edad. El convenio recoge 13 capítulos referentes a objetivos, medidas...entre otros aspectos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                              |
| <b>violencia general</b>                        | intervención         | víctimas de hechos delictivos                            | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia                                                       | <b>Servicio de atención a la víctima (SAV)</b>                                                                                                                                             | Este servicio está compuesto por equipos multidisciplinares de juristas, trabajadores y trabajadoras sociales y profesionales de la psicología, que la Dirección de Ejecución Penal pone a disposición de las víctimas de los delitos. Es un servicio gratuito y de acceso voluntario, que ofrece información y atención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Durante el año 2017 atendió a 87 personas menores de edad, destacando las 10 en relación a temas de violencia de género, 34 por violencia intrafamiliar y 28 por delitos contra la libertad. |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención         | hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia                                                       | <b>Centro Coordinador de Violencia contra las Mujeres (CCVCM)</b>                                                                                                                          | Este Centro desarrolla su actuación utilizando un servicio telemático que permite a su oficina, durante las veinticuatro horas del día y todos los días del año, tener constancia de la comunicación inmediata de las notificaciones remitidas desde el órgano judicial que resuelve sobre la Orden de protección en los casos de violencia doméstica o de género. El centro realiza las siguientes funciones: Recibir todas las resoluciones judiciales que contengan algún tipo de medida en asuntos de violencia de género, que le serán comunicadas desde cada uno de los órganos judiciales; Poner en conocimiento de las víctimas de violencia de género las prestaciones ofrecidas por el Servicio de Asistencia a la Víctima con el que se coordinará a los efectos procedentes; Acceder, a través del responsable designado o, en su caso, a través de las personas designadas por dicho responsable, a la información del Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica del Estado, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección, provisionales o definitivas, adoptadas por los órganos judiciales; Participar en reuniones de grupos y mantener relaciones con instituciones cuya finalidad sea la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia de género y, mantener, publicar y actualizar los datos de los Servicios de Cooperación con la Justicia, coordinándolos y prestándoles apoyo, en especial, al Servicio de Asistencia a la Víctima que podrá compartir datos con el Centro de Coordinación para la mejora de su trabajo y atención a las víctimas de violencia de género. | Durante el año 2017 fueron un total de 2.485 las mujeres víctimas con algún procedimiento abierto.                                                                                           |



|                          |                         |                     |                                   |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b> | reparación              | procesos judiciales | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia | <b>Servicio de justicia restaurativa</b> | La Justicia Restaurativa es un modelo alternativo de Justicia cuyo objetivo es reparar el daño causado a la víctima. Se implanto en 2016, y no sustituye a la Justicia Retributiva (punitiva), sino que trata de avanzar hacia una Justicia más humanizadora, incorporando el diálogo al funcionamiento del sistema penal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Durante el año 2017, en mediación penal, de los 58 personas menores de edad que han pasado por este servicio, 12 lo han hecho como personas y 36 como perjudicada/ofendida.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>violencia general</b> | reparación/intervención | procesos judiciales | Gobierno Vasco. Dpto. de Justicia | <b>Equipo psicosocial judicial</b>       | Este Equipo es un órgano técnico que se encarga de auxiliar y prestar asesoramiento técnico a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de la C.A. del País Vasco. Su intervención se circunscribe al ámbito penal juvenil (asesoramiento psico/socio/educativo/familiar y procesos de justicia restaurativa), al ámbito civil (evaluación pericial de unidades familiares en procesos sobre Derecho de Familia y Protección de Menores), así como al ámbito penal de personas adultas (obtención y análisis del testimonio infantil y de personas con discapacidad, víctimas de delitos y necesitadas de especial protección en declaraciones judiciales y pruebas pre constituidas, así como evaluación psicológica de la credibilidad de ese testimonio y otros informes sobre el o la misma menor de edad). | Durante el año 2014 atendió a 5.058 personas menores infractores y sus familias, así como víctimas de sus delitos en proceso restaurativos, 4.191 han sido componentes de las unidades familiares evaluadas en informes de Familia y 226 personas lo han sido como menores víctimas en pruebas pre-constituidas o en la evaluación de la credibilidad del testimonio o daño psicológico. |

## ÁMBITO SERVICIOS SOCIALES

### Servicios Sociales Gobierno Vasco

| TIPO DE VIOLENCIA                               | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA    | RESPONSABLE                                          | RECURSO                                                                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DATOS DE ALCANCE                                                       |
|-------------------------------------------------|----------------------|-------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b>                        | intervención         | información | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales | <b>Zeuk Esan, servicio de ayuda a la infancia y adolescencia</b>                                         | Se trata de un espacio de ayuda dirigido a niños, niñas y adolescentes del País Vasco, para que puedan hablar con alguien sobre el tema que les preocupe. Zeuk Esan consta de un teléfono de ayuda y de una web. El teléfono Zeuk Esan es el 116111, es gratuito y totalmente anónimo. La web Zeuk Esan, cuenta con sus blogs, sus redes sociales, su propio canal de vídeo y un buzón de consultas totalmente anónimo, por si, en vez de llamar por teléfono, prefieren escribir y contarles lo que le pasa. | Durante el año 2018 recibió 979 consultas.                             |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención         | información | Gobierno Vasco. Dpto. Políticas Sociales             | <b>SATEVI: Servicio de Atención Telefónica a las Mujeres Víctimas de la Violencia contra las Mujeres</b> | Este servicio, con atención 24 horas los 365 días del año, es anónimo y no deja rastro en la factura de teléfono. Atiende a mujeres víctimas de cualquier manifestación de violencia contra las mujeres y ofrece también, asesoramiento e información tanto a profesionales como a familiares o personas allegadas que requieran solventar cualquier cuestión.                                                                                                                                                | En el 2018 se han atendido un total de 1.227 personas menores de edad. |

|                                                 |              |                                   |                                                                        |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | mediación                         | Gobierno Vasco. Dpto. Políticas Sociales                               | <b>Servicio de mediación familiar</b>                                     | Este servicio es un servicio público, voluntario y gratuito que consiste en la intervención de terceras personas imparciales y expertas, en un entorno neutral; y se desarrolla en el contexto familiar y de pareja. Este servicio va dirigido a personas que se encuentran en una situación de conflicto familiar y existe un servicio de mediación familiar por cada Territorio Histórico.                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | mediación                         | Gobierno Vasco. Dpto. Justicia                                         | <b>Puntos de encuentro familiar por derivación judicial</b>               | Estos puntos de encuentro constituyen un espacio neutral e idóneo en el que, con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinar y con plenas garantías de seguridad y bienestar, se produce el encuentro de los miembros de una familia que se encuentra en situación de crisis o que, sin encontrarse en dicha situación, requiere el servicio con carácter de seguimiento y apoyo socioeducativo, siendo en todo caso determinado su uso por resolución judicial. Hay varios puntos de encuentro: Portugalete, Bilbao, Barakaldo, Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián... | En el año 2017 fueron 1145 personas menores de edad (555 niñas y 590 niños) las que utilizaron los puntos de encuentro familiar.                                       |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención | ayuda económica                   | Gobierno Vasco. Dpto. Empleo y Políticas Sociales                      | <b>Ayudas económicas a las mujeres víctimas de la violencia de género</b> | Se trata de una ayuda económica dirigida a las mujeres víctimas de violencia de género (ejercida por su pareja o expareja), para ayudarles a salir de esa situación de maltrato y facilitar tanto su independencia económica como su inclusión social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | En el año 2018 un total de 295 mujeres víctimas de violencia solicitaron la prestación económica de pago único, de las cuales se concedieron 170 (el 57,6% del total). |
| <b>violencia institucional</b>                  | intervención | ausencias acogimiento residencial | Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad, EUEDEL y las Diputaciones Forales. | <b>Protocolo común de actuación para ausencias no autorizadas</b>         | Este protocolo del año 2017, pretende regular la forma de proceder en los supuestos en los que se produzca una ausencia no autorizada bien porque una niña, niño o adolescentes no ha vuelto a la fecha y hora señalados después de un permiso de salida, entre aquellas y aquellos que se encuentran en acogimiento residencial.                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                        |

## Servicios Sociales diputaciones forales:

| TIPO DE VIOLENCIA               | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                                           | RESPONSABLE                                             | RECURSO                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DATOS DE ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| maltrato infantil intrafamiliar | intervención         | acogimiento residencial                            | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia) | Pisos de acogida, urgencias y hogares                             | El Programa de cogida de urgencias: un servicio de atención en periodos de corta estancia, de niños y niñas que se encuentran en una situación grave de desprotección y deben permanecer fuera de su hogar hasta que sea arbitraria una medida, de apoyo o de sustitución familiar, menores de 3 años. En el caso de adolescentes, hay un centro que presta atención integral a adolescentes que precisen una intervención urgente derivada de una situación de desprotección socio-familiar. Tiene una capacidad de 15 plazas. El Programa de atención a menores extranjeros no acompañados de entre 12 y 18 años, trabajando la integración social, formativa y laboral. Consta de módulos de acogida con una capacidad de hasta 42 plazas. El Programa básico de atención -hogares-: programa que tiene por finalidad atender de manera integral a niños, niñas y adolescentes entre 3 y 18 años. En total se dispone de 8 hogares con un total de 70 plazas. | En el programa de acogida de urgencias, durante el 2018 han estado alojados en el centro un total de 52 personas menores de edad (22 niñas y 30 niños) permaneciendo a finales de año 15 de ellas (8 niñas y 7 niños). En el centro de adolescentes, durante el año 2018 fueron 51 las personas menores de edad que pasaron por el centro (28 chicas y 23 chicos) y a finales de año estaban 14 menores (11 chicas y 3 chicos). En el programa de atención a menores extranjeros no acompañados, durante el 2018 fueron alojadas en el centro 93 menores (88 chicos y 2 chicas). Siendo así, en términos generales, en los centros de acogida y urgencias durante el 2018 ha habido un total de 193 menores para un total de 79 plazas. A finales del año 2018 había una ocupación de 72 menores (53 niños y 19 niñas). En los hogares, durante el año 2018 se ha atendido a un total de 95 menores (45 chicas y 50 chicos) y a finales de año residían 69 menores (34 chicos y 35 chicas). |
| maltrato infantil intrafamiliar | intervención         | personas menores de edad con problemas de conducta | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia) | Residencias del programa especializado de atención a adolescentes | Un hogar socio educativo con atención integral de adolescentes entre 13 y 18 años, en situación de desprotección y con problemas de conducta. Este dispone de 24 plazas de atención residencial y 4 plazas de atención de día. Además, dispone de una unidad provisional de acogida para personas menores de edad con problemas de conducta y de un centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Durante el año 2018 en el hogar socio educativo se ha atendido a 41 personas menores de edad (32 chicos y 9 chicas) y a finales de año, permanecían en el hogar 16 chicos y 5 chicas. En la Unidad se ha atendido a 24 personas menores de edad (16 chicos y 8 chicas) y a finales de año permanecían 10 personas menores de edad (4 chicos y 6 chicas). En el centro se ha atendido a 6 personas menores de edad y 3 chicos permanecían a finales de año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| maltrato infantil intrafamiliar | intervención         | emancipación                                       | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia) | Programa de emancipación: pisos                                   | Este programa consta de 2 pisos de preparación a la emancipación (uno para MENAS con 15 plazas y otro para adolescente de entre 14 y 18 años con preparación para la vida autónoma, y tiene 12 plazas) y 2 pisos de emancipación (uno con 15 plazas y otro de 5, para jóvenes entre 16 y 18 años).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Durante el año 2018 se atendieron a 113 personas menores de edad y a finales de año continuaban en los pisos 43 (36 chicos y 7 chicas).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                        |              |                         |                                                         |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | acogimiento residencial | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia) | <b>Centro de acogida de media estancia para mujeres en situación de vulnerabilidad: hogar Sortuleku</b>                            | Es un recurso que ofrece acogida temporal, apoyo y atención educativa a mujeres solas que, o bien se encuentran en estado de gestación y/o con hijos menores de 6 años, en situación de desprotección grave, susceptible de cambio, que puede devenir en una situación de desamparo. Este recurso dispone de 7 plazas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Durante el 2018 ha estado ocupado por 4 mujeres y 7 personas menores de edad (3 niños y 4 niñas). A finales de año permanecían alojadas en el centro 3 mujeres, 3 niñas y 1 niño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | preservación familiar   | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia) | <b>Servicios de intervención socioeducativa y/o psicossocial con familias: centros de día y programas de preservación familiar</b> | Los centros de día son servicios de atención diurna, que proporcionan apoyo tanto a las familias como a los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de conseguir la adecuada integración social y escolar de las personas menores de edad y mejorar los estilos educativos de las familias y/o personas cuidadoras. Se disponen de 5 centros de día y un total de 50 plazas. Por otro lado, los programas de preservación familiar son programas dirigidos a prevenir situaciones de riesgo de desprotección, apoyando a familias que necesitan aprender o mejorar habilidades personales, sociales o educativas para atender adecuadamente a sus hijas e hijos. Tiene como finalidad preservar la integridad de la familia, evitando la separación de la niña, niño o joven. | Durante el año 2018 a través de los centros de día se han atendido 53 personas y a finales de año permanecían 47 (25 chicos y 22 chicas). En el marco del Programa especializado de intervención socio-educativa en el ámbito familiar, durante el año 2018 se ha intervenido con un total de 347 familias que comprenden un total de 580 menores de edad; de estas familias 253 se encuentran en situación de desprotección grave (dependen del Área del Menor y la Familia) y 94 se encuentran en situación de desprotección moderada y leve. A través del programa de intervención y educación familiar con la Asociación Gao Lacho Drom (población gitana), durante el año 2018 se ha atendido dentro del programa de intervención y educación familiar a un total de 8 familias (8 niñas y 9 niños) en situación de desprotección grave. |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | adopción                | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia) | <b>Servicios de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar</b>                                                              | Este programa tiene como fin proporcionar a niños y niñas un hogar familiar, capaz de asumir su guarda y con la obligación de su cuidado y su educación durante un tiempo determinado, con el fin de volver a su propia familia o de integrarse en una vida familiar que complemente la suya y para reparar su daño emocional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Durante el año 2018 se constituyeron 5 adopciones nacionales (5 niñas), habiéndose formalizado 1 adopción en el extranjero (1 niña de Rusia). A lo largo del año 2018, un total de 98 familias han acogido a personas menores de edad en sus casas, y a finales de año, en el Territorio Histórico de Álava había un total de 78 familias acogedoras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | adopción                | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia) | <b>Servicios de promoción y apoyo técnico a la adopción</b>                                                                        | Este programa es un recurso que se aplica en aquellos casos en los que no es posible el mantenimiento o retorno del niño, niña o joven a su familia de origen y pretende proporcionarle un hogar estable alternativo con unas figuras adultas que asuman el rol parental de manera total y definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Durante el año 2018 se constituyeron 5 adopciones nacionales (5 niñas), habiéndose formalizado 1 adopción en el extranjero (1 niña de Rusia). A lo largo del año 2018, un total de 98 familias han acogido a personas menores de edad en sus casas, y a finales de año, en el Territorio Histórico de Álava había un total de 78 familias acogedoras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                             |              |                         |                                                                 |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| maltrato infantil intrafamiliar                             | intervención | emancipación            | Diputación Foral de Araba (Área del Menor y la Familia)         | El programa de seguimiento post-acogimiento y preparación para la vida autónoma                       | Es un programa de acompañamiento y capacitación de jóvenes que han estado bajo la guarda y/o tutela del Consejo del Menor, atendidos bien en hogares, bien en familias acogedoras. Su objetivo es dotar a estas y estos jóvenes de las competencias necesarias para afrontar adecuadamente su vida independiente con autonomía.                                                                                                                         | Durante el año 2018 se efectuó el apoyo y seguimiento post-acogimiento (residencial y familiar) a un total de 79 jóvenes (38 chicas y 41 chicos), 18 provenientes de acogimiento familiar y 61 de acogimiento residencial. A finales de año permanecían 51 personas (24 chicos y 27 chicas). |
| violencia contra las mujeres y las niñas                    | intervención | acogimiento             | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social) | Centro de Acogida Inmediata para mujeres víctimas de violencia de género (CAI)                        | Es un recurso de acogida de corta estancia, destinado a mujeres víctimas de violencia machista y personas que dependen de ellas, que se ven obligadas a abandonar de forma inmediata el domicilio habitual, ante una situación de violencia de género.                                                                                                                                                                                                  | Durante el 2018 se han atendido un total de 39 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                     |
| maltrato infantil intrafamiliar                             | intervención | acogimiento             | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social) | Centro de Acogida de Media Estancia (CARME)                                                           | Es un Centro de Acogida Residencial de Media Estancia (CARME) en un piso con doce plazas que está dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y las personas menores de edad a su cargo. Este centro de media estancia tiene por objetivo ofrecer atención y alojamiento a mujeres con graves conflictos de convivencia, víctimas de maltrato doméstico o en situación de desprotección o exclusión, pudiendo acceder también sus hijos e hijas. | En el año 2018 se ha alquilado un inmueble para este Centro de Acogida de Media Estancia, que se prevé se pondrá en marcha en el 2019.                                                                                                                                                       |
| violencia contra las mujeres y las niñas y violencia sexual | intervención | atención psicológica    | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social) | Servicio de atención psicológica para víctimas de violencia de género                                 | Es un servicio gratuito de atención psicológica que atiende tanto a mujeres adultas víctimas de violencia por la pareja o expareja, a víctimas de agresiones sexuales, a personas menores de edad víctimas de violencia de género, a víctimas indirectas, así como a hombres agresores, prestando atención en Llodio y Vitoria-Gasteiz.                                                                                                                 | Durante el año 2018 se atendieron 78 personas menores de edad, siendo 48 de ellas personas atendidas por primera vez.                                                                                                                                                                        |
| violencia contra las mujeres y las niñas                    | intervención | acogimiento residencial | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social) | Viviendas de acogimiento temporal para víctimas de violencia de género                                | Se cuenta con 5 viviendas (con un total de 20 plazas) destinadas a pisos de acogida inmediata y temporal a mujeres y personas dependientes a su cargo, cuando por una situación de malos tratos, deban salir con carácter de urgencia de su domicilio habitual. Una de las viviendas es un piso puente que es un servicio de acogida a medio plazo.                                                                                                     | Durante el año 2018 se acogieron 14 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                |
| violencia contra las mujeres y las niñas                    | intervención | atención socioeducativa | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social) | Programa educativo de acompañamiento y orientación personal a mujeres víctimas de violencia de género | Este programa se concreta en la ayuda para el conocimiento del medio, el apoyo y seguimiento de los procesos de relación con la justicia, y el acompañamiento. Es un programa dirigido a mujeres víctimas de violencia de género que se encuentran en un piso de acogida y mujeres que no han necesitado ingresar en los pisos de acogida, pero necesitan apoyo para superar la situación de maltrato vivida.                                           | Durante el año 2018 atendió a 38 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                 |              |                                    |                                                                            |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|--------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención | asesoramiento jurídico             | Diputación Foral de Araba (Instituto Foral de Bienestar Social)            | Servicio de asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género             | Se trata de un servicio gratuito que ofrece orientación jurídica individualizada de carácter pre procesal, así como seguimiento de los procesos jurídicos que afecten a mujeres víctimas de violencia de género en el Territorio Histórico de Álava. El servicio se presta en Vitoria-Gasteiz, en Laudio/Llodio y en Amurrio, siendo gestionado mediante contratación externa de servicio público, en el marco de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.                                           | Durante el año 2018 se atendieron a 31 mujeres, teniendo 10 de ellas hijos a cargo. |
| <b>violencia sexual</b>                         | intervención | atención psicológica               | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | Programa especializado en atención psicológica en caso de abuso sexual (SEIP)            | Este servicio comienza su andadura en marzo de 2001 y se dirige a familias residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia cuyos hijos e hijas de edades comprendidas entre los 0 y 18 años tengan abierto expediente de protección en el Servicio de Infancia, con indicios o pruebas de abuso sexual intrafamiliar.                                                                                                                                                                                                          | Durante el año 2018 fueron atendidas 65 personas menores de edad.                   |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | prevención secundaria              | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | Programa especializado de intervención familiar con caso de desprotección infantil (PIF) | Este programa se centra en la preservación y reunificación familiar. Está dirigido a aquellas familias residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia cuyos hijos e hijas de edades comprendidas entre los 0 y 18 años que tengan abierto expediente de protección en el Departamento de Acción Social.                                                                                                                                                                                                                       | Durante el año 2018 se atendieron a 732 personas menores de edad.                   |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | etnia gitana/prevención secundaria | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | Intervención con menores y familias de etnia gitana                                      | Este programa trata de adaptar la intervención a las características propias de la Etnia Gitana, capacitando a las familias de etnia gitana con menores a su cargo y en riesgo de desprotección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Durante el año 2018 se atendieron a 72 personas menores de edad.                    |
| <b>violencia ejercida por menores de edad</b>   | intervención | menores con problemas de conducta  | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | Programa especializado de intervención con adolescentes (PEA)                            | Este programa está destinado a adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, en situación de conflicto social que, por sus características personales, familiares o sociales, evidencien factores de riesgo grave o desamparo y precisen una intervención socioeducativa intensa en medio abierto. También serán beneficiarias las familias de adolescentes -especialmente progenitores- que evidencien problemas de relación con el chico o la chica y que necesiten ayuda y orientación para solucionarlos. | Durante el año 2018 se han atendido 57 casos.                                       |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | acogimiento familiar               | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | Programa de apoyo al acogimiento familiar (EPAF)                                         | Este programa tiene como objetivo principal la promoción, intervención y apoyo del acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente; de una forma integral en Familia Ajena y Familiar en Familia Extensa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Durante el año 2017 se han atendido a 163 personas menores de edad.                 |

|                                        |              |                                       |                                                                            |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |
|----------------------------------------|--------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | adopción                              | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | <b>Programa de apoyo a la adopción en Bizkaia (PAAB)</b>                                   | Este programa que se inicia en 2009 tiene como objeto la atención de todas las familias adoptivas residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el fin de facilitar y favorecer la integración familiar, y atender demandas individuales de personas que necesitan apoyo debido a su condición de hijos e hijas adoptivas. Todo ello mediante apoyo terapéutico educativo.                                                                                                         | Durante el año 2017 se atendieron a 84 personas adoptadas.                                                       |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | acogimiento residencial               | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | <b>Red básica de acogimiento residencial</b>                                               | Se trata de una medida de protección destinada a aquellas personas menores de edad que no pueden permanecer en sus hogares, y mediante la cual se les proporciona un lugar de residencia y convivencia, con la atención de profesionales con una determinada cualificación y prestando su servicio 24 horas al día.                                                                                                                                                                        | Durante el año 2018 se ofertaron 337 plazas en hogares, 4 en piso de emancipación y 6 plazas de urgencia.        |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | acogimiento residencial /ADOLESCENTES | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | <b>Red especializada de acogida de adolescentes (hogares)</b>                              | En el marco del acogimiento residencial existen 10 Centros residenciales para adolescentes en desamparo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Durante el año 2018 se ofertaron 88 plazas y 3 más específicas para urgencia.                                    |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | acogimiento residencial /ADOLESCENTES | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | <b>Red especializada de acogida de personas menores de edad con discapacidad (hogares)</b> | En el marco de la acogida residencial en Bizkaia existen 4 Centros residenciales para personas menores de edad con discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Durante el año 2018 se ofertaron 29 plazas.                                                                      |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | acogimiento residencial/MENAS         | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | <b>Red especializada de acogida a MENAS (centros y unidades semiautónomas)</b>             | El número total de plazas residenciales específicas para el colectivo de Menores Extranjeros No Acompañados es de 389, distribuidas en el Programa de Preparación a la Emancipación y en el Programa de Emancipación desarrollado de manera específica en las Unidades Semiautónomas. Se trata de 19 Centros residenciales para menores extranjeros no acompañados.                                                                                                                        | Durante el año 2018 ha habido 1148 nuevos ingresos y se han atendido un total de 1.571 personas menores de edad. |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención | separaciones conflictivas             | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Acción Social, Servicio de Infancia) | <b>Servicio del Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada</b>                  | Este Programa consiste en la realización de visitas supervisadas por un equipo profesional entre la persona menor de edad y su familia, con el objetivo de modificar las relaciones entre ambas partes por otras más saludables. El Programa está dirigido fundamentalmente al desarrollo de visitas entre las niñas, niños y adolescentes y sus progenitores o progenitoras, familiares o personas allegadas cuando la Administración ejerza la función tutelar o haya asumido su guarda. | Durante el año 2018 se han atendido 220 personas menores de edad.                                                |

|                                                 |              |                          |                                                                                            |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| violencia ejercida por personas menores de edad | intervención | violencia filio-parental | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | Programa de atención especializada en el ámbito psicoterapéutico y psicoeducativo para abordar la violencia filio-parental | Este programa se dirige aquellas familias en cuyo seno se produzca violencia filio-parental, entendiéndose por tal, cualquier acto perjudicial por parte de un hijo o hija, con el fin de ganar poder y control sobre su madre y/o padre u otros u otras familiares. El abuso puede ser físico, psicológico o económico. |                                                                                                                                                                                                                                |
| violencia contra las mujeres y las niñas        | intervención | acogimiento residencial  | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | Servicio de acogimiento de urgencia para víctimas de violencia de género                                                   | Este servicio trata de proporcionar alojamiento y atención a las mujeres, y a sus hijas e hijos a cargo, que hayan sido objeto de malos tratos por parte de su pareja o expareja.                                                                                                                                        | Durante el año 2018 se atendieron a 114 mujeres con un total de 54 personas menores de edad a cargo de las nuevas mujeres víctimas atendidas.                                                                                  |
| violencia contra las mujeres y las niñas        | intervención | atención psicológica     | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | Servicio de asistencia psicológica en supuestos de maltrato y agresiones sexuales a mujeres                                | Este Programa pretende abordar las secuelas derivadas de los malos tratos, de las agresiones sexuales a mujeres, varones y personas menores de edad y modificar las conductas violentas.                                                                                                                                 | Durante el año 2018 atendió a 1.223 mujeres, y los nuevos casos atendidos tuvieron 540 personas menores de edad a su cargo.                                                                                                    |
| violencia contra las mujeres y las niñas        | intervención | apoyo psicosocial        | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | Programa intervención especializado en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico                                 | Este programa de intervención especializada en el ámbito psicoeducativo tiene como objetivo ayudar a las mujeres víctimas de malos tratos y las personas menores de edad que conviven con ellas a salir de la situación de violencia y superar las secuelas causadas por la misma.                                       |                                                                                                                                                                                                                                |
| violencia contra las mujeres y las niñas        | intervención | intervención terapéutica | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | Intervención familiar especializada en personas menores de edad víctimas de violencia de género                            | El programa se dirige a niños y niñas (de 3 a 18 años) que viven o han vivido en sus hogares una situación de violencia de género. Ofrece una intervención terapéutica y terapéutica-educativa.                                                                                                                          | Durante el año 2018, entre especializado en violencia contra las mujeres antes mencionado, se han atendido a 144 mujeres, y el número de hijas e hijos menores a cargo de las nuevas mujeres víctimas atendidas ha sido de 81. |
| violencia contra las mujeres y las niñas        | intervención | acogimiento residencial  | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar) | Centros residenciales para mujeres víctimas de violencia de género                                                         | Se trata de centros residenciales de larga estancia para mujeres víctimas de violencia de género con las personas menores de edad a su cargo.                                                                                                                                                                            | Durante el año 2018 se atendieron a 56 mujeres víctimas, y los nuevos casos atendidos tuvieron a 20 personas menores de edad a su cargo.                                                                                       |



|                                                 |              |                         |                                                                                                              |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención | asesoramiento jurídico  | Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Acción Social. Mujer e intervención familiar)                   | <b>Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género</b>      | Este servicio ofrece acompañamiento y asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Durante el año 2018 se atendieron a 179 mujeres, y fueron 125 el número de personas menores de edad a cargo de los nuevos casos atendidos.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | acogimiento residencial | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Centros residenciales para personas menores de edad</b>           | Los centros residenciales para personas menores de edad son centros de convivencia destinados al acogimiento residencial, entendiéndose por tal medida alternativa de guarda, de carácter administrativo o judicial, cuya finalidad es ofrecer una atención integral. La intervención de los recursos residenciales se complementa con una serie de programas (programa de apoyo socio sanitario, programa Anothe, programa Eskutik, programa Crono y programa Izeba). En 2018 se han ofertado 343 plazas distribuidas en 40 centros. Además, se están utilizando otras 8 plazas en centros especializados de discapacidad. | Durante el año 2018 se atendieron a 1.040 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | acogimiento diurno      | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Centros de día para personas menores de edad</b>                  | En el año 2018 se puso en marcha un centro de alta intensidad, de carácter experimental, que ofrece un servicio diurno, a adolescentes con tutela en situación de riesgo o exclusión social. El centro, con una marcada orientación terapéutica, ofrece un elenco de actividades grupales que articulan el día a día, una atención tutorial individualizada, un acompañamiento al exterior de carácter formativo y pre-laboral, y un espacio articulado de intervención con las familias y/o realidades convivenciales que presentan.                                                                                       | Durante el año 2018 se atendieron a 11 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | acogimiento familiar    | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar</b> | Este servicio se dirige a aquellas personas menores de edad para las que se considere que el acogimiento familiar es una alternativa de protección adecuada, tanto si responde a una decisión administrativa o judicial, como a una solicitud de guarda voluntaria por motivos graves. Por otro lado, las personas o unidades familiares o convivenciales que deseen acoger a un niño, niña o adolescente y que cumplan los requisitos de adecuación correspondientes.                                                                                                                                                      | En diciembre de 2018, había 357 niños y niñas en acogimiento familiar. A lo largo de 2018 se han atendido 40 solicitudes de acogida de urgencia en familia voluntaria. En cuanto al acogimiento familiar especializado, es decir, aquel desarrollado por personas que se dedican de forma remunerada y con dedicación plena a acoger personas menores de edad, se han acogido 11 niños y niñas. |

|                                                           |              |                           |                                                                                                              |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | promoción y apoyo técnico | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de promoción y apoyo técnico a la adopción</b>                                    | El servicio desarrolla las siguientes funciones: Promover la adopción mediante campañas divulgativas y de captación de familias adoptantes; Seleccionar familias candidatas a la adopción mediante la valoración; mantener una lista de actualizada de personas adoptantes.                                                                                                     | El número de ofrecimientos para adopción nacional ha sido de 10. En 2018, se han constituido 3 adopciones. En cuanto a la adopción internacional, no ha habido solicitudes (en 2017 hubo 6) y se han constituido 3 adopciones. El origen de niños y niñas adoptados en adopción internacional es India (2) y Rusia (1). |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | prevención secundaria     | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de intervención socioeducativa y psicossocial con familias: programa TREBATU</b>  | Se trata de un programa de intervención socioeducativa para familias con problemas de maltrato y/o abandono infantil y adolescencia intrafamiliar.                                                                                                                                                                                                                              | Durante el año 2018 se atendieron a 579 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar y violencia sexual</b> | intervención | intervención terapéutica  | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de intervención socioeducativa y psicossocial con familias: programa BIDERATU</b> | Es un programa de investigación, evaluación e intervención terapéutica en situaciones de maltrato y/o abuso sexual a personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                  | Durante el año 2018 han estado atendidos 181 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                    | intervención | atención psicológica      | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a la infancia y la adolescencia) | <b>Servicio de intervención socioeducativa y psicossocial con familias: programa GARATU</b>   | Se trata de un recurso de diagnóstico y tratamiento psicoterapéutico dirigido a personas menores en las que se ha detectado desprotección social y familiar graves que presentan problemas relacionales y de adaptación personal y social.                                                                                                                                      | Durante el año 2018 han estado atendidos 699 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b>           | intervención | acogimiento residencial   | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato)  | <b>Centros de acogida inmediata a víctimas de violencia machista</b>                          | Son centros de corta estancia accesibles durante las 24 horas del día, todos los días del año, que acogen a mujeres víctimas de maltrato doméstico con inmediatez y durante el periodo necesario para la valoración de sus necesidades con carácter previo a su derivación al recurso más idóneo. En el año 2018 hay una oferta de 12 plazas en el centro de acogida inmediata. | Durante el año 2018 se han atendido a 47 personas menores de edad y a un total de 73 mujeres.                                                                                                                                                                                                                           |

|                                          |              |                                      |                                                                                                             |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------|--------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención | acogimiento residencial              | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato) | Centros de acogida (media estancia) a víctimas de violencia machista                                                      | Son centros de media estancia destinados a atender demandas de protección y alojamiento de mujeres y sus hijos e hijas menores de edad, víctimas de maltrato que precisen una intervención especializada integral y a mujeres solas en periodo de gestación o con hijas o hijos a cargo sin recursos personas o apoyo sociofamiliar. En el año 2018 hay una oferta de 8 plazas en el centro de acogida de media estancia, y de otras 10 plazas en pisos de autonomía.           | De las 26 personas atendidas durante el año 2018, 7 personas han sido personas menores de edad a cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| maltrato infantil intrafamiliar          | intervención | Acogimiento residencial              | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales)                                                     | Centro de media estancia para mujeres en situación de vulnerabilidad: Hautxoak                                            | Se trata de un programa de tratamiento en régimen residencial dirigido a mujeres en situaciones de riesgo o exclusión social (maltrato, dependencias, capacitación parental...) embarazadas y/o con hijos/as de 0 a 5 años, así como diferentes niveles de desprotección infantil. Se realiza a través de actividades psicoterapéuticas y educativas con madre e hijo o hija, en coordinación con otros recursos comunitarios y propiciando la integración social más adecuada. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención | atención sociojurídica y psicosocial | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato) | Servicio de atención sociojurídica y psicosocial dirigido a las víctimas de maltrato o de actos contra la libertad sexual | Este servicio aborda de manera integral las necesidades de intervención socioeducativa, de intervención psicosocial y, en su caso, terapéutica, así como las necesidades de asesoramiento sociojurídico, derivadas de situaciones de maltrato y posibles actos contra la libertad sexual, independientemente del ámbito en que se hayan producido.                                                                                                                              | En asesoramiento jurídico se atendieron a 76 personas menores de edad, y fueron 42 las personas menores de edad a cargo de los nuevos casos atendidos, durante el año 2018. En cuanto a la atención psicológica decir que fueron durante el año 2018 fueron 541 las mujeres víctimas atendidas, y 262 las personas menores de edad a cargo de las nuevas mujeres víctimas atendidas. |
| violencia contra las mujeres y las niñas | intervención | urgencias sociales                   | Diputación Foral de Gipuzkoa (Dpto. Políticas Sociales - Área de Protección a mujeres víctimas de maltrato) | Servicio de coordinación a urgencias sociales (SFCUS)                                                                     | Es un servicio que funciona todos los días del año para prestar atención inmediata a las situaciones de urgencia social que se produzcan en el Territorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Durante el año 2018 se atendieron a un total de 273 y el 20% fueron personas menores de edad (70 menores).                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## Servicios Sociales 3 capitales:

| TIPO DE VIOLENCIA                      | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                 | RESPONSABLE                                    | RECURSO                                                                                                                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DATOS DE ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b>               | intervención         | urgencias sociales       | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Servicio de Urgencias Sociales (SMUS)</b>                                                                                           | Este servicio, integrado en la red básica de servicios sociales del municipio de Bilbao, se concibe como un recurso de horario continuo (24 horas / 365 días) y tiene como misión la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia de carácter individual, familiar y social ocurridas en el municipio de Bilbao.                                                                                                                               | Durante el año 2017 y en el marco del programa de emergencias y urgencias sociales, se han dado un total de 563 actuaciones.                                                                                                                                                                                          |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención         | prevención secundaria    | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa BAKUVA</b>                                                                                                                 | Se trata de un programa de acompañamiento a personas menores de edad y familias, de carácter socioeducativo, preventivo y complementario de los programas de atención a personas menores de edad y sus familias que desarrollan los Servicios Sociales Municipales desde el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao.                                                                                                                                | Durante el año 2017 se atendió a 215 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>violencia general</b>               | intervención         | prevención secundaria    | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa Otxargainean</b>                                                                                                           | Este programa de carácter socioeducativo se orienta al acompañamiento a la incorporación social de personas menores de edad residentes en los barrios de Otxarkoaga/Txurdinaga, que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad.                                                                                                                                                                                                                   | Durante el año 2017 se atendió a 38 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención         | prevención secundaria    | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa de intervención socioeducativa y comunitaria con personas menores de edad (PISECO)</b>                                     | Son programas fundamentalmente preventivos y de carácter educativo, destinado a la atención de personas menores de edad y familias residentes en el municipio de Bilbao, que se encuentran en situación de vulnerabilidad a la desprotección o de riesgo leve y moderado de desamparo. Se realiza mediante el trabajo de 11 equipos formados por educador@s sociales que trabajan a nivel individual y grupal, y adscritos a los Servicios Sociales de Base. | A través de los EISEs se ha intervenido en un total de 713 expedientes, 276 abiertos en el año 2017. Del total de expedientes trabajados, 540 se refieren a situaciones de riesgo moderado/grave de desamparo y 173 a situaciones de riesgo leve. Durante el año 2017 se atendieron a 1.002 personas menores de edad. |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención         | prevención secundaria    | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa de intervención socioeducativa con personas menores de edad en la comunidad gitana de Bilbao y sus familias (PISEKALO)</b> | Es un programa de carácter socioeducativo destinado a la atención de personas menores de edad y familias pertenecientes a la comunidad gitana y residentes en el municipio de Bilbao, que se encuentran en situación de vulnerabilidad a la desprotección o de riesgo leve y moderado de desamparo.                                                                                                                                                          | Durante el año 2017 se atendió a 171 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención         | intervención psicosocial | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social) | <b>Programa de intervención psicosocial (PIP)</b>                                                                                      | Es un programa de carácter socioeducativo destinado a la atención de personas menores de edad y familias pertenecientes a la comunidad gitana y residentes en el municipio de Bilbao, que se encuentran en situación de vulnerabilidad a la desprotección o de riesgo leve y moderado de desamparo,                                                                                                                                                          | Durante el año 2017 fueron atendidas 548 personas menores de edad.                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                 |              |                         |                                                                                                                            |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | atención diurna         | <b>Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)</b>                                                                      | <b>Centro de día Zirkilu para menores y familias</b>                                                             | Es un centro de día para menores y familias residentes en Bilbao que se encuentren en situación de riesgo de desprotección.                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Durante el año 2017 se atendieron a 41 personas menores de edad entre 0 y 12 años.</b>                      |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | atención diurna         | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                                                             | <b>Centro infantil Iñurri</b>                                                                                    | Es un centro de día para personas menores de edad y familias residentes en Bilbao que se encuentren en situación de riesgo de desprotección.                                                                                                                                                                                                                           | Durante 2017 se ha atendido a 50 personas menores de edad.                                                     |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | coordinación            | Ayuntamiento de Bilbao (Área de Acción Social)                                                                             | <b>Proyecto Caixa Proinfancia</b>                                                                                | Se trata de un proyecto para la detección precoz y la intervención coordinada para la atención de las necesidades básicas de las personas menores de edad en situación de pobreza en los Servicios Sociales de Base de Rekalde, Otxarkoaga y Zorroza.                                                                                                                  | Durante el año 2018 han participado en este programa un total de 542 personas menores de edad de 278 familias. |
| <b>violencia general</b>                        | intervención | urgencias sociales      | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de Acción Social)                                                             | <b>Servicio de Urgencias Sociales (SMUS)</b>                                                                     | Este servicio es prestado por trabajadores y trabajadoras Sociales disponibles las 24 horas al día, 365 días al año. Se activa a través del 092 (Guardia Municipal), 112 (SOS Deiak) o del teléfono de cualquier trabajador o trabajadora Social.                                                                                                                      |                                                                                                                |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | Parentalidad positiva   | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social)                                                             | <b>Servicio de apoyo a la gestión familiar (SAF)</b>                                                             | Este servicio tiene por finalidad la preparación de aquellas familias en las que se ha identificado una dificultad específica en su contexto de crianza, que tiene o puede tener consecuencias en el desarrollo de las personas menores de edad, mediante un trabajo grupal.                                                                                           | Durante el año 2017 se atendieron 79 casos.                                                                    |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención   | igualdad                | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social, servicio de atención a las víctimas de violencia de género) | <b>Programa de prevención para adolescentes</b>                                                                  | Este programa tiene como objetivo la prevención de la violencia machista en adolescentes que están en intervención en los diferentes programas de Infancia y que o bien son vulnerables a relaciones afectivo-sexuales de riesgo o bien presentan ya relaciones de riesgo alto, así como el fomento de las relaciones igualitarias entre chicos y chicas adolescentes. | Durante el año 2018 se han realizado dos talleres y en total han participado 10 adolescentes.                  |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | atención socioeducativa | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (atención y servicios a personas menores de edad)                                   | <b>Programa de intervención con personas menores de edad en situación de desprotección, casos leve/moderados</b> | Se trata de un programa que realiza un trabajo con personas menores de edad que presentan indicadores de desprotección leve o moderada desde un planteamiento socioeducativo.                                                                                                                                                                                          | Durante el año 2018 se han realizado intervenciones con 579 casos.                                             |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>          | intervención | Parentalidad positiva   | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (atención y servicios a personas menores de edad)                                   | <b>Servicio de apoyo a la gestión familiar (SAF)</b>                                                             | Este servicio tiene por finalidad la preparación de aquellas familias en las que se ha identificado una dificultad específica en su contexto de crianza, que tiene o puede tener consecuencias en el desarrollo de los menores de edad.                                                                                                                                | Durante el año 2017 se atendieron 79 casos.                                                                    |

|                                                 |                          |                         |                                                                                                                       |                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| maltrato infantil intrafamiliar                 | intervención             | atención socioeducativa | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (atención y servicios a personas menores de edad)                              | Programa de intervención con menores en situación de desprotección graves                         | Este programa se orienta al trabajo con menores de edad que presentan indicadores de desprotección grave desde un planteamiento socioeducativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Durante el año 2018 se ha trabajado con 103 casos.                                                                                                                                         |
| maltrato infantil intrafamiliar                 | prevención               | detección precoz        | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de Acción Social)                                                        | Programa de detección en intervención precoz en materia de protección de personas menores de edad | Es un programa que tiene dos vertientes: formación para la detección en el ámbito escolar y comunitario, y el asesoramiento a los y las profesionales de estos espacios para intervenir de manera precoz, en el mismo ámbito donde se hace la detección y con los y las profesionales que allí trabajan. Se articula en función de las que denominamos "Unidades Profesionales".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Durante el año 2018 han sido objeto de intervención precoz 1.005 personas menores de edad. En el año 2018 el programa ha crecido en 4 unidades profesionales, pasando de 58 a 62.          |
| maltrato infantil intrafamiliar                 | prevención/ intervención | convivencia             | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social)                                                        | Programa Safe Care                                                                                | A este programa se adscribe un equipo de profesionales que ofrece apoyo socio-educativo y psicosocial a las familias para gestionar conflictos, evitar situaciones de falta de cuidado, facilitar la sustitución de hábitos y comportamientos perjudiciales y adquirir capacidades que favorezcan la convivencia y la inclusión social. Trabajan en el domicilio con familias vulnerables e incluso negligentes y personas menores de edad entre 0 y 5 años.                                                                                                                                                                                                                                                               | En el año 2017 fueron 12 familias las que completaron el programa y en el 2018 fueron 13 familias.                                                                                         |
| violencia ejercida por personas menores de edad | prevención/ intervención | convivencia             | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Área de acción social)                                                        | Programa Increíble Years                                                                          | A este programa se adscribe un equipo de profesionales que ofrecen apoyo socio-educativo y psicosocial a las familias para gestionar conflictos, evitar situaciones de falta de cuidado, facilitar la sustitución de hábitos y comportamientos perjudiciales y adquirir capacidades que favorezcan la convivencia y la inclusión social. Se trabaja con grupos simultáneos de madres-padres y sus hijas e hijos de entre 4 y 8 años. Las personas menores de edad seleccionados presentan conductas disruptivas y la capacidad de las madres y los padres para su control es limitada. Es una intervención limitada (20 sesiones semanales + 4 visitas domiciliarias)                                                      | En el año 2017 participaron 24 personas menores de edad y 35 adultas y, en el 2018 fueron 24 personas menores de edad y 32 adultas.                                                        |
| maltrato infantil intrafamiliar                 | intervención             |                         | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | Programas de apoyo a la intervención familiar: programa Orain y Prólogo.                          | <b>El Programa Orain:</b> es un programa dirigido a familias que les ofrece apoyo temporal ante situaciones concretas y por un periodo de tiempo determinado, en el que otras familias de la ciudad, previamente valoradas como adecuadas, atenderán en su propio domicilio las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes, con el apoyo del Servicio de Infancia y Familia. <b>El Programa prólogo:</b> es un programa dirigido a familias que articula una intervención de prevención secundaria orientada a la dotación de competencias a padres y madres con el objetivo de compensar los déficits que presenta el medio familiar, paliando la instauración y la cronificación de pautas de crianza inadecuadas. | Programa Orain: en el año 2017 participaron 2 familias y en el 2018 ha participado 1 familia. Programa Prólogo: en el año 2017 participaron 105 personas y en el 2018 han participado 177. |

|                                                        |              |                          |                                                                                                                       |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b>                               | intervención | urgencias sociales       | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicios Sociales)             | <b>Servicio de Urgencias Sociales (SMUS)</b>                                      | Se trata de un Servicio, abierto todos los días del año, que presta una atención inmediata en las situaciones de urgencia social que se produzcan dentro del Territorio Histórico de Álava. Funciona de forma complementaria y subsidiaria a la red municipal de Servicios Sociales.                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                            |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicios Sociales)             | <b>Programa de evaluación de intervenciones en situaciones de desprotección</b>   | El Servicio de Infancia y Familia, a través de la Unidad de Valoración, recibe expedientes de desprotección moderada derivados por los Servicios Sociales de Base, el Servicio de Inclusión Social o el Área del Menor y la Familia de la Diputación Foral de Álava, y al tiempo que desarrolla la atención psicosocial a la familia, realiza la evaluación de la situación de desprotección para establecer el Plan de Caso.                                                                                                        | Durante el año 2017 se atendió a 475 personas menores de edad.                             |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b>                 | intervención |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicios Sociales)             | <b>Programa PAUSOKA</b>                                                           | Este programa se inicia en 2017, tras la finalización del contrato del Programa de Resiliencia en familia y la contratación de un nuevo Programa que recoge este anterior y añade nuevos objetivos, población destinataria y supuestos de intervención, en los casos leves derivados de los SSBB para apoyar psicossocioeducativamente mientras se realiza la evaluación de la situación de desprotección. El programa puede atender a 25 familias de forma simultánea, 5 en proceso de investigación y 20 en proceso de evaluación. | Durante el año 2018 se atendieron 56 padres y madres y 69 personas menores de edad.        |
| <b>violencia sexual</b>                                | intervención |                          | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa ASASI de asesoría psicológica en supuestos de abuso sexual</b>        | Tras la recepción de los casos que presentan indicadores de probable abuso sexual infantil o adolescente, se desarrolla un plan de Evaluación e intervención. Es un programa destinado a niños, niñas y adolescentes que presentan indicadores de probable abuso sexual; familias de estos niños, niñas y adolescentes y, profesionales relacionados.                                                                                                                                                                                | Durante el 2018 se han atendido un total de 31 casos (23 niñas y 8 niños).                 |
| <b>violencia ejercida por personas menores de edad</b> | intervención | violencia filio-parental | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa de intervención precoz en situaciones de violencia filio-parental</b> | Programa iniciado en diciembre 2016 en colaboración con la UPV/EHU. Está enfocado a reducir las conductas de violencia psicoemocional que se producen por parte de los hijos e hijas menores de edad (entre 11 y 18 años) hacia sus padres y madres, en familias con problemática de violencia filio-parental y situación de desprotección leve o moderada. El Programa tiene un enfoque psicoeducativo y una duración de 6 meses, mediante sesiones individuales y grupales con adolescentes y progenitores.                        | En el año 2018 participaron 23 familias y en el 2017 fueron 15 familias las participantes. |

|                                        |              |  |                                                                                                                       |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                   |
|----------------------------------------|--------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención |  | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa de preservación familiar y acogimiento familiar y residencia el situaciones de desprotección</b> | El Servicio de Infancia y Familia, a través de la Unidad Preservación Familiar y Acogimiento familiar y residencial, realiza la atención psicosocial de las personas menores de edad y de sus familias desarrollando el Plan de intervención familiar en función de Plan de Caso propuesto, al tiempo que se evalúa la evolución del grado de desprotección de los niños, niñas y adolescentes. Es un programa destinado a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección moderada (y grave, en el programa de Acogimiento) y sus familias.        | Durante el año 2018 se atendió a 235 personas menores de 23 años. |
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | intervención |  | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | <b>Programa de preservación familiar y acogimiento familiar y residencia el situaciones de desprotección</b> | El Servicio de Infancia y Familia, a través de la Unidad Preservación Familiar y Acogimiento familiar y residencial, es responsable de la atención psicosocial de los expedientes de desprotección moderada , desarrollando el Plan de intervención familiar en función de Plan de Caso propuesto, al tiempo que se evalúa la evolución del grado de desprotección de los niños, niñas y adolescentes. Es un programa destinado a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección moderada (y grave, en el programa de Acogimiento) y sus familias. | Durante el año 2018 se atendió a 235 personas menores de 23 años. |

## OTROS ÁMBITOS

| TIPO DE VIOLENCIA                      | CARÁCTER DEL RECURSO | TEMÁTICA                    | RESPONSABLE                                          | RECURSO                                                                                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DATOS DE ALCANCE |
|----------------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>maltrato infantil intrafamiliar</b> | prevención           | Parentalidad positiva       | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales | <b>Iniciativa Gurasotasuna</b>                                                                              | La web Gurasotasuna puesta en marcha en el año 2015, es una iniciativa dirigida a la comunidad de profesionales que trabajan en contacto con familias, ámbitos social, educativo, sanitario, judicial... ante la necesidad de habilitar a las familias en la práctica de la parentalidad positiva. |                  |
| <b>violencia general</b>               | intervención         | diversidad: colectivo LGBTI | Gobierno Vasco. Dpto. Políticas Sociales             | <b>BERDINDU. Servicio vasco de Atención a Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales (colectivos LGBTI)</b> | Es un servicio público de Información y atención para los temas relacionados con la diversidad sexual y de género.                                                                                                                                                                                 |                  |



|                                 |            |                       |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| maltrato infantil intrafamiliar | prevención | parentalidad positiva | Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Servicio de educación y promoción social, sección Juventud)                   | Haurren ongizatea onarri                                                                                                                                                                           | Es un programa para niñas y niños de entre 0 y 5 años y sus familias denominado "0-5 URTE: HAURREN ONGIZATEA OINARRI". El programa pretende responder a las necesidades de niñas ,niños y sus madres y padres y tiene un doble objetivo: por un lado, ofrecer un espacio adaptado para que niñas y niños estén junto a sus madres y padres. Y por otro, ofrecer propuestas o espacios donde poder responder o compartir las necesidades de madres y padres sobre la crianza/educación de sus hijos e hijas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| maltrato infantil intrafamiliar | prevención | parentalidad positiva | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública)                                  | Proyecto de sensibilización sobre diversidad familiar                                                                                                                                              | Es un proyecto que tiene como objetivo acercar a la ciudadanía la realidad plural y diversa de las familias, así como los retos y elementos comunes que tienen todas ellas, poniendo el acento en el objetivo de cumplir adecuadamente con el cuidado de sus miembros, la crianza, la educación de los hijos e hijas y el desarrollo a través de una parentalidad positiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | En el 2017 participaron 18 personas en este programa y en el año 2018 han participado 15 personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| maltrato infantil intrafamiliar | prevención | parentalidad positiva | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | Descubre tu potencial para educar a tus hijas e hijos. Programa de Parentalidad Positiva                                                                                                           | Es un programa dirigido a todas aquellas familias con hijos o hijas de 0 a 3 años dispuestas a conocer los principios de parentalidad positiva aplicados a su familia, mediante una entrevista en el domicilio familiar para una evaluación profesional con criterios de parentalidad positiva y posterior orientación y seguimiento online y/o telefónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | En el año 2018 se han atendido 50 familias (50 mujeres y 48 hombres)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| maltrato infantil intrafamiliar | prevención | parentalidad positiva | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública - Servicio de infancia y familia) | Programas de prevención y promoción en relación con la infancia y la familia: Senidegune, Taller de emociones en familia, Programa de buenas prácticas en la atención a la infancia y adolescencia | El Programa SENIDEGUNE, "un espacio familiar", es un programa de prevención y promoción dirigido a familias que está basado en una intervención grupal, directa y simultánea con los padres/madres y sus hijos e hijas, apoyando en la tarea educativa. Se pueden incorporar las figuras de abuelos y abuelas que se hacen cargo de sus nietas y nietos. El Taller de emociones, es un programa de promoción dirigido a familias que tiene como finalidad complementar y completar el trabajo de emociones que se realiza con la población infantil y adolescente. El programa de Buenas Prácticas en la atención a la infancia y adolescencia, es un programa de promoción dirigido a familias que tiene como finalidad promocionar las buenas prácticas en la atención y educación a infancia y adolescencia. | Senidegune: en el 2017 han participado 160 personas menores de edad entre 0 y 3 años . En el 2018 han participado 142 personas menores de edad entre 0 y 3 años y 12 personas menores de edad entre 4 y 5 años. Taller de emociones: en el año 2017 participaron 118 personas y en el 2018 han participado 82. Buenas prácticas: en el año 2017 participaron 3.404 personas y en los centros cívicos 138. En el año 2018 en centros escolares han participado un total de 2.470 personas y en los centros cívicos 205. |

|                                                 |              |                                     |                                                                                                    |                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b>                        | prevención   | deporte                             | Diputación Foral de Bizkaia (Departamentos de Empleo, Inclusión e Igualdad y de Euskara y Cultura) | <b>Campaña para la prevención de la violencia a través del deporte</b>                           | Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, los departamentos de Empleo, Inclusión Social e Igualdad y de Euskara y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, han querido aprovechar la oportunidad idónea para sensibilizar y prevenir la violencia sexista a través de los distintos programas de Deporte en Bizkaia y la Federación Bizkaia se ha unido a dicha iniciativa, mediante carteles y pegatinas.                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |
| <b>violencia general</b>                        | prevención   | deporte                             | EMAKUNDE                                                                                           | <b>Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte</b>                   | Es una guía de 2015 con pautas para el protocolo de actuación en casos de sospecha o hechos producidos en situaciones de acoso o abuso sexual a mujeres en el ámbito deportivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención   | igualdad                            | EMAKUNDE                                                                                           | <b>Beldur barik</b>                                                                              | Es un programa impulsado desde 2009 por las instituciones de la CAV, dirigido a prevenir la violencia sexista entre la juventud, y su objetivo es promover reflexiones y debates junto con la gente joven. Como ejes vertebradores del programa, podemos encontrar por un lado, el concurso de audiovisuales Beldur Barik, por otro, la topaketa Beldur Barik, por un lado, organizando acciones de calle: komiki-mundiala, flash-mob o la viral de fotos del punto lila, entre otras, y por otro, creando recursos para reforzar procesos de debate y reflexión: unidades didácticas con soporte audiovisual, la canción BB o la guía para hacer frente a las agresiones sexuales, entre otras. | En la edición 2018 del concurso Beldur Barik han participado 129 municipios y se ha presentado 309 videos. En la Topaketa Beldur Barik y entrega de previos participaron un total de 250 jóvenes. |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención   | igualdad                            | EMAKUNDE                                                                                           | <b>Gizonduz</b>                                                                                  | Es una iniciativa pionera puesta en marcha en 2007 y dirigida a promover la concienciación, participación e implicación de los hombres en pro de la igualdad de mujeres y hombres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Durante el año 2018 se realizaron diversas actividades, entre las que destaca el programa de sensibilización y formación en el que tomaron parte 778 personas.                                    |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | prevención   | medios de comunicación y publicidad | EMAKUNDE                                                                                           | <b>Código deontológico y de autorregulación para la publicidad y la comunicación no sexistas</b> | Este código deontológico y de autorregulación para la publicidad y la comunicación no sexistas pretende que los contenidos mediáticos no maltraten, degraden o presenten como inferiores a las mujeres y que proyecten una imagen de mujeres y hombres, caminando hacia una sociedad más igualitaria. Para ello, propone 3 decálogos de actuación: para una publicidad no sexista, para una comunicación no sexista, y para el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres.                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                   |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención | formación profesionales             | EMAKUNDE                                                                                           | <b>Jabetuz</b>                                                                                   | Se trata de una iniciativa formativa dirigida a las y los profesionales que atienden a víctimas de violencia contra las mujeres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                   |

|                                                 |                         |                        |                                                                                            |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>violencia general</b>                        | atención                | LGTBI                  | GOBIERNO VASCO. Dpto. de Educación, Dpto. de Salud y Dpto. de Empleo y Políticas Sociales. | <b>Guía de atención integral a las personas en situación de transexualidad</b>                                    | Esta guía elaborada en 2016 incluye, de forma integral, actuaciones recomendadas desde los ámbitos sanitario social y educativo. Se ha concebido como una herramienta que sirva para avanzar en la no discriminación del colectivo de personas transexuales y con diversidad en la expresión de género y que aporte luz a los y las profesionales de los tres ámbitos, en aras a garantizar la mejor atención posible a estas personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>violencia general</b>                        | prevención              | información y denuncia | ARARTEKO                                                                                   | <b>Oficina de la infancia y la adolescencia</b>                                                                   | Desde esta oficina creada en 2010, se impulsa y organiza la actividad relacionada con la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En la página Web de la Oficina existe información extensa sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y desde ella se puede también enviar al Ararteko las quejas, consultas u opiniones relacionadas con cuestiones o situaciones que afectan a chicos y chicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>violencia contra las mujeres y las niñas</b> | intervención            | acceso vivienda        | Gobierno Vasco. Dpto. Vivienda                                                             | <b>Acceso a la vivienda para mujeres víctimas de violencia de género</b>                                          | se trata de un plan de actuación en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género, cuya solicitud se tramita desde el Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía. Establece como acciones positivas: la inclusión en la reserva de mujeres víctimas de violencia de género en procedimientos de adjudicación en régimen de alquiler y la adjudicación directa de vivienda procedente del Programa Bizigune.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 22 mujeres han accedido a este programa durante el año 2018.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>violencia general</b>                        | prevención/intervención | coordinación           | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales                                       | <b>Eraberean: Red para la igualdad de trato y no discriminación</b>                                               | Eraberean es una red impulsada por el Gobierno Vasco para luchar contra la discriminación por origen racial, étnico o nacional y por orientación o identidad sexual e identidad de género. La Red está formada por el Gobierno Vasco y por diversas organizaciones sociales que trabajan en el ámbito de la inmigración, del pueblo gitano y de los colectivos LGTBI. Su misión es velar por la igualdad de trato y no discriminación en las políticas públicas y en la sociedad civil de Euskadi. Ofrece un servicio de atención especializada, para víctimas y profesionales.                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hay una memoria que recoge datos de la actividad de la Red<br><br>( <a href="http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/eraberean_materiales/es_observat/adjuntos/eraberean2018_es.pdf">http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/eraberean_materiales/es_observat/adjuntos/eraberean2018_es.pdf</a> ) |
| <b>violencia general</b>                        | prevención              | investigación          | Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales                                       | <b>Ikusmirak: Observatorio vasco de políticas sociales (infancia y adolescencia; familia; servicios sociales)</b> | Al amparo de la LIA, el Decreto 219/2007 e 4 de diciembre recoge la creación del Observatorio de la Infancia y Adolescencia como instrumento y cauce capaz de profundizar en el conocimiento de la realidad de la infancia y de la adolescencia, de fomentar la investigación y el estudio, la elaboración de información rigurosa sobre las actuaciones de las Administraciones públicas y sobre las demás entidades públicas y privadas que trabajan en el sector, con el propósito de mejorar el diseño de las políticas aplicadas en todos los ámbitos que abarca la Ley. El Observatorio de la Infancia y la Adolescencia, creado por Decreto 219/2007 (BOPV 20/12/2007) tiene como misión analizar de forma permanente la realidad de los niños, niñas y adolescentes y el impacto de las políticas desarrolladas en aplicación de la LIA. | En la página Web ( <a href="https://ikusmirak.eus/es/quees/co-6/">https://ikusmirak.eus/es/quees/co-6/</a> ) hay un banco de datos y se ofrece información de diversos estudios realizados en cuanto a Infancia y adolescencia                                                                                |

|                   |            |               |                                                                            |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|-------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| violencia general | prevención | investigación | Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad) | Observatorio de la violencia de género | Se trata de un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia. Su objeto principal es la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia contra las mujeres que se produzcan en el Territorio Histórico de Bizkaia, así como las consecuencias de las políticas institucionales puestas en marcha, con el fin de adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales. |  |
|-------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## Relación de fuentes de datos para el diagnóstico

A continuación se ofrece una relación de las principales fuentes secundarias de las que se han obtenido datos para el diagnóstico de la situación:

|                                 | INCIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PREVALENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR | <ul style="list-style-type: none"> <li>- MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. <i>Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2017</i>. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, boletín nº 20, 2018.</li> <li>- Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis. 2017</li> <li>- FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. <i>Memoria 2018 (Ejercicio 2017)</i>. Bilbao: Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2018.</li> <li>- Memoria del área de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao.</li> <li>- Memoria del área de Acción Social del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.</li> <li>- Memoria del área del Dpto. de políticas sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</li> <li>- Dirección de Justicia. Gobierno Vasco. Informe Evaluativo sobre los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial en la CAPV. 2017</li> <li>- Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.</li> <li>- Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.</li> <li>- Memoria del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Araba.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- WORLD HEALTH ORGANIZATION. <i>European report on preventing child maltreatment</i>. Copenhagen: World Health Organization, 2013.</li> <li>- STOLTENBORGH, M., BAKERMANS-KRANENBURG, M., ALINK, L. Y VAN IJENDOORN, M., 2015. The prevalence of child maltreatment across the globe: Review of a series of meta-analyses. <i>Child Abuse Review</i>. York: Child Abuse Review, nº 24.</li> <li>- BLASCO DEL MORAL, C. <i>Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa</i>. Madrid: Save The Children, 2018.</li> <li>- GOBIERNO VASCO, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y EUDEL. <i>Informe de la comisión de seguimiento prevista en el "Programa para garantizar el derecho a la educación: Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Bizkaia"</i>. Bilbao: EUDEL, Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, 2018.</li> <li>- Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.</li> <li>- Memoria del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.</li> <li>- Memoria del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Araba.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VIOLENCIA SEXUAL                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España. 2017</i>. Ministerio del interior. Secretaría de Estado de Seguridad.</li> <li>- Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco. División de estudios y análisis. 2017</li> <li>- Datos estadísticos de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</li> <li>- Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- FUNDACIÓN ANAR. <i>Evolución de la violencia a la infancia y la adolescencia en España según las víctimas (2009-2016)</i>. Madrid: Fundación ANAR, 2017.</li> <li>- Consejo de Europa <a href="https://www.coe.int/es/web/human-rights-channel/stop-child-sexual-abuse-in-sport">https://www.coe.int/es/web/human-rights-channel/stop-child-sexual-abuse-in-sport</a></li> <li>- SAVE THE CHILDREN. <i>Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña</i>. Save the Children, 2017.</li> <li>- LÓPEZ, F. <i>Los abusos sexuales de menores. Lo que recuerdan los adultos</i>. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, 1994.</li> <li>- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. <i>Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados</i>. 2015.</li> <li>- VV. AA. <i>Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España</i>. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.</li> <li>- BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). <i>Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias</i>. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.</li> <li>- SAVE THE CHILDREN. <i>Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña</i>. Save the Children, 2017.</li> </ul> |
| MALTRATO ENTRE IGUALES          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- VV. AA. <i>Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España</i>. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.</li> <li>- ISEI-IVEI. <i>Informe El maltrato entre iguales</i>. Bilbao: Gobierno Vasco, 2017.</li> <li>- CALMAESTRA, J. et al.; SASTRE, A. (coord.). <i>Yo a eso no juego. Bullying y cyberbullying en la infancia</i>. Madrid: Save the Children España, 2016.</li> <li>- GEHITU (BERDINDU GIPUZKOA) Y GUZTIOK ELKARTEA (BERDINDU ESKOLAK). <i>BERDINDU! Actitudes ante la diversidad afectivo-sexual en las aulas. Curso 2013-2014</i>. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2014.</li> <li>- GOBIERNO VASCO. <i>Lesbofobia, homofobia y transfobia en el sistema educativo, 2017</i> [en línea] Vitoria: Gobierno Vasco.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMAKUNDE. <i>Datos en relación con el alcance de la atención a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en la CAPV</i>. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2018.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMAKUNDE. <i>Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017</i>. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.</li> <li>- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. <i>Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados</i>. 2015.</li> <li>- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. <i>La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad</i>. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2012.</li> <li>- LIZANA, R. <i>A mí también me duele</i>. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012</li> <li>- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. <i>La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género</i>. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.</li> <li>- KAPLAN, A. y LÓPEZ, A. <i>Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España 2016</i>. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2017.</li> <li>- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES (IUEM). UNIVERSIDAD PONTIFICA DE COMILLAS. EQUIPO DE INCIDENCIA POLÍTICA Y ESTUDIOS, UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. <i>Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España</i>. Barcelona: Huygens Editorial, 2017.</li> <li>- FUNDACIÓN CERMI MUJERES Y FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD (EDF). <i>Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad</i>, 2017.</li> </ul> |
| <p>VIOLENCIA INSTITUCIONAL</p>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ARARTEKO. <i>Informe anual al Parlamento Vasco 2017. Informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia</i>. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- SAVE THE CHILDREN. <i>Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña</i>. Save the Children, 2017.</li> <li>- SAVE THE CHILDREN. <i>Infancia y justicia. Una cuestión de derechos</i>. Madrid: Save the Children, 2012.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA</p>                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- VV. AA. <i>Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España</i>. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.</li> <li>- EUSTAT. Estadística de defunciones.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>VIOLENCIA EJERCIDA POR MENORES DE EDAD</p>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. VICECONSEJERIA DE JUSTICIA. DIRECCION DE JUSTICIA. <i>IV Plan de Justicia Juvenil 2014-2018. Tomo I</i>. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016</li> <li>- Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.</li> <li>- Estadísticas anuales de la Fiscalía General del Estado.</li> <li>- IBABE, I. <i>Perfil de los hijos adolescentes que agreden a sus padres. Investigación realizada en la C.A.V</i>. Vitoria-Gasteiz: EHU/UPV. Gizarte Psikologia eta Portaera Zientzien Metodologia Saila, 2007.</li> <li>- FUNDACIÓN AMIGO. <i>Violencia filio-parental. Una realidad invisible</i>. Madrid: Fundación Amigo, 2017.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- VV. AA. <i>Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España</i>. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.</li> <li>- EMAKUNDE. <i>Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017</i>. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.</li> <li>- Fuente: Dpto. Empleo y Políticas Sociales. Gobierno Vasco. Estadística de demanda de servicios sociales. Encuesta de necesidades sociales. 2014</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Nota: hay algunas fuentes, como las de las diputaciones, que ofrecen datos que no siendo estrictamente de “prevalencia”, pueden considerarse especialmente valiosos como aproximación a la prevalencia de algunas de las situaciones de violencia intrafamiliar más extremas, ya que, teniendo en cuenta el nivel de cobertura de nuestro sistema de protección, es razonable pensar que la mayor parte de las situaciones de desprotección grave y desamparo están siendo detectadas y atendidas por las diputaciones.

## Referencias bibliográficas

- AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA. *Combating child poverty: an issue of fundamental rights*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2018.
- AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA Y CONSEJO DE EUROPA. *Manual de legislación europea sobre los derechos del niño*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2016.
- AGINTZARI y GOBIERNO VASCO. *Haurrei eta Nerabeei laguntzeko telefonoa. Zeuk esan. Informe anual*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2017.
- ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Colección Estudios Sociales, núm. 10*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002.
- APRAMP. *A pie de calle. Actuaciones con menores víctimas de trata*. Madrid: APRAMP, 2016.
- ARAN, S. et al. Infancia, violencia y televisión: usos televisivos y percepción infantil de la violencia en la televisión. *Quaderns del CAC*. Barcelona: Consell de l'Audiovisual de Catalunya, núm.17, 2003.
- ARARTEKO. *El abuso sexual infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.
- ARARTEKO. *Informe anual al Parlamento Vasco 2017. Informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.
- ARARTEKO. *Consideraciones para la mejora de la atención a niños y niñas infractores menores de 14 años por parte de las administraciones vascas*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2017.
- ARARTEKO. *Informe complementario al V y VI Informe de España relativo a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y sus Protocolos Facultativos*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2017.
- ARARTEKO. *Servicios sociales en Euskadi, tan cerca y tan lejos*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2016.
- ARARTEKO. *La situación de los servicios sociales municipales en la comunidad autónoma de Euskadi. Situación actual y propuestas de mejora*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2016.
- ARARTEKO. *Infancias vulnerables*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2011.
- ARARTEKO. *Los sistemas de protección de la infancia y sus retos*. Donostia-San Sebastián, XXVIII Cursos de Verano de Donostia-San Sebastián, XXI Cursos Europeos-UPV/EHU. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, Colección "Jornadas sobre derechos humanos" nº 13, 2011.
- ARARTEKO. *La situación de los servicios sociales de base en la comunidad autónoma del País Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2010.
- ARARTEKO. *Convivencia y conflictos en los centros educativos. Informe extraordinario del Ararteko sobre la situación en los centros de Educación Secundaria de la CAPV*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2006.
- ARARTEKO. *Situación de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV. Informe extraordinario de la institución del Ararteko al Parlamento Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2005.
- ARRUBARRENA, I. y HURTADO, M.A., 2018. Instrumento Balora para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo infantil: elaboración, implantación, fundamentos conceptuales y contenido. *Zerbitzuan*. Vitoria-Gasteiz: Zerbitzuan, núm. 66.

- BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). *Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias*. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.
- BLASCO DEL MORAL, C. *Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa*. Madrid: Save The Children, 2018.
- BONINO, L. Los micromachismos. *La Cibeles*. Madrid: La Cibeles, 2004, núm. 2.
- CALMAESTRA, J. et al.; SASTRE, A. (coord.). *Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia*. Madrid: Save the Children España, 2016.
- CANTERA, ESTÉBANEZ, VÁZQUEZ. *Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo*. Bilbao: Emakunde, Gobierno Vasco, 2009.
- CASTAÑO REYERO, M.J. Y PÉREZ ADROHER, A. *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España*. Madrid: UNICEF Comité Español, 2017.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES DE UNICEF. Construir el futuro. Los niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países ricos. *Report Card de Innocenti*. Florencia: Centro de Investigación de UNICEF, núm.14, 2017.
- CENTRO REINA SOFÍA y MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD. *Maltrato infantil en la familia en España. Informe del Centro Reina Sofía*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011.
- CILLERO, M. Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva. *Justicia y derechos del niño*. Buenos Aires: Justicia y Derechos del Niño, núm.3, 2009.
- COMISIÓN EUROPEA. *10 Principles for integrated child protection systems* [en línea]. Bruselas: Comisión Europea, 2015 [consulta: 22 de enero 2019]. Disponible en: [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/10\\_principles\\_for\\_integrated\\_child\\_protection\\_systems\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/10_principles_for_integrated_child_protection_systems_en.pdf)
- COMISIÓN EUROPEA. *Changes in child and family policies in the EU28 in 2017. European Platform for Investing in Children: Annual thematic report*. Bruselas: Comisión Europea, 2018.
- COMISIÓN EUROPEA. *EU acquis and policy documents on the rights of the child*. Bruselas: Comisión Europea, 2017.
- COMUNIDAD DE MADRID. *Afrontamiento de la Mutilación Genital Femenina con perspectiva de Salud Pública en el contexto de la red de Prevención de la MGF de la Comunidad de Madrid*. Salud Madrid, 2017.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. *La justicia dato a dato*. Madrid: CGPJ, 2013.
- DEL REY, R. et al. *Protocolo de actuación escolar ante el ciberbullying*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2011.
- DELEGACIÓN GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2015.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y GOBIERNO VASCO. *Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia Atención a las situaciones de riesgo*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia, 2000.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y GOBIERNO VASCO. *Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia Atención a las situaciones de riesgo*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia, 2000.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. *III Plan de infancia para la atención de las situaciones de desprotección en infancia y adolescencia 2016-2019*. Diputación Foral de Bizkaia, 2016.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. *Manual de intervención en situaciones de desprotección infantil*. Diputación Foral de Bizkaia, 2005.
- EMAKUNDE. *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2019.



- EMAKUNDE. *Datos en relación con el alcance de la atención a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en la CAPV*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2018.
- EMAKUNDE. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL. *Enfoque y líneas de actuación para la protección de los derechos humanos de los niños y las niñas víctimas de violencia de género en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2017.
- EMAKUNDE. *Diagnóstico mutilación genital femenina en la comunidad autónoma de Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2014.
- EMAKUNDE. *Diagnóstico sobre la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2014.
- EU ALLIANCE FOR INVESTING IN CHILDREN. *Implementation Handbook. Putting the investing in children recommendation into practice*. Bruselas: Eurochild, 2015.
- EUROCHILD. *Investing in children through the post-2020 European Multiannual Financial Framework*. Bruselas: Eurochild, 2018.
- EUROCHILD y UNICEF. *Realising the rights of every child everywhere. Moving forward with the EU*. Bruselas: Eurochild y UNICEF, 2014.
- FABRA FLORIT, M.G. et al; RAMOS, R. (coord.). *Los costes de la violencia contra la infancia. Impacto económico y social*. Madrid: EDUCO, Universidad Pontificia Comillas, Cátedra Santander de Derecho y Menores, 2018.
- FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. *Memoria 2018 (Ejercicio 2017)*. Bilbao: Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2018.
- FRAZER, H y MARLIER, E. *Progress across Europe in the implementation of the 2013 EU Recommendation on 'Investing in children: Breaking the cycle of disadvantage'. A study of national policies*. Bruselas: Comisión Europea, 2017.
- FUNDACIÓ VICKI BERNADET. *Prevenió i abordatge de l'abús sexual infantil en el món del lleure. Orientacions i recursos pedagògics*. Barcelona: Fundació Vicki Bernadet, 2017.
- FUNDACIÓN AMIGO. *Violencia filio-parental. Una realidad invisible*. Madrid: Fundación Amigo, 2017.
- FUNDACIÓN ANAR. *Evolución de la violencia a la infancia y la adolescencia en España según las víctimas (2009-2016)*. Madrid: Fundación ANAR, 2017.
- FUNDACIÓN CERMI MUJERES y FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD (EDF). *Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad*. Madrid: Fundación CERMI, 2017.
- FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA Y FUNDACIÓN ANAR. *III Estudio sobre acoso escolar y cyberbullying según los afectados. Informe del Teléfono ANAR*. Madrid: Fundación Mutua Madrileña y Fundación Anar, 2018.
- FUNDACIÓN WASSU UAB. *Mutilación genital femenina. Manual para profesionales*. Barcelona: Fundación Wassu, 2017.
- GEHITU (BERDINDU GIPUZKOA) Y GUZTIOK ELKARTEA (BERDINDU ESKOLAK). *BERDINDU! Actitudes ante la diversidad afectivo-sexual en las aulas. Curso 2013-2014*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2014.
- GOBIERNO DE ESPAÑA. Campaña por los derechos de la infancia. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Liga española educación, 2018.
- GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DEL INTERIOR. *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España*. Madrid: Ministerio del interior, 2017.
- GOBIERNO VASCO. *Estrategia de prevención del suicidio en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2019.

- GOBIERNO VASCO. *La realidad de la infancia y la adolescencia vasca en cifras 2018*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2019.
- GOBIERNO VASCO. *Lesbofobia, homofobia y transfobia en el sistema educativo*, 2017 [en línea] Vitoria: Gobierno Vasco [consulta 19 de septiembre de 2019] Disponible en: <https://fundacionede.org/servicios/lesbofobia-homofobia-y-transfobia-en-el-sistema-educativo/>
- GOBIERNO VASCO. *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, 2018* [en línea]. Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales, Gobierno Vasco [consulta: 22 de octubre de 2019]. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/informe-encuesta-pobreza-desigualdades-sociales/>
- GOBIERNO VASCO. *Guía de actuación en los Centros Educativos ante el acoso escolar*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2015.
- GOBIERNO VASCO. *Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.
- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. *Niñas y niños víctimas y testigos en los procedimientos judiciales: Implicaciones desde la Psicología forense*. Vitoria-Gasteiz: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2016.
- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. *La escolarización del alumnado de origen extranjero en el sistema escolar de la CAPV. Diagnóstico y nuevas medidas de intervención*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2018.
- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2012.
- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *La responsabilidad penal de las personas menores de edad*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- GOBIERNO VASCO, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y EUDEL. *Informe de la comisión de seguimiento prevista en el "Programa para garantizar el derecho a la educación: Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Bizkaia"* Bilbao: EUDEL, Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, 2018.
- GONZÁLEZ-MURIEL LÓPEZ, C. Factores de riesgo del maltrato y abandono infantil desde una perspectiva multicausal. *Aula*. Salamanca: Universidad de Salamanca, vol. 8, 1996.
- GOZALO GOICOECHEA, A; JÍMENEZ MARTÍN, E. Y VOSMEDIANO SANZ, L. *¿Menores o extranjeros? Análisis de las políticas de intervención sobre menores extranjeros no acompañados*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2011.
- HORNO, P. Y FERRERES, E. *Los municipios ante la violencia entre niños, niñas y adolescentes. Guía de actuación ante las diferentes formas de violencia entre niños, niñas y adolescentes en el ámbito municipal*. Madrid: UNICEF Comité Español, 2016.
- HORNO GOICOECHEA, P. La importancia de la prevención: la educación afectivo-sexual en las distintas etapas de la niñez-adolescencia. En: *XXVII Cursos de Verano de la UPV/EHU. XXX Cursos Europeos. El abuso sexual infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad*. Donostia-San Sebastián: Ararteko; UPV/EHU, 2018.
- IBABE, I. *Perfil de los hijos adolescentes que agreden a sus padres. Investigación realizada en la C.A.V.* Vitoria-Gasteiz: EHU/UPV. Gizarte Psikologia eta Portaera Zientzien Metodologia Saila, 2007.
- IBABE, I.; ARNOSO, A. y ELGORRIAGA, E. *Programa de Intervención Precoz en situaciones de Violencia Filio-Parental: descripción, protocolización y evaluación*. Vitoria-Gasteiz: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2019.

- IBABE, I.; JAUREGUIZAR, J. y DÍAZ, O. *Violencia filio-parental. Conductas violentas de jóvenes hacia sus padres*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2007.
- IGARTUA, J.J, et al. La violencia en la ficción televisiva. Hacia la construcción de un índice de violencia desde el análisis agregado de la programación. *ZER: Revista de Estudios de Comunicación=Komunikazio Ikasketen Aldizkaria*. Leioa: Universidad del País Vasco, 2001, vol. 6, núm. 10.
- INJUVE-INSTITUO DE LA JUVENTUD. BALLESTEROS, B. y MATA, L. (coord.). “Jóvenes: bullying y ciberbullying”. *Revista de Estudios de Juventud*. Madrid: Revista de Estudios de Juventud, 115, 2017.
- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES (IUEM). UNIVERSIDAD PONTIFICA DE COMILLAS. EQUIPO DE INCIDENCIA POLÍTICA Y ESTUDIOS, UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España*. Barcelona: Huygens Editorial, 2017.
- INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGÍA-KRIMINOLOGIAREN EUSKAL INSTITUTUA. *Informe Evaluativo sobre los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial en la CAPV durante el año 2017*. Donostia-San Sebastián: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua, 2018.
- ISEI-IVEI. *Informe El maltrato entre iguales*. Bilbao: Gobierno Vasco, 2017.
- ISEI-IVEI. *La igualdad de género en la educación primaria y ESO en el País Vasco*. Bilbao: ISEI-IVEI, 2017.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS. *Guía de indicadores para la detección de casos de violencia sexual y pautas de actuación a los Centros de Protección de Menores*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2014.
- KAPLAN, A. y LÓPEZ, A. *Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España 2016*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2017.
- LERNER, G. *La Creación del Patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica, 1990.
- LIZANA, R. *A mí también me duele*. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012.
- LÓPEZ, F. *Los abusos sexuales de menores. Lo que recuerdan los adultos*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, 1994.
- MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2017*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, boletín núm. 20, 2018.
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. OBSERVATORIO DE LA INFANCIA SOBRE “BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL”. *Guía de buenas prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017.
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados*. 2015. Disponible en: [http://www.violenciagenero.mssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/AVANCE\\_MACROENCUESTA\\_VIOLENCIA\\_CONTRA\\_LA\\_MUJER\\_2015\\_05-04-15.pdf](http://www.violenciagenero.mssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/AVANCE_MACROENCUESTA_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER_2015_05-04-15.pdf)
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.
- MINISTERIO DEL INTERIOR. *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*. Madrid: Ministerio del Interior, 2018.
- MINISTERIO DEL INTERIOR. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios. *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. Madrid: Ministerio del Interior, 2017.

- NACIONES UNIDAS. OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Nueva York: Naciones Unidas, 2007.
- OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Factoría creativa V: abordando el maltrato entre iguales desde el ámbito no formal de intervención* [en línea]. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2016 [consulta: 5 de febrero 2019]. Disponible en: [http://www.3sbizkaia.org/wp-content/uploads/1882\\_OT5\\_URTARRILA\\_2016\\_2.pdf](http://www.3sbizkaia.org/wp-content/uploads/1882_OT5_URTARRILA_2016_2.pdf)
- OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Mapa de recursos para intervenir en situaciones de bullying en la CAPV*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2015.
- ONU MUJERES. *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención*. Nueva York: ONU Mujeres, 2015.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos. Entendiendo la trata infantil. Libro I*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2009.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002.
- ORIJUELA LOPEZ, L. et al. *Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar*. Madrid: Save the Children, 2008.
- PEREDA, N. Y RIVAS, E. (coord.). *Bajo el mismo techo. Las Casas de los Niños: un recurso para atender a niños y niñas víctimas de abuso sexual y sus familias en Catalunya*. Madrid: Save the Children, 2018.
- PINHEIRO, P. S. *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas*. Nueva York: ONU, 2016.
- PLATAFORMA DE INFANCIA ESPAÑA. *Informe Complementario al V y VI Informe de aplicación de la CDN de NN.UU. y sus PF*. Madrid: Plataforma de Infancia, 2017.
- POLO, P. et al. *Protocol de prevenció dels abusos sexuals en l'àmbit del lleure*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 2016.
- RAMOS, R. (coord.). *Los costes de la violencia contra la infancia. Impacto económico y social*. Madrid: EDUCO, 2018.
- SÁNCHEZ PARDO, L.; BENITO CORCHETE, R.; SERRANO BADÍA, A; ALEIXANDRE BENAVENT, R. Y BUENO CAÑIGRAL, J.M. *Programa de prevención del uso problemático de Internet y redes sociales. "Clickeando"*. Valencia: Ajuntament de València, 2018.
- SÁNCHEZ-VALVERDE VISUS, C. El interés superior del niño y de la niña. El debate ideológico a través de las denominaciones: ¿niño/niña? o ¿menor? *Intervención psicoeducativa en la desadaptación social: IPSE-ds*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 9, 2016.
- SAVE THE CHILDREN. *Qué debería contener una ley orgánica para la erradicación de la violencia contra la infancia* [en línea]. Valencia: Save the Children, 2018 [consulta: 5 de marzo 2019]. Disponible en: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/como-deberia-ser-la-ley>
- SAVE THE CHILDREN. *Ojos que no quieren ver. Anexo Euskadi. En qué podemos fallar cuando hay un caso de abusos sexuales a un niño o niña*. Madrid: Save the Children España, 2017.
- SAVE THE CHILDREN. *Infancia y justicia. Una cuestión de derechos*. Madrid: Save the Children, 2012.
- SAVE THE CHILDREN. *Más allá de los golpes: ¿Por qué es necesaria una ley? Informe sobre la violencia contra los niños y las niñas*. Madrid: Save the Children, 2012.

- SAVE THE CHILDREN. *Evaluación del II Plan Nacional Contra la Explotación Sexual de la Infancia y Adolescencia (2006-2009). Informe técnico y consulta a niños, niñas y adolescentes*. Madrid: Save the Children, 2008.
- SETHI, D. et al. *European status report on preventing child maltreatment*. Copenhagen: World Health Organization, 2018.
- SETIEN, M.L. Y BARCELO, F. La atención a los menores extranjeros no acompañados en el País Vasco. Modelos de intervención y luces y sombras del sistema de acogida. En: *La migración de menores no acompañados en Europa*. Poitiers: Observatoire International de Justice Juvénile y Migrinter, 2007.
- TEJEIRO SALGUEIRO, R.; PELEGRINA DEL RÍO, M. Y GÓMEZ VALLECILLO, J.L. Efectos psicosociales de los videojuegos. *Comunicación*. Sevilla: Universidad de Sevilla, vol. 1, núm. 7, 2009.
- TORRES ALBERO, C. (dir.). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.
- TORRES LÓPEZ, P.; ZARAGOZA, G. Y ZUPPIROLI, J. *Los más solos. Los fallos en el sistema de acogida, protección e integración de los menores migrantes no acompañados que llegan a España*. Madrid: Save The Children España, 2018.
- UNHCR-ACNUR. *Demasiado dolor. Mutilación genital femenina y asilo en la Unión Europea. Panorama estadístico*. Bruselas: Oficina Regional para Europa de ACNUR, 2013.
- UNICEF. *Construir el futuro: Los niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países ricos. Report Card de Innocenti*. Florencia: Innocenti Report Card, 2017.
- UNICEF. *Progreso para todos los niños en la era de los ODS*. Madrid: UNICEF, 2018.
- UNICEF. *Cuaderno de protección*. Madrid: UNICEF Comité Español y Universidad de Lleida, 2017.
- UNICEF. *Una situación habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Datos fundamentales*. Nueva York: UNICEF, 2017.
- UNICEF. *Eliminar la violencia contra los niños y las niñas. Seis estrategias para la acción. #ENDviolence*. Nueva York: UNICEF, 2014.
- UNICEF. *Hojas informativas sobre la protección de la infancia*. Nueva York: UNICEF, 2006.
- UNICEF. *La violencia contra los niños y las niñas*. Nueva York: UNICEF, 2006.
- UNICEF COMITÉ PAÍS VASCO y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. *Situación de la infancia y adolescencia en Euskadi. Hacia un Pacto Vasco por La Infancia y Adolescencia*. Bilbao: UNICEF Comité País Vasco, 2017.
- UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. *Acogida en España de los niños refugiados. Estudio sobre el Sistema de Acogida de personas refugiadas en España desde la perspectiva de derechos de infancia*. Madrid, UNICEF Comité Español, 2016.
- UNIÓN INTERPARLAMENTARIA y UNICEF. *Cómo eliminar la violencia contra los niños y niñas*. Francia: Unión Interparlamentaria y UNICEF, Manual para parlamentarios nº 13, 2007.
- UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. “Uno de cada tres menores ha sido víctima de bullying, según el informe elaborado por EU kids online”. [Nota de prensa]. 18 de Junio de 2018.
- VV. AA. *Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de la convergencia mediática resultados de la encuesta EU Kids online a menores de 9 a 17 años en España*. León: Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2019.
- WORLD HEALTH ORGANIZATION. *Inspire. Seven strategies for ending violence against children*. Ginebra: World Health Organization, 2016.
- WORLD HEALTH ORGANIZATION. *European report on preventing child maltreatment*. Copenhagen: World Health Organization, 2013.

- WORLD VISION. *Informe. Vínculos entre Mutilación Genital Femenina/Ablación y Matrimonio Infantil*. Madrid: Fundación World Vision Internacional, 2014.
- XARXA DE CENTRES OBERTS D'ATENCIÓ A LA INFÀNCIA DE BARCELONA. *L'abordatge de possibles situacions de maltractament o abús sexual. Protocol d'actuació davant d'indicis o sospites de maltractament o abús sexual*. Barcelona: Xarxa de Centres Oberts d'atenció a la infància de Barcelona, 2013.

## Normativa

- COMISIÓN EUROPEA. *Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas*. (Diario Oficial de la Unión Europea, de 2 de marzo de 2013, núm. L 59/5).
- COMISIÓN EUROPEA. *Hacia una Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia*. (COM (2006) 367 final, de 4 de julio de 2006).
- COMISIÓN EUROPEA. *Una Agenda de la UE en pro de los derechos del niño*. (COM (2011) 60 final, de 15 de febrero de 2011).
- CONFERENCIA DE LA HAYA. *Convenio de La Haya*. La Haya: Conferencia de La Haya,
- CONFERENCIA DE LA HAYA. *Convenio en materia de adopción de niños*. La Haya: Conferencia de La Haya, 1995.
- CONSEJO DE EUROPA. *Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de Los niños y las niñas 2016-2021. Derechos Humanos de los niños*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2016.
- CONSEJO DE EUROPA. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Council of Europe Treaty Series. Estambul: Council of Europe Treaty Series, 2011, núm. 210.
- CONSEJO DE EUROPA. *Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2007.
- CONSEJO DE EUROPA. *Convenio sobre las relaciones personales del niño*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2003.
- CONSEJO DE EUROPA. *Convenio sobre el ejercicio de los derechos de los niños*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 1996.
- CONSEJO DE EUROPA. *Convenio sobre el estatuto jurídico de los niños nacidos fuera del matrimonio*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 1975.
- CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. *Conclusiones del Consejo sobre educación infantil y atención a la infancia: ofrecer a todos los niños la mejor preparación para el mundo de mañana*. (Diario Oficial de la Unión Europea Serie C 175/8, de 15 de junio de 2011).
- CONSEJO EUROPEO. *Directrices de Protección de los Derechos del Menor*. Consejo Europeo de 10 de diciembre de 2007.
- EMAKUNDE. *II Acuerdo interinstitucional de febrero del 2009, para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2009.
- EMAKUNDE. *VII Plan para la igualdad de hombres y mujeres en la C.A.E*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2018.
- GOBIERNO DE ESPAÑA. *Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia* [en línea] Madrid: Gobierno de España, 2019 [consulta: 20 de octubre 2019]. Disponible en: [https://www.mscbs.gob.es/normativa/audiencia/docs/LO\\_proteccion\\_integral\\_violencia\\_menores.pdf](https://www.mscbs.gob.es/normativa/audiencia/docs/LO_proteccion_integral_violencia_menores.pdf)
- GOBIERNO DE ESPAÑA. *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. (BOE núm. 180, de 29 de julio de 2015).

- GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (BOE núm. 175, de 23 de julio de 2015).
- GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2000).
- GOBIERNO DE ESPAÑA. *II Plan estratégico nacional de infancia y adolescencia 2013 - 2016 (II PENIA)*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Observatorio de la Infancia, 2013.
- GOBIERNO DE ESPAÑA. *III Plan de acción contra la explotación sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010 -2013 (III PESIA)*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Observatorio de la Infancia, 2011.
- GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. (Boletín Oficial del Estado, núm. 274, de 14 de noviembre de 2011).
- GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2000).
- GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 14/1999 de modificación del Código Penal de 1995 en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Boletín Oficial del Estado, núm. 138, de 10 de junio de 1999).
- GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. (Boletín Oficial del Estado, núm. 15, de 15 de enero de 1996).
- GOBIERNO DE ESPAÑA. Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Gaceta, de 17 de septiembre de 1882).
- GOBIERNO VASCO. *II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato 2019-2023*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2019.
- GOBIERNO VASCO. *IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la CAPV: Invertir en las familias e Invertir en la Infancia (2018-2022)*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2018.
- GOBIERNO VASCO. *Prioridades estratégicas de atención sociosanitaria de Euskadi 2017-2020*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2018.
- GOBIERNO VASCO. *VII Plan de Adicciones. Euskadi 2017-2021*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2017.
- GOBIERNO VASCO. Decreto 152/2017, de 9 de mayo, actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y adolescencia en la CAPV (Balora). (BOPV núm. 125, de 3 de julio de 2017).
- GOBIERNO VASCO. *Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.
- GOBIERNO VASCO. *El pacto vasco por las familias y la infancia*. Gobierno Vasco, 2017.
- GOBIERNO VASCO. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 206, de 29 de octubre de 2015).
- GOBIERNO VASCO. *Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2016-2019*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2015.
- GOBIERNO VASCO. Decreto 230/2011, de 8 de noviembre, instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la CAPV (BALORA). (BOPV núm. 233, de 12 de diciembre de 2011).

- GOBIERNO VASCO. Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. (Boletín Oficial del País Vasco, núm.233, 12 de diciembre de 2011).
- GOBIERNO VASCO. Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia. (BOPV núm. 251, de 31 de diciembre de 2009).
- GOBIERNO VASCO. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 260, de 24 de diciembre de 2008).
- GOBIERNO VASCO. Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias. (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 246, de 24 de diciembre de 2008).
- GOBIERNO VASCO. Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 250, de 31 de diciembre de 2008).
- GOBIERNO VASCO. Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV núm. 240, de 16 de diciembre de 2008).
- GOBIERNO VASCO. Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia. (BOPV núm. 59, de 30 de marzo de 2005).
- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. VICECONSEJERIA DE JUSTICIA. DIRECCION DE JUSTICIA. *IV Plan de Justicia Juvenil 2014-2018. Tomo I*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.
- NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. *Convención sobre los Derechos del Niño*. 1989. Nueva York: Asamblea General, 1990.
- NACIONES UNIDAS. Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. Ginebra: Naciones Unidas, 1924.
- NACIONES UNIDAS. Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas (A 61/299, de 29 de agosto de 2006).
- NACIONES UNIDAS. CONSEJO ECÓNOMICO Y SOCIAL. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. Estrategia de Protección de la infancia de UNICEF. (E/ICEF/2008/5/Rev.1, de 20 de mayo de 2008).
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observación general nº 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes. (CRC/C/GC/8, de 21 de agosto de 2006).
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observación general nº13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13, de 18 de abril de 2011).
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observación general nº14. sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial violencia (CRC/C/GC/14, de 29 de mayo de 2013).
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. (CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18, del 14 de noviembre de 2014).
- NACIONES UNIDAS. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* [en línea]. 1979. Ginebra: Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1981 [consulta: 19 de septiembre de 2019]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>



- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *La violencia contra la mujer. CEDAW Recomendación General número 19*. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1992.
- PARLAMENTO EUROPEO. Carta europea de los derechos del niño. (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, núm. C 241, de 21 de septiembre de 1992).
- UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. *Convención sobre los derechos del niño*. Madrid: UNICEF Comité Español, 2015.
- UNIÓN EUROPEA. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (Diario Oficial de la Unión Europea, núm. C 202/389 de 7 de junio de 2016).
- UNIÓN EUROPEA. Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. (Diario Oficial de la Unión Europea, núm. C 326/13 de 26 de octubre de 2012).